	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	LISTA DE CHEQUEO SUSCRIPCION CONTRATO			
CÓDIGO: GJ-FO-03	VERSIÓN: 01	FECHA: 30/07/2020	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SI:	NO:
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SI:	NO:
JUSTIFICACIÓN HSF	SI:	NO:
SOLICITUD DE PROPUESTA O (COTIZACIÓN)	SI:	NO:
PROPUESTA CONTRATISTA	SI:	NO:
ACTA COMITÉ COMPRAS Y APOYO CONTRATACIÓN	SI:	NO:
ACEPTACIÓN PROPUESTA	SI:	NO:
HOJA DE VIDA	SI:	NO:
SOPORTE EXPERIENCIA LABORAL	SI:	NO:
COPIA DE DOCUMENTO DE INDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE SUSCRIBE EL CONTRATO	SI:	NO:
CAMARA DE COMERCIO CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A UN MES (PERSONA JURIDICA)	SI:	NO:
LIBRETA MILITAR (HOMBRE)	SI:	NO:
SOPORTE VITAL BÁSICO	SI:	NO:
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD (ReTHUS)	SI:	NO:
COPIA DEL RUT	SI:	NO:
CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS	SI:	NO:
Pago SS (SALUD, PENSIÓN, ARL)	SI:	NO:
SOPORTES CONSULTA LISTAS RESTRICTIVAS	SI:	NO:
CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA	SI:	NO:
CONTRATO/CONVENIO	SI:	NO:
SOPORTE SECOP I	SI:	NO:
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	SI:	NO:
REGISTRO PRESUPUESTAL	SI:	NO:
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	SI:	NO:
ACTA DE INICIO	SI:	NO:
ACTAS MODIFICATORIAS O SUSPENSION DEL CONTRATO	SI:	NO:
ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI:	NO:
OTROS DATOS (OBJETO, EVENTOS, LUGAR, ETC.):		

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA:	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. OS0162

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
24	10	2022

FECHA DE RECIBO

DIA	MES	AÑO
24	10	2022

GERENTE/SUBGERENTE

NOMBRE Y APELLIDO: AIDA LUZ DÍAZ CORRALES

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DIRIGIDO A:

NOMBRE Y APELLIDO: MANUEL OSVALDO CIFUENTES TAMAYO

PROCESO: APOYO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

NUMEROS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

LETRAS: $2'480.000

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

APROPIACION DE AFECTACION
NOMBRE DE LA (S) APROPIACION (ES)

Servicios Prestados a Las Empresas y Servicios

APROPIACION (ES) PRESUPUESTAL (ES)

2.1.2.02.02.008

FIRMA GERENTE

PRESUPUESTO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero : 000533	Fecha : 24/10/2022	Vigencia : 2022

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2022,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Apropiación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios		6,956,487.00	2,480,000.00	4,476,487.00

POR VALOR DE : **2,480,000.00**

DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Observación :

EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA/// CPC85999///

JOSE HERNAN GALVA

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
31423305 CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
1115418884 TORO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

AFILIACION SALUD, INDEP.
BIENES Y RENTAS.
CERT. EXP. SEGURISA.
CERT. MEDICO LABORAL.

JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad:

El Hospital Sagrada Familia E.S.E, le corresponde prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios en cumplimiento de las competencias en el primer nivel de salud, por lo que, en el marco de la Constitución y en la Ley, debe cumplir eficientemente con la prestación de los servicios de salud en su jurisdicción de manera oportuna por lo cual debe disponer de recurso humano competente que requiere el área administrativa.

La Ley 100 de 1993 reza en su artículo 194 "la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

El Acuerdo de Junta Directiva No. 015 del 31 de octubre de 2022 y el manual de contratación reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expido la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 9° contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios previos y documentos previos, documentos que se constituyen soporte en los procesos de contratación.

La E.S.E, según previa revisión de los estudios de necesidad, constató que en la actualidad la entidad no cuenta con cargos de auxiliar de servicios generales que brinde servicios de vigilancia, portería y actividades relacionadas, lo que justifica técnica y jurídicamente la orden de servicios requerida.

Para el logro del fortalecimiento de la E.S.E. es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

2. Objeto y obligaciones específicas del contratista:

2.1. Objeto:

El contratista se obliga a EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
b) Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
e) Cuando se exijan, constituir, tramitar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
f) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato.
k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE a través del Supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
l) Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
m) Cumplir con todas las obligaciones en materia de seguridad social en salud.
n) Las demás responsabilidades contractuales inherentes al objeto contractual.

2.2.2. Obligaciones específicas:

1. Estar pendiente a los requerimientos que los médicos de turno soliciten. 2. Realizar rondas por el área de consulta en el horario nocturno. 3. Apoyar las actividades de triage a los

usuarios que ingresen por el área de urgencias. 4. Prestar apoyo a los pacientes y/o usuarios que tengan limitaciones de movilidad, o que se encuentren en silla de ruedas o camillas. 5. Colaborar con la entrega de turnos para laboratorio en las mañanas. 6. Ejecutar para sí, para el personal del hospital, pacientes y usuarios, los protocolos de bioseguridad. 7. Colaborar cuando se requiera, con la atención de los teléfonos. 8. Colaborar con el seguimiento y cambio de las pipas de oxígeno. 9. Colaborar con las demás actividades de apoyo en servicios generales

2.3. Codificación del contrato en el sistema UNSPSC:

Código	Servicio
80111600 - Servicios de personal temporal	

3. Plazo de ejecución:

El término de duración será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4. Valor estimado y su justificación, y forma de pago:

El valor del presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.480.000) M/CTE, el cual es el resultado del estudio del sector de que trata el numeral sexto de estos estudios previos, los cuales se pagará de la siguiente manera: una cuota parcial y una final con cortes mensuales, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, factura o documento equivalente, última planilla y/o comprobante de pago de seguridad social y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

5. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda financieramente la futura contratación:

El gasto requerido para la contratación de que trata estos estudios previos se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000533 de octubre 24 de 2022, expedido por el área de presupuesto.

6. Estudio del sector:

Dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

¿La entidad requiere una persona natural o jurídica y de qué calidades en cuanto a idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad planteada en estos estudios previos?

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la entidad considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural que tenga la experiencia y los conocimientos básicos y necesarios para suministrar los servicios requeridos objeto del presente proceso.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a satisfacer las necesidades antes descritas?

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona natural que cumpla con la siguiente idoneidad y experiencia:

1.- IDONEIDAD: Básica primaria o bachiller.

2.- EXPERIENCIA: Acreditar un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada cuyo objeto tenga relación con el objeto del contrato requerido.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente el objeto requerido?

La E.S.E. sí ha contratado anteriormente el objeto requerido en el presente proceso, en vigencias anteriores según el siguiente detalle:

Contratista	Objeto	Vigencia	Valor
LUZ EUGENIA MENA ACEVEDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	2022	$1.210.000

¿Cuál es el esquema metodológico para establecer el valor del futuro contrato?

Para establecer el valor del futuro contrato se utilizó, como esquema metodológico, la consulta del valor de contratos anteriores suscritos por la ESE, el nivel de responsabilidades que se exigirá al contratista, la complejidad del objeto contractual, los gastos asociados a la ejecución del contrato y el perfil exigido al futuro colaborador y su experiencia.

Por lo anterior y de conformidad con el análisis llevado a cabo, se concluye que el valor apropiado para la celebración del contrato que se requiere es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.480.000) M/CTE

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
Subgerente ESE Hospital Sagrada Familia

NÉSTOR RICARDO VÉLEZ GARCÍA
Asesor Jurídico Externo

ULTIMA MODIFICACION:	PROYECTÓ:	APROBÓ:
	Subgerente-Asesor Jurídico	Aida Luz Díaz Corrales

Toro Valle del Cauca, octubre 24 de 2022

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
E. S. M.

Referencia: CARTA DE SOLICITUD DE PROPUESTA HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE DEL CAUCA

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, sin formalidades plenas según lo dispuesto en el manual de contratación adoptado por la entidad, le solicito muy comedidamente nos suministre propuesta técnica y Económica para la ejecución del siguiente objeto: ***"EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA".***

El contrato de prestación de servicios tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios; para los efectos legales el valor total del contrato será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.480.000)**. una cuota parcial y una final con cortes mensuales, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, factura o documento equivalente, última planilla y/o comprobante de pago de seguridad social y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Para lo pertinente, entregar la propuesta en la oficina de contratación ubicada en el primer piso del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle del Cauca, a más tardar en Noviembre 2 de 2022 a las 11:59 a.m.

Cordialmente,

AIDA LUZ DIAZ CORRALES
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

Toro Valle DEL Cauca, octubre 2022

Doctora
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
Gerente Hospital Sagrada Familia

Asunto: propuesta para contrato por prestación de servicio como vigilante.

Presentar propuesta para el desarrollo de las actividades de vigilante en el área de urgencias. Con el objeto de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades relacionadas con las áreas de portería en el Hospital Sagrada Familia.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. Estar al pendiente de lo que la doctora de turno requiera
2. Dar rondas por consulta en las horas de la noche
3. Hacer triage a todo paciente que requiera la urgencia
4. Ayudar a subir pacientes en silla de ruedas y camillas
5. Repartir fichas de laboratorio en la mañanas
6. Estar pendiente delo protocolo de bioseguridád
7. Atender el teléfono
8. Estar pendiente el cambio de las pipas de oxigeno
9. Dar rondas por consulta en las horas de la noche

Cualquier inquietud sobre el contenido de la propuesta, con gusto la atenderé

Atentamente,

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

Toro Valle del Cauca, Noviembre 2 de 2022

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
E. S. M.

Asunto: ***Notificación de Adjudicación de Contrato***

Reciba un atento saludo.

Luego de estudiar la propuesta aportada y los documentos anexos a la misma, para la ejecución de un contrato que tiene por objeto, ***"EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA".*** En virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de esta entidad, le NOTIFICO LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA, en los siguientes términos:

VALOR	PLAZO DE EJECUCION
$2.480.000	sesenta (60) días calendarios
FORMA DE PAGO	
una cuota parcial y una final con cortes mensuales, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, factura o documento equivalente, última planilla y/o comprobante de pago de seguridad social y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.	
APROPIACION PRESUPUESTAL	
El contrato y el pago del mismo está sujeto al CDP No. 000533 de octubre 24 de 2022	

Por esta razón, le solicito muy comedidamente se acerque a la Subgerencia Administrativa, para adelantar el proceso de contratación.

Cordialmente,

AIDA LUZ DIAZ CORRALES
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE
∞

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Galeano	Londoño	Jose Hernan

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6'477'444

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 06 MES 07 AÑO 1951

PAÍS colombia

DEPTO Risaralda

MUNICIPIO Pereira

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 5 # 9 86

PAÍS colombia DEPTO Valle

MUNICIPIO toro

TELÉFONO 3113228999 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller

FECHA DE GRADO: MES 07 AÑO 1972

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	24	288
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SÍ ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1951
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

AB+ G.S. RH

M SEXO

21-SEP-1972 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 6.477.444

APELLIDOS GALEANO LONDOÑO

NOMBRES JOSE HERNAN



FIRMA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"

TORO - VALLE DEL CAUCA

DANE 176823000056

Inscripción 07115026

Jornada SABATINA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de JULIO de 1.972 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR" Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 507 del 10 de junio de 1999 y Fusionado Mediante Resolución No. 0009 del 16 de enero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media ACADÉMICA llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos apellidos nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
C.C. 6.477.447 de Toro V.

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 010 de fecha JULIO 14 DE 1972 de ....., que consta de 33 estudiantes graduandos, que inicia con LUIS MARIO BENJUMEA CIGUA y termina con NADER VALDES AMEZQUITA

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981. Mag. JUAN MANUEL ALVAREZ GRAJALES (Rector) y RUTH MARITZA VILLA CASTAÑEDA (Secretaria).

Dada en Toro, el 02 de Agosto de 2.011

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR RECTOR

Rector,
Toro - Valle del Cauca
C.C. No. 6.356.305 DE LA UNIÓN, VALLE

Secretaria,
C.C. No. 31.405.505 DE CARTAGO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14154604224

(415)7707212489984(8020) 000001415460422 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 4 7 7 4 4 4 — 6 | 9. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá 21

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 6 4 7 7 4 4 4

27. Fecha expedición: 1 9 7 2 0 9 2 1

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Valle del Cauca 76

30. Ciudad/Municipio: Toro 823

31. Primer apellido: GALEANO

32. Segundo apellido: LONDOÑO

33. Primer nombre: JOSE

34. Otros nombres: HERNAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Valle del Cauca 76

40. Ciudad/Municipio: Toro 823

41. Dirección: CR 5 9 84 BRR PALERMO

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3 1 1 3 2 2 8 9 9 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 9309 — 47. Fecha inicio actividad: 2011 08 03

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 2

Ocupación — 51. Código: 9143

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 1 2

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

12 Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2011 08 03

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RESTREPO JIMENEZ EDIER

985. Cargo: Analista II

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	HERNAN	GALEANO	LONDOÑO

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 6477444

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA Departamento: RISARALDA Municipio: PEREIRA

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA Departamento: VALLE Municipio: TORO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO

Lugar de sede

País: Colombia Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TORO

Dirección: CALLE 11 NO. 6-34

Cargo o función que cumple: CONTRATIST

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función [illegible], que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

II. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALO

Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios PAGO DE SUELDO	12.300.000
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2 PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Organo	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3 DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACION DE CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Gloria	Amparo	Sanchez	

Tipo documento: CEDULA Número: 29844071

2.2. INFORMACION DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación, presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad

23. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular. Los

potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de noviembre de 2022, a las 03:09:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	6477444
Código de Verificación	64774442211010309O0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208421059

WEB
03:06:44

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6477444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:10:02 AM horas del 01/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6477444**

Apellidos y Nombres: **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/11/2022 03:14:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6477444** y Nombre: **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45199971** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:07 horas del 01/11/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6477444,** Apellidos y Nombres **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAGRADA FAMILIA** con NIT **891900361-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

SALIR INICIO

| gente cuidando gente

EPS EN LÍNEA SERVICIOS EN LÍNEA

IPS **NT 891900361 E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA**

Autorizaciones

Servicio al Cliente

Contáctenos
Sugerencias
Felicitaciones
Quejas o reclamos

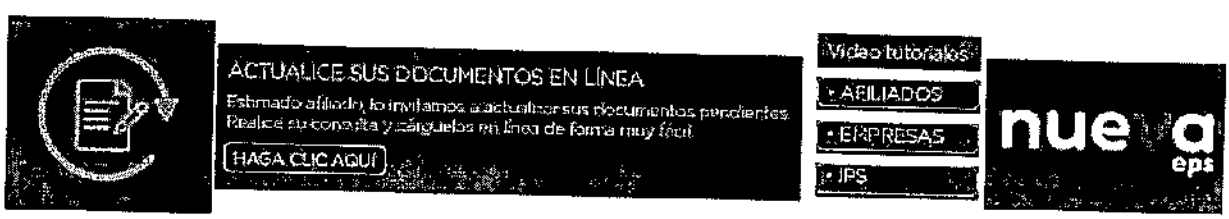
- Consulta del Estado de Afiliación

  - EL AFILIADO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE IPS PRIMARIA

Fecha/Hora Consulta:	01/11/2022 03:18:25
Tipo Identificación:	CC
Identificación:	6477444
Nombre Usuario:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Estado Afiliación Usuario:	ACTIVO
Fecha Nacimiento:	06/07/1951
Edad:	71
Sexo:	M
Dirección Residencia:	KR 5 NO9 86
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	TORO
Teléfono:	3113228999
Tipo Afiliado:	CABEZA DE FAMILIA
Categoría Afiliado:	A
Semanas Cotizadas:	26
IPS Primaria:	E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

RETORNAR

Autorizaciones Web v202203171



Certificado Bancario

Jueves, 03 de Noviembre de 2022

Señor
JOSE HERNAN GALEANO LANCHERO

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con CC 6477444, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	73316568472	2004/02/12	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OS0162-2022

CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
OBJETO: EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
VALOR: $2.480.000
PLAZO: sesenta (60) días calendarios

Entre la ESE Hospital Sagrada Familia de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **AIDA LUZ DIAZ CORRALES** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.423.305 expedida en Cartago, según Decreto de Nombramiento No. 040 del 1 de mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 008 de la misma fecha, quien para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, con domicilio en la Carrera 5 No. 9-86 de Toro Valle y teléfono 33113228999 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebra la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. FORMA DE PAGO:** EL valor de la presente orden de prestación de servicios se pacta en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.480.000) M/CTE**, los cuales serán pagados de la siguiente manera: una cuota parcial y una final con cortes mensuales, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, factura o documento equivalente, última planilla y/o comprobante de pago de seguridad social y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración de la presente orden será de noventa (90) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1. Estar pendiente a los requerimientos que los médicos de turno soliciten. 2. Realizar rondas por el área de consulta en el horario nocturno. 3. Apoyar las actividades de triage a los usuarios que ingresen por el área de urgencias. 4. Prestar apoyo a los pacientes y/o usuarios que tengan limitaciones de movilidad, o que se encuentren en silla de ruedas o camillas. 5. Colaborar con la entrega de turnos para laboratorio en las mañanas. 6.

Ejecutar para sí, para el personal del hospital, pacientes y usuarios, los protocolos de bioseguridad. 7. Colaborar cuando se requiera, con la atención de los teléfonos. 8. Colaborar con el seguimiento y cambio de las pipas de oxígeno. 9. Colaborar con las demás actividades de apoyo en servicios generales. **CLAUSULA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplir con las responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** Facilitar la información y documentación que el contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. **c)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. **d)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. **e)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **f)** Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **g)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **h)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **CLAUSULA SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En la presente relación contractual se dará aplicación a las cláusulas exorbitantes de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por tal razón, cuando se haga uso de dichas cláusulas, en su trámite se dará aplicación al estatuto general de la contratación pública y a la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** teniendo en cuenta que el proceso de contratación no supera los 30 SMMLV, la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirá la garantía única en la presente contratación directa. **CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La Supervisión será ejercida por la Subgerente, o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución

del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000533 de octubre 24 de 2022, Expedido por el área de presupuesto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ESE Hospital Sagrada Familia, en Noviembre 2 de 2022.

El Contratante,

AIDA LUZ DIAZ CORRALES
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

El Contratista

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
C.C. No. 6.477.444 de Toro Valle

ULTIMA MODIFICACION:	PROYECTÓ:	APROBÓ:
	Asesor Jurídico Externo	Aida Luz Díaz Corrales

cc

Toro Valle del Cauca, Noviembre 2 de 2022

Doctora
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
Subgerente Administrativa
Hospital Sagrada Familia
L.C

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró el contrato de Prestación de Servicios No. OS0162-2022 con JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO cuyo objeto es la EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha usted realizará la labor supervisión del contrato, en lo referente a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos del mismo.

En la Oficina de contratación se encuentra disponible la carpeta del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

AIDA LUZ DIAZ CORRALES
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

Nro : 000593

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444- 6

VALOR : 2,480,000.00

FECHA : 02/11/2022

VIGENCIA : 2022

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Apropiación	Descripción de la Apropiación	Vlr. Solicitado
000533	2.1.2.02.02.00 8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,480,000.00

POR VALOR DE : DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE **2,480,000.00**

Observación :

OS0162/// EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA/// CPC85999///

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

ACTA DE INICIO

CLASE:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OS0162-2022
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
VALOR:	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.480.000)**
DURACION:	sesenta (60) días calendarios
FECHA DE INICIO:	Noviembre 2 de 2022

En el día de hoy, Noviembre 2 de 2022, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA**, en calidad de Supervisora y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato, cuyo objeto es la EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Noviembre 2 de 2022.

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
C.C. No. 6.477.444 de Toro Valle

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 001131

FECHA : 30/11/2022 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:001140

ORDEN DE PAGO Nro : 001238 **ESTADO :** CONFIRMADO

Cheque : NOVIEMBRE **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,227,600.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,227,600.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24905501	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,227,600.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,227,600.00
			TOTAL GENERAL :	**1,227,600.00**	**1,227,600.00**

SON : UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

ACTA NOVIEMBRE/// OS0162/// EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA/// CPC85999///

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

BENEFICIARIO : _____

NIT o C.C : _____

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No : 001238

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000593 - - - - - - **CAUSACIÓN :** 001225

VALOR OBLIGACION : 1,240,000.00 **FECHA:** 29/11/2022 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : NOVIEMBRE

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2.1.2.02.02.008	24072201	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	12,400.00
2.1.2.02.02.008	24905501	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción [	0.00	1,227,600.00
2.1.2.02.02.008	51118001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,240,000.00	0.00
		Totales :	**1,240,000.00**	**1,240,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,227,600.00

UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

ACTA NOVIEMBRE/// OS0162/// EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA/// CPC85999///

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA No. 0001

(Art. 5 Resolución 0042 de mayo 5 del 2020)

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
891.900.361-9
Calle 11 # 6 - 34 - Teléfono: 2210565

DEBE A:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	José Hernán Galeano
CEDULA / NIT No.	6.477.444
CUENTA DE COBRO / MES	Noviembre

DOMICILIO: VILLA LOURDES MANZA F CASA 3

EMAIL: **CELULAR:** 3113228999

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO VIGILANCIA.

CONTRATO No.:OS 0162 de Noviembre de 2022

VALOR ($1.240.000): UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

REALIZAR EL PAGO EN:	**BANCO:** BANCOLOMBIA
	TIPO DE CUENTA: AHORROS
	NUMERO DE CUENTA: 73316568472
	NETO A PAGAR ($1.240.000) M/CTE

Cordialmente,

HERNAN GALEANO

CC/NIT No. 6.477.444 de Toro

Declaro voluntariamente bajo la gravedad de juramento que:

1. Pertenezco al régimen Simplificado del Impuesto a las Ventas
2. Que no estoy obligado a expedir Factura de Venta (Art. 42 dec. 354/83 y art. 511 del ET)
3. Que no declaro Renta

favor abstenerse de efectuar retención en la fuente para renta
manifiesto voluntariamente acogerme al beneficio del artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011

NO SOY RESPONSABLE DEL IVA Y DEL ICA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETIVO	PRESTAR EL SERVICIO COMO VIGILANTE EL LAS AREAS DE URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
DESCRIPCION DE ACTIVIDADESREALIZADAD EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022	

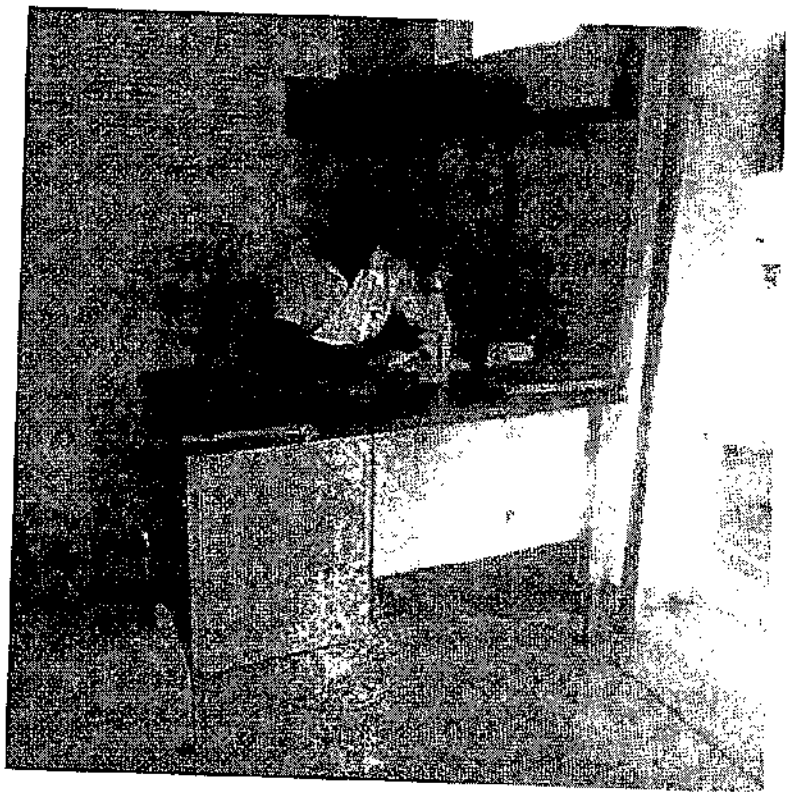
Asunto: informe de contratista mes de noviembre 2022

Teniendo en cuenta que tengo suscrito contrato de prestación de servicios con el Hospital Sagrada Familia de Toro Valle del cauca con número OS162-2022 con el objeto de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades relacionadas con las áreas de portería en el Hospital Sagrada Familia.

- Estar al pendiente de lo que la doctora de turno requiera
- 2. Dar rondas por consulta en las horas de la noche
- 3. Hacer triage a todo paciente que requiera la urgencia
- 4. Ayudar a subir pacientes en silla de ruedas y camillas
- 5. Repartir fichas de laboratorio en la mañanas
- 6. Estar pendiente delo protocolo de bioseguridad
- 7. Atender el teléfono
- 8. Estar pendiente el cambio de las pipas de oxigeno
- 9. Dar rondas por consulta en las horas de la noche

Atentamente

JOSÉ HERNAN GALEANO
C.C.N. 6.477.444 de Toro Valle del Cauca
Tel 3113228949





ACTA DE SUPERVISION 001

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	OS0162-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	6.477.444 de Toro Valle
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	02 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	000533

En las instalaciones del Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022, se reunieron en la oficina de la subgerencia administrativa, la Dra. ADRIANA CALDERON Subgerente de la institución y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, contratista, para hacer la entrega del Informe de ejecución parcial del OS0162-2022, a fin de que sirva a las partes Contratante y Contratista como evidencia del cumplimiento del contrato y soporte para cancelar el pago que solicita el contratista, para lo cual el supervisor se permite dejar constancia de lo siguiente:

Que el contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de noviembre de 2022, que el contratista ejecuto las labores correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones como consta en el informe de actividades entregado por el mismo.

Detalle del pago parcial:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.480.000
VALOR PRESENTE ACTA	$ 1.240.000
SALDO	$ 1.240.000

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DEL CPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de noviembre de 2.022.

b) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

- Análisis de conveniencia y oportunidad
- CDP
- Propuesta
- Soportes legales contratista
- Minuta contrato
- Registro presupuestal
- Oficio designación supervisor
- Acta de inicio

- De acuerdo con lo anterior, el siguiente es el balance financiero del contrato

Valor inicial del contrato: $ 2.480.000
Valor adicional del contrato: $
Valor total del contrato: $ 2.480.000

Valor a pagar en el presente informe parcial: $ 1.240.000
Valor total de pagos parciales efectuados: $

Valor del contrato por ejecutar y pagar: $ 1.240.000

- El contratista presentó certificación de aportes a seguridad social del mes de noviembre
- Relación de modificaciones del contrato:

MODIFICACIONES	
SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:	TERMINO DE LA SUSPENSION
NO HUBO	NO HUBO
REINICIO DEL CONTRATO:	
FECHA DEL ACTA DE REINICIO: NO HUBO	
RELACION DE MODIFICACION DE MUTUO ACUERDO	
ADICION DE VALOR: FECHA DEL MODIFICATORIO: VALOR DE LA ADICION: PRORROGA DEL PLAZO: FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO PLAZO DE LA PRORROGA: NO HUBO OTRAS MODIFICACIONES: FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO CONCEPTO DE LA MODIFICACION: NO HUBO	

RELACION DE MODIFICACION UNILATERAL POR PARTE DEL HOSPITAL
FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO CONCEPTO DE LA MODIFICACION: NO HUBO

CONCLUSIONES:

De conformidad con el objetivo del contrato y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue satisfactorio, por lo tanto, el supervisor del contrato emite concepto favorable para la cancelación al contratista del pago parcial.

Para constancia se expide en Toro Valle, a los 29 días del mes de noviembre del año 2022.

Supervisor del contrato,

ADRIANA LUCIA CALDERON R.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-86	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	37792041	944256024 3	I	2022/12/13	2022/11/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	$309,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	6477444	GALEANO JOSE	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,000,000	$24,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,000,000**	**$160,000**			**$1,000,000**	**$125,000**			**$0**	**$0**			**$1,000,000**	**$24,400**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,400	$0	$0	$24,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$24,400	$0	$0	$24,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$309,400	$0	$0	$309,400

PAGO EXITOSO PARA BANCO DE OCCIDENTE
UNA COPIA DE ESTE TIQUETE
INFORMACION VERIFIQUE LA
OFICINA ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE
LINEA NACIONAL:
ANTES DE RETIRARSE DEL
PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA
DE PAGO CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO
Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION
ALLI IMPRIMIDA O LA HUBIERA NO
REALIZADO, INFORME DE MANERA INMEDIATA
AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA
HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR.
DE LO CONTRARIO, NO EFECTUAREMOS
CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO
REALIZADO.
OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA
RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POS RETIROS.

PS Retirados: 000062 INTEGRALES TORO

Cajero: VENTANILLA

Recibí Conforme:

C.C.

Fecha: 09/11/2022 10:38:40
Dic: 502093
Aut 00726E0086
Valor $309,400.00

NUMERO DE REFERENCIA 37792041

9442560243

PAGO EXITOSO APORTES EN LINEA
COMPROBANTE BANCO DE OCCIDENTE

PAGO DE FACTURAS

Nov. 12 11:53 Bogotá

2022/11/10 03:53 PM

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 001355

FECHA : 27/12/2022 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:001365

ORDEN DE PAGO Nro : 001412 **ESTADO :** CONFIRMADO

Cheque : DICIEMBRE **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,227,600.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,227,600.00

Retenciones : **Fuente :** 0.00 **Iva :** 0.00 **Ica :** 0.00 **Otras :** 0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24905501	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,227,600.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,227,600.00
			TOTAL GENERAL :	**1,227,600.00**	**1,227,600.00**

SON : UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

ACTA DICIEMBRE/// OS0162/// EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA/// CPC85999///

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418884 de TORO

BENEFICIARIO : _____

NIT o C.C : _____

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No :001412

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000593 - - - - - **CAUSACIÓN :** 001397

VALOR OBLIGACION : 1,240,000.00 **FECHA:** 27/12/2022 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : DICIEMBRE

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2.1.2.02.02.008	24072201	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	12,400.00
2.1.2.02.02.008	24905501	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción [	0.00	1,227,600.00
2.1.2.02.02.008	51118001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,240,000.00	0.00
		Totales :	**1,240,000.00**	**1,240,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,227,600.00

UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

ACTA DICIEMBRE/// OS0162/// EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA/// CPC85999///

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA No. 0001

(Art. 5 Resolución 0042 de mayo 5 del 2020)

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

891.900.361-9

Calle 11 # 6 - 34 - Teléfono: 2210565

DEBE A:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	José Hernán Galeano
CEDULA / NIT No.	6.477.444
CUENTA DE COBRO / MES	Diciembre

DOMICILIO: VILLA LOURDES MANZA F CASA 3

EMAIL: **CELULAR:** 3113228999

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO VIGILANCIA.

CONTRATO No.: OS 0162 de Diciembre de 2022

VALOR ($1.240.000): UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

REALIZAR EL PAGO EN:	**BANCO:** BANCOLOMBIA
	TIPO DE CUENTA: AHORROS
	NUMERO DE CUENTA: 73316568472
	NETO A PAGAR ($1.240.000) M/CTE

Cordialmente,

HERNAN GALEANO

CC/NIT No. 6.477.444 de Toro

Declaro voluntariamente bajo la gravedad de juramento que:

1. Pertenezco al régimen Simplificado del Impuesto a las Ventas
2. Que no estoy obligado a expedir Factura de Venta (Art. 42 dec. 354/83 y art. 511 del ET)
3. Que no declaro Renta

favor abstenerse de efectuar retención en la fuente para renta
manifiesto voluntariamente acogerme al beneficio del artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011

NO SOY RESPONSABLE DEL IVA Y DEL ICA

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-86	TORO-VALLE	2210565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	43313400	9443149670	I	2023/01/08	2022/12/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$309,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	6477444	GALEANO JOSE	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,000,000	$24,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$24,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,400	$0	$0	$24,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$24,400	$0	$0	$24,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$309,400	$0	$0	$309,400

2022/12/03 09:39 AM

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETIVO	PRESTAR EL SERVICIO COMO VIGILANTE EN LAS AREAS DE URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
DESCRIPCION DE ACTIVIDADESREALIZADAD EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022	

Asunto: informe de contratista mes de diciembre 2022

- Estar al pendiente de lo que la doctora de turno requiera
- 2. Dar rondas por consulta en las horas de la noche
- 3. Hacer triage a todo paciente que requiera la urgencia
- 4. Ayudar a subir pacientes en silla de ruedas y camillas
- 5. Repartir fichas de laboratorio en la mañanas
- 6. Estar pendiente delo.protocolo de bioseguridad
- 7. Atender el teléfono
- 8. Estar pendiente el cambio de las pipas de oxigeno
- 9. Dar rondas por consulta en las horas de la noche

Atentamente

JOSÉ HERNAN GALEANO
C.C.N. 6.477.444 de Toro Valle del Cauca
Tel 3113228949





ACTA DE SUPERVISION 002

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	OS0162-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	6.477.444 de Toro Valle
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	02 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	000533

En las instalaciones del Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron en la oficina de la subgerencia administrativa, la Dra. ADRIANA CALDERON Subgerente de la institución y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, contratista, para hacer la entrega del Informe de ejecución parcial del OS0162-2022, a fin de que sirva a las partes Contratante y Contratista como evidencia del cumplimiento del contrato y soporte para cancelar el pago que solicita el contratista, para lo cual el supervisor se permite dejar constancia de lo siguiente:

Que el contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de diciembre de 2022, que el contratista ejecuto las labores correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones como consta en el informe de actividades entregado por el mismo.

Detalle del pago parcial:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.480.000
VALOR MES DE NOVIEMBRE	$ 1.240.000
VALOR PRESENTE ACTA	$ 1.240.000
SALDO	$ 0

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DEL CPS

2. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de diciembre de 2.022.

b) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

- Análisis de conveniencia y oportunidad
- CDP
- Propuesta
- Soportes legales contratista
- Minuta contrato
- Registro presupuestal
- Oficio designación supervisor
- Acta de inicio

- De acuerdo con lo anterior, el siguiente es el balance financiero del contrato

Valor inicial del contrato:	$ 2.480.000
Valor adicional del contrato:	$
Valor total del contrato:	$ 2.480.000

Valor a pagar en el presente informe parcial:	
Valor total de pagos parciales efectuados:	$ 1.240.000
Valor del contrato por ejecutar y pagar:	$ 1.240.000
	$ 0

- El contratista presentó certificación de aportes a seguridad social del mes de diciembre
- Relación de modificaciones del contrato:

MODIFICACIONES	
SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:	TERMINO DE LA SUSPENSION
NO HUBO	NO HUBO
REINICIO DEL CONTRATO:	
FECHA DEL ACTA DE REINICIO: NO HUBO	
RELACION DE MODIFICACION DE MUTUO ACUERDO	
ADICION DE VALOR: FECHA DEL MODIFICATORIO: VALOR DE LA ADICION: PRORROGA DEL PLAZO: FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO PLAZO DE LA PRORROGA: NO HUBO	

OTRAS MODIFICACIONES: FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO CONCEPTO DE LA MODIFICACION: NO HUBO
RELACION DE MODIFICACION UNILATERAL POR PARTE DEL HOSPITAL
FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO CONCEPTO DE LA MODIFICACION: NO HUBO

CONCLUSIONES:

De conformidad con el objetivo del contrato y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue satisfactorio, por lo tanto, el supervisor del contrato emite concepto favorable para la cancelación al contratista del pago parcial.

Para constancia se expide en Toro Valle, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022.

Supervisor del contrato,

ADRIANA LUCIA CALDERON R.
Subgerente Administrativa

Heron Galeano

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	TRD: 400.58.1 Junio 13 de 2014 Código: SGC-FOR-PN-02
	NOMBRE DEL PROCESO: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	Versión: 01 Páginas: 1 de 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 284

Fecha de Elaboración

Dia	Mes	Año

Fecha de Recibo

dia	mes	año

Gerente / Subgerente

Nombres y Apellidos: LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA

Cargo: GERENTE

Dependencia: GERENCIA

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: ANDRES FELIPE BRICEÑO ARIAS

Cargo: AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números:

Letras:

Objeto de la Solicitud

Ejecutar como Operador Externo las labores de vigilancia.

Apropiación Posible de Afectación

Nombre de la (s) Apropiación (es)

Apropiación (es) Presupuestal (es)

Firma Gerente o Subgerente

Presupuesto

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero :000543	Fecha : 31/10/2017	Vigencia : 2017

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2017,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Apropiación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2110.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	10	6,632,000.00	2,138,000.00	4,494,000.00

POR VALOR DE : **2,138,000.00**

DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
29.770.876 ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
1.115.418.652 TORO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE

Noviembre 2017

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad

El Hospital Sagrada Familia es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar los servicios de vigilancia.

El Acuerdo de Junta Directiva de 2016, reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El objeto principal del Hospital es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que no es suficiente el personal de planta que desarrolla la labor de vigilancia, por lo que se requiere de una persona que apoye la ejecución de dichas labores.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

El Consejo de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció: "Resulta necesario señalar que las empresas sociales del estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del sistema de seguridad social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la Constitución Nacional, y el artículo 365 establece que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que determine la Ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial."
Atendiendo la necesidad de contar con dicho servicio y evidenciando que la Empresa no cuenta con el personal suficiente para desarrollar esta labor, surge la necesidad de fortalecer la Empresa a través de la contratación de una persona que de apoyo en las labores de vigilancia.

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo 005 de 2014. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesto en su reglamento interno." Que igualmente la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Que así mismo dicha posición fue ratificada recientemente en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el "régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado".

Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia.

2. Oportunidad de la contratación
Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. Condiciones Generales:

Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. Colaborar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las

medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los términos que para tal caso se establezca. Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor.. Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. . Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven de la orden que se celebre.

4. Selección del Contratista
Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Estatuto de Contratación de 2016 y el literal a) del numeral 1° del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

5. Objeto. Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

6. Plazo. El término de duración será de dos (2) mes, contados a partir del primero (1) de noviembre de 2017. **PARAGRAFO:** La orden se iniciará a partir del 1 de noviembre de 2017, de conformidad con el parágrafo de la fase de ejecución de la etapa contractual del artículo 23 de la Resolución No. 187 de 2016, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, en el que se estableció que dada la necesidad del servicio de las Empresas Sociales del Estado cuya misión y objetivo es la atención y la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta que como derecho fundamental no puede ser suspendido en observancia a lo contemplado por el Decreto 1876 de 1994, las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011.

7. Valor estimado y forma de pago:
El valor se estima en la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($2.138.000),** el cual será cancelado al contratista en pagos mensuales de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS$ ($1.069.000)**, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

PRESENTADA A:

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

PRESENTADO POR:

HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444

PROFESIÓN: VIGILANTE

TELEFONO: 3113228949

DIRECCIÓN: CARRERA 5 N. 9-87

OBJETIVO:

Presentar propuesta para el desarrollo de las actividades de Conductor. Aplicar los conocimientos principios y técnicas de su formación académica y experiencia en el desarrollo y ejercicio de los procesos.

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación se describen las actividades desarrolladas como celador del hospital sagrada familia en el mes de JULIO 2017 .

1. Se presta el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos, disponibilida de turnos nocturnos

2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente y prestandole el servicio a usuarios que consultaron durante mis turnos en el servicio.

3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E
4. Llenar el triage de todos los pacientes ingresados por el servicio de urgencias.

Atentamente,

JOSE HERNAN GALEANO

CC6.477.444

CONTRATISTA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

*ENTIDAD RECEPTORA

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Galeano	Londoño	Jose hernan

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6.477 444	F ( ) M (1)	COL. ( ) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 6.477.444 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 06 MES 07 AÑO 1951	Cr 6 # 9-84
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Valle
DEPTO Risaralda	MUNICIPIO TORO
MUNICIPIO Pereira	TELÉFONO 311 322 5941 EMAIL

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o	7o.	8o	9o	10	K	MES 07 AÑO 1974

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Bachiller		X			07	1979	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Sagrada familia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Toro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 01 AÑO 2014	DÍA 30 MES 06 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	Calle 11 # 6-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Misión Salud		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Roldanillo	Roldanillo	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3172142041	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	Calle 11 - 6-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Servisa		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Zarzal	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2207036.	DÍA 01 MES 01 AÑO 2014	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	Zarzal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
hospital sagrada familia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Toro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 08 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante.	Urgencias	Calle 11 - 6-34

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

HERNAN GUIÑAS

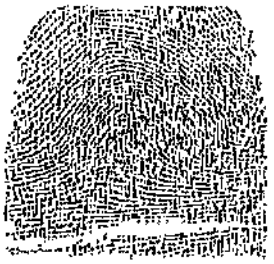
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1951

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

21-SEP-1972 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100000-00106417-M-0006477444-20080212 0000004060A 1 2040725

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

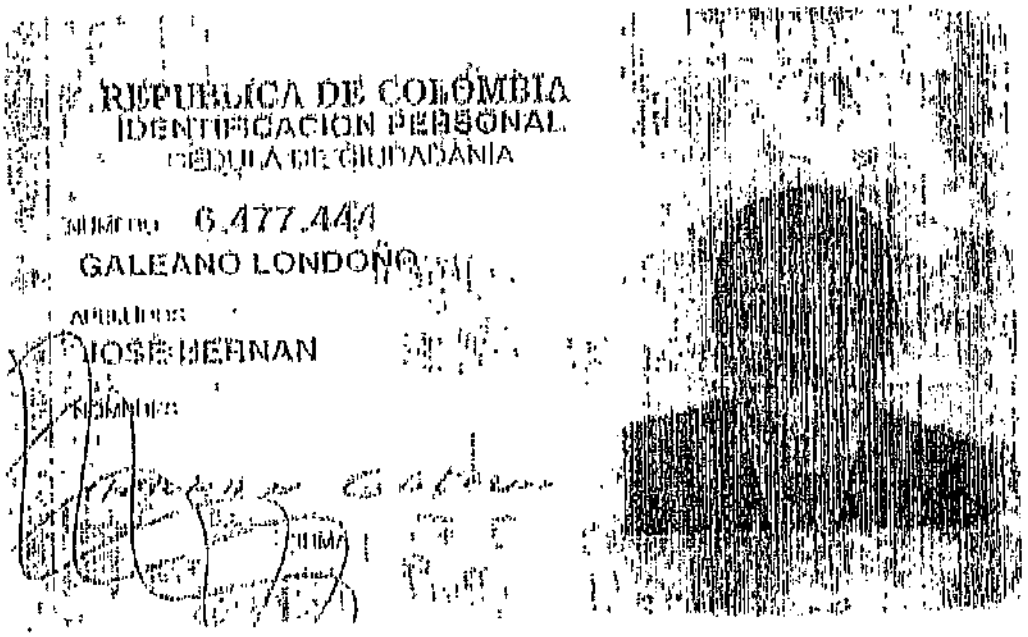
NUMERO 6.477.444

GALEANO LONDOÑO

APELLIDOS

JOSE HERNAN

NOMBRES



TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE HERNAN GIRALDO Londoño
IDENTIFICADO CON C.C. C.E. T.I. Nº 6047.404 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País COLOMBIA Departamento VALLE Municipio TORO (V)
Dirección K-5-9-34 Teléfono 3113728599

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HERNAN DARIO GIRALDO	1115472959	HIJO
HERNAN ALEJANDRO GIRALDO	1115491716	HIJO

DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR INCURSO DENTRO DEL ARTICULO 122 INCISO 3º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS
ART. 90 DE LA LEY 190 DE 1995 PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION
MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE DE LOS BIENES Y RENTAS DE MI PROPIEDAD O LA DE
OTRA PERSONA, O POR HABERME SIDO PROPUESTO EL CARGO A DESEMPEÑAR

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
GANANCIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
PAGOS DE REMUNERACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que tengo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO Colombia	Corriente	336164422	LA UNION	

c) Mis bienes principales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

DECLARACIÓN O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

creencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos.

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO	DE	Nº
FLORID ARPAD LOPEZ	CC CE	11	23544971

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de ia acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Hernan Galeano

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que *JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO*, asistió al Segundo Curso de Primeros Auxilios, con una intensidad de 60 horas.

Se firma en Toro a los veintidos días del mes de mayo del año 2002.

GERENTE

ENFERMERO JEFE

COORDINADOR MEDICO

24

INSTITUCION EDUCATIVA
"FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR"
TORO VALLE DEL CAUCA

DANE 176823000066
Resolución 0711 6026
Código SANTANA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de JUNIO de 1972 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR" Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADEMICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA, según Resolución No. 507 del 10 de Junio de 1999 y ratificada mediante Resolución No. 0009 del 16 de enero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Estudiada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media ACADEMICA llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional se procedió a otorgarle el TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos apellidos nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JOSE HERNANDO ZAPATA LONDOÑO
C.C. 6147144 Toro

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 010 de fecha JUNIO 14 DE 1972 de ..... que consta de 30 estudiantes graduandos, que inicia con LUIS NAUD DE LA CRUZ ..... y termina con NAUD VALDES ARZUAGA .....

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1961: Mag. JUAN MANUEL ALVAREZ GRAJALES (Rector) Y RUTH MARITZA VILLA CASTAÑEDA (Secretaria)

Dada en Toro, el 02 de Agosto de 2010

INSTITUCION EDUCATIVA
"FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR"
RECTOR
Toro - Valle del Cauca

Rector
C.C. No. 6.356.103 DE LA UNION VALLE

Secretaria
C.C. No. 31.405.505 DE CARTAGO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

2 Operación 0 2 Actualización

4 Número de formulario 14257838047

Nro de Identificación Tributaria (NIT) 6 DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

6 4 7 7 4 4 4 – 6

IDENTIFICACION

Tipo de contribuyente: 24 Tipo de documento: 26 Número de Identificación: 27 Fecha expedición:

persona natural o sucesión ilíquida 2 Cédula de ciudadanía 1 3 6 4 7 7 4 4 4 1 0 7 2 0 9 2 1

Fecha de expedición 28 País: 29 Departamento: 30 Ciudad/Municipio:

COLOMBIA 1 5 9 Valle del Cauca 7 6 Tuluá 8 2 3

31 Primer apellido 32 Segundo apellido 33 Primer nombre 34 Otros nombres

MARIN LONDOÑO JOSE HERNAN

Razón social

Nombre comercial 37 Sigla

UBICACION

Dirección 39 Departamento: 40 Ciudad/Municipio:

COLOMBIA 1 5 9 Valle del Cauca 7 6 Tuluá 8 2 3

Descripción

9 84 BRR PALERMO

Tipo de vía principal 43 Número de vía 44 Vía generadora 45 Letra vía generadora

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal Actividad secundaria Otras actividades Ocupación

Código 42 Fecha inicio actividad 46 Código 48 Fecha inicio actividad 50 Código 1 2 51 Código 52 Número establecimientos

2 5 9 2 0 1 1 0 8 0 3 9 1 4 3

Responsabilidades

53 Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54 Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55 Forma 56 Tipo Sociedad 57 Unión 58 GDG 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 3 1 2 0 9

Información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá oportunamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que haya podido ser sancionada

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Sin perjuicio de las modificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

pre4 Nombre: SALAZAR CABAL EFRAIN

pre5 Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 09 12 2013 15:47:51PM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 101133641

WEB
09:42:13

Bogotá DC, 30 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6477444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuran en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de octubre de 2017, a las 9:41:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	6.477.444
Código de Verificación	158904542017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMNC

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 30/10/2017 a las 09:43:04 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 6477444 y Nombres: GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Todos los derechos reservados 2011.

ORDEN CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 234-2017 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

Entre el Hospital Sagrada Familia Empresa Social del Estado de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA,** mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 29.770.876 de Roldanillo, quièn para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 expedida en Toro Valle con domicilio en la Carrera 5 No. 9-87 de Toro Valle y teléfono 3113228949, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estas Ordenes generen relación laboral ni prestaciones sociales. Que el objeto principal del Hospital Sagrada Familia es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que dado el volumen de servicios, se supera la capacidad de respuesta de la entidad y por lo tanto se debe acudir al apoyo de terceros idóneos que den soporte total o parcial a los procesos que la entidad requiere.. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia. Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para celebrar este tipo de contratación. Que en el análisis de conveniencia y oportunidad se plasmó la necesidad de contar con personal competente e idóneo como apoyo en las labores de vigilancia. De Acuerdo al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Estatuto de 2016 y el literal a) del numeral 1° del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE, la Jurisprudencia. Que el Consejo de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció "Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6

refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia, desarrollando las actividades descritas en la cláusula quinta de la presente OPS. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor de la OPS será de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($2.138.000).** El valor será cancelado en pagos mensuales de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($1'069.000),** previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración de la presente orden será de dos (2) meses, contado a partir del primero (1) de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017. **PARAGRAFO:** La orden se Inicia a partir del 1 de septiembre de 2017, de conformidad con el parágrafo de la fase de ejecución de la etapa contractual del artículo 23 del Manual de Contratación de 2016, en el que se estableció que dada la necesidad del servicio de las Empresas Sociales del Estado cuya misión y objetivo es la atención y la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta que como derecho fundamental no puede ser suspendido en observancia a lo contemplado por el Decreto 1876 de 1994, las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Operador -Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR - CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. **2.** Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. **3.** Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. **4.** Colaborar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite. **5.** Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. **6.** Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. **7.** Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. **8.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. **9.** No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. **10.** Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **11.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. **12.** Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **13.** Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **14.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los

22

términos que para tal caso se establezca. **15.** Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor. **16.** Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. **17.** Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. **19.** Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, sin importar la cuantía o duración de la OPS, **es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y como tal, **NO** puede aparecer como: beneficiario en el régimen contributivo en salud, como beneficiario de un régimen excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su clasificación por el SISBEN (la cual no es un aseguramiento sino una Encuesta de Selección para subsidios del Estado), como afiliado dependiente por otra empresa o como afiliado a salud y pensiones por otros ingresos diferentes a los de la Orden que firma para dar cumplimiento a esta obligación, o proceder a afiliarse al SSSI a través de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) o Empresa Asociativa de Trabajo (EAT) para cumplir con esta obligación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El operador-contratista manifiesta a través de la presente OPS la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual se obliga, acepta y acata con su respectiva firma al perfeccionamiento de la Orden, conforme a lo establecido por la normatividad vigente. **CLAUSULA. SEXTA. INDEMNIDAD:** El operador contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la Orden. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. **c)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. **d)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **e)** Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **f)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **g)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **CLAUSULA. CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** La presente orden es INTUITE PERSONA y en consecuencia no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO, RÉGIMEN LABORAL y RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Esta orden no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al operador-contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Operador-Contratista. Por no estar sometido esta orden al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del operador-contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente civil contractual y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de

25

órdenes y por ningún caso existirá relación jurídica alguna entre el Contratante y el Operador-Contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** A) Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés público o de la entidad el cumplimiento del objeto, en este caso el Hospital Sagrada Familia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada. B) Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de esta orden se amerite introducir las modificaciones Pertinentes. C) Interpretación unilateral. Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE convocará al operador-contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentara un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El operador-contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION:** La Supervisión Será ejercida por la Subgerencia, o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el operador- contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el operador-contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PROHIBICIONES:** El Operador-Contratista no podrá: **A.** Realizar prácticas discriminatorias en la atención a los usuarios; **B.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera el Contratante para efectos judiciales o de esta orden. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden y en la calidad de la atención del usuario. **3)** Si a la ESE Hospital Sagrada Familia se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **4)** Por aviso del operador-contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminada la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de la obligaciones pendientes al momento de dar por finalizada la orden. **5)** Por vencimiento del termino inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. **6)** Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darlo por terminado. El operador-contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DE LA LIQUIDACION.** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en Consecuencia, las partes se obligan a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000543 del 31 de

octubre de 2017, código presupuestal 2110.102002 Remuneración Servicios. Técnicos. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca. En constancia se firma en el Hospital Sagrada Familia, el primer (01) día del mes de noviembre

CONTRATANTE

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

OPERADOR CONTRATISTA

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Vigilante

Proyectó: Ana María Tovar Gutiérrez.
Revisó: Julieth Jiménez Flórez
Aprobó: Luz Marina Restrepo Valencia.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

Nro : 000543

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE PARA LA PRESENTE	DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444-6

VALOR : 2,138,000.00

FECHA : 31/10/2017

VIGENCIA : 2017

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Apropiación	Descripción de la Apropiación	Vlr. Solicitado
000543	2110.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	2,138,000.00

POR VALOR DE : DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE **2,138,000.00**

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 234

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
C.C. 29.770.676 de ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle del Cauca, 1 de noviembre de 2017

Doctora
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Subgerente
Hospital Sagrada Familia
L.C

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró la Orden de Prestación de Servicios Profesionales No. 234 con José Hernán Galeano Londoño, cuyó objeto es prestar los servicios de vigilancia, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha Usted realizará la labor de supervisión de la orden, en lo referente a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos del mismo.

En la Gerencia se encuentra disponible la carpeta del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

Detalle del Proceso Número234-2017

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
Cuantía a Contratar	$ 2,138,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000543	$ 2,138,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Toro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 6 N. 9-87
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 11 N. 6-34

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	hospitoro1@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	234
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANTE
Cuantía Definitiva del Contrato	$2,138,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
Valor Contrato Interventoria Externa	$,00
Fecha de Firma del Contrato	01 de noviembre de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de noviembre de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Origen de los recursos	Recursos propios

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE INICIO

CLASE:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 234
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR:	DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OOCHO MIL PESOS (2.138.000)
DURACION:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2017.

En el día de hoy, primero (01) de noviembre de 2017, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO** en calidad de Supervisor y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la orden, cuyo objeto es ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los primeros (01) días del mes de noviembre de 2017.

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle, 01 de diciembre de 2017.

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VIGILANTE.

L.C.

ASUNTO: TERMINACION DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 234-2017

De conformidad con la cláusula decima novena "causales de terminación de la OPS", numeral 5°, es preciso informarle que el tiempo de ejecución del objeto contractual celebrado con Usted para la prestación de servicios, finaliza el 31 de diciembre de 2017.

En razón a lo anterior, el vinculo contractual con el Hospital Sagrada Familia tiene vigencia hasta la fecha en mención.

La liquidación de la orden de prestación de servicios se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual las partes se obligan a su liquidación.

Atentamente,

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

NIT 900147228-2

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 5 9-84	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-11	2017-11	23589322	8472070937	I	2017/11/14	2017/11/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	$214,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$118,100	$0	$0	$118,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$118,100	$0	$0	$118,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,900	$0	$0	$3,900
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$3,900	$0	$0	$3,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$92,300	$0	$0	$92,300
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$92,300	$0	$0	$92,300
TOTAL				1	$214,300	$0	$0	$214,300

PAGADO

CUENTA DE COBRO MES DE NOVIEMBRE

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (1.069.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE FACTURADOR.

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

32

TORO VALLE NOVIEMBRE DE 2017

INFORME DE ACTIVIDADES MES NOVIEMBRE

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de noviembre del 2017 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Atender los usuarios realizándoles el triage
4 Estar atento para cerrar la puerta de consulta externa a las 12:30pm que sale el personal a almorzar y abrirla a las 2 pm y cerrar a las 5:30 pm
5 Estar disponible para remisiones cuando lo requieran en el hospital
6 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

ORDEN DE PAGO No :001043

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000543 - - - - - **CAUSACIÓN :** 001026

VALOR ORDEN DE PAGO : 1,069,000.00 **FECHA:** 27/11/2017 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 234-01

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2110.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	10,690.00
2110.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,058,310.00
2110.102002	51010601	Remuneracion Servicios Técnicos	1,069,000.00	0.00
		Totales :	**1,069,000.00**	**1,069,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,058,310.00

UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO No. 01 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 234

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
C.C. 29.770.876 de ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.416.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

32

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 001226

FECHA : 07/12/2017 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:001221 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 001043

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,058,310.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,058,310.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,058,310.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,058,310.00
			TOTAL GENERAL :	**1,058,310.00**	**1,058,310.00**

SON : UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO No. 01 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 234

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	NIT o C.C

en línea
NIT. 900147228-2

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JESE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 5 N 9-84	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-12	2017-12	15346600	8465417054	I	2017/07/12	2017/07/12	BANCO DE OCIDENTE	0	$214,250

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	230201	31	$738,000	$118,100	EPS018	31	$738,8000	$92,250		31	$0	$0	14-13	31	$738,000	$3,900	31	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$738,000	$118,100			$738,000	$92,250			$0	$0			$738,000	$3,900		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$118,100	$0	$110,313
COLPENSIONES	25-14	900.336,004	7	1	$118,100	$0	$110,313
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,900	$0	$3,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$3,900	$0	$3,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$92,250	$0	$86,200
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	1	$92,250	$0	$86,200
TOTAL				1	$214,250	$0	$214,250

PAGADO

CUENTA DE COBRO MES DE DICIEMBRE

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (1.069.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE FACTURADOR.

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

TORO VALLE DICIEMBRE DE 2017

INFORME DE ACTIVIDADES MES DICIEMBRE

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de diciembre del 2017 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Atender los usuarios realizándoles el triage
4 Estar atento para cerrar la puerta de consulta externa a las 12:30pm que sale el personal a almorzar y abrirla a las 2 pm y cerrar a las 5:30 pm
5 Estar disponible para remisiones cuando lo requieran en el hospital
6 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

ORDEN DE PAGO No :001151

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000543 - - - - - **CAUSACIÓN :** 001133

VALOR ORDEN DE PAGO : 1,069,000.00 **FECHA:** 26/12/2017 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 234-02

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2110.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	10,690.00
2110.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,058,310.00
2110.102002	51010601	Remuneracion Servicios Técnicos	1,069,000.00	0.00
		Totales :	**1,069,000.00**	**1,069,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,058,310.00

UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO No. 02 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 234

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
C.C. 29.770.876 de ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000060

FECHA : 26/01/2018 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000059 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : CxP17-0050

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,058,310.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,058,310.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24259050	Cuenta Puente	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,058,310.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,058,310.00
			TOTAL GENERAL :	**1,058,310.00**	**1,058,310.00**

SON : UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Observación :

PAGO DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2017

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
ORDEN CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 234-2017
SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VALOR:	$2.138.000
TERMINO DE DURACION:	DOS (2) MESES A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE SUSCRIPCION:	1 DE NOVIEMBRE DE 2017.
FECHA DE INICIACION:	1 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2017.
FECHA DE LIQUIDACIÓN	1 DE FEBRERO DE 2018
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000543 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	000543 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017.

El primer (1) día del mes de febrero de 2018, se reunieron **LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA** en calidad de Gerente del Hospital Sagrada Familia ESE y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en calidad de Contratista, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De acuerdo a los informes presentados por el contratista, así como las actas de supervisión, a la fecha de liquidación el objeto y las actividades se ejecutaron debidamente.

Que en consecuencia, se procede a la liquidación, de conformidad con el artículo 22 Fases Contractual y Pos contractual –Liquidación de la Resolución No. 148-A de 2016, por medio del cual se reglamentó la contratación del Hospital Sagrada Familia.

Que el balance financiero es el siguiente.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Valor		
Noviembre	$1.069.000	**$2.138.000**
Diciembre	$1.069.000	
Total ejecutado	**$2.138.000**	
Sumas iguales	**$2.138.000**	**$2.138.000**

En razón a lo anterior, las partes intervinientes en la presente acta dan por liquidado de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.234 de 2017 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma el primer (1) día del mes de febrero de 2018.

EL CONTRATANTE

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

EL CONTRATISTA.

JOSÉ HERNAN GALEANO L.
Vigilante

1

Jox Galeano

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0182

FECHA DE ELABORACION			FECHA DE RECIBO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

GERENTE/SUBGERENTE

NOMBRE Y APELLIDO:	FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOZA
CARGO:	GERENTE
DEPENDENCIA:	GERENCIA

DIRIGIDO A:

NOMBRE Y APELLIDO:	ANDRES FELIPE BRICEÑO ARIAS
PROCESO:	APOYO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

NUMEROS:	$ 1'150.000
LETRAS:	Millón Ciento Cincuenta Mil pesos M/c

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

APROPIACION DE AFECTACION
NOMBRE DE LA (S) APROPIACION (ES)

APROPIACION (ES) PRESUPUESTAL (ES)

FIRMA GERENTE O SUBGERENTE

PRESUPUESTO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero : 000628	Fecha : 22/11/2019	Vigencia : 2019

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2019,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Apropiación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2120.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	10	22,448,272.00	1,150,000.00	21,298,272.00

POR VALOR DE : **1,150,000.00**

UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0182

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
40.041.497 TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
1.115.418.652 TORO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE

Noviembre de 2019

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad. El Hospital Sagrada Familia es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar los servicios de vigilancia.

El Acuerdo de Junta Directiva de 2016, reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El objeto principal del Hospital es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que no es suficiente el personal de planta que desarrolla la labor de vigilancia, por lo que se requiere de una persona que apoye la ejecución de dichas labores.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

El Consejo de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció: "Resulta necesario señalar que las empresas sociales del estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del sistema de seguridad social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la Constitución Nacional, y el artículo 365 establece que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que determine la Ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial."

Atendiendo la necesidad de contar con dicho servicio y evidenciando que la Empresa no cuenta con el personal suficiente para desarrollar esta labor, surge la necesidad de fortalecer la Empresa a través de la contratación de una persona que de apoyo en las labores de vigilancia.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo 005 de 2014. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesto en su reglamento interno." Que igualmente la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Que así mismo dicha posición fue ratificada recientemente en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el "régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado".

Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia.

2. Oportunidad de la contratación. Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. Condiciones Generales. Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven de la orden que se celebre.

4. Selección del Contratista. Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al numeral 1 del artículo 16, el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales,

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

5. Objeto. Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

6. Plazo. El término de duración será de un (01) mes, contado a partir del primero (1) de diciembre al 31 de diciembre de 2019.

7. Valor estimado y forma de pago: El valor se estima en la suma de Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos ($1.150.000), el cual será cancelado al contratista en un pago de $1.150.000, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

PRESENTADA A:

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

PRESENTADO POR:

HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444

PROFESIÓN: VIGILANTE

TELEFONO: 3113228999

DIRECCIÓN: CARRERA 5 N. 9-84

OBJETIVO:

Presentar propuesta para el desarrollo de las actividades de Vigilancia. Aplicar los conocimientos principios y técnicas de su formación académica y experiencia en el desarrollo y ejercicio de los procesos.

ALCANCE DE LA PROPUESTA:

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Atender los usuarios realizándoles el triage
4 Estar atento para cerrar la puerta de consulta externa a las 12:30pm que sale el personal a almorzar y abrirla a las 2 pm y cerrar a las 5:30 pm
5 Estar disponible para remisiones cuando lo requieran en el hospital
6 Realizar reemplazos cuando lo requieran

Atentamente,

HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 de Toro, Valle del Cauca.
VIGILANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALEANO	LONDOÑO	JOSE HERNAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6.477. 444

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 6.477. 444 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 07 AÑO 1951

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cimera 5 # 9-84

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: TORO

TELÉFONO: 3113228999 EMAIL:

2- FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 07 AÑO 1972

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		X			07	1972	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TORO	hospitaro1@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante.	Urgencias	calle 11#6-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MISIÓN SALUD		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3172742041.	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11#6-34.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVISA		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA.	ZARZAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2207026	DÍA 01 MES 01 AÑO 2014	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Sagrada Familia	X		colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TORO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
22-10675	DÍA 01 MES 08 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11 #6-34.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4- TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5- FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6- OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 6.477.444 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA | Departamento VALLE DEL CAUCA | Municipio TORO

Dirección Cra 5 # 9-84 | Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HERNAN DARIO GALEANO	1.115.420.089	HIJO
MONICA ALEJANDRA GALEANO	1.115.419.316	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [ ] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CIUDAD Y PAIS	FECHA DE APERTURA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	73316568477	CALI UNION (V)	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD QUE OCUPA O MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION O SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI [X] 1 NO [ ] 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
AMPARO IANCHERO	C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3	29844671

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

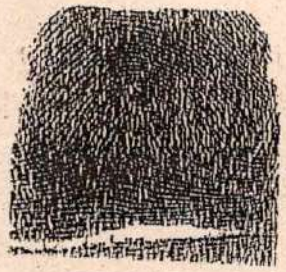
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FECHA DE TERMINACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP.6Mf



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1961

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

21-SEP-1972 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3110000-00130417-M-0000477444-20081212 0008004036A 1 26407575



HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que *JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO*, asistió al Segundo Curso de Primeros Auxilios, con una intensidad de 60 horas.

Se firma en Toro a los veintidos días del mes de mayo del año 2002.

PERSONAL

ENFERMERO JEFE

COORDINADOR MEDICO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"
TORO VALLE DEL CAUCA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de junio de 2012, se reunieron con el fin de realizar la graduación de los estudiantes de quinto grado los cuales fueron promovidos y matriculados en la Institución Educativa "Fray José Joaquín Escobar" institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y reconocida oficialmente por la secretaría de educación del valle del cauca para otorgar el título de bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según resolución No. 807 del 10 de junio de 2002 [illegible] resolución No. 0000 del 10 de diciembre de 2007 de conformidad con el decreto 1860 de 1994 y la ley 115 de 1994.

Dando la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que lograron y aprobaron los grados correspondientes al nivel de bachillerato en la modalidad ACADÉMICA, cumpliendo los requisitos del respectivo proyecto educativo institucional de la Institución Educativa

BACHILLER ACADÉMICO

a favor de [illegible] cuyos apellidos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

7 Concepto: 0 2 Actualización

8 Número de formulario: 14257030047

IDENTIFICACION

| | | |

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137495921

WEB
18:52:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6477444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:42:23 horas del 28/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6477444**

Apellidos y Nombres: **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de noviembre de 2019, a las 18:54:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6477444
Código de Verificación	6477444191128185446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ORDEN CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0182-2019 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

Entre el Hospital Sagrada Familia Empresa Social del Estado de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA,** mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 40.041.497 de Tunja, quien para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 expedida en Toro, con domicilio en la Carrera 5 No. 9-87 de Toro Valle y teléfono 3113228949, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estas Ordenes generen relación laboral ni prestaciones sociales. Que el objeto principal del Hospital Sagrada Familia es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que, dado el volumen de servicios, se supera la capacidad de respuesta de la entidad y por lo tanto se debe acudir al apoyo de terceros idóneos que den soporte total o parcial a los procesos que la entidad requiere. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia. Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para celebrar este tipo de contratación. Que en el análisis de conveniencia y oportunidad se plasmó la necesidad de contar con personal competente e idóneo como apoyo en las labores de vigilancia. De acuerdo de acuerdo al numeral 1 del artículo 16, el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE, la Jurisprudencia. Que el Consejo de

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció "Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia, desarrollando las actividades descritas en la cláusula quinta de la presente OPS. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor de la OPS será de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($1.150.000).** El valor será cancelado en un pago mensual de **$1.150.000**, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración será de un (01) mes, contados a partir del primero (1) de diciembre al 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Operador -Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR - CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. **2.** Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. **3.** Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. **4.** Colaborar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite. **5.** Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. **6.** Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. **7.** Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. **8.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. **9.** No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. **10.** Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio

dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **11.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. **12.** Garantizarle al Hospital el pago como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **13.** Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **14.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los términos que para tal caso se establezca. **15.** Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor. **16.** Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. **17.** Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. **19**. Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, sin importar la cuantía o duración de la OPS, **es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y como tal, **NO** puede aparecer como: beneficiario en el régimen contributivo en salud, como beneficiario de un régimen excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su clasificación por el SISBEN (la cual no es un aseguramiento sino una Encuesta de Selección para subsidios del Estado), como afiliado dependiente por otra empresa o como afiliado a salud y pensiones por otros ingresos diferentes a los de la Orden que firma para dar cumplimiento a esta obligación, o proceder a afiliarse al SSSI a través de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) o Empresa Asociativa de Trabajo (EAT) para cumplir con esta obligación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El operador-contratista manifiesta a través de la presente OPS la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual se obliga, acepta y acata con su respectiva firma al perfeccionamiento de la Orden, conforme a lo establecido por la normatividad vigente. **CLAUSULA. SEXTA. INDEMNIDAD:** El operador contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la Orden. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. **c)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. **d)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **e)** Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante

de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **f)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **g)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **8. CLAUSULA. OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** La presente orden es INTUITE PERSONA y en consecuencia no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO, RÉGIMEN LABORAL y RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Esta orden no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al operador-contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Operador-Contratista. Por no estar sometido esta orden al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del operador-contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente civil contractual y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de órdenes y por ningún caso existirá relación jurídica alguna entre el Contratante y el Operador-Contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A)** Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés público o de la entidad el cumplimiento del objeto, en este caso el Hospital Sagrada Familia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada. **B)** Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de esta orden se amerite introducir las modificaciones Pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE convocará al operador-contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentará un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El operador-contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION:** La Supervisión Será ejercida por la Subgerencia o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se

cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el operador- contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el operador-contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA QUINTA PROHIBICIONES:** El Operador-Contratista no podrá: **A.** Realizar prácticas discriminatorias en la atención a los usuarios; **B.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera el Contratante para efectos judiciales o de esta orden. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden y en la calidad de la atención del usuario. **3)** Si a la ESE Hospital Sagrada Familia se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **4)** Por aviso del operador-contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminada la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar por finalizada la orden. **5)** Por vencimiento del termino inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. **6)** Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darlo por terminado, siempre que no se afecte la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades estatales. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DE LA LIQUIDACION.** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en Consecuencia, las partes se obligan a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000628 del 22 de noviembre de 2019, código presupuestal 2120.102002 Remuneración Servicios Técnicos. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca. En constancia se firma en el Hospital Sagrada Familia, el primer (01) día del mes de diciembre de 2019.

CONTRATANTE

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

OPERADOR CONTRATISTA

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Vigilante

Proyectó: Ana María Tovar Gutiérrez.
Revisó: Julieth Jiménez Flórez
Aprobó: Fabiola Carolina Jiménez Espinosa

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

Nro : 000629

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444- 6

VALOR : 1,150,000.00

FECHA : 22/11/2019

VIGENCIA : 2019

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Apropiación	Descripción de la Apropiación	Vlr. Solicitado
628	2120.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	1,150,000.00

POR VALOR DE : UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE **1,150,000.00**

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0182

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle del Cauca, 01 de diciembre de 2019

Doctora
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Subgerente
Hospital Sagrada Familia
L.C

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 0182 con José Hernán Galeano Londoño, cuyo objeto es prestar los servicios como operador externo los servicios de vigilancia, desde el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha Usted realizará la labor supervisión del contrato, en lo referente a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos del mismo.

En la oficina de contratación se encuentra disponible la carpeta del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA.
Gerente

SECOP I

Detalle del Proceso Número: 0182-2019

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia
Cuantía a Contratar	$ 1,150,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000000628	$ 1,150,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Valle del Cauca** : Toro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Valle del Cauca** : Toro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 5 # 9-87
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Valle del Cauca** : Toro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 11 # 6-34

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	hospitoro1@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	0182
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia
Cuantía Definitiva del Contrato	$1,150,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 64777444
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 64777444
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de diciembre de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de diciembre de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	1 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE INICIO

CLASE:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0182
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR:	UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000)
DURACION:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE DICIEMBRE HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2019.

En el día de hoy, primero (1) de diciembre de 2019, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO** en calidad de Supervisor y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la orden, cuyo objeto es ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el primer (1) día del mes de diciembre de 2019.

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle, 01 de diciembre de 2019.

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VIGILANTE.

L.C.

ASUNTO: TERMINACION DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0182-2019

De conformidad con la cláusula decima novena "causales de terminación de la OPS", numeral 5°, es preciso informarle que el tiempo de ejecución del objeto contractual celebrado con Usted para la prestación de servicios, finaliza el 31 de diciembre de 2019.

En razón a lo anterior, el vínculo contractual con el Hospital Sagrada Familia tiene vigencia hasta la fecha en mención.

La liquidación de la orden de prestación de servicios se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual las partes se obligan a su liquidación.

Atentamente,

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Hospital Sagrada Familia Toro Valle
Gerente

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-11	2019-11	36176672	9400192344	I	2019/12/11	2019/12/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$240,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$132,500	$0	$0	$132,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$132,500	$0	$0	$132,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,400	$0	$0	$4,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,400	$0	$0	$4,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$103,600	$0	$0	$103,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$103,600	$0	$0	$103,600
TOTAL				1	$240,500	$0	$0	$240,500

2019/12/03 04:34 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-11	2019-11	36176672	9400192344	I	2019/12/11	2019/12/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$240,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0
1	CC 6477444	GALEANO JOSE	25-14	30	$828,116	$132,500	EPS044	30	$828,116	$103,600		0	$0	$0	14-7	30	$828,116	$4,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-12	2019-12	52474526	9400845790	I	2020/01/14	2019/12/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	$240,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0
1	CC 6477444	GALEANO JOSE	25-14	30	$828,116	$132,500	EPS044	30	$828,116	$103,600		0	$0	$0	14-7	30	$828,116	$4,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0

2019/12/16 09:35 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-12	2019-12	52474526	9400845790	I	2020/01/14	2019/12/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	$240,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$132,500	$0	$0	$132,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$132,500	$0	$0	$132,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,400	$0	$0	$4,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,400	$0	$0	$4,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$103,600	$0	$0	$103,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$103,600	$0	$0	$103,600
TOTAL				1	$240,500	$0	$0	$240,500

2019/12/16 09:35 AM

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	almacen.hsf2016@gmail.com	TORO-VALLE	3113228999

Clave: 9400845790

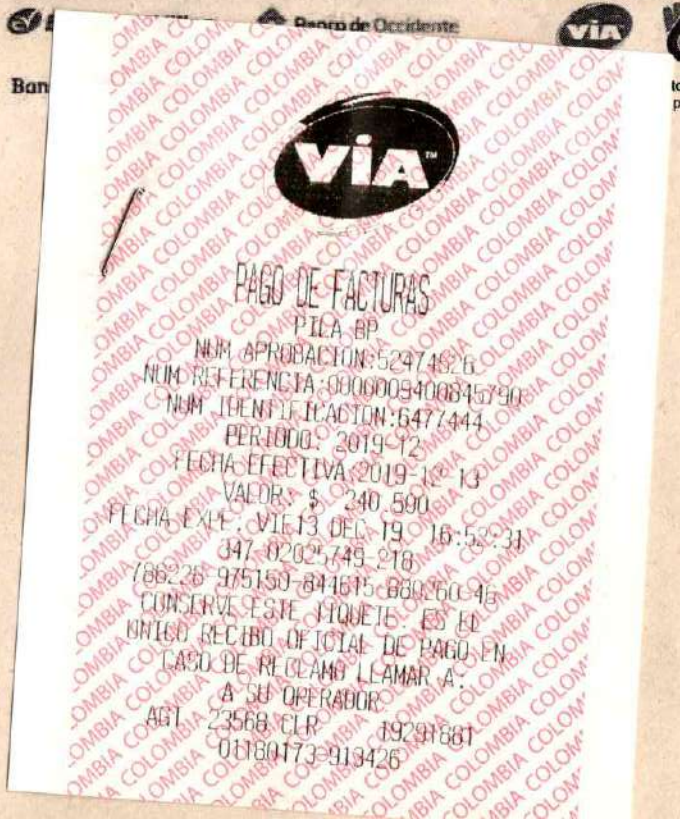
Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2020/01/14	0	$0	$240,500

Periodo Pensión: 2019-12 **Periodo Salud: 2019-12**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$132,500
COLPENSIONES		1	$132,500
ARL	1	1	$4,400
SEGUROS BOLIVAR		1	$4,400
EPS	1	1	$103,600
MEDIMAS EPS		1	$103,600
SUBTOTAL			$240,500
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$240,500

Canales de Pago

BANCARIOS	NO BANCARIOS
Banco de Occidente	Baloto, éxito, SURTIMAX, Carulla
Ban	torizados de la red Via por transacción $1'000.000
	Cajas registradoras de los almacenes Monto máximo por transacción $9.999.999



CUENTA DE COBRO MES DE DICIEMBRE

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (1.150.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

TORO VALLE DICIEMBR DE 2019

INFORME DE ACTIVIDADES MES DICIEMBRE

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de diciembre del 2019 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital Sagrada Familia de toro Valle.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 001

FECHA DE SUPERVISION	31 DE DICIEMBRE DE 2019
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0182
CONTRATISTA	JOSEHERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$1.150.000
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2019

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$1.150.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.150.000
SALDO	$0

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de diciembre de 2019.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No : 001237

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000629 - - - - - **CAUSACIÓN :** 001260

VALOR OBLIGACION : 1,150,000.00 **FECHA:** 20/12/2019 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : DICIEMBRE

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,500.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,138,500.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,150,000.00	0.00
		Totales :	**1,150,000.00**	**1,150,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,138,500.00

UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUETNA DE COBRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0182

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 001431

FECHA : 27/12/2019 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:001427 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 001237

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,138,500.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,138,500.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,138,500.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,138,500.00
			TOTAL GENERAL :	**1,138,500.00**	**1,138,500.00**

SON : UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0182

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0182-2019SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

OBJETO:	**EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.**
CONTRATISTA:	**JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**
VALOR:	**$1.150.000**
TERMINO DE DURACION:	**UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2019.**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**01DE DICIEMBRE DE 2019.**
FECHA DE INICIACION:	**01 DE DICIEMBRE DE 2019.**
FECHA DE TERMINACION	**31 DE DICIEMBRE DE 2019.**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**31 DE DICIEMBRE DE 2019.**
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**0000628 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**0000629 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

A los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron **FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA**en calidad de Gerente del Hospital Sagrada Familia ESE y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**en calidad de Contratista, con el fin de liquidar de mutuo acuerdoel Contrato de Prestación de Servicios.

De acuerdo a los informes presentados por el contratista, así como las actas de supervisión, a la fecha de liquidación el objeto y las actividades se ejecutaron debidamente.

Que en consecuencia, se procede a la liquidación, de conformidad con el artículo 22 Fases Contractual y Pos contractual –Liquidación de la Resolución No. 148-A de 2016, por medio del cual se reglamentó la contratación del Hospital Sagrada Familia.

Que el balance financiero es el siguiente.

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	LISTA DE CHEQUEO SUSCRIPCIÓN CONTRATO			
CÓDIGO: GJ-FO-03	VERSIÓN: 01	FECHA: 30/07/2020	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SI: V	NO:
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SI: V	NO: 000035
JUSTIFICACIÓN HSF	SI: V	NO:
SOLICITUD DE PROPUESTA	SI: V	NO:
PROPUESTA CONTRATISTA	SI: V	NO:
ACEPTACIÓN PROPUESTA	SI: V	NO:
HOJA DE VIDA	SI: V	NO:
SOPORTE EXPERIENCIA LABORAL	SI:	NO: X
COPIA DE DOCUMENTO DE INDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE SUSCRIBE EL CONTRATO	SI: V	NO:
CAMARA DE COMERCIO CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A UN MES (PERSONA JURIDICA)	SI:	NO: X
LIBRETA MILITAR (HOMBRE)	SI:	NO: X
PORTE VITAL BÁSICO	SI:	NO: X
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD (ReTHUS)	SI:	NO: X
COPIA DEL RUT	SI: V	NO:
CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS	SI: V	NO:
Pago SS (SALUD, PENSIÓN, ARL)	SI: V	NO:
SOPORTES CONSULTA LISTAS RESTRICTIVAS:	SI: V	NO:
CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA	SI: V	NO:
CONTRATO/CONVENIO	SI: V	NO:
SOPORTE SECOP I	SI: V	NO:
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	SI: V	NO:
REGISTRO PRESUPUESTAL	SI: V	NO:
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	SI:	NO: X
CTA DE INICIO	SI: V	NO:
ACTAS MODIFICATORIAS O SUSPENSION DEL CONTRATO	SI:	NO: X
ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI: V	NO:
	SI:	NO:

OTROS DATOS (OBJETO, EVENTOS, LUGAR, ETC.):
OBSERVACIONES

2

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA:	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0028

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
01	01	2021

FECHA DE RECIBO

DIA	MES	AÑO
01	01	2021

GERENTE/SUBGERENTE

NOMBRE Y APELLIDO: ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DIRIGIDO A:

NOMBRE Y APELLIDO: MANUEL OSVALDO CIFUENTES TAMAYO

PROCESO: APOYO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

NUMEROS: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

LETRAS: $1.210.000

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.

APROPIACION DE AFECTACION
NOMBRE DE LA (S) APROPIACION (ES)

Remuneración Servicios Técnicos

APROPIACION (ES) PRESUPUESTAL (ES)

2120.102002

FIRMA GERENTE

PRESUPUESTO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero : 000035	Fecha : 01/01/2021	Vigencia : 2021

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2021,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Aproplación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2120.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	10	197,074,000.00	1,210,000.00	195,864,000.00

POR VALOR DE : **1,210,000.00**

UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0028

REPRESENTANTE LEGAL
ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
1.116.250.994 TULU-

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
1.115.418.684 TORO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE

Diciembre 2020

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad:

El Hospital Sagrada Familia es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar los servicios de vigilancia.

El Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 19 de mayo de 2020, reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El objeto principal del Hospital es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que no es suficiente el personal de planta que desarrolla la labor de vigilancia, por lo que se requiere de una persona que apoye la ejecución de dichas labores.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

El Consejo de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció: "Resulta necesario señalar que las empresas sociales del estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del sistema de seguridad social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la Constitución Nacional, y el artículo 365 establece que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que determine la Ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el

servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial."

Atendiendo la necesidad de contar con dicho servicio y evidenciando que la Empresa no cuenta con el personal suficiente para desarrollar esta labor, surge la necesidad de fortalecer la Empresa a través de la contratación de una persona que de apoyo en las labores de vigilancia.

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo 005 de 2014. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesto en su reglamento interno." Que igualmente la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Que así mismo dicha posición fue ratificada recientemente en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el "régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado".

Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia.

2. Oportunidad de la contratación:

Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. Condiciones Generales:

Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. Colaborar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los términos que para tal caso se establezca. Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor. Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven de la orden que se celebre.

4. Selección del Contratista:

Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al numeral 1 del artículo 16 y el artículo 17 del Manual de Contratación de 2020, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que

demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

5. Objeto:

Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

6. Plazo:

El término de duración será de un (1) mes, contado a partir del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de enero de 2021.

7. Valor estimado y forma de pago:

El valor se estima en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.210.000)**, el cual será cancelado al contratista en un único pago de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.210.000)**, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas en el mes de enero, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR.
Gerente

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO - VALLE
Revisador
Asesor Jurídico

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	SOLICITUD PROPUESTA CONTRATISTAS			
CÓDIGO: GJ-FO-15	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

Toro Valle del Cauca, diciembre del 2020

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

E. S. M.

Referencia: CARTA DE SOLICITUD DE PROPUESTA HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE DEL CAUCA

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, sin formalidades plenas según lo dispuesto en el manual de contratación adoptado por la entidad, le solicito muy comedidamente nos suministre propuesta técnica y Económica para la ejecución del siguiente objeto: ***"Ejecutar como operador externo los servicios de vigilancia".***

El contrato de prestación de servicios tendrá una duración de (1) mes contados a partir del primero (1) de enero, al 31 de enero del 2021; para los efectos legales el valor total del contrato será de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.210.000.oo)**, previa presentación de la factura, planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social, su respectivo informe de actividades realizas y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Para lo pertinente, entregar la propuesta en la oficina de contratación ubicada en el primer piso del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle del Cauca, a más tardar el 1 de enero del 2021 a las 4:00 p.m.

Cordialmente,

ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

8

TORO VALLE DEL CAUCA, 31DE DICIEMBRE DE 2020

PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DEL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

PRESENTADA A:

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

PRESENTADO POR:

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444

PROFESIÓN: VIGILANTE

DIRECCIÓN: CARRERA 5 # 9-86

Objeto

Un vigilante de seguridad debe ser: Responsable y estar siempre alerta. Capaz de mantener la calma, a veces incluso ante situaciones difíciles. Atento y amable, y mostrar buenas habilidades de comunicación

OBJETIVO:

Presentar propuesta para el desarrollo de las actividades de Vigilancia. Aplicar los conocimientos principios y técnicas de su formación académica y experiencia en el desarrollo y ejercicio de los procesos.

Alcance

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles. ...
- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados. ...
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

Plazo

La prestación de servicios tendrá una duración de 1 mes.
Valor de la propuesta
El valor total es de $1.210.000 el cual será cancelado en un pago de $1.210.000

Atentamente,

HERNAN GALEANO

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444

Enero de 2021

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
E. S. M.

Asunto: ***Notificación de Adjudicación de Contrato***

Reciba un atento saludo.

Luego de estudiar la propuesta aportada y los documentos anexos a la misma, para la ejecución de un contrato que tiene por objeto, ***"Ejecutar como operador externo los servicios de transporte asistencial básico"***. en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de esta entidad, le NOTIFICO LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA, en los siguientes términos:

VALOR	PLAZO DE EJECUCION
$1.210.000	Un (01) Mes
FORMA DE PAGO	
UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.210.000.oo), previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el supervisor del contrato.	
APROPIACION PRESUPUESTAL	
El contrato y el pago del mismo está sujeto al CDP N° 000035 y a la siguiente apropiación presupuestal: 2120.102002 – Remuneración Servicios Técnicos	

Por esta razón, le solicito muy comedidamente se acerque a la Subgerencia Administrativa, para adelantar el proceso de contratación.

Cordialmente,

ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Galeano	Londoño	Jose Hernan

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6.499.444.

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 06 MES 09 AÑO 1951

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Toro - Valle

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 5 No. 9-86

PAÍS Colombia DEPTO Valle

MUNICIPIO Toro - Valle

TELÉFONO 3113228999 EMAIL NO.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 07 AÑO 1972
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Sagrada familia.	X		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Toro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210565	DÍA 01 MES 10 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	22.	264.
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	264.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Toro, valle 1 enero 2021.

Hernan Galeano

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Toro, Diciembre 2020

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

12



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1951
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

21-SEP-1972 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3110000-01073780-M-0006477444-20190417 0065254178A 1 50751239

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 6.477.444

APELLIDOS GALEANO LONDOÑO

NOMBRES JOSE HERNAN



FIRMA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"

TORO - VALLE DEL CAUCA

DANE 176823000066

Inscripción 07115026

Jornada SABATINA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de JULIO de 1.972., se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"**, Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media **ACADÉMICA** y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICA**, según Resolución No. 507 del 10 de junio de 1999 y Fusionado Mediante Resolución No. 0009 del 16 de enero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media **ACADÉMICA**, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
C.C.6.477.444 Toro V.

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 010 de fecha JULIO 14 DE 1972 de ....., que consta de 33 estudiantes graduandos, que inicia con ... LUIS MARIO BENJUMEA CAGUA ..... y termina con ... NADER VALDES AMEZQUITA .....

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981: Mag. JUAN MANUEL ALVAREZ GRAJALES (Rector) y RUTH MARITZA VILLA CASTAÑEDA (Secretaria).

Dada en Toro, el ....02. de .....Agosto..... de .2.011...

11

ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
TORO – VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900-361-9

200 30 01.036

LA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE

C E R T I F I C A :

Que, el Señor **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** , identificado con cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro Valle, labora desde el 2 de enero de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2019 y en el año 2020: desde el 1 de enero de 2020 hasta 30 de agosto de 2020 y del 1 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2020 , por medio de una orden de prestación de servicios , como **OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.**

Para constancia se firma en Toro Valle, a los treinta (30) Días del mes de diciembre de 2020.

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVER
Subgerente

Anexos: N/A
Copia:
Proyectó: Martha Lucia Carvejal
Revisó: Adriana Lucia Calderon Rivera

15



NOMBRE DEL PACIENTE	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO	**GENERO**	MASCULINO
DOCUMENTO	CC 6477444	**EDAD**	69 AÑO(S) 3 MES(ES) 15 DIAS
ENTIDAD	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE	**OCUPACION**	VIGILANTE
DIRECCIÓN	CARRERA 5 9-86	**MUNICIPIO**	TORO

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Información General **Fecha de Exámen: 2020-10-20 15:23:25**

Empresa Contratante
HOSPITAL SAGRADA FAMILIAS DE TORO VALLE

Ciudad
toro

Cargo A Desempeñar
vigilante

Peso	Talla	IMC
70	1.66	25.40

TA	FC	FR	T
120/70	70	16	37

Empresa En Misión
HOSPITAL SAGRADA FAMILIAS DE TORO VALLE

Diagnósticos

Código	Nombre	Tipo
Z1000	PACIENTE SANO	CONFIRMADO NUEVO

Conceptos de Evaluación Médica Ocupacional

PERIÓDICO - OSTEOMUSCULAR	
Sano	Si

Recomendaciones
1. Dieta, 2. Ejercicio, 3. Educacion en salud ocupacional, 4. Higiene postural, 15. Sistema de vigilancia epidemiologica ergonomica

Observaciones
paciente de 69 años quien a la valoración clínica se encuentra en buenas condiciones generales , sin presencia de alteraciones en los signos vitales , sin limitación funcional . En el momento de la valoración clínica se observa la presencia de sobre peso moderado condiciones que no limita para el desempeño laboral. Debe de tener en cuenta la siguientes recomendaciones: hábitos saludables, adecuada higiene postural, y realización de pausas activas; además debe de realizar dieta y ejercicio. y el uso adecuado de elementos de protección personal . paciente con factores de riesgo laboral para infeccion por covid . Motivo por el cual debe de adherirse de manera estricta a las normas de bioseguridad de la empresa

Remisión A EPS
No

Remisión A ARL
No

La presente certificación se expide con base en la Historia Clínica ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 2346 del 2007 y 1918 de 2009.

MEDICO

ASPIRANTE O TRABAJADOR

Hernan Galeano

PROFESIONAL : CARLOS HUMBERTO VICTORIA
ESPECIALIDAD : MEDICO OCUPACIONAL

NOMBRE : JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
DOCUMENTO : 6477444

16

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14257838047

(415)7707212489984(8020) 000001425783804 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6477444 — 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida (2)	Cédula de ciudadanía (13)	64774444	1972092 1

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA (169)	Valle del Cauca (76)	Toro (823)

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALEANO	LONDOÑO	JOSE	HERNAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA (169)	Valle del Cauca (76)	Toro (823)

41. Dirección: CR 5 9 84 BRR PALERMO

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3113228999

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 8299	47. Fecha inicio actividad: 2011 08 03	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	61. Código: 9143	62. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	12																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

56. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2013 12 09

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALAZAR CABAL EFRAIN

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 09-12-2013 12:47:51PM

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jose Hernan Goleano Londoño

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] C.E. [2] OTRO [3] No. 6.499.444. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Toro

DIRECCIÓN: Cra. 5 No. 9-86 TELÉFONOS: 3113228999

MUNICIPIO: Toro DEPARTAMENTO: Valle del Cauca PAÍS: Colombia.

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Hernan Dario Goleano Lancheros	T 1.115.420.089	Hijo
Monica Alejandra Goleano Lancheros	T 1.115.421.316	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [ ], **PARA RETIRARME** [X], **PARA ACTUALIZACIÓN** [ ], **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ]. QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$14.580.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$13.000.000
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$14.580.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	73316568492	la Unión.	400.000=

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
lote	la Cristalina.	$30.000.000=

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI [X] NO [ ] tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
Gloria Amparo Landrero	C.C. [X] C.E. [ ] OTRO [ ]	29.844.091

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

HERNAN GALEANO
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Toro, Valle 1ro enero 2021
CIUDAD Y FECHA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de diciembre de 2020, a las 14:40:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6477444
Código de Verificación	647744420122214402 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 156580983

WEB
14:44:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6477444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:42:51 horas del 22/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6477444**
Apellidos y Nombres: **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

22

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:36:23 horas del 22/12/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6477444,** Apellidos y Nombres **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAGRADA FAMILIA**, con NIT **891900361-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

©2020

Horarios: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | s.- vr

23

Certificado Bancario

Jueves, 1 de Octubre de 2020

Señor
JOSE HERNAN GALEANO LANCHERO

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con CC 6477444, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	73316568472	2004/02/12	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos Bancolombia

ORDEN CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0028-2021 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

Entre el Hospital Sagrada Familia Empresa Social del Estado de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.250.994 expedida en Tuluá, según Decreto de Nombramiento No.056 del 1 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. 039 de la misma fecha, quien para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 expedida en Toro Valle con domicilio en Carrera 5 # 9-84 de Toro Valle y teléfono 311 322 8999, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estas Ordenes generen relación laboral ni prestaciones sociales. Que el objeto principal del Hospital Sagrada Familia es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que, dado el volumen de servicios, se supera la capacidad de respuesta de la entidad y por lo tanto se debe acudir al apoyo de terceros idóneos que den soporte total o parcial a los procesos que la entidad requiere. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia. Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para celebrar este tipo de contratación. Que en el análisis de conveniencia y oportunidad se plasmó la necesidad de contar con personal competente e idóneo como apoyo en las labores de vigilancia. De acuerdo artículo 16, el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación de 2020, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6° del manual de contratación del Hospital refiere a sí

mismo la contratación de las ESE se realizarán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, ratificado en el Estatuto y Manual Interno de Contratación del Hospital y la Jurisprudencia. Que el Consejo de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció "Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial". Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia, desarrollando las actividades descritas en la cláusula quinta de la presente OPS. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor de la OPS será de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.210.000).** El valor será cancelado en un único pago de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.210.000)**, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas en el mes de enero debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración será de un (1) mes, contado a partir del primero (1) al treinta y uno (31) de enero de 2021. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Operador -Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR - CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. **2.** Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. **3.** Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. **4.** Colaborar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite. **5.** Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. **6.** Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. **7.** Asistir a las

reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. **8.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. **9.** No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. **10.** Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **11.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. **12.** Garantizarle al Hospital el pago como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **13.** Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **14.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los términos que para tal caso se establezca. **15.** Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor. **16.** Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. **17.** Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. **19.** Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, sin importar la cuantía o duración de la OPS, **es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones,** y como tal, NO puede aparecer como: beneficiario en el régimen contributivo en salud, como beneficiario de un régimen excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su clasificación por el SISBEN (la cual no es un aseguramiento sino una Encuesta de Selección para subsidios del Estado), como afiliado dependiente por otra empresa o como afiliado a salud y pensiones por otros ingresos diferentes a los de la Orden que firma para dar cumplimiento a esta obligación, o proceder a afiliarse al SSSI a través de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) o Empresa Asociativa de Trabajo (EAT) para cumplir con esta obligación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El operador-contratista manifiesta a través de la presente OPS la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual se obliga, acepta y acata con su respectiva firma al perfeccionamiento de la Orden, conforme a lo establecido por la normatividad vigente. **CLAUSULA. SEXTA. INDEMNIDAD:** El operador contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la Orden. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en

especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. **c)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. **d)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **e)** Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **f)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **g)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **CLAUSULA. OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** La presente orden es INTUITE PERSONA y en consecuencia no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO, RÉGIMEN LABORAL y RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Esta orden no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al operador-contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Operador-Contratista. Por no estar sometido esta orden al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del operador-contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente civil contractual y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de órdenes y por ningún caso existirá relación jurídica alguna entre el Contratante y el Operador-Contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A)** Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés público o de la entidad el cumplimiento del objeto, en este caso el Hospital Sagrada Familia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada. **B)** Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de esta orden se amerite introducir las modificaciones Pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE convocará al operador-contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentará un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada,

la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El operador-contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION:** La Supervisión Será ejercida por la Subgerencia o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el operador- contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el operador-contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PROHIBICIONES:** El Operador-Contratista no podrá: **A.** Realizar prácticas discriminatorias en la atención a los usuarios; **B.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera el Contratante para efectos judiciales o de esta orden. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden y en la calidad de la atención del usuario. **3)** Si a la ESE Hospital Sagrada Familia se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **4)** Por aviso del operador-contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminada la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar por finalizada la orden. **5)** Por vencimiento del término inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. **6)** Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darlo por terminado, siempre que no se afecte la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades estatales. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DE LA LIQUIDACION.** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en Consecuencia, las partes se obligan a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000035 del 1 de enero de 2021, código presupuestal 2120.102002 Remuneración Servicios Técnicos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio

contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca. En constancia se firma en el Hospital Sagrada Familia, el primero (1) de enero de 2021.

CONTRATANTE

ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
Gerente

OPERADOR CONTRATISTA

JOSE HERNAN GALEANO L.
Contratista.

ULTIMA MODIFICACION:	PROYECTÓ:	APROBÓ:
	Adriana María Pabón	Eliana Marcela Botero Tobar.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO - VALLE
Revisador
Asesor Jurídico

Detalle del Proceso Número: 0028-2021

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.
Cuantía a Contratar	$ 1,210,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000035	$ 1,210,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 5 # 9-86
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 11 N. 6-34

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	01-01-2021 09:20 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	HOSPITORO1@GMAIL.COM

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	0028-2021
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$1,210,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de enero de 2021

34

Plazo de Ejecución del Contrato	1 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		$1,210,000

Codigo Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	0028-2021 JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO		582 KB	1	09-01-2021 11:42 AM
Documento del Proceso	0028-2021 JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO		330 KB	1	09-01-2021 11:39 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	09 de January de 2021 11:38 A.M.
Celebración de Contrato	09 de January de 2021 11:42 A.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	FORMATO DESINGACIÓN DE SUPERVISIÓN			
CÓDIGO: GJ-FO-16	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 12 DE 43

Toro Valle del Cauca, 01 de enero de 2021

Doctora

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA

Subgerente

Hospital Sagrada Familia

L.C

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 0028 con José Hernán Galeano Londoño, cuyo objeto es Ejecutar como operador externo los servicios de vigilancia, desde el 1 al 31 de enero de 2021.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha usted realizará la labor supervisión del contrato, en lo referente a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos del mismo.

En la Oficina de contratación se encuentra disponible la carpeta del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR.

Gerente

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

Nro : 000023

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444-6

VALOR : 1,210,000.00

FECHA : 01/01/2021

VIGENCIA : 2021

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Apropiación	Descripción de la Apropiación	Vlr. Solicitado
035	2120.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	1,210,000.00

POR VALOR DE : UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE **1,210,000.00**

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0028 /// EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.

REPRESENTANTE LEGAL
ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
C.C. 1.116.250.994 de TULUA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1.115.418.884 de TORO

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	ACTA DE INICIO			
CÓDIGO: GJ-FO-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

ACTA DE INICIO

CLASE: ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0028

CONTRATISTA: JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

OBJETO: EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.

VALOR: UN MILLON DOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.210.000)

DURACION: UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA (31) DE ENERO 2021

FECHA DE INICIO: PRIMERO (1) DE ENERO DEL 2021

En el día de hoy, primero (1) de enero de 2021, se reunieron en las instalaciones del **HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA,** en calidad de Supervisora y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la orden, cuyo objeto es ejecutar como operador externo los servicios de vigilancia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el primer (1) día del mes de enero de 2021.

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA,
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.
Vigilante

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	FORMATO TERMINACIÓN DE CONTRATO			
CÓDIGO: GJ-FO-17	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 51 DE 79

Toro Valle, 01 de enero del 2021.

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
CONTRATISTA.
L.C.

ASUNTO: **TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0028-2021**

De conformidad con la cláusula decima sexta "causales de terminación de la OPS", numeral 5°, es preciso informarle que el tiempo de ejecución del objeto contractual celebrado con usted para la prestación de servicios, finaliza el 31 de enero del 2021.

En razón a lo anterior, el vínculo contractual con el Hospital Sagrada Familia tiene vigencia hasta la fecha en mención.

La liquidación de la orden de prestación de servicios se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual las partes se obligan a su liquidación.

Atentamente,

ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
Hospital Sagrada Familia Toro Valle
Gerente

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

36

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000070

FECHA : 01/02/2021 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000069 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000019

Cheque : ENERO **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,197,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,197,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24905501	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,197,900.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
			TOTAL GENERAL :	**1,197,900.00**	**1,197,900.00**

SON : UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO MES DE ENERO DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0028 /// EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.

REPRESENTANTE LEGAL
ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
C.C. 1.116.250.994 de TULUA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1.115.418.684 de TORO

BENEFICIARIO : Hernan Galeano
NIT o C.C : 6.479.400

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

37

Nit :891900361

OBLIGACION No :000019

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000023 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000046

VALOR OBLIGACION : 1,210,000.00 **FECHA:** 31/01/2021 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : ENERO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	12,100.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,210,000.00	0.00
		Totales :	**1,210,000.00**	**1,210,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,197,900.00

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0028 /// EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.

REPRESENTANTE LEGAL
ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
C.C. 1.116.250.994 de TULUA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1.115.416.684 de TORO

38

CUENTA DE COBRO MES DE ENERO-2021

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444de Toro Valle

LA SUMA DEUN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (1.210.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444TORO VALLE

enlínea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-86	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2021-01	2021-01	9210252124268893	9415273230	I	2021/02/10	2021/01/25	BANCO DE OCCIDENTE	0	$263,800	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0	
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0	
1	CC 6477444	GALEANO JOSE 25-14		30	$908,526	$145,400	EPS037	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-7	30	$908,526	$4,800	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**				$908,526	$145,400		4	$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6417444	5	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-86	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-01	92100571243888903	94152732 30	1	2021/02/10	2021/01/25	BANCO DE OCCIDENTE	0	$263.800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,800	$0	$0	$4,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTAL				1	$113,600	$0	$0	$113,600
				1	$263,800	$0	$0	$263,800

41

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO:	0028
OBJETO DE CONTRATO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES: ENERO 2021	
1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias 2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS 3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias. 4 Realizar reemplazos cuando lo requieran	

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	ACTA DE SUPERVISIÓN			
CÓDIGO: GJ-FO-13	VERSIÓN: 03	FECHA: 30/09/2020	TRD:	PÁGINA 1 DE 6

ACTA DE SUPERVISION 001

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO
NUMERO DE CONTRATO:	OPS-0028
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	6.477.444
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01 DE ENERO DEL 2021
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31 DE ENERO DE 2021
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	000035

Se presenta el Informe parcial de supervisión del contrato arriba mencionado, a fin de que sirva a las partes Contratante y Contratista como evidencia del cumplimiento del contrato y soporte para cancelar el pago que solicita el contratista, para lo cual en mi calidad de supervisor(a) me permito dejar constancia de lo siguiente:

Que el contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de enero de 2.021, que el contratista ejecuto las labores correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones como consta en el informe de actividades entregado por el mismo.

Detalle del pago parcial:

VALOR OPS	$ 1.210.000
VALOR PRESENTE ACTA	$ 1.210.000
SALDO	$ 0

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1.EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de enero de 2.021.

b) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

- Análisis de conveniencia y oportunidad
- CDP
- Propuesta
- Soportes legales contratista
- Minuta contrato
- Registro presupuestal
- Oficio designación supervisor
- Acta de inicio
- Planilla seguridad social enero

- De acuerdo con lo anterior, el siguiente es el balance financiero del contrato

Valor inicial del contrato:	$ 1.210.000
Valor adicional del contrato:	$ 0
Valor total del contrato:	$ 1.210.000

Valor a pagar en el presente informe parcial:	$ 1.210.000
Valor total de pagos parciales efectuados:	$ 0
Valor del contrato por ejecutar y pagar:	$ 1.210.000

- El contratista presentó certificación de aportes a seguridad social del mes de enero
- Relación de modificaciones del contrato:

MODIFICACIONES	
SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:	TERMINO DE LA SUSPENSION
NO HUBO	NO HUBO
REINICIO DEL CONTRATO:	
FECHA DEL ACTA DE REINICIO: NO HUBO	
RELACION DE MODIFICACION DE MUTUO ACUERDO	
ADICION DE VALOR: FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO VALOR DE LA ADICION: NO HUBO PRORROGA DEL PLAZO: FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO PLAZO DE LA PRORROGA: NO HUBO OTRAS MODIFICACIONES: FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO	

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	ACTA DE SUPERVISIÓN			
CÓDIGO: GJ-FO-13	VERSIÓN: 03	FECHA: 30/09/2020	TRD:	PÁGINA 3 DE 6

CONCEPTO DE LA MODIFICACION: NO HUBO
RELACION DE MODIFICACION UNILATERAL POR PARTE DEL HOSPITAL
FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO CONCEPTO DE LA MODIFICACION: NO HUBO

CONCLUSIONES:

De conformidad con el objetivo del contrato y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue satisfactorio, por lo tanto, el (la) supervisor(a) del contrato emite concepto favorable para la cancelación al contratista del pago parcial.

Para constancia se expide en Toro Valle, a los 29 día del mes de enero del año 2021.

Supervisor(a) del contrato,

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA.

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE
NIT Compañía:	0891900361
Fecha Actual:	Viernes, 05 de febrero de 2021 - 10:49 AM

Número de cuenta:	733-165684-72	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	S
Nombre de beneficiario:	JOSE HERNAN GALEAN	Documento:	000000006477444
Valor:	1.197.900,00	Cheque:	0
Concepto:	OPSENERO	Referencia:	PAGO ENERO
Estado:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE		
Fecha de aplicación:	01 de Febrero de 2021		

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CÓDIGO: GJ-FO-05	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 1 DE 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0028-2021 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.
VALOR:	$1.210.000
TERMINO DE DURACION:	UN (01) MES Y CONTADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2021.
FECHA DE SUSCRIPCION:	01 DE ENERO DEL 2021.
FECHA DE INICIACION:	01 DE ENERO DEL 2021.
FECHA DE TERMINACION	31 DE ENERO DEL 2021.
FECHA DE LIQUIDACIÓN	15 DE FEBRERO DEL 2021.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000035 DEL 01 DE ENERO DEL 2021.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	000023 DEL 01 DE ENERO DEL 2021.

A los quince (15) días del mes de febrero del 2021, se reunieron **ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR** en calidad de Gerente del Hospital Sagrada Familia ESE y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en calidad de Contratista, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios.

De acuerdo a los informes presentados por el contratista, así como las actas de supervisión, a la fecha de liquidación el objeto y las actividades se ejecutaron debidamente.

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CÓDIGO: GJ-FO-05	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 2 DE 2

Que, en consecuencia, se procede a la liquidación, de conformidad con el artículo 23 Fases Contractual y Pos contractual –Liquidación la resolución No. 074 del 20 de mayo de 2020, por medio del cual se reglamentó la contratación del Hospital Sagrada Familia.

Que el balance financiero es el siguiente.

Valor	**$1.210.000**
Enero	$1.210.000
Total, ejecutado	**$1.210.000**
Saldo	**$0**

En razón a lo anterior, las partes intervinientes en la presente acta dan por liquidado de mutuo acuerdo el Contrato de Orden No.0028 del 2021 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de febrero del 2021

EL CONTRATANTE

ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
Gerente

EL CONTRATISTA.

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista.

Detalle del Proceso Número: 0028-2021

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	
Grupo	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Segmento	[F] Servicios
Familia	[85] Servicios de Salud
Clase	[8510] Servicios integrales de salud
	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.
Cuantía a Contratar	$ 1,210,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000035	$ 1,210,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 5 # 9-86
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 11 N. 6-34

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	01-01-2021 09:20 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	HOSPITORO1@GMAIL.COM

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	0028-2021
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$1,210,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
País y Departamento Provincia de ubicación del Catratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	$ 00

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de enero de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	1 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	31 de enero de 2021
Fecha de Liquidación del Contrato	15 de febrero de 2021
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos propios		$1,210,000

49

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION		97 KB	1	16-04-2021 08:07 AM
Contrato	0026-2021 JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO		582 KB	1	09-01-2021 11:42 AM
Documento del Proceso	0028-2021 JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO		330 KB	1	09-01-2021 11:39 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	09 de January de 2021 11:38 A.M.
Celebración de Contrato	09 de January de 2021 11:42 A.M.
Liquidación de Contrato	16 de April de 2021 08:07 A.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Hernan Cadavid

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0015

FECHA DE ELABORACION			FECHA DE RECIBO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			01	9	2019

GERENTE/SUBGERENTE

NOMBRE Y APELLIDO: FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOZA

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DIRIGIDO A:

NOMBRE Y APELLIDO: ANDRES FELIPE BRICEÑO ARIAS

PROCESO: APOYO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se soticita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

NUMEROS: $3450 000

LETRAS:

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Gestar como Gestor externo los Servicios de enfermeria

APROPIACION DE AFECTACION
NOMBRE DE LA (S) APROPIACION (ES)

APROPIACION (ES) PRESUPUESTAL (ES)

FIRMA GERENTE O SUBGERENTE

PRESUPUESTO

Humanizando su salud
Calle 11 No. 6 - 34
Telefax: 2210565 y 2210675
Celulares: 3182702684 y 3182702687
Correo: hospitoro1@gmail.com
http://www.hospitoro.gov.co/
Toro – Valle del Cauca

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero : 000033	Fecha : 02/01/2019	Vigencia : 2019

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2019,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Apropiación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2120.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	10	156,750,000.00	3,450,000.00	153,300,000.00

POR VALOR DE : **3,450,000.00**

TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
40.041.497 TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
1.115.418.652 TORO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE

Diciembre de 2018

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad. El Hospital Sagrada Familia es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar los servicios de vigilancia.

El Acuerdo de Junta Directiva de 2016, reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El objeto principal del Hospital es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que no es suficiente el personal de planta que desarrolla la labor de vigilancia, por lo que se requiere de una persona que apoye la ejecución de dichas labores.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

El Consejo de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció: "Resulta necesario señalar que las empresas sociales del estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del sistema de seguridad social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la Constitución Nacional, y el artículo 365 establece que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que determine la Ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial."

Atendiendo la necesidad de contar con dicho servicio y evidenciando que la Empresa no cuenta con el personal suficiente para desarrollar esta labor, surge la necesidad de fortalecer la Empresa a través de la contratación de una persona que de apoyo en las labores de vigilancia.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo 005 de 2014. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesto en su reglamento interno." Que igualmente la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Que así mismo dicha posición fue ratificada recientemente en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el "régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado".

Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia.

2. Oportunidad de la contratación. Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. Condiciones Generales. Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven de la orden que se celebre.

4. Selección del Contratista. Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al numeral 1 del artículo 16, el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales,

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

5. Objeto. Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

6. Plazo. El término de duración será de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de enero al 31 de marzo de 2019. **PARAGRAFO:** La orden se iniciará a partir del 1 de enero de 2019, dada la necesidad del servicio de la Empresa Social del Estado cuya misión y objetivo es la atención y la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta que como derecho fundamental no puede ser suspendido en observancia a lo contemplado por el Decreto 1876 de 1994, las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011, 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016, por lo tanto, dado que las labores las desarrollará desde el 1 de enero se podrá ejecutar el objeto con el mero perfeccionamiento, sin que sea necesario la constitución y aprobación de las pólizas para su legalización e inicio.

7. Valor estimado y forma de pago: El valor se estima en la suma de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($3.450.000), el cual será cancelado al contratista en pagos mensuales de $1.150.000, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

8. Garantías: Celebrada la orden, el operador contratista deberá constituir a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más.

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

PRESENTADA A:

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

PRESENTADO POR:

HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444

PROFESIÓN: VIGILANTE

TELEFONO: 3113228999

DIRECCIÓN: CARRERA 5 N. 9-84

OBJETIVO:

Presentar propuesta para el desarrollo de las actividades de Vigilancia. Aplicar los conocimientos principios y técnicas de su formación académica y experiencia en el desarrollo y ejercicio de los procesos.

ALCANCE DE LA PROPUESTA:

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Atender los usuarios realizándoles el triage
4 Estar atento para cerrar la puerta de consulta externa a las 12:30pm que sale el personal a almorzar y abrirla a las 2 pm y cerrar a las 5:30 pm
5 Estar disponible para remisiones cuando lo requieran en el hospital
6 Realizar reemplazos cuando lo requieran

Atentamente,

HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 de Toro, Valle del Cauca.
VIGILANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALEANO	LONDOÑO	JOSE HERNAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6.477.444

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 6.477.444 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 06 MES 07 AÑO 1951

PAÍS COLOMBIA

DEPTO RISARALDA

MUNICIPIO PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 5 # 9-84

PAÍS COLOMBIA. DEPTO VALLE.

MUNICIPIO TORO

TELÉFONO 3113228999 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 1977
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		X			07	1977	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TORO	hospitaro1@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11#6-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MISIÓN SALUD		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3172420411	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11#6-34.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVISA		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA.	ZARZAL.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2207026	DÍA 01 MES 01 AÑO 2014	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
hospital Sagrada Familia	X		colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TORO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 08 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11 #6-34.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 6.477.444 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA | Departamento VALLE DEL CAUCA | Municipio TORO

Dirección cra 5 # 9-84 | Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HERNAN DARIO GALEANO	1.115.420.089	HIJO
MONICA ALEJANDRA GALEANO	1.115.419.316	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [ ] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	TIPO DE MONEDA DE LA CUENTA	SALDO A LA FECHA DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	73316568472	(PESO UNION (V)	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI [X] 1 NO [ ] 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
AMPARO LANCHERO	C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3	28944671

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1961

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

21-SEP-1978 LIDRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110000-00136417-M-0006477444-20081212 0000004036A 1 26407575

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.477.444
GALEANO LONDOÑO

APELLIDOS

JOSE HERNAN

NOMBRES



HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que *JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO*, asistió al Segundo Curso de Primeros Auxilios, con una intensidad de 60 horas.

Se firma en Toro a los veintidos días del mes de mayo del año 2002.

--- PONENTE

--- ENFERMERA JEFE

--- COORDINADOR MEDICO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"
TORO - VALLE DEL CAUCA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de JUNIO de 1972 se reunieron con el fin de realizar la graduación de los estudiantes de Undécimo grado del sexto año y secretaría en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR" Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA según resolución No. 507 del 10 de junio de 1969 y ampliada con la resolución No. 0000 del 10 de abril de 2000 de dicha modalidad con el puesto anterior, según resolución No. 4407 del 1 de diciembre de 1967.

Vista la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los años correspondientes al nivel de Educación Media ACADÉMICA dentro de los términos del respectivo proceso educativo institucional se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO

a los jóvenes cuyos apellidos y nombres aparecen en la lista de graduandos para la ceremonia.

[illegible]

Fiel copia tomada del Acta General de Graduados No. 000 de fecha JUNIO 14 DE 1972 de esta de 33 estudiantes graduandos, que inicia con JOSÉ HARTO QUIJANO CAGUA y termina con MARÍA VALOIS ARCADIA

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1 bis de 1961; Mgs. JUAN MANUEL ALVAREZ CERVANTES (Rector) y RUTH MARITZA VASCONCELOS (Secretaria)

Dada en Toro el 02 de AGOSTO del 2010

RECTOR

Secretaria

C.C. No. 31.403.505 DE CARTAGO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

7 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 14257830847

IDENTIFICACION

26 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

25 Número de identificación: 6477444

27 Fecha expedición: 10 07 2001

29 Departamento: Valle del Cauca

30 Ciudad/Municipio: Tuluá

24 Primer apellido: GONZALEZ

23 Segundo apellido: JOSE

22 Primer nombre: HERNAN

UBICACION

Valle del Cauca

Tuluá

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 4 7 1 9 0 0 0 3

Responsabilidades

12- Ventas régimen simplificado

Otorgantes adquirentes

Exportaciones

Para uso exclusivo de la DIAN

50 Anexos SI X NO

51 Fecha de Folios 1

52 Fecha 2 0 1 1 1 2 0 8

Bajo la gravedad del juramento que la ley exige

Firma autorizada

884 Nombre SALAZAR CABAL FERNAN

885 Cargo Gestor I

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 119634773

WEB
09:21:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6477444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de diciembre de 2018, a las 09:21:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6477444
Código de Verificación	647744418 1226092156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:22 horas del 26/12/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6477444**

Apellidos y Nombres: **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ORDEN CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0015-2019 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

Entre el Hospital Sagrada Familia Empresa Social del Estado de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA,** mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 40.041.497 de Tunja, quien para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 expedida en Toro, con domicilio en la Carrera 5 No. 9-87 de Toro Valle y teléfono 3113228949, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estas Ordenes generen relación laboral ni prestaciones sociales. Que el objeto principal del Hospital Sagrada Familia es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que, dado el volumen de servicios, se supera la capacidad de respuesta de la entidad y por lo tanto se debe acudir al apoyo de terceros idóneos que den soporte total o parcial a los procesos que la entidad requiere. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia. Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para celebrar este tipo de contratación. Que en el análisis de conveniencia y oportunidad se plasmó la necesidad de contar con personal competente e idóneo como apoyo en las labores de vigilancia. De acuerdo de acuerdo al numeral 1 del artículo 16, el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE, la Jurisprudencia. Que el Consejo de

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció "Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia, desarrollando las actividades descritas en la cláusula quinta de la presente OPS. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor de la OPS será de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($3.450.000).** El valor será cancelado en pagos mensuales de **$1.150.000,** previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración será de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de enero al 31 de marzo de 2019. **PARAGRAFO:** La orden se iniciará a partir del 1 de enero de 2019, dada la necesidad del servicio de la Empresa Social del Estado cuya misión y objetivo es la atención y la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta que como derecho fundamental no puede ser suspendido en observancia a lo contemplado por el Decreto 1876 de 1994, las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011, 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016, por lo tanto, dado que las labores las desarrollará desde el 1 de enero se podrá ejecutar el objeto con el mero perfeccionamiento, sin que sea necesario la constitución y aprobación de las pólizas para su legalización e inicio. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Operador -Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR - CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. **2.** Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. **3.** Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. **4.** Colaborar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite. **5.** Conocer y

cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. **6.** Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. **7.** Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. **8.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. **9.** No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. **10.** Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **11.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. **12.** Garantizarle al Hospital el pago como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **13.** Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **14.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los términos que para tal caso se establezca. **15.** Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor. **16.** Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. **17.** Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. **19.** Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, sin importar la cuantía o duración de la OPS, **es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y como tal, **NO** puede aparecer como: beneficiario en el régimen contributivo en salud, como beneficiario de un régimen excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su clasificación por el SISBEN (la cual no es un aseguramiento sino una Encuesta de Selección para subsidios del Estado), como afiliado dependiente por otra empresa o como afiliado a salud y pensiones por otros ingresos diferentes a los de la Orden que firma para dar cumplimiento a esta obligación, o proceder a afiliarse al SSSI a través de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) o Empresa Asociativa de Trabajo (EAT) para cumplir con esta obligación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El operador-contratista manifiesta a través de la presente OPS la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual se obliga, acepta y acata con su respectiva firma al perfeccionamiento de la Orden, conforme a lo establecido por la normatividad vigente. **CLAUSULA. SEXTA. INDEMNIDAD:** El operador contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la Orden. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. **c)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. **d)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **e)** Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **f)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **g)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **8. CLAUSA OCTAVA:** Celebrada la orden, el operador contratista deberá constituir a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del Servicio equivalente al 20%del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** La garantía única hace parte integral de la Orden y deberá ser aprobada por el Supervisor. El Contratante se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del contratista, cuando fuere necesario prorrogar la orden por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del Contratante en caso de que el operador-contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón de la presente Orden. **CLAUSULA. NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA. CESION:** La presente orden es INTUITE PERSONA y en consecuencia no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO, RÉGIMEN LABORAL y RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Esta orden no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al operador-contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Operador-Contratista. Por no estar sometido esta orden al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del operador-contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente civil contractual y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de órdenes y por ningún caso existirá relación jurídica alguna entre el Contratante y el Operador-Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E**

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A) Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés público o de la entidad el cumplimiento del objeto, en este caso el Hospital Sagrada Familia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada. **B)** Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de esta orden se amerite introducir las modificaciones Pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE convocará al operador-contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se señtará un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo. por las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El operador-contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION:** La Supervisión Será ejercida por la Subgerencia o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el operador-contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el operador-contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA SEXTA PROHIBICIONES:** El Operador-Contratista no podrá: **A.** Realizar prácticas discriminatorias en la atención a los usuarios; **B.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera el Contratante para efectos judiciales o de esta orden. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden y en la calidad de la atención del usuario. **3)** Si a la ESE Hospital Sagrada Familia se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **4)** Por aviso del operador-contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminada la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar por finalizada la orden. **5)** Por vencimiento del termino inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. **6)** Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

que se desee darlo por terminado, siempre que no se afecte la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades estatales. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DE LA LIQUIDACION.** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en Consecuencia, las partes se obligan a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000033 del 02 de enero de 2019, código presupuestal 2120.102002 Remuneración Servicios Técnicos. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca. En constancia se firma en el Hospital Sagrada Familia, a los dos (2) días del mes de enero de 2019.

CONTRATANTE

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

OPERADOR CONTRATISTA

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Vigilante

Proyectó: Ana María Tovar Gutiérrez.
Revisó: Julieth Jiménez Flórez
Aprobó: Fabiola Carolina Jiménez Espinosa

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

Nro : 000033

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444-6

VALOR : 3,450,000.00

FECHA : 02/01/2019

VIGENCIA : 2019

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Apropiación	Descripción de la Apropiación	Vlr. Solicitado
000033	2120.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	3,450,000.00

POR VALOR DE : TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE **3,450,000.00**

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle del Cauca, 02 de enero de 2019

Doctora
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Subgerente
Hospital Sagrada Familia
L.C

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 0015 con José Hernán Galeano Londoño, cuyo objeto es prestar los servicios de vigilancia, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2019.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha Usted realizará la labor supervisión del contrato, en lo referente a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos del mismo.

En la Gerencia se encuentra disponible la carpeta del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA.
Gerente

SECOP I

Detalle del Proceso Número: 0015-2019

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANTE
Cuantía a Contratar	$ 3,450,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000033	$ 3,450,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Toro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 5 # 9-87
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 11 N. 6-34

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	hospitoro1@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	0015
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANTE
Cuantía Definitiva del Contrato	$3,450,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
Valor Contrato Interventoría Externa	$,00
Fecha de Firma del Contrato	02 de enero de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de enero de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Origen de los recursos	Recursos propios

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE INICIO

CLASE:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0015
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000)
DURACION:	TTRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2019.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2019.

En el día de hoy, primero (1) de enero de 2019, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO** en calidad de Supervisor y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la orden, cuyo objeto es ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el primer (1) día del mes de enero de 2019.

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	Secimp
019	BO	3006265		

Referencia de Pago
0010708403600
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion PEREIRA - 2019-01-16
Vigencia Desde: 2019-01-01 -00:00 - Hasta: 2019-07-31 -24:00

Clave Intermediario
19263 - JUAN DANILO MURIL

Tomador : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN
Direccion : CRA 5 NO. 9-87 Ciudad:TORO
Nit.: 6,477,444
Telefono:003113228949

Afianzado : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

Asegurado Y Beneficiario: HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE TORO VALLE
Direccion . Ciudad: TORO
Nit.: 891.900.361-9
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : DICIEMBRE 2017
Contrato No. 0015 DE 2019

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	690,000	2019-01-01 2019-07-31	10,000
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	690,000	2019-01-01 2019-07-31	10,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP		1,380,000.00		

PRIMA: COP 20,000 GASTOS: COP 5,300 IVA: COP 4,807 VALOR A PAGAR: COP 30,107

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE Ciudad: TORO

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL ORDEN DE SERVICIO NRO. 0015 DE 2019 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR COMO OPERADOR ESTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA, DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA PRESENTE OPS.

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Linea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000125569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

AXIOCKLN5I253PUHYPIMONCJ4A==

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE APROBACION DE POLIZA

ASUNTO:	APROBACIÓN DE POLIZAS
FECHA:	16 DE ENERO DE 2019.
ORDEN:	No. 0015. EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA
POLIZA (S) NÚMERO (S):	3006265
ASEGURADO:	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE TORO VALLE
AFIANZADO:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
ASEGURADORA:	LIBERTY SEGUROS
RIESGOS AMPARADOS:	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio
VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA:	Cumplimiento $690.000 01/01/2019 –31/07/2019. Calidad del servicio $690.000 01/01/2019 – 31/07/2019

CERTIFICACION: La Garantía Única cumple con las características de término y valor, de acuerdo al porcentaje pactado en la orden de conformidad con la Ley, por lo tanto se aprueba la misma.

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Subgerente

en línea
NIT.900147238-2

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv.	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3 N 9-48	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-12	2018-12		8475444154		2018/12/12	2018/12/12		0	$226,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCFAFISCALES				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	25-14	31	$781,242	$125,000	EPS018	31	$781,242	$97,700		31	$0	$0	14-23	31	$781,242	$4,100	31	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$781,242	$125,000			$781,242	$97,700			$0	$0			$781,242	$4,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$125,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,00	7	1	$125,000	$0	$125,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,100	$0	$4,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,100	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,700	$0	$97,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$97,700	$0	$97,700
TOTAL				1	$226,800	$0	$226,800

PAGADO

31

CUENTA DE COBRO MES DE ENERO

VENTANILLA UNI.
RECIBIDO
Fecha: 01-29-2019 Hora: 10:37
No. Radicado: 00159

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (1.150.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

$ 1'138.500=

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 001

FECHA DE SUPERVISION	31 DE ENERO DE 2019
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0015
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$3.460.000
FECHA DE INICIO	1 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2019

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$3.450.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.150.000
SALDO	$2.300.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de enero de 2019.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

9. Planilla seguridad social enero.

2. ASPECTOS TECNICOS

1. La orden de prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de enero, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No : 000066

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000033 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000099

VALOR OBLIGACION : 1,150,000.00 **FECHA:** 31/01/2019 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : ENERO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,500.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,138,500.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,150,000.00	0.00
		Totales :	**1,150,000.00**	**1,150,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,138,500.00

UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE ENERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.852 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000063

FECHA : 31/01/2019 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000062 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000066

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,138,500.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,138,500.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,138,500.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,138,500.00
			TOTAL GENERAL :	**1,138,500.00**	**1,138,500.00**

SON : UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE ENERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	NIT o C.C

Fecha : 07/02/2019

37 38

UENTA DE COBRO MES DE FEBRERO

VENTANILLA UNI
RECIBIDO
Fecha: 26-02-2019 3:59 PM
No. Radicado: 00377

AL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (1.150.000) MCTE

DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

Vo Bo

Valor

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Cheques estarán sujetos a la disponibilidad de fondos. Para aclaración posterior. Si hubiere errores o faltantes, en buen cobro Art. 982 y a fin de hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BANCO DE OCCIDENTE # 159 * 093 * 93497
10:39:20 2019/02/07 No Planilla: 94884405212
PROD COTIZACION: 201901 Normal
VALOR PAGADO: 240,500.00 6477444311322899
NOTA:EL PAGO DE LA PLANILLA No.94884405212

HA SIDO REGISTRADO POR EL BANCO EN HORARIO NORMAL
CON No. DE AUTORIZACION 79102885
TRANSACCION SUJETA A VERIFICACION.

BAVUCL-PRO-216-V1 BBOG 212214023 (DEP_FOR_008 V1 25/11/2015) BOCC-FTP-SER-025 BPOP- LIQ-59210

TORO VALLE FEBRERO DE 2019

INFORME DE ACTIVIDADES MES FEBRERO

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de febrero del 2019 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 002

FECHA DE SUPERVISION	28 DE FEBRERO DE 2019
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0015
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$3.450.000
FECHA DE INICIO	1 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2019

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$3.450.000
VALOR ACTA ME ENERO	$1.150.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.150.000
SALDO	$1.150.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de febrero de 2019.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social febrero.

2. ASPECTOS TECNICOS

1. La orden de prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de febrero, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No :000164

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000033 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000196

VALOR OBLIGACION : 1,150,000.00 **FECHA:** 28/02/2019 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : FEBRERO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,500.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,138,500.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,150,000.00	0.00
		Totales :	**1,150,000.00**	**1,150,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,138,500.00

UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE FEBRERO DE 2019 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

92 43

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000184

FECHA : 01/03/2019 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000183 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000164

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,138,500.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,138,500.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,138,500.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,138,500.00
			TOTAL GENERAL :	**1,138,500.00**	**1,138,500.00**

SON : UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE FEBRERO DE 2019 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle, 01 de marzo de 2019.

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VIGILANTE.

L.C.

ASUNTO: TERMINACION DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0015-2019

De conformidad con la cláusula decima novena "causales de terminación de la OPS", numeral 5° es preciso informarle que el tiempo de ejecución del objeto contractual celebrado con Usted para la prestación de servicios, finaliza el 31 de marzo de 2019.

En razón a lo anterior, el vínculo contractual con el Hospital Sagrada Familia tiene vigencia hasta la fecha en mención.

La liquidación de la orden de prestación de servicios se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual las partes se obligan a su liquidación.

Atentamente,

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Hospital Sagrada Familia Toro Valle
Gerente

44 46

Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN 45

BANCO DE OCCIDENTE * 133 * 093 * 63900
11:10:30 2019/03/08 No Planilla: 8489286196
PRDO COTIZACION: 201902 Normal
VALOR PAGADO: 240,500.00 64774443113228999
NOTA:EL PAGO DE LA PLANILLA No.8489286196

HA SIDO REGISTRADO POR EL BANCO EN HORARIO NORMAL
CON No. DE AUTORIZACION 95559027
TRANSACCION SUJETA A VERIFICACION.

de retirarse de la ventanilla que la información impresa operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante tarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a nor. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado stes en la respectiva cuenta.

BAVV.CLI-PRO-216-V1.BBOG-212214/623.(DEP_FOR_008 V1.23/11/2015).BOG/C. FTP/SER-025.BPOP: 1.10.3.98010

45 47

VENTANILLA UNI
RECIBIDO
Fecha: 22/3/2019 Hora: 2:53pm
No. Radicado: 596

CUENTA DE COBRO MES DE MARZO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (1.150.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

TORO VALLE MARZO DE 2019

INFORME DE ACTIVIDADES MES MARZO

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de marzo del 2019 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

97 LA

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 003

FECHA DE SUPERVISION	01 DE ABRIL DE 2019
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0015
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$3.450.000
FECHA DE INICIO	1 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2019

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$3.450.000
VALOR ACTA ENERO	$1.150.000
VALOR ACTA FEBRERO	$1.150.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.150.000
SALDO	$0

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de marzo de 2019.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social marzo.

2. ASPECTOS TECNICOS

1. La orden de prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de marzo, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

40
57

OBLIGACION No : 000239

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000033 - - - - -

VALOR OBLIGACION : 1,150,000.00 **CAUSACIÓN :** 000270

FACTURA : MARZO **FECHA:** 28/03/2019 **ESTADO :** CONFIRMADO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,500.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,138,500.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,150,000.00	0.00
		Totales :	**1,150,000.00**	**1,150,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,138,500.00

UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE MARZO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE ACEQUIRIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

50 52

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000313

FECHA : 01/04/2019 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000312

ORDEN DE PAGO Nro : 000239 **ESTADO :** CONFIRMADO

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,138,500.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,138,500.00

Retenciones : **Fuente :** 0.00 **Iva :** 0.00 **Ica :** 0.00 **Otras :** 0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,138,500.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,138,500.00
			TOTAL GENERAL :	**1,138,500.00**	**1,138,500.00**

SON : UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE MARZO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No. 0015-2019 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VALOR:	$3.450.000
TERMINO DE DURACION:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019.
FECHA DE SUSCRIPCION:	2 DE ENERO DE 2019.
FECHA DE INICIACION:	1 DE ENERO DE 2019.
ECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2019.
FECHA DE LIQUIDACIÓN	04 DE ABRIL DE 2019.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000033 DEL 2 DE ENERO DE 2019.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	000033 DEL 2 DE ENERO DE 2019.

A los cuatro (04) día del mes de abril de 2019, se reunieron **FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA** en calidad de Gerente del Hospital Sagrada Familia ESE y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en calidad de Contratista, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios.

De acuerdo a los informes presentados por el contratista, así como las actas de supervisión, a la fecha de liquidación el objeto y las actividades se ejecutaron debidamente.

Que en consecuencia, se procede a la liquidación, de conformidad con el artículo 22 Fases Contractual y Pos contractual –Liquidación de la Resolución No. 148-A de 2016, por medio del cual se reglamentó la contratación del Hospital Sagrada Familia.

Que el balance financiero es el siguiente.

Valor	$3.450.000

Hernan Galeano

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0013

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO

FECHA DE RECIBO

DIA	MES	AÑO

GERENTE/SUBGERENTE

NOMBRE Y APELLIDO: LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DIRIGIDO A:

NOMBRE Y APELLIDO: ANDRES FELIPE BRICEÑO ARIAS

PROCESO: APOYO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

NUMEROS: $ 6.720.000

LETRAS: Seis Millones Setecientos veinte mil pesos

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

APROPIACION DE AFECTACION
NOMBRE DE LA (S) APROPIACION (ES)

APROPIACION (ES) PRESUPUESTAL (ES)

FIRMA GERENTE O SUBGERENTE

PRESUPUESTO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero :000006	Fecha : 02/01/2018	Vigencia : 2018

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2018,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Apropiación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2110.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	10	47,040,000.00	6,720,000.00	40,320,000.00

POR VALOR DE : **6,720,000.00**

SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
29.770.976 ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
1.115.418.652 TORO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE

Diciembre 2017

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad. El Hospital Sagrada Familia es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar los servicios de vigilancia.

El Acuerdo de Junta Directiva de 2016, reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El objeto principal del Hospital es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que no es suficiente el personal de planta que desarrolla la labor de vigilancia, por lo que se requiere de una persona que apoye la ejecución de dichas labores.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

El Consejo de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció: "Resulta necesario señalar que las empresas sociales del estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del sistema de seguridad social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la Constitución Nacional, y el artículo 365 establece que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que determine la Ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial."

Atendiendo la necesidad de contar con dicho servicio y evidenciando que la Empresa no cuenta con el personal suficiente para desarrollar esta labor, surge la necesidad de fortalecer la Empresa a través de la contratación de una persona que de apoyo en las labores de vigilancia.

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo 005 de 2014. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesto en su reglamento interno." Que igualmente la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Que asi mismo dicha posición fue ratificada recientemente en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el "régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado".

Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia.

2. Oportunidad de la contratación. Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. Condiciones Generales. Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades cientificas y administrativas. Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven de la orden que se celebre.

4. Selección del Contratista. Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Estatuto de Contratación de 2016 y el literal a) del numeral 1° del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios minimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de

suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

5. Objeto. Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

6. Plazo. El término de duración será de seis (6) meses, contados a partir del dos (2) de enero de 2017. **PARAGRAFO:** La orden se iniciará a partir del 2 de enero de 2018, dada la necesidad del servicio de la Empresa Social del Estado cuya misión y objetivo es la atención y la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta que como derecho fundamental no puede ser suspendido en observancia a lo contemplado por el Decreto 1876 de 1994, las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011, 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016, por lo tanto, sólo al inicio de cada vigencia fiscal se podrá ejecutar los objetos contractuales con el mero perfeccionamiento de estos, sin que sea necesario la constitución y aprobación de las pólizas para su legalización e inicio.

7. Valor estimado y forma de pago: El valor se estima en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($6.720.000)**, el cual será cancelado al contratista en pagos mensuales de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS$ ($1.120.000)**, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

8. Garantías: Celebrada la orden, el operador contratista deberá constituir a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. b) Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más.

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

VENTANILLA UNIC
RECIBIDO
Fecha 2/01/2018 Hora: 7:22 Am
No. Radicado: 0041

PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

PRESENTADA A:

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

PRESENTADO POR:

HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444

PROFESIÓN: VIGILANTE

TELEFONO: 3113228999

DIRECCIÓN: CARRERA 5 N. 9-84

OBJETIVO:

Presentar propuesta para el desarrollo de las actividades de Vigilancia. Aplicar los conocimientos principios y técnicas de su formación académica y experiencia en el desarrollo y ejercicio de los procesos.

ALCANCE DE LA PROPUESTA:

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Atender los usuarios realizándoles el triage
4 Estar atento para cerrar la puerta de consulta externa a las 12:30pm que sale el personal a almorzar y abrirla a las 2 pm y cerrar a las 5:30 pm
5 Estar disponible para remisiones cuando lo requieran en el hospital
6 Realizar reemplazos cuando lo requieran

Atentamente,

HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 de Toro, Valle del Cauca.
VIGILANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALEANO	LONDOÑO	JOSE HERNAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6.477. 444

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 6.477. 444 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 06 MES 07 AÑO 1951

PAÍS COLOMBIA

DEPTO RISARALDA

MUNICIPIO PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 5 # 9-84

PAÍS COLOMBIA. DEPTO VALLE.

MUNICIPIO TORO

TELÉFONO 3113228999 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	
									X	MES 07 AÑO 1977

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		X			07	1972	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TORO	hospitaro1@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante.	Urgencias	calle 11 #6-34.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MISIÓN SALUD		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3172442041.	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11 #6-34,

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVISA		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA.	ZARZAL.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2207036	DÍA 01 MES 01 AÑO 2014	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
hospital sagrada Familia	X		colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TORO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 08 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11 #6-34.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 Nº 6.477.444 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	TORO

Dirección	Teléfonos
Cra 5 # 9-84	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HERNAN DARIO GALEANO	1.115.420.089	HIJO
MONICA ALEJANDRA GALEANO	1.115.419.316	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [ ] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	73316568477	LA UNION (V)	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI [X] 1 NO [ ] 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
AMPARO IANCHERA	C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3	29844671

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1951

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

21-SEP-1972 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3110000-00136417-M-0006477444-20061212 0008004036A 1 26407575

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.477.444

GALEANO LONDOÑO
APELLIDOS

JOSE HERNAN
NOMBRES

FIRMA



HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que *JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO*, asistió al Segundo Curso de Primeros Auxilios, con una intensidad de 60 horas.

Se firma en Toro a los veintidos días del mes de mayo del año 2002.

PERSONAL

ENFERMERO JEFE

COORDINADOR MEDICO

INSTITUCION EDUCATIVA
"FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR"
TORO VALLE DEL CAUCA

DANE 176821000044
Licencia 07/19026
Resolución SANTANA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de JULIO de 1972 se reunieron con el fin de realizar la graduación de los estudiantes de último grado los suscritos Rector y Secretaria en la Secretaria de la INSTITUCION EDUCATIVA "FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR" Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADEMICA y reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación del Valle del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA, según resolución No. 7307 del 10 de junio de 1998 y refrendado mediante Resolución No. 0000 del 10 de enero de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 2082 del 19 de diciembre de 1997.

Obrada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los grados correspondientes al nivel de Educación Media ACADEMICA, de acuerdo con los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional se le concedió a cada uno el título de

BACHILLER ACADEMICO

a los graduandos cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

[illegible]
C.C. 6.477.[illegible]

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduados No. 010 de fecha JULIO 14 DE 1972 de [illegible] que consta de 39 estudiantes graduandos, que inicia con LUIS MARIO [illegible] y termina con MAYER VALOIS ARBOLEDA.

En constancia se firma la presente, por quienes especifica la intervención en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 1 bis de 1961; Mag. JUAN MANUEL ALVAREZ ARANGO (Rector) y RUTH MARITZA VILLA CASTAÑEDA (Secretaria).

Dada en Toro el 02 de Agosto de 2012

Institución Educativa "Fray José Joaquín Escobar"
Rector
Toro - Valle del Cauca

Secretaria
C.C. No. 31.405.505 DE CARTAGO

C.C. No. 6.156.603 DE LA UNION VALLE.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

3 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 14257313047

IDENTIFICACION

24 Primer apellido: MIO

25 Segundo apellido: LONDOÑO

26 Primer nombre: JOSE

27 Otros nombres: HERNAN

UBICACION

30 Departamento: Valle del Cauca

31 Ciudad / Municipio: Cali

32 Dirección: B 84 BRR PALERMO

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: Código 7 0 2 0 Fecha inicio actividad 0 8 0 3

Actividad secundaria: Código

Otras actividades: Código

Ocupación: Código 9 1 4 3

Responsabilidades

31 Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Código

Exportadores

55 Exento

56 Tipo

57 Estado

58 Fecha

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [X] NO

60 No. de Folios: 1

61 Fecha: 2 0 1 3 1 2 0 9

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

864 Nombre: SALAZAR CABAL EFRAIN

865 Cargo: Gestor 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 103425492

WEB
13:35:09

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6477444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de diciembre de 2017, a las 13:36:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6477444
Código de Verificación	6477444171228133607

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

Síguenos en fr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 28/12/2017 a las 13:37:08 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 6477444 y Nombres: GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3161581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa
Gobierno en Línea
Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

ORDEN CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0013-2018 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

Entre el Hospital Sagrada Familia Empresa Social del Estado de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA,** mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 29.770.876 de Roldanillo, quien para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 expedida en Toro Valle con domicilio en la Carrera 5 No. 9-87 de Toro Valle y teléfono 3113228949, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estas Ordenes generen relación laboral ni prestaciones sociales. Que el objeto principal del Hospital Sagrada Familia es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que dado el volumen de servicios, se supera la capacidad de respuesta de la entidad y por lo tanto se debe acudir al apoyo de terceros idóneos que den soporte total o parcial a los procesos que la entidad requiere. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia. Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para celebrar este tipo de contratación. Que en el análisis de conveniencia y oportunidad se plasmó la necesidad de contar con personal competente e idóneo como apoyo en las labores de vigilancia. De Acuerdo al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Estatuto de 2016 y el literal a) del numeral 1° del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE, la Jurisprudencia. Que el Consejo

de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció "Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia, desarrollando las actividades descritas en la cláusula quinta de la presente OPS. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor de la OPS será de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($2.138.000).** El valor será cancelado en pagos mensuales de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($1´069.000),** previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración de la presente orden será seis (6) meses, contados a partir del 2 de enero de 2018 **PARAGRAFO:** El contrato se inicia a partir del 2 de enero de 2018, dada la necesidad del servicio de la Empresa Social del Estado cuya misión y objetivo es la atención y la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta que como derecho fundamental no puede ser suspendido en observancia a lo contemplado por el Decreto 1876 de 1994, las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011, 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016, por lo tanto, sólo al inicio de cada vigencia fiscal se podrá ejecutar los objetos contractuales con el mero perfeccionamiento de estos, sin que sea necesario la constitución y aprobación de las pólizas para su legalización e inicio **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Operador -Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR - CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. **2.** Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. **3.** Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. **4.** Colaborar activamente en

las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite. **5.** Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. **6.** Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. **7.** Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. **8.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. **9.** No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. **10.** Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. 11. Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. **12.** Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **13.** Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **14.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los términos que para tal caso se establezca. **15.** Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor. **16.** Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. **17.** Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. **19.** Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL **CONTRATISTA**, sin importar la cuantía o duración de la OPS, **es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y como tal, **NO** puede aparecer como: beneficiario en el régimen contributivo en salud, como beneficiario de un régimen excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su clasificación por el SISBEN (la cual no es un aseguramiento sino una Encuesta de Selección para subsidios del Estado), como afiliado dependiente por otra empresa o como afiliado a salud y pensiones por otros ingresos diferentes a los de la Orden que firma para dar cumplimiento a esta obligación, o proceder a afiliarse al SSSI a través de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) o Empresa Asociativa de Trabajo (EAT) para cumplir con esta obligación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El operador-contratista manifiesta a través de la presente OPS la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual se obliga, acepta y acata con su respectiva firma al perfeccionamiento de la Orden, conforme a lo establecido por la normatividad vigente. **CLAUSULA. SEXTA. INDEMNIDAD:** El operador contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la Orden. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. **c)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. d) Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. e) Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. f) Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. g) Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. . **8. CLAUSA OCTAVA: :** Celebrada la orden, el operador contratista deberá constituir a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA. NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA. CESION:** La presente orden es INTUITE PERSONA y en consecuencia no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO, RÉGIMEN LABORAL y RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Esta orden no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al operador-contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Operador-Contratista. Por no estar sometido esta orden al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del operador-contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vinculo existente entre ellas es eminentemente civil contractual y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de órdenes y por ningún caso existirá relación jurídica alguna entre el Contratante y el Operador-Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. .APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A)** Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés público o de la entidad el cumplimiento del objeto, en este caso el Hospital Sagrada Familia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada. B) Modificación

Unilateral. La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de esta orden se amerite introducir las modificaciones Pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE convocará al operador-contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentara un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El operador-contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION:** La Supervisión Será ejercida por la Subgerencia, o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el operador- contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el operador-contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA SEXTA PROHIBICIONES:** El Operador-Contratista no podrá: **A.** Realizar prácticas discriminatorias en la atención a los usuarios; **B.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera el Contratante para efectos judiciales o de esta orden. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden y en la calidad de la atención del usuario. **3)** Si a la ESE Hospital Sagrada Familia se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **4)** Por aviso del operador-contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminada la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de la obligaciones pendientes al momento de dar por finalizada la orden. **5)** Por vencimiento del termino inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. **6)** Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darlo por terminado, siempre que no se afecte la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades estatales. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DE LA LIQUIDACION.** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en Consecuencia, las partes se obligan a su liquidación.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000006 del 02 de enero de 2018, código presupuestal 2110.102002 Remuneración Servicios. Técnicos. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca. En constancia se firma en el Hospital Sagrada Familia, a los dos (2) día del mes de enero de 2018.

CONTRATANTE

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

OPERADOR CONTRATISTA

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Vigilante

Proyectó: Ana María Tovar Gutiérrez.
Revisó: Julieth Jiménez Flórez
Aprobó: Luz Marina Restrepo Valencia.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

Nro : 000006

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444- 6

VALOR : 6,720,000.00

FECHA : 02/01/2018

VIGENCIA : 2018

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Apropiación	Descripción de la Apropiación	Vlr. Solicitado
0006	2110.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	6,720,000.00

POR VALOR DE :SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE **6,720,000.00**

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
C.C. 29.770.876 de ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle del Cauca, 02 de enero de 2018

Doctora
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Subgerente
Hospital Sagrada Familia
L.C

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0013 con José Hernán Galeano Londoño, cuyo objeto es prestar los servicios de vigilancia, desde el 2 de enero hasta el 30 de junio de 2018.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha Usted realizará la labor supervisión del contrato, en lo referente a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos del mismo.

En la Gerencia se encuentra disponible la carpeta del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

SECOP I

Detalle del Proceso Número0013-2018

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	E.S.E.HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA
Cuantía a Contratar	$ 6,720,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Toro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 5 N. 9-87
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 11 N. 6-34

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	hospitoro1@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	0013
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$6,720,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	02 de enero de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de enero de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Origen de los recursos	Recursos propios

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	0013-2018 JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO		524 KB	1	17-01-2018 06:14 PM
Documento del Proceso	0013-JOSE HERNAN GALEANO		524 KB	1	17-01-2018 06:09 PM

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE INICIO

CLASE:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0013
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR: (6.720.000)	SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
DURACION:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE ENERO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2018.
FECHA DE INICIO:	DOS (2) DE ENERO DE 2018.

En el día de hoy, dos (2) de enero de 2018, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO** en calidad de Supervisor y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la orden, cuyo objeto es ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los dos (2) días del mes de enero de 2018.

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
019	80	2878475		1

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion PEREIRA - 2018-01-15 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-01-02 -00:00 - Hasta: 2018-10-31 -24:00 19263 - JUAN DANILO MURIL

Tomador : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN Nit.: 6,477,444
Direccion : CRA 5 NO. 9-87 Ciudad:TORO Telefono:003113228949

Afianzado : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

Asegurado Y Beneficiario: ESE HOSPITAL SAGRADA FAMI LIA TORO VALLE
Direccion . Ciudad: TORO Nit.: 891.900.361-9
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015
Contrato No. 0013 DE 2018

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	1,344,000	2018-01-02 2018-10-31	10,000
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	1,344,000	2018-01-02 2018-10-31	10,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP		2,688,000.00		

PRIMA: COP 20,000 GASTOS: COP 5,300 IVA: COP 4,807 VALOR A PAGAR: COP 30,107

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE Ciudad: TORO

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL ORDEN DE SERVICIO NRO. 0013 DE 2018 CUYO OBJETO ES:
EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA, DESARROLLANDO LAACTIVIDADES DESCRITAS EN LA PRESENTE OPS.

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicialcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 0180000115569 /0180000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

CNMAKHQXL77ZN4WG74HP6ZO8AE======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6201.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30

ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA				
ACTA				
CÓDIGO: GIN-FO-22	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/08/2013	TRD: 264 01 24	PÁGINA: 1 de 1

ACTA DE APROBACION DE POLIZA

ASUNTO:	APROBACION DE POLIZAS
FECHA:	15 DE ENERO DE 2018.
ORDEN:	No. 0013. EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA
POLIZA (S) NÚMERO (S):	2878475
ASEGURADO:	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE
AFIANZADO:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
ASEGURADORA:	LIBERTY SEGUROS
RIESGOS AMPARADOS:	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio
VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA:	Cumplimiento $1.344.000 02/01/2018 –31/10/2018. Calidad del servicio $1.344.000 02/01/2018 – 31/10/2018.

CERTIFICACION: La Garantía Única cumple con las características de término y valor, de acuerdo al porcentaje pactado en la orden de conformidad con la Ley, por lo tanto se aprueba la misma.

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Subgerente

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE INICIO

CLASE:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0013
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR: (6.720.000)	SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
DURACION:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE ENERO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2018.
FECHA DE INICIO:	DOS (2) DE ENERO DE 2018.

En el día de hoy, dos (2) de enero de 2018, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO** en calidad de Supervisor y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la orden, cuyo objeto es ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los dos (2) días del mes de enero de 2018.

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

en línea
NIT 900147328-2

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3 N 9- 48	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-1	2018-1		6475444156	I	2018/1/12	2018/1/12		0	$226,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	25-14	31	$781,242	$125,000	EPS018	31	$781,242	$97,700		31	$0	$0	14-23	31	$781,242	$4,100	31	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$781,242	$125,000			$781,242	$97,700			$0	$0			$781,242	$4,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$125,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,00	7	1	$125,000	$0	$125,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,100	$0	$4,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,100	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,700	$0	$97,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$97,700	$0	$97,700
TOTAL				1	$226,800	$0	$226,800

PAGADO

CUENTA DE COBRO MES DE ENERO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (1.120.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE FACTURADOR.

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

TORO VALLE ENERO DE 2018

INFORME DE ACTIVIDADES MES ENERO

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de enero del 2018 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Atender los usuarios realizándoles el triage
4 Estar atento para cerrar la puerta de consulta externa a las 12:30pm que sale el personal a almorzar y abrirla a las 2 pm y cerrar a las 5:30 pm
5 Estar disponible para remisiones cuando lo requieran en el hospital
6 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

ACTA DE SUPERVISION No. 01

FECHA DE SUPERVISION	30 DE ENERO DE 2018
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0013
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$6.720.000
FECHA DE INICIO	2 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2018

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$6.720.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.120.000
SALDO	$5.600.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de enero de 2018.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

9. Planilla seguridad social enero

2. ASPECTOS TECNICOS

1. El contrato de prestación de servicios se encuentra firmado y debidamente legalizado.

2. La póliza de cumplimiento fue constituida por el contratista y fue aprobada por el contratante mediante acta.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de enero, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

ORDEN DE PAGO No :000036

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000006 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000034

VALOR ORDEN DE PAGO : 1,120,000.00 **FECHA:** 31/01/2018 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 01

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2110.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,200.00
2110.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,108,800.00
2110.102002	51010601	Remuneracion Servicios Técnicos	1,120,000.00	0.00
		Totales :	**1,120,000.00**	**1,120,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,108,800.00

UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO No. 01 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
C.C. 29.770.876 de ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.416.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

28

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000139

FECHA : 19/02/2018 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000138 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000036

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,108,800.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,108,800.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,108,800.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,108,800.00
			TOTAL GENERAL :	**1,108,800.00**	**1,108,800.00**

SON : UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO No. 01 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C 6477444

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3 N 9- 48	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-2	2018-2		6475444154	I	2018/2/12	2018/2/12		0	$226,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	25-14	28	$781,242	$125,000	EPS018	28	$781,242	$97,700		28	$0	$0	14-23	28	$781,242	$4,100	28	$0	$0
Total	Afiliados(1)					$781,242	$125,000			$781,242	$97,700			$0	$0			$781,242	$4,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$125,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,00	7	1	$125,000	$0	$125,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,100	$0	$4,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,100	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,700	$0	$97,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$97,700	$0	$97,700
TOTAL				1	$226,800	$0	$226,800

PAGADO

39

VENTANILLA UNICA
RECIBIDO
Fecha 27/02/2018 Hora 10:16Am
No. Radicado 370

CUENTA DE COBRO MES DE FEBRERO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (1.120.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

VENTANILLA UNIC
RECIBIDO
Fecha: 23/02/2018 Hora: 10:16 Am
No. Radicado: 370

CUENTA DE COBRO MES DE FEBRERO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (1.120.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE FACTURADOR.

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

TORO VALLE FEBRERO DE 2018

INFORME DE ACTIVIDADES MES FEBRERO

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de febrero del 2018 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Atender los usuarios realizándoles el triage
4 Estar atento para cerrar la puerta de consulta externa a las 12:30pm que sale el personal a almorzar y abrirla a las 2 pm y cerrar a las 5:30 pm
5 Estar disponible para remisiones cuando lo requieran en el hospital
6 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 02

FECHA DE SUPERVISION	28 DE FEBRERO DE 2018
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0013
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$6.720.000
FECHA DE INICIO	2 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2018

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$6.720.000
VALOR ENERO	$1.120.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.120.000
SALDO	$4.480.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de febrero de 2018.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social febrero

2. ASPECTOS TECNICOS

1. El contrato de prestación de servicios se encuentra firmado y debidamente legalizado.

2. La póliza de cumplimiento fue constituida por el contratista y fue aprobada por el contratante mediante acta.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de febrero, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

ORDEN DE PAGO No :000130

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000006 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000127

VALOR ORDEN DE PAGO : 1,120,000.00 **FECHA:** 28/02/2018 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 02

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2110.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,200.00
2110.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,108,800.00
2110.102002	51010601	Remuneracion Servicios Técnicos	1,120,000.00	0.00
		Totales :	**1,120,000.00**	**1,120,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,108,800.00

UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO No. 02 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

46

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000208

FECHA : 07/03/2018 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000207 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000130

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,108,800.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,108,800.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,108,800.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,108,800.00
			TOTAL GENERAL :	**1,108,800.00**	**1,108,800.00**

SON : UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO No. 02 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

en línea
NIT. 900147239-2

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3 N 9- 48	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-3	2018-3		8475444154	I	2018/3/11	2018/3/11		0	$226.800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	25-14	31	$781,242	$125,000	EPS018	31	$781,242	$97,700		31	$0	$0	14-23	31	$781,242	$4,100	31	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$781,242	$125,000			$781,242	$97,700			$0	$0			$781,242	$4,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$125,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,00	7	1	$125,000	$0	$125,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,100	$0	$4,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,100	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,700	$0	$97,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$97,700	$0	$97,700
TOTAL				1	$226,800	$0	$226,800

PAGADO

VENTANILLA UNIC
RECIBIDO
Fecha: 28/03/2018 Hora: 8:25:44 am
No. Radicado: 555

CUENTA DE COBRO MES DE MARZO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (1.120.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

TORO VALLE MARZO DE 2018

INFORME DE ACTIVIDADES MES MARZO

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de marzo del 2018 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 03

FECHA DE SUPERVISION	03 DE ABRIL DE 2018
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0013
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$6.720.000
FECHA DE INICIO	2 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2018

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$6.720.000
VALOR ENERO	$1.120.000
VALOR FEBRERO	$1.120.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.120.000
SALDO	$3.360.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de marzo de 2018.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

9. Planilla seguridad social marzo

2. ASPECTOS TECNICOS

1. La orden de prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de marzo, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

ORDEN DE PAGO No :000217

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000006 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000213

VALOR ORDEN DE PAGO : 1,120,000.00 **FECHA:** 28/03/2018 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 03

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2110.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,200.00
2110.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,108,800.00
2110.102002	51010601	Remuneracion Servicios Técnicos	1,120,000.00	0.00
		Totales :	**1,120,000.00**	**1,120,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,108,800.00

UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO No. 03 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000330

FECHA : 09/04/2018 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000329 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000217

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,108,800.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,108,800.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,108,800.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,108,800.00
			TOTAL GENERAL :	**1,108,800.00**	**1,108,800.00**

SON : UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO No. 03 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	NIT o C.C

en línea
NIT. 900147239-2

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3 N 9- 48	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-4	2018-4		8475444154	I	2018/4/11	2018/4/11		0	$226,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	25-14	30	$781,242	$125,000	EPS018	30	$781,242	$97,700		30	$0	$0	14-23	30	$781,242	$4,100	30	$0	$0
Total			Afiliados(1)			$781,242	$125,000			$781,242	$97,700			$0	$0			$781,242	$4,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$125,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,00	7	1	$125,000	$0	$125,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,100	$0	$4,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,100	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,700	$0	$97,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$97,700	$0	$97,700
TOTAL				1	$226,800	$0	$226,800

PAGADO

54

VENTANILLA UNIC
RECIBIDO
Fecha: 2/04/2018 Hora: 4:44pm
No. Radicado: 781

CUENTA DE COBRO MES DE ABRIL

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (1.120.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

TORO VALLE ABRIL DE 2018

INFORME DE ACTIVIDADES MES ABRIL

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de abril del 2018 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 04

FECHA DE SUPERVISION	30 DE ABRIL DE 2018
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0013
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$6.720.000
FECHA DE INICIO	2 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2018

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$6.720.000
VALOR ENERO	$1.120.000
VALOR FEBRERO	$1.120.000
VALOR MARZO	$1.120.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.120.000
SALDO	$2.240.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de abril de 2018.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor

8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social abril

2. ASPECTOS TECNICOS

1. La orden de prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de abril, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

ORDEN DE PAGO No :000328

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000006 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000323

VALOR ORDEN DE PAGO : 1,120,000.00 **FECHA:** 27/04/2018 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 04

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2110.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,200.00
2110.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,108,800.00
2110.102002	51010601	Remuneracion Servicios Técnicos	1,120,000.00	0.00
		Totales :	**1,120,000.00**	**1,120,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,108,800.00

UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO No. 04 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

60

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000427

FECHA : 08/05/2018 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000426 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000328

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,108,800.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,108,800.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,108,800.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,108,800.00
			TOTAL GENERAL :	**1,108,800.00**	**1,108,800.00**

SON : UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO No. 04 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	NIT o C.C

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle,01 de junio de 2018.

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VIGILANTE.

L.C.

ASUNTO: TERMINACION DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013-2018

De conformidad con la cláusula decima novena "causales de terminación de la OPS", numeral 5°, es preciso informarle que el tiempo de ejecución del objeto contractual celebrado con Usted para la prestación de servicios, finaliza el 30 de junio de 2018.

En razón a lo anterior, el vínculo contractual con el Hospital Sagrada Familia tiene vigencia hasta la fecha en mención.

La liquidación de la orden de prestación de servicios se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual las partes se obligan a su liquidación.

Atentamente,

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

Calle 11 No. 6 - 34
Telefax: 2210565 y 2210675
Celulares: 3182702684 y 3182702687
Correo: hospitoro1@gmail.com
http://www.hospitoro.gov.co/
Toro – Valle del Cauca

25

en línea
NIT. 900147239-2

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3 N 9- 48	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-5	2018-5		8475444154	I	2018/5/11	2018/5/11		0	$226,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	25-14	31	$781,242	$125,000	EPS016	31	$781,242	$97,700		31	$0	$0	14-23	31	$781,242	$4,100	31	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$781,242	$125,000			$781,242	$97,700			$0	$0			$781,242	$4,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1).				1	$125,000	$0	$125,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,00	7	1	$125,000	$0	$125,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,100	$0	$4,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,100	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,700	$0	$97,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$97,700	$0	$97,700
TOTAL				1	$226,800	$0	$226,800

PAGADO

VENTANILLA UNIC
RECIBIDO
Fecha: 24/05/2018 Hora: 11:35 am
No.Radicado: 961

CUENTA DE COBRO MES DE MAYO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (1.120.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

TORO VALLE MAYO DE 2018

INFORME DE ACTIVIDADES MES MAYO

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de mayo del 2018 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 05

FECHA DE SUPERVISION	30 DE MAYO DE 2018
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0013
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$6.720.000
FECHA DE INICIO	2 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2018

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$6.720.000
VALOR ENERO	$1.120.000
VALOR FEBRERO	$1.120.000
VALOR MARZO	$1.120.000
VALOR ABRIL	$1.120.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.120.000
SALDO	$1.120.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de mayo de 2018.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social mayo

2. ASPECTOS TECNICOS

1. La orden de prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de mayo, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

67

OBLIGACION No : 000429

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000006 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000423

VALOR OBLIGACION : 1,120,000.00 **FECHA:** 30/05/2018 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : MAYO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2110.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,200.00
2110.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,108,800.00
2110.102002	51010601	Remuneracion Servicios Técnicos	1,120,000.00	0.00
		Totales :	**1,120,000.00**	**1,120,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,108,800.00

UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE MAYO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

8

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000537

FECHA : 08/06/2018 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000536 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000429

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,108,800.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,108,800.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,108,800.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,108,800.00
			TOTAL GENERAL :	1,108,800.00	1,108,800.00

SON : UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE MAYO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	NIT o C.C

en línea
NIT. 900147338-2

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3 N 9- 48	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-6	2018-6		84754441S4	I	2018/6/11	2018/6/11		0	$226,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	25-14	31	$781,242	$125,000	EPS018	31	$781,242	$97,700		31	$0	$0	14-23	31	$781,242	$4,100	31	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$781,242	$125,000			$781,242	$97,700			$0	$0			$781,242	$4,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$125,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,00	7	1	$125,000	$0	$125,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,100	$0	$4,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,100	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,700	$0	$97,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$97,700	$0	$97,700
TOTAL				1	$226,800	$0	$226,800

PAGADO

69

VENTANILLA UNIC
RECIBIDO
Fecha: 28/06/2018 Hora: 4:00 pm
No. Radicado: 1199

CUENTA DE COBRO MES DE JUNIO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (1.120.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

TORO VALLE JUNIO DE 2018

INFORME DE ACTIVIDADES MES JUNIO

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de junio del 2018 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 06

FECHA DE SUPERVISION	29 DE JUNIO DE 2018
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0013
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$6.720.000
FECHA DE INICIO	2 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2018

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$6.720.000
VALOR ENERO	$1.120.000
VALOR FEBRERO	$1.120.000
VALOR MARZO	$1.120.000
VALOR ABRIL	$1.120.000
VALOR MAYO	$1.120.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.120.000
SALDO	$0

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de junio de 2018.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta

6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social junio

2. ASPECTOS TECNICOS

1. La orden de prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de junio, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No :000521

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000006 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000514

VALOR OBLIGACION : 1,120,000.00 **FECHA:** 29/06/2018 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : JUNIO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2110.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,200.00
2110.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,108,800.00
2110.102002	51010601	Remuneracion Servicios Técnicos	1,120,000.00	0.00
		Totales :	**1,120,000.00**	**1,120,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,108,800.00

UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SEGUN CAUSA CUENTA DE COBRO MES DE JUNIO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000653

FECHA : 09/07/2018 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000652 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000521

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,108,800.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,108,800.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,108,800.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,108,800.00
			TOTAL GENERAL :	**1,108,800.00**	**1,108,800.00**

SON : UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO MES DE JUNIO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No. 0013-2018 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

OBJETO:	**EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA**
CONTRATISTA:	**JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**
VALOR:	**$6.720.000**
TERMINO DE DURACION:	**SEIS (06) MES CONTADOS A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2018.**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**2 DE ENERO DE 2018.**
FECHA DE INICIACION:	**2 DE ENERO DE 2018.**
ECHA DE TERMINACION	**30 DE JUNIO DE 2018.**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**16 DE JULIO DE 2018**
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**0000006 DEL 02 DE ENERO DE 2018.**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**0000006 DEL 02 DE ENERO DE 2018.**

A los dieciséis (16) día del mes de julio de 2018, se reunieron **FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA** en calidad de Gerente del Hospital Sagrada Familia ESE y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en calidad de Contratista, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios.

De acuerdo a los informes presentados por el contratista, así como las actas de supervisión, a la fecha de liquidación el objeto y las actividades se ejecutaron debidamente.

Que en consecuencia, se procede a la liquidación, de conformidad con el artículo 22 Fases Contractual y Pos contractual –Liquidación de la Resolución No. 148-A de 2016, por medio del cual se reglamentó la contratación del Hospital Sagrada Familia.

Que el balance financiero es el siguiente.

Valor **$6.720.000**

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Enero	$1.120.000
Febrero	$1.120.000
Marzo	$1.120.000
Abril	$1.120.000
Mayo	$1.120.000
Junio	$1.120.000
Total ejecutado	**$6.720.000**

Sumas iguales	**$6.720.000**	**$6.720.000**

En razón a lo anterior, las partes intervinientes en la presente acta dan por liquidado de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No0013 de 2018 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma a los dieciséis (16) día del mes de julio de 2018.

EL CONTRATANTE

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ
Gerente

EL CONTRATISTA.

JOSE HERNAN GALEANO L.
Vigilante

	E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO VALLE DEL CAUCA NIT. 891.900.361-9	TRD/: 100.45.3 Fecha: 01 de Abril de 2012 Codigo:SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION	Version:01 Pág.: 1 de

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No: OPS-0120

FECHA DE INICIO: Abril 01 de 2012 **FECHA DE TERMINACIÓN: Abril 30 de 2012**

VIGENCIA: Un (01) Mes

No.	DOCUMENTO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Análisis de Conveniencia y Oportunidad.	X			
2	Propuesta.			X	
3	Documentos:				
3.1	Formato Único Hoja de Vida con sus Soportes	X			
3.2	Antecedentes Disciplinarios	X			
3.3	Antecedentes Fiscales	X			
3.4	RUT	X			
3.5	Cédula	X			
3.6	Libreta Militar (si es hombre)	X			
3.7	Seguridad Social Contratista	X			
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			
6	Registro Presupuestal	X			
7	Minuta Contrato	X			
8	Oficio Nombramiento Interventor	X			
9	Póliza de Cumplimiento	X			
10	Acta de Aprobación de Póliza	X			
11	Acta de Inicio	X			
12	Informes Parciales Contratista	X			
13	Acta de Interventoría Parcial	X			
14	Orden de Pago y Comprobante de Egreso (demás documentos para el Pago)	X			
15	Otro si		X		
16	Acta de Terminación	X			
17	Acta de Liquidación	X			

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE: DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ

FIRMA: Diana N

FECHA DE CIERRE: 09 DE MAYO DE 2012

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:100.15.2**
		Fecha:29 de Marzo de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA-ETAPA PREPARATORIA	**Version:01**
		Pág.1/2

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios bajo el siguiente marco:

1. **Identificación y concreción de la necesidad.**

El Hospital Sagrada Familia ESE como un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución, la Ley, y teniendo en cuenta que se rige por las disposiciones del derecho privado para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, requiere contratar un Portero.

La persona que se contrate se requiere para prestar los servicios de portería en el servicio de urgencias y recepción del paciente en días festivos, ya que el personal con que cuenta la entidad en dicha área no es suficiente. Esta persona que se contrate deberá guiar e informar al usuario sobre los servicios que se prestan, la forma de acceder a ellos y los derechos que tiene.

La Ley 1438 de 2011 determino que el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe hacerse bajo un modelo de Atención Primaria en Salud APS.

Atendiendo la necesidad de contar con dicho servicio y evidenciando que la Empresa no cuenta con el personal suficiente, surge la necesidad de fortalecer la Empresa a través de la contratación de una persona como portero que facilite las labores, cumpliendo así con la misión institucional para lo cual fue creado el Hospital, no solo para su beneficio como principal prestador del servicio de salud, sino en bienestar de toda una comunidad.

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

2. **Objeto de la Orden:** El Contratista se obliga para con la ESE sagrada familia de Toro Valle a prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos.

3. **Condiciones Técnicas Exigidas**

Prestar el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la ESE.Prestar los servicios establecidos ó que se entiendan incorporados dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión. No divulgar información alguna de que tenga

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:100.15.2**
		Fecha:29 de Marzo de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA-ETAPA PREPARATORIA	**Version:01**
		Pág.2/2

conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del contratante. Las demás que se incorporen en la orden que se celebre y las que determine el Hospital por conducto del supervisor.

4. Plazo: La duración será de Un (1) mes, contado a partir del 1 de Abril hasta el 30 de Abril de 2012.

5. Valor estimado de la Orden.

El valor se estima en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NOVECIENTOS PESOS MCTE ($855.900), que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2012 de acuerdo al rubro 2120.102002 Remuneración Servicios Técnicos. Disponibilidad presupuestal No.000324.

TULIO BERNARDO RINCON VALDES
Gerente (e)

C13

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALEANO	LONDOÑO	JOSE HERNAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ○ C.E ○ PAS ○ No. 6.477.444

SEXO: F ○ M ⊗

NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO D035722 D.M 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 02 MES 02 AÑO 1951

PAÍS Colombia

DEPTO Risaralda

MUNICIPIO PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: K 5 - # 9-84

PAÍS Colombia DEPTO VALLE

MUNICIPIO Tuluá

TELÉFONO 3113228999 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 1972
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Servi Activos | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle | MUNICIPIO: Zarzal | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS: 2035209 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 07 AÑO 2009 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 07 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO: Vigilante | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Zarsalud | PUBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle | MUNICIPIO: Zarzal | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS: 2035209 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 03 AÑO 2007 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 08 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO: Vigilante | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Milenium | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle | MUNICIPIO: Cartago | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

C·9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	[illegible]	7 12
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	9 7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	16 9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Jose Hernan Galeano Londoño

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 Nº 6.477.444 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Valle	Tora Valle.

Dirección	Teléfonos
cra 5 # 9-84	3113228999

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Alejander Galeano Gallego	1640 2579	Hijo
Hernan Dario Galeano Lanchero	1.115420.089	Hijo.
Monica Alejandra Galeano Lanchero	1.115421.316	H.ja.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [ ] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	9617.052 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 9617.052 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Bancolombia	Ahorros	73316568472	La Union	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD/PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

RAZON SOCIAL/CORPORACION/SOCIEDAD/ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
Gloria Amparo Ramchenos	C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3	79'844671.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá Valle Abril 1/2012
CIUDAD Y FECHA

DAFP.DAP

8

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"

TORO - VALLE DEL CAUCA

DANE: 176823000066
Inscripción: 07115026
Jornada: SABATINA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de JULIO de 1.972, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCION EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"**, Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media **ACADÉMICA** y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICA**, según Resolución No. 507 del 10 de junio de 1999 y fusionado mediante Resolución No. 0009 del 16 de enero de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media **ACADÉMICA** llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JOSE HERNAN CALEANO LONDOÑO
C.C. 6.477.744 Toro V.

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 010 de fecha JULIO 14 DE 1972 de ..... que consta de 33 estudiantes graduandos, que inicia con: LUIS MARIO BONILLA CAICEDO y termina con: NADER VALLES AMEZQUITA.

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981. Mag. JUAN MANUEL ALVAREZ GRAJALES (Rector) y RUTH MARITZA VILLA CASTAÑEDA (Secretaria).

Dada en Toro, el 02 de Agosto de 2.011.

República de Colombia

Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha lunes 01 agosto 2011 JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
con Cédula de Ciudadanía Nº 6477444 de Toro

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 652869581013

Manuel A. Diaz.
Coordinador Grupo Identificación

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.certificadojudicial.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | Departamento Administrativo Seguridad 2011 © Todos Los derechos reservados.

10

1200468525 WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

11:53:04
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 35072211

Bogotá DC, 4 de abril de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDO/O identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 6477444 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 4 de abril de 2012, a las 12:10:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	6.477.444
Código de Verificación	185808882012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14154604224

(415)7707212489984(8020) 000001415460422 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 4 7 7 4 4 4 — 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

26. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

25. Número de Identificación: 6 4 7 7 4 4 4

27. Fecha expedición: 1 9 7 2 0 9 2 1

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Valle del Cauca 7 6

30. Ciudad/Municipio: Toro 8 2 3

31. Primer apellido: [illegible]ANO

32. Segundo apellido: LONDOÑO

33. Primer nombre: JOSE

34. Otros nombres: HERNAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Toro 8 2 3

41. Dirección: CR 5 9 84 BRR PALERMO

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 1 3 2 2 8 9 9 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 9 3 0 9

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 8 0 3

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código: 9 1 4 3

52. Número establecimientos

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	1	2																

12 Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 1 0 8 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RESTREPO JIMENEZ EDIER

985. Cargo: Analista II

COPIA NO CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

compensar | miplanilla.com

Fecha de Pago	4/4/2012 10:44:36 AM
Periodo Cotización Salud	4/2012
Empresa	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
NIT	6477444
Número de Radicación	17985207
Número Autorización	60154834
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	$175,412.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCOLOMBIA

Código	NIT	Nombre	*Número de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	Num. Afiliados
14-28	800256161	ARP Sura			$13,812.00	1
25-11	860013816	Instituto de Seguros Sociales I.S.S Pensiones			$90,700.00	1
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS		$0.00	$70,900.00	1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	TRD: 400.58.1 Fecha: Abril 1 de 2012 de 2012 Código: SGC-FOR-PN-02
	NOMBRE DEL PROCESO: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	Versión: 01 Páginas: 1 de 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. OPS-0120

Fecha de Elaboración

Dia	Mes	Año
1	4	2012

Fecha de Recibo

dia	mes	año
1	4	2012

Gerente / Subgerente

Nombres y Apellidos: **JHON FREIMAN CARMONA MUNERA**

Cargo: **SUBGERENTE**

Dependencia: **SUBGERENCIA**

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: JOSE FERNANDO MARIN MARIN

Cargo: AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números: $ 855.900

Letras: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE

Objeto de la Solicitud

EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE SAGRADA FAMILIA de Toro Valle a prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica realizando las actividades descritas en la cláusula cuarta de la presente orden

Apropiación Posible de Afectación

Nombre de la Apropiación

Remuneraciones Servicios Técnicos

Apropiación Presupuestal

2120.102002

Firma Gerente o Subgerente

Presupuesto

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

Nro : 000313

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444- 6

VALOR : 855,900.00

FECHA : 01/04/2012

VIGENCIA : 2012

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Imputación	Descripción de la Imputación	Vlr. Solicitado
000324	2120.102002	Remuneración Servicios Técnicos	855,900.00

POR VALOR DE :OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE **855,900.00**

Observación :

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0120

REPRESENTANTE LEGAL
TULIO BERNARDO RINCON VALDES
C.C. 13.848.526 de BUCARAMANGA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
JHON FREIMAN CARMONA MUNERA
C.C. 94.389.765 de TULU-

C 16

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero : 000324	Fecha : 01/04/2012	Vigencia : 2012

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO.

Zona : Urbano

Imputación	Descripción de la Imputación	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2120.102002	Remuneración Servicios Técnicos	93,983,500.00	855,900.00	93,127,600.00

POR VALOR DE : **855,900.00**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0120

REPRESENTANTE LEGAL
TULIO BERNARDO RINCON VALDES
C.C. 13.846.526 de BUCARAMANGA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
JHON FREIMAN CARMONA MUNERA
C.C. 94.389.765 de TULUA

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:100.15.2**
		Fecha:1 de Abril de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA	**Version:01**
		Pág.1/6

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 0120-2012 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

TULIO BERNARDO RINCON VALDES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.846.526 expedida en Bucaramanga, quien obra en representación del Hospital Sagrada Familia E.S.E De Toro Valle creado mediante Decreto No.035 del 1 de Abril de 2012, proferido por la Junta Directiva del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle, entidad pública descentralizada del orden Municipal de la cual es su Gerente (E), como Gerente debidamente autorizado para suscribir contratos de conformidad con el Régimen de Contratación emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado y lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, en adelante y para efectos de la presente orden se llamará **EL CONTRATANTE** y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 6.477.444 de Toro Valle, con domicilio en la carrera 5 No.9-84 de Toro, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE SAGRADA FAMILIA de Toro Valle a prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica realizando las actividades descritas en la cláusula cuarta de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor será de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($855.900).** El valor de la Orden será cancelado al contratista presentando informe de actividades ejecutadas en el mes, las cuales serán avaladas por el Supervisor. Además el contratista deberá cancelar oportunamente el aporte como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la

Constitución y la Ley. **CLAUSULA CUARTA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos. **2.** Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente **3.** Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E. **4.** Prestar los servicios aquí establecidos ó que se entiendan incorporados dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales. **5.** No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **6.** Se obliga a anticiparle al CONTRATANTE toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **7.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al CONTRATANTE, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas **8.** Una vez terminado la presente orden por cualquier causa, colaborar con el CONTRATANTE en el suministro de información que eventualmente le sea requerida. **9.** Acatar las recomendaciones y sugerencias del CONTRATANTE para una mejor y eficiente prestación del servicio. **10.** Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). **11.** Constituir la Garantía Única establecida en la presente orden. **12.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del CONTRATANTE. **13.** Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **14.** Coadyuvar a la conservación de los bienes del CONTRATANTE facilitados para el cumplimiento de su labor. **15.** Responder y velar por el cuidado de los bienes de la entidad, en cumplimiento a las actividades propias la presente orden. **16.** Será responsable de los daños que llegare a causarle intencionalmente o por descuido a los bienes que EL CONTRATANTE coloque a su disposición para realizar el objeto la presente orden. Se entiende que en tales daños no se incluye el deterioro o desgaste que por uso adecuado sufran los mismos. **17.** No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. **18.** Mantener durante la vigencia de la presente orden la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las acordadas inicialmente. **19.** Prestar los servicios objeto la presente orden en forma oportuna y con la calidad y eficiencia exigida. **20.** Garantizar a los usuarios un adecuado sistema de información sobre los servicios ofrecidos y la manera de acceder a ellos. **21.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo del servicio que presta. Para ello EL CONTRATISTA debe brindar

contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por EL CONTRATANTE directamente, siguiendo los términos que para tal caso EL CONTRATANTE establezca. **22.** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la presente orden. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, sin importar la cuantía o duración de la presente orden, **es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y como tal, **NO** puede aparecer como: beneficiario en el régimen contributivo en salud, de un régimen excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su clasificación por el SISBEN (la cual no es un aseguramiento sino una Encuesta de Selección para subsidios del Estado), como afiliado dependiente por otra empresa o como afiliado a salud y pensiones por otros ingresos diferentes a los del contrato que firma, tampoco afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral a través de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) o Empresa Asociativa de Trabajo (EAT) para cumplir con esta obligación. De conformidad con la Ley, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al 40% del valor bruto de los honorarios o de la remuneración por los servicios prestados. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El contratista manifiesta a través de la presente orden la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, la cual se obliga, acepta y acata con su respectiva firma al perfeccionamiento de la presente orden, conforme a lo establecido por el inciso 2º del artículo 3º del Decreto 2800 de 2003. **CLAUSULA QUINTA.-INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la O.P.S. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con EL CONTRATATISTA a cumplir con la presente orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la presente orden. **b)** EL CONTRATANTE facilitará los bienes necesarios para que EL CONTRATISTA pueda cumplir con el objeto de la orden. **c)** Entregar la información necesaria y requerida por EL CONTRATISTA para la realización del objeto. **d)** Pagar al CONTRATISTA de acuerdo a lo pactado los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula cuarta de la presente orden. **e)** Verificar la afiliación y pago de aportes como cotizante al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales por parte del CONTRATISTA. **f)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las actividades

del CONTRATISTA. **g)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la presente orden. **CLAUSULA SEPTIMA:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el numeral 6 refiere que la contratación de la ESE se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el estatuto interno de contratación del Hospital. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios con autonomía e independencia y bajo los parámetros de calidad establecidos en la Ley y la normatividad reglamentaria, así como aquellos que las partes definan de manera concertada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA asumirá directa y personalmente los riesgos inherentes a su actividad. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** La presente orden es **INTUITE PERSONA** y en consecuencia no podrá ser cedido sin previa autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO:** Esta Orden de Prestación de Servicios no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al CONTRATISTA y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de el. **EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL**: Esta Orden de Prestación de Servicios no genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Contratista. **EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL**: Por no estar sometido esta Orden de Prestación de Servicios al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. en desarrollo y ejecución de la misma. Las partes expresan que el vinculo existente entre ellas es eminentemente comercial y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de orden de prestación de servicios y por ningún caso existirá relación jurídica alguna entre el Contratante y el Contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.SUPERVISION:** La Supervisión de esta orden será ejercida por el Subgerente o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas en la presente orden por las partes. **c)** Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. **d)** Presentar oportunamente un informe sobre el desarrollo de la ejecución de la

orden, **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. NATURALEZA:** La presente O.P.S., es de naturaleza civil, y en consecuencia se rige por las disposiciones del Acuerdo 009 del 20 de Octubre de 2011, por el cual se reglamenta la contratación de la ESE y por el código civil y normas concordantes. Las partes dejan constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo, por lo tanto no genera relación laboral ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden queda perfeccionada una vez suscrita por las partes que intervienen en la misma, para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A)** Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés publico el cumplimiento del objeto de la orden, en este caso el Hospital Sagrada Familia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada. **B)** Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés publico demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de la orden se amerite introducir las modificaciones pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto de la orden surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas de la misma que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE convocara al contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentara un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá: **1.** Realizar prácticas discriminatorias hacia los usuarios; **2.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera EL CONTRATANTE para efectos de esta orden. **3.** Ceder la presente orden. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DURACIÓN:** La Orden tendrá una duración de Un (1) mes, contado a partir del 1 de Abril hasta el 30 de Abril de 2012. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS Y SANCIONES:** Si el CONTRATISTA incurre en alguna falta o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones de la O.P.S., queda facultado el Hospital Sagrada Familia ESE, para imponerle por medio de acto administrativo, multa equivalente al 1% del valor total de la O.P.S. por cada día de mora. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía equivalente al 15% del valor de

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	TRD/:100.15.2 Fecha:1 de Abril de 2012 Codigo:SGC-FOR-PN-02 Version:01
	GERENCIA CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA	Pág.6/6

la orden. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden y en la calidad de la atención del usuario. 3) Por aviso del contratista mediante comunicación por escrito dirigida a LA ESE HOSPITAL Sagrada Familia con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminado la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de la obligaciones pendientes al momento de dar finalizado la orden. 4) Por vencimiento del termino inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. 5) Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con una antelación de quince (15) días a la fecha en que se desee darlo por terminado. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **CLAUSULA VIGESIMA. DE LA LIQUIDACION DE LA ORDEN:** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en consecuencia, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, las partes se obligan a su liquidación. Si las partes no llegan a ningún acuerdo, o si el contratista no comparece a la liquidación, en el expediente se dejarán las constancias de ello, y el Hospital, procederá a su liquidación unilateral, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición; de acuerdo a lo consagrado en el Código Contencioso Administrativo artículo 136, numeral 10 literal d), ésta liquidación unilateral, debe efectuarse en los dos meses siguientes al vencimiento del plazo señalado de común acuerdo, o del plazo de los 4 meses en mención. **PARÁGRAFO:** En caso de proceder la cláusula penal pecuniaria o las multas, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a descontar directamente de la liquidación los valores que se adeuden. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Hospital Sagrada Familia atenderá el pago del valor total de la orden con cargo al rubro presupuestal 2120.102002 Remuneración Servicios Técnicos. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas de dinero aquí pactadas se cancelarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. **000324 CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acogen como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Toro Valle. Para constancia se firma por quienes en el intervinieron, hoy primero (1) de Abril de dos mil doce (2012).

CONTRATANTE

TULIO BERNARDO RINCON VALDES
Gerente (e)
Hospital Sagrada Familia E.S.E
Toro Valle

CONTRATISTA

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Portero

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	TRD/:480.31.5/ Fecha: Abril 1 de 2012 Codigo:SGC-FOR-PN-02
	CONSECUTIVOS COMUNICACIONES	Version:01 Pág.1/1

Doctor
JHON FREIDMAN CARMONA MUNERA
E. S. D.

Asunto: Designación de Supervisor.

Por medio de la presente me permito informarle que Usted ha sido designado como Supervisor de la Orden de Prestación de Servicios No. OPS-0120 a Nombre de **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO,** con fecha de Iniciación el Primero (1) de Abril hasta el Treinta (30) de Abril del Dos Mil Doce (2012) por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($855.900).**

Lo anterior para dar cumplimiento a la legalización y transparencia de la Contratación.

Cordialmente,

TULIO BERNARDO RINCON VALDES
Gerente (E)

Dirección: Calle 11 #6-34
Teléfonos: 2210565 – Fax: 2210675
hospitoro1@gmail.com

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:400.15.4**
		Fecha: 01 de Abril de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	**Version:01**
		Pág.1/1

ACTA DE INICIACION DE LABORES

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0120

OBJETO: Cuyo objeto es prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica.

CONTRATANTE: Hospital Sagrada Familia E.S.E. de Toro Valle.

PRESTADOR DEL SERVICIO: JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

TERMINO: La duración de esta orden de prestación de servicios será de Un (1) mes, contado a partir del 01 de Abril al 30 de Abril de 2012.

VALOR: El valor total de la orden de Prestación de Servicios será de $855.900

En el día de hoy, 01 de Abril de 2012, se reunieron en las instalaciones del **Hospital Sagrada Familia de Toro Valle EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, El Subgerente de la Institución Doctor **JHON FREIMAN CARMONA MUNERA** como Supervisor y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO,** en su calidad de prestador del servicio, con el fin de dar inicio a la orden, Cuyo objeto es prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, al primer (01) día del mes de Abril de 2012.

JHON FREIMAN CARMONA
Subgerente
Supervisor

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Prestador del Servicio.

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

ORDEN DE PAGO No :000579

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000313 - - - - - - **CAUSACIÓN :** 000564

VALOR ORDEN DE PAGO : 855,900.00 **FECHA ORDEN :** 09/05/2012 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 0120-01

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	8,559.00
2120.102002	24255301	Remuneración Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	847,341.00
2120.102002	7310030106	Remuneración Servicios Técnicos	855,900.00	0.00
		Totales :	855,900.00	855,900.00

VALOR NETO A PAGAR : 847,341.00

OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

Observación :

PAGO MES DE ABRIL ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0120

RADICADO :
FOLIO :
NUMERO :

REPRESENTANTE LEGAL
FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
C.C. 10.021.416 de PEREIRA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000622

FECHA : 10/05/2012 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL: 000622 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000579

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 847,341.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 847,341.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
24265301	Servicios	847,341.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	0.00	847,341.00
	TOTAL GENERAL :	**847,341.00**	**847,341.00**

SON : OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

Observación :

PAGO MES DE ABRIL ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0120.

REPRESENTANTE LEGAL
FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
C.C. 10.021.416 de PEREIRA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

BENEFICIARIO :

NIT o C.C : 6477444

Fecha : 10/05/2012

	E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILI TORO VALLE DEL CAUCA NIT:891,900,361-9	TRD 600,23 FECHA: 10/05/2012 Codigo:SGC-FOR-PN-02
	DOCUMENTO EQUIVALENTE (Art.3 Dec.522 marzo de 2.003)	Version: 01 Pág: 1 de 1

Documento equivalente a factura No. 305

Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o: GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

Nit: 6.477.444

Ciudad y Fecha de la operación: 10/05/2012

Descripción de la operación	Valor de la misma	Tarifa del IVA a la que se halla gravado el bien o servicio adquirido	Iva teórico generado en la operación	NETO A PAGAR
PAGO MES DE ABRIL ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 0120	$ 855.900			$ 855.900
Totales	$ 855.900			$ 855.900

Para efectos de verificación se incluye el número del comprobante de pago de aportes de salud y pension del respectivo mes.

Comprobante de pago planilla única No. 6168364. www.pagosimple.com

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación se describen las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente al mes de Abril del año en curso, de la Orden de Prestación de Servicios No. 0120-2012:

1. Se presta el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos.

2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente.

3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E

Atentamente,

JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
CC. 6.477.444 de Toro Valle

CERTIFICACIÓN

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro, con **Registro Único Tributario (RUT) 6477444-2**, para efectos de lo establecido en el Decreto No. 3590 de 2011, me permito bajo la gravedad del juramento, certificar lo siguiente:

Que el Régimen del Impuesto es Simplificado (X), Común ( ) de acuerdo con el RUT.

Relación de contratos celebrados:

1. Orden de Prestación de Servicios No. **0120-2012, Hospital Sagrada Familia E.S.E** NIT. 891.900.361-9 – Valor Total $855.900 – Valor Mensual $855.900.

   Fecha de iniciación del contrato 01 de Abril de 2012 y fecha de terminación 30 de Abril de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de Abril es de $855.900. No hay lugar a IVA.

2. Contrato de Prestación de Servicios **No._____-2012,** _____ **(EMPRESA)** NIT._____ – Valor Total $_____ – Valor Mensual $_____.

   Fecha de iniciación del contrato _____ de _____ **(MES)** de 2012 y fecha de terminación _____ de _____ **(MES)** de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de _____ es de $_____. No hay lugar a IVA.

3. Contrato de Prestación de Servicios **No._____-2012,** _____ **(EMPRESA)** NIT._____ – Valor Total $_____ – Valor Mensual $_____.

   Fecha de iniciación del contrato _____ de _____ **(MES)** de 2012 y fecha de terminación _____ de _____ **(MES)** de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de _____ es de $_____. No hay lugar a IVA.

Para constancia, se expide a los Cinco (05) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:400.15.4**
		Fecha: 30 de Abril de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	APOYO ADMINISTRATIVO INFORMES DE INTERVENTORIA	**Version:01**
		Pág.1/2

INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N. 01
CUMPLIMIENTO DE OBJETO CONTRACTUAL

1. RESUMEN EJECUTIVO

ORDEN : 0120 del 1 de Abril de 2012.
CONTRATISTA : JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
SUPERVISOR : JHON FREIMAN CARMONA MUNERA.

VALOR DE LA ORDEN: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($855.900)
FORMA DE PAGO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($855.900) MENSUALES.
TÉRMINO: 30 de Abril de 2012.
FECHA DE INICIO: 1 de Abril de 2012.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de actividades del Orden de prestación de Servicios de apoyo No 0120 **de 2012 suscrito entre el Hospital Sagrada Familia y José Hernán Galeano Londoño** Cuyo objeto es prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos.
2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente
3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contratista dio cumplimiento al objeto de la orden de acuerdo a los avances realizados por el Hospital Sagrada Familia, por lo tanto se aprueba la cancelación de cuenta de cobro N.01 por valor de $855.900.

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:400.15.4**
		Fecha: 30 de Abril de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	APOYO ADMINISTRATIVO INFORMES DE INTERVENTORIA	**Version:01**
		Pág.2/2

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DESEMBOLSO

Valor Pactado de la OPS:	$ 855.900
Pago Autorizado para la **Cuota N°01**	$ 855.900
Saldo a pagar a Abril 30/12:	-0-

Porcentaje de Ejecución: 100%

JHON FREIMAN CARMONA MUNERA
Hospital Sagrada Familia
Supervisor

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:100.15.2**
		Fecha:30 de Abril de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA	**Version:01**
		Pág.1/1

ACTA DE TERMINACION DE LA ORDEN

ORDEN NÚMERO: 0120

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE SAGRADA FAMILIA de Toro Valle a prestar los servicios técnicos de Portería en la atención al Usuario en servicio de Urgencias y Recepción del Usuario en días festivos.

CONTRATANTE: HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

CONTRATISTA: JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

VALOR: $855.900

FORMA DE PAGO: $855.900 MENSUAL

DURACIÓN: Un (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2012.

En el día de hoy, 30 de Abril de 2012, se reunieron en las instalaciones del **Hospital Sagrada Familia de Toro Valle EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, El Gerente de la Institución Doctor FEDERICO RESTREPO ESCOBAR, en su condición de contratante, y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, en su calidad de contratista, con el fin de terminar La Orden cuyo objeto fue prestar los servicios técnicos de Portería en la atención al Usuario en servicio de Urgencias y Recepción del Usuario en días festivos.

Para tal efecto, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes de Abril de 2012.

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente
HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E.
Toro Valle

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Portero

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:100.15.2**
		Fecha: 09 de Mayo de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA	**Version:01**
		Pág.1/2

ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN

ORDEN NÚMERO:	0120
OBJETO CONTRACTUAL:	EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE SAGRADA FAMILIA de Toro Valle a prestar los servicios técnicos de Portería en la atención al Usuario en servicio de Urgencias y Recepción del Usuario en días festivos.
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VALOR:	$855.900
FORMA DE PAGO:	$855.900 MENSUAL
DURACIÓN:	Un (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2012.

En el día de hoy, 09 de Mayo de 2012, se reunieron en las instalaciones del **Hospital Sagrada Familia de Toro Valle EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, El Gerente de la Institución Doctor FEDERICO RESTREPO ESCOBAR, en su condición de contratante, y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, en su calidad de contratista, con el fin de Liquidar La Orden cuyo objeto fue prestar los servicios técnicos de Portería en la atención al Usuario en servicio de Urgencias y Recepción del Usuario en días festivos.

Valor Orden	**$ 855.900**
Valor anticipo	$ 0
Valor cuenta de cobro Abril	$ 855.900
Valor total	**$ 855.900**
Valor sin ejecutar	**$ -0-**

Las partes declaran que se encuentran a paz y salvo.

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	TRD/:100.15.2 Fecha:09 de Mayo de 2012 Codigo:SGC-FOR-PN-02 Version:01
	GERENCIA CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA	Pág.2/2

Para tal efecto, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los Nueve (9) días del mes de Mayo de 2012.

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente
HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E.
Toro Valle

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Portero

Heman Galeano 1

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0074

FECHA DE ELABORACION DIA	MES	AÑO	FECHA DE RECIBO DIA	MES	AÑO

GERENTE/SUBGERENTE

NOMBRE Y APELLIDO: FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOZA

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DIRIGIDO A:

NOMBRE Y APELLIDO: ANDRES FELIPE BRICEÑO ARIAS

PROCESO: APOYO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

NUMEROS: $ 3.450.000

LETRAS: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

APROPIACION DE AFECTACION
NOMBRE DE LA (S) APROPIACION (ES)

APROPIACION (ES) PRESUPUESTAL (ES)

FIRMA GERENTE O SUBGERENTE

PRESUPUESTO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero : 000159	Fecha : 29/03/2019	Vigencia : 2019

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2019,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Apropiación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2120.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	10	154,100,000.00	3,450,000.00	150,650,000.00

POR VALOR DE : **3,450,000.00**

TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
40.041.497 TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
1.115.418.652 TORO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo 005 de 2014. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesto en su reglamento interno." Que igualmente la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Que así mismo dicha posición fue ratificada recientemente en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el "régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado".

Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia.

2. Oportunidad de la contratación. Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. Condiciones Generales. Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven de la orden que se celebre.

4. Selección del Contratista. Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al numeral 1 del artículo 16, el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales,

técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

5. Objeto. Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

6. Plazo. El término de duración será de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de abril al 30 de junio de 2019.

7. Valor estimado y forma de pago: El valor se estima en la suma de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($3.450.000), el cual será cancelado al contratista en pagos mensuales de $1.150.000, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

8. Garantías: Celebrada la orden, el operador contratista deberá constituir a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. b) Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más.

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

5

PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

PRESENTADA A:

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

PRESENTADO POR:

HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444

PROFESIÓN: VIGILANTE

TELEFONO: 3113228999

DIRECCIÓN: CARRERA 5 N. 9-84

OBJETIVO:

Presentar propuesta para el desarrollo de las actividades de Vigilancia. Aplicar los conocimientos principios y técnicas de su formación académica y experiencia en el desarrollo y ejercicio de los procesos.

ALCANCE DE LA PROPUESTA:

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Atender los usuarios realizándoles el triage
4 Estar atento para cerrar la puerta de consulta externa a las 12:30pm que sale el personal a almorzar y abrirla a las 2 pm y cerrar a las 5:30 pm
5 Estar disponible para remisiones cuando lo requieran en el hospital
6 Realizar reemplazos cuando lo requieran

Atentamente,

HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 de Toro, Valle del Cauca.
VIGILANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALEANO	LONDOÑO	JOSE HERNAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6.477.444 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 6.477.444 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 07 AÑO 1951

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 5 # 9-84

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: TORO

TELÉFONO: 3113228999 EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 5o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 1977
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		X			07	1972	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Sagrada Familia	X		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Toro	hospitaro1@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675.	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA ... MES ... AÑO ...

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante.	Urgencias	calle 11#6-34.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Misión Salud		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Roldanillo	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3172742041.	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11#6-34.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVISA		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca.	Zarzal	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2207026	DÍA 01 MES 01 AÑO 2014	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Sagrada Familia	X		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Toro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 05 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11 #6-34.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARÁ EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

9

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 6.477.444 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	TORO

Dirección	Teléfonos
Cra 5 # 9-84	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HERNAN DARIO GALEANO	1.115.420.089	HIJO
MONICA ALEJANDRA GALEANO	1.115.419.316	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [ ] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	CLASE DE CUENTA	No. DE CUENTA	SUCURSAL	CIUDAD Y PAIS
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	73316568472	CUMBIA(V)	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

10

1.1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD FINANCIERA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD, INSTITUCIÓN O EMPRESA	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI [X] 1 NO [ ] 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
AMPARO IANCHERO	C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3	24844671

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

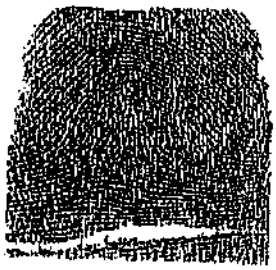
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1961

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

AB+
G.S. RH

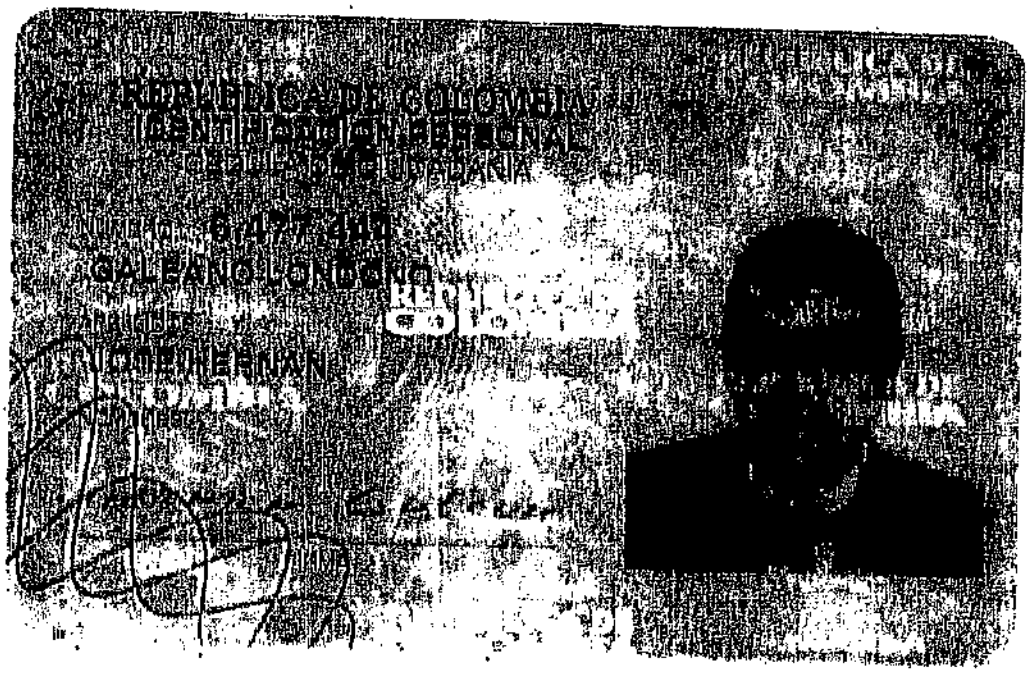
M
SEXO

21-SEP-1979 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3110000-00130417-M-0000477444-20001212 0008004036A 1 28407575



HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que *JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO*, asistió al Segundo Curso de Primeros Auxilios, con una intensidad de 60 horas.

Se firma en Toro a los veintidos días del mes de mayo del año 2002.

PONENTE

SUPERVISOR SST

COORDINADOR MEDICO

12

13

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"
TORO VALLE DEL CAUCA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de junio de 2022 se reunieron con el fin de realizar la graduación de los estudiantes de undécimo grado los cuales cursaron y aprobaron en la Básica de INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR" la básica aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para otorgarles título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 507 del 10 de junio de 2008 y Resolución No. 0000 del 16 de agosto de 20[illegible] de conformidad con la establecido en el Decreto 1860 de diciembre de 1997.

Dando la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los grados correspondientes al nivel de básica secundaria y media académica en los términos del respectivo proyecto educativo institucional se expide para el

BACHILLERATO ACADÉMICO

a favor de los jóvenes [illegible]

[illegible]

Tal como consta en el Acta General de Graduados No. 010 de fecha JUNIO 14 DE 2022 de la cual 39 estudiantes graduandos, que inicia con JUAN DAVID QUINTERO GARCIA y termina con PAULA VALERIA MARTINEZ

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron y se encuentran facultados en el Decreto 1860 de 1997: Mgtr. JUAN MANUEL ALVAREZ GRAJALES (Rector) y RUTH MARITZA CASTAÑEDA (Secretaria)

Dada en Toro el 02 de Agosto del 2022

RECTOR

Secretaria

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"
TORO VALLE DEL CAUCA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

3 Formato [0 2] Actualización

4 Número de formulario 1425703[illegible]

IDENTIFICACION

26 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía [1 3]

28 Número de identificación [illegible]

29 Fecha expedición

30 Departamento [illegible]

31 Ciudad/Municipio [illegible]

32 Primer apellido [illegible]

33 Segundo apellido LOAIZA

34 Primer nombre JOSE

35 Otros nombres HERNAN

UBICACION

38 Departamento Valle del Cauca

40 Ciudad/Municipio Cali

9 84 [illegible] PALERMO

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

42 Fecha inicio actividad [illegible]

Actividad secundaria

45 Fecha inicio actividad

Otras actividades

Ocupación

51 Código

Responsabilidades

51 Código

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Código

Especialidades

55 Forma

56 Tipo

57 Valor

58 Peso

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Renovo SI [X] NO [ ]

60 Hoja de Anexos [1]

61 Fecha [2 0 1 5 1 2 0 9]

Bajo la gravedad de juramento, declaro que la información consignada en el presente formulario es correcta y fiel reflejo de la verdad, que no he omitido ninguna información que pueda afectar el contenido del mismo y que he cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 18 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Para uso exclusivo de la DIAN

Clase solicitante

Firma funcionario SALAZAR CABAL EFRAIN

Cargo Gestor I

Fecha generación electrónico [illegible]

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:14:25 horas del 01/04/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6477444**

Apellidos y Nombres: **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

16

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de abril de 2019, a las 12:09:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6477444
Código de Verificación	647744419040112O958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

ORDEN CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074-2019 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

Entre el Hospital Sagrada Familia Empresa Social del Estado de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA,** mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 40.041.497 de Tunja, quien para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 expedida en Toro, con domicilio en la Carrera 5 No. 9-87 de Toro Valle y teléfono 3113228949, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estas Ordenes generen relación laboral ni prestaciones sociales. Que el objeto principal del Hospital Sagrada Familia es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que, dado el volumen de servicios, se supera la capacidad de respuesta de la entidad y por lo tanto se debe acudir al apoyo de terceros idóneos que den soporte total o parcial a los procesos que la entidad requiere. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia. Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para celebrar este tipo de contratación. Que en el análisis de conveniencia y oportunidad se plasmó la necesidad de contar con personal competente e idóneo como apoyo en las labores de vigilancia. De acuerdo de acuerdo al numeral 1 del artículo 16, el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE, la Jurisprudencia. Que el Consejo de

Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció "Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia, desarrollando las actividades descritas en la cláusula quinta de la presente OPS. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor de la OPS será de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($3.450.000).** El valor será cancelado en pagos mensuales de **$1.150.000**, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración será de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de abril al 30 de junio de 2019.. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Operador -Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR - CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. **2.** Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. **3.** Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. **4.** Colaborar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite. **5.** Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. **6.** Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. **7.** Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. **8.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. **9.** No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. **10.** Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión

del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **11.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. **12.** Garantizarle al Hospital el pago como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **13.** Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **14.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los términos que para tal caso se establezca. **15.** Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor. **16.** Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. **17.** Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. **19.** Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, sin importar la cuantía o duración de la OPS, **es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y como tal, **NO** puede aparecer como: beneficiario en el régimen contributivo en salud, como beneficiario de un régimen excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su clasificación por el SISBEN (la cual no es un aseguramiento sino una Encuesta de Selección para subsidios del Estado), como afiliado dependiente por otra empresa o como afiliado a salud y pensiones por otros ingresos diferentes a los de la Orden que firma para dar cumplimiento a esta obligación, o proceder a afiliarse al SSSI a través de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) o Empresa Asociativa de Trabajo (EAT) para cumplir con esta obligación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El operador-contratista manifiesta a través de la presente OPS la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual se obliga, acepta y acata con su respectiva firma al perfeccionamiento de la Orden, conforme a lo establecido por la normatividad vigente. **CLAUSULA. SEXTA. INDEMNIDAD:** El operador contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la Orden. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la presente de la orden a partir de sú perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. **c)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. **d)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **e)** Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante

de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **f)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **g)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **8. CLAUSA OCTAVA:** Celebrada la orden, el operador contratista deberá constituir a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del Servicio equivalente al 20%del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** La garantía única hace parte integral de la Orden y deberá ser aprobada por el Supervisor. El Contratante se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del contratista, cuando fuere necesario prorrogar la orden por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del Contratante en caso de que el operador-contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón de la presente Orden. **CLAUSULA. NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA. CESION:** La presente orden es INTUITE PERSONA y en consecuencia no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO, RÉGIMEN LABORAL y RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Esta orden no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al operador-contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Operador-Contratista. Por no estar sometido esta orden al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del operador-contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente civil contractual y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de órdenes y por ningún caso existirá relación jurídica alguna entre el Contratante y el Operador-Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** **A)** Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés público o de la entidad el cumplimiento del objeto, en este caso el Hospital Sagrada Familia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada, **B)** Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de esta orden se amerite introducir las modificaciones Pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

dará cuando el cumplimiento del objeto surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE convocará al operador-contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentará un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El operador-contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION:** La Supervisión Será ejercida por la Subgerencia o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el operador- contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el operador-contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA SEXTA PROHIBICIONES:** El Operador-Contratista no podrá: **A.** Realizar prácticas discriminatorias en la atención a los usuarios; **B.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera el Contratante para efectos judiciales o de esta orden. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden y en la calidad de la atención del usuario. **3)** Si a la ESE Hospital Sagrada Familia se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **4)** Por aviso del operador-contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminada la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar por finalizada la orden. **5)** Por vencimiento del termino inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. **6)** Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darlo por terminado, siempre que no se afecte la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades estatales. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DE LA LIQUIDACION.** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en Consecuencia, las partes se obligan a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así:

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000159 del 29 de marzo de 2019, código presupuestal 2120.102002 Remuneración Servicios Técnicos. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca. En constancia se firma en el Hospital Sagrada Familia, el primer (1) día del mes de abril de 2019.

CONTRATANTE

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

OPERADOR CONTRATISTA

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Vigilante

Proyectó: Ana María Tovar Gutiérrez.
Revisó: Julleth Jiménez Flórez
Aprobó: Fabiola Carolina Jiménez Espinosa

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

25

Nro : 000159

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444- 6

VALOR : 3,450,000.00

FECHA : 29/03/2019

VIGENCIA : 2019

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Apropiación	Descripción de la Apropiación	Vlr. Solicitado
159	2120.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	3,450,000.00

POR VALOR DE : TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE **3,450,000.00**

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

24

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle del Cauca, 01 de abril de 2019

Doctora
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Subgerente
Hospital Sagrada Familia
L.C

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 0074 con José Hernán Galeano Londoño, cuyo objeto es prestar los servicios de vigilancia, desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2019.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha Usted realizará la labor supervisión del contrato, en lo referente a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos del mismo.

En la Gerencia se encuentra disponible la carpeta del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA.
Gerente

Detalle del Proceso Número: 0074-2019

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
Cuantía a Contratar	$ 3,450,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000159	$ 3,450,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Toro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 6 # 9-87
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 11 # 6-34

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	hospitoro1@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	0074
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$3,450,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de abril de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de abril de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Origen de los recursos	Recursos propios

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE INICIO

CLASE:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0074
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000)
DURACION:	TTRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ABRIL HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2019.

En el día de hoy, primero (1) de abril de 2019, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO** en calidad de Supervisor y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la orden, cuyo objeto es ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el primer (1) día del mes de abril de 2019.

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	Recimp
019	EO	3037934		

Referencia de Pago
00107163643600
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion PEREIRA - 2019-04-15
Vigencia Desde: 2019-04-01 -00:00 - Hasta: 2019-10-31 -24:00

Clave Intermediario
93019 - DYM SEGUROS LTDA

Tomador : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN
Direccion : CRA 5 NO. 9-87 Ciudad:TORO

Nit.: 6,477,444
Telefono:003113228949

Afianzado : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

Asegurado Y Beneficiario: HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE TORO VALLE
Direccion . Ciudad: TORO

Nit.: 891.900.361-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : DICIEMBRE 2017
Contrato No. 0074 DE 2019

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	690,000	2019-04-01 2019-10-31	11,250
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	690,000	2019-04-01 2019-10-31	11,250
TOTAL VR.ASEGURADO COP		1,380,000.00		

PRIMA: COP 22,500 GASTOS: COP 6,500 IVA: COP 5,510 VALOR A PAGAR: COP 34,510

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE Ciudad: TORO

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL ORDEN DE SERVICIO NRO. 0074 DE 2019 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA, DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA PRESENTE ORDEN.

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 Nº 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Linea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

CGDE2VBO5TB7XZS5UM6Q7IR2GI=======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE APROBACION DE POLIZA

ASUNTO:	APROBACION DE POLIZAS
FECHA:	15 DE ABRIL DE 2019.
ORDEN:	No. 0074. EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA
POLIZA (S) NÚMERO (S):	3037934
ASEGURADO:	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE
AFIANZADO:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
ASEGURADORA:	LIBERTY SEGUROS
RIESGOS AMPARADOS:	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio
VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA:	Cumplimiento $690.000 01/04/2019 –31/10/2019. Calidad del servicio $690.000 01/04/2019 – 31/10/2019.

CERTIFICACION: La Garantía Única cumple con las características de término y valor, de acuerdo al porcentaje pactado en la orden de conformidad con la Ley, por lo tanto se aprueba la misma.

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Subgerente

30

CUENTA DE COBRO MES DE ABRIL

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (1.150.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

30
31

TORO VALLE ABRIL DE 2019

INFORME DE ACTIVIDADES MES ABRIL

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de abril del 2019 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 001

FECHA DE SUPERVISION	30 DE ABRIL DE 2019
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0074
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$3.450.000
FECHA DE INICIO	1 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2019

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$3.450.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.150.000
SALDO	$2.300.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de abril de 2019.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

9. Planilla seguridad social abril.

2. ASPECTOS TECNICOS

1. La orden de prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de abril, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

34

OBLIGACION No :000339

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000159 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000369

VALOR OBLIGACION : 1,150,000.00 **FECHA:** 26/04/2019 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : ABRIL

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,500.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,138,500.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,150,000.00	0.00
		Totales :	**1,150,000.00**	**1,150,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,138,500.00

UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE ABRIL DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.852 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

35

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000400

FECHA : 29/04/2019 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000399 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000339

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,138,500.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,138,500.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,138,500.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,138,500.00
			TOTAL GENERAL :	**1,138,500.00**	**1,138,500.00**

SON : UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE ABRIL DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	NIT o C.C

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle, 31 de mayo de 2019.

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VIGILANTE.

L.C.

ASUNTO: TERMINACION DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074-2019

De conformidad con la clausula decima novena "causales de terminación de la OPS", numeral 5°, es preciso informarle que el tiempo de ejecución del objeto contractual celebrado con Usted para la prestación de servicios, finaliza el 30 de junio de 2019.

En razón a lo anterior, el vínculo contractual con el Hospital Sagrada Familia tiene vigencia hasta la fecha en mención.

La liquidación de la orden de prestación de servicios se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual las partes se obligan a su liquidación.

Atentamente,

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Hospital Sagrada Familia Toro Valle
Gerente

aportes en línea

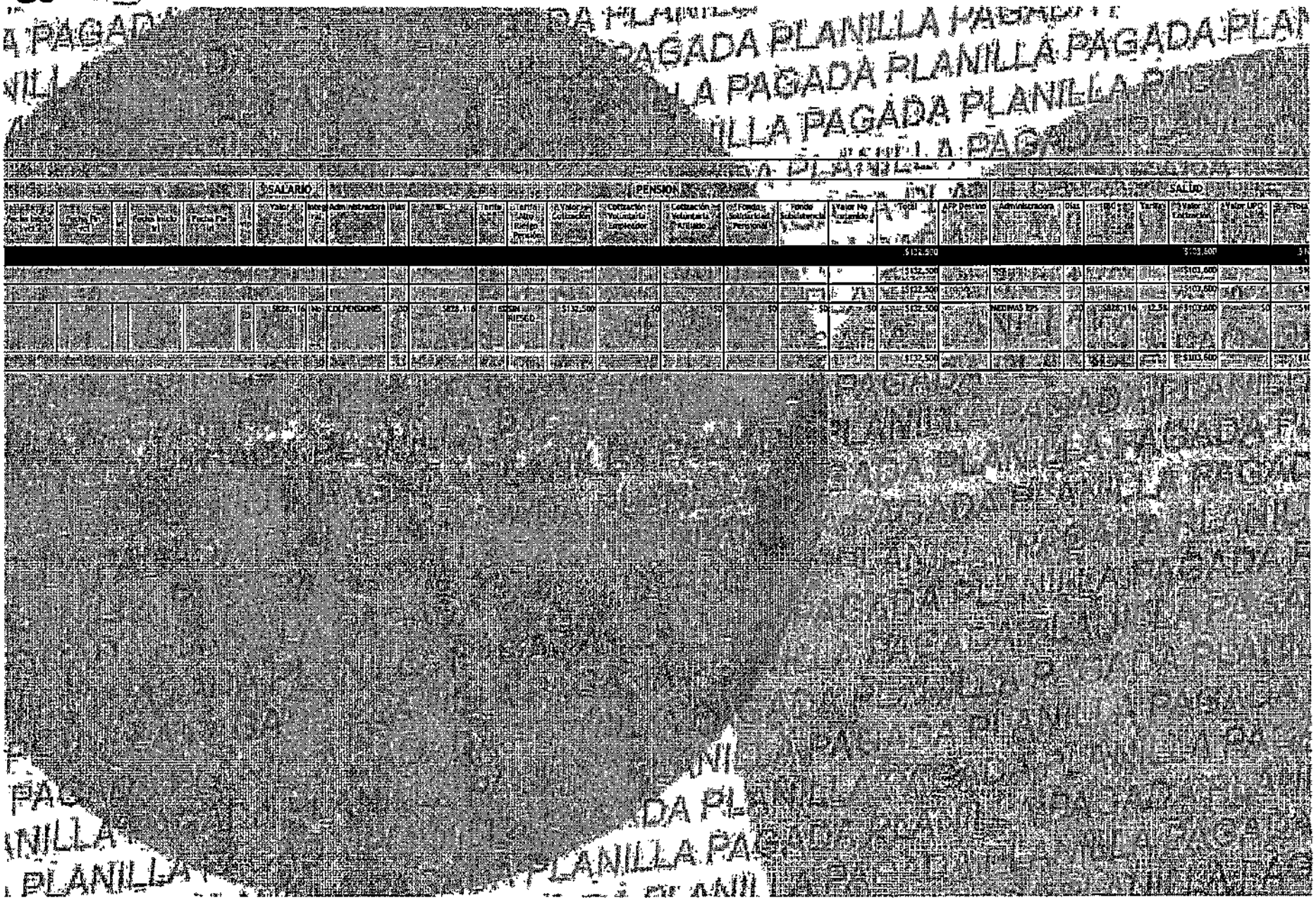
Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación / dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-04	2019-04	24849148	8491447732	I	2019/05/13	2019/05/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$240,500

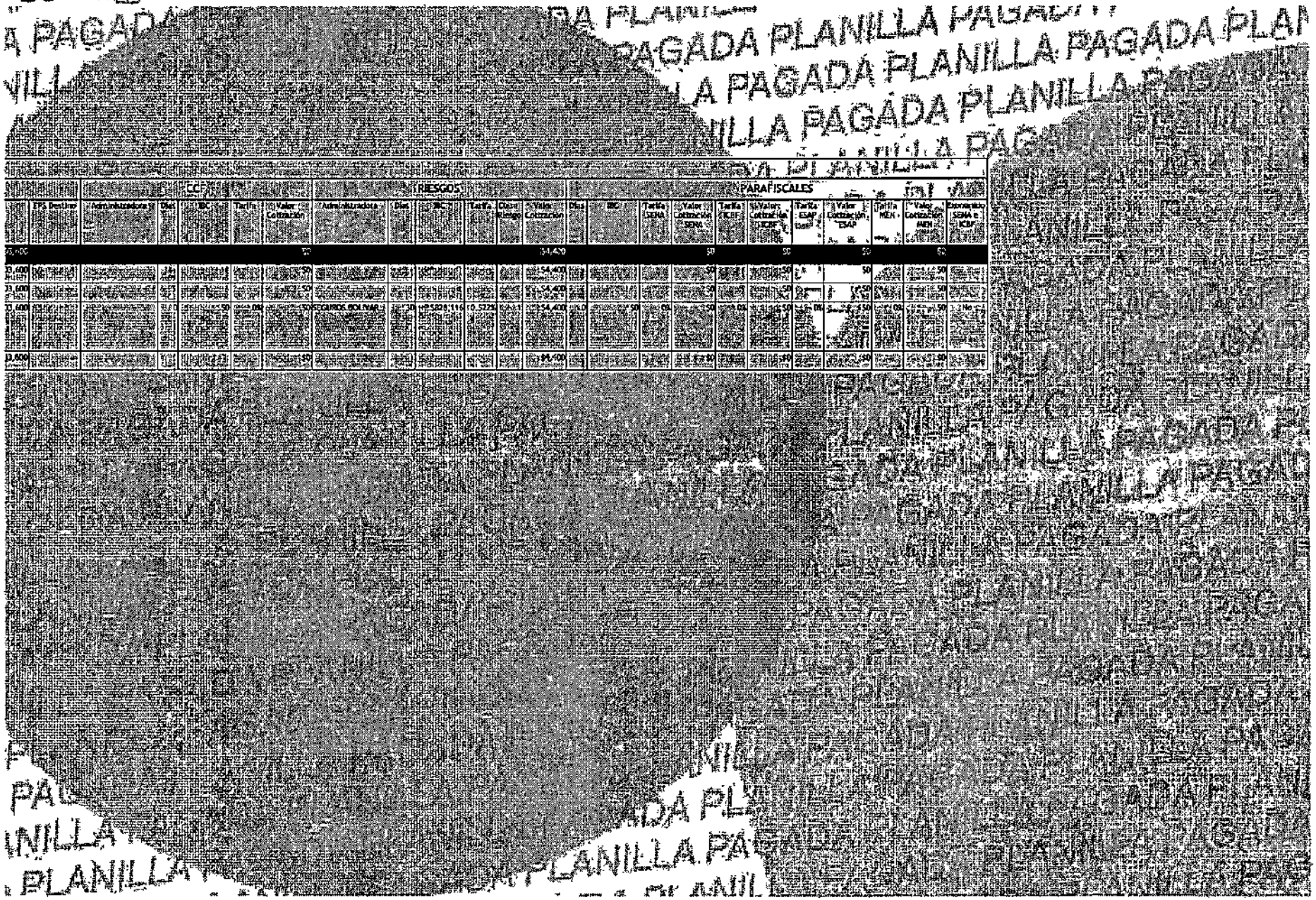
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |


PLANILLA PAGADA
SALARIO
PENSION
SALUD
$132.500
$133.600
COLPENSIONES
MEDIMAS EPS

aportes en línea

Planilla Integrada



2019/05/13 12:12 p.m.

39
40

CUENTA DE COBRO MES DE MAYO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (1.150.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

46
47

TORO VALLE MAYO DE 2019

INFORME DE ACTIVIDADES MES MAYO

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de mayodel 2019 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 002

FECHA DE SUPERVISION	31 DE mayo DE 2019
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0074
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$3.450.000
FECHA DE INICIO	1 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2019

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$3.450.000
VALOR ACTA ABRIL	$1.150.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.150.000
SALDO	$1.150.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de abril de 2019.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor

43

8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social abril.

2. ASPECTOS TECNICOS

1. La orden de prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de abril, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No : 000456

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000159 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000485

VALOR OBLIGACION : 1,150,000.00 **FECHA:** 30/05/2019 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : MAYO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,500.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,138,500.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,150,000.00	0.00
		Totales :	**1,150,000.00**	**1,150,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,138,500.00

UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE MAYO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

X9
45

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000554

FECHA : 04/06/2019 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000553 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000456

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,138,500.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,138,500.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,138,500.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,138,500.00
			TOTAL GENERAL :	**1,138,500.00**	**1,138,500.00**

SON : UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE MAYO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	tipo	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO TONDONO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	No. Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2019-06	2019-06	43446361	84928610B6	2019/06/13	2019/06/11	BANCO DE OCCIDENTE		$240,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400			$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400			$0	$0
Ciudad: TORO-Depto: VALLE (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400			$0	$0
1	CC	6477444	GALEANO TONDONO JOSE HERNAN		$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400			$0	$0
Total Afiliados (1)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400			$0	$0

Banco AV Villas | Bancolombia Bogotá | Banco de Occidente | Banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BANCO DE OCCIDENTE * 96 * 093 * 63900
10:15:04 2019/06/11 No Planilla: 84928610B6
PROD COTIZACION: 201905 Normal
VALOR PAGADO: 240,500.00 647744431132289999
NOTA:EL PAGO DE LA PLANILLA No:84928610B6

HA SIDO REGISTRADO POR EL BANCO EN HORARIO NORMAL
CON No. DE AUTORIZACION 43446361
TRANSACCION SUJETA A VERIFICACION.

Valor
$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponda a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-516-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOOG: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.99010

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-05	2019-05	43446361	8492861086	I	2019/06/13	2019/06/11	BANCO DE OCCIDENTE	0	$240,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$132,500	$0	$0	$132,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$132,500	$0	$0	$132,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,400	$0	$0	$4,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,400	$0	$0	$4,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$103,600	$0	$0	$103,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$103,600	$0	$0	$103,600
TOTAL				1	$240,500	$0	$0	$240,500

OK verificado Portal web 20190619 12:00pm

2019/06/11 01:20 PM

47
48

CUENTA DE COBRO MES DE JUNIO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (1.150.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

46
49

TORO VALLE JUNIO DE 2019

INFORME DE ACTIVIDADES MES JUNIO

El presente documento corresponde a las actividades realizadas el mes de junio del 2019 del señor JOSE HERNAN GALEANO en el servicio de VIGILANCIA con el Hospital SAGRADA FAMILIA de TORO VALLE.

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

59

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 003

FECHA DE SUPERVISION	02 DE JULIO DE 2019
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0074
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$3.450.000
FECHA DE INICIO	1 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2019

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$3.450.000
VALOR ACTA ABRIL	$1.150.000
VALOR ACTA MAYO	$1.150.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.150.000
SALDO	$0

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de junio de 2019.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta
6. Registro presupuestal

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social junio.

2. ASPECTOS TECNICOS

1. La orden de prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de junio, lo cual fue verificado con el informe presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

52

OBLIGACION No : 000569

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000159 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000598

VALOR OBLIGACION : 1,150,000.00 **FECHA:** 25/06/2019 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : JUNIO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	11,500.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,138,500.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,150,000.00	0.00
		Totales :	**1,150,000.00**	**1,150,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,138,500.00

UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE JUNIO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

53

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000651

FECHA : 27/06/2019 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000649 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000569

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,138,500.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,138,500.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,138,500.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,138,500.00
			TOTAL GENERAL :	**1,138,500.00**	**1,138,500.00**

SON : UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE JUNIO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0074-2019 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

OBJETO:	**EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.**
CONTRATISTA:	**JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**
VALOR:	**$3.450.000**
TERMINO DE DURACION:	**TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2019.**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**01 DE ABRIL DE 2019.**
FECHA DE INICIACION:	**01 DE ABRIL DE 2019.**
FECHA DE TERMINACION	**30 DE JUNIO DE 2019.**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**02 DE JULIO DE 2019.**
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**0000159 DEL 29 DE MARZO DE 2019.**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**0000159 DEL 29 DE MARZO DE 2019.**

A los dos (02) días del mes de julio de 2019, se reunieron **FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA** en calidad de Gerente del Hospital Sagrada Familia ESE y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en calidad de Contratista, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios.

De acuerdo a los informes presentados por el contratista, así como las actas de supervisión, a la fecha de liquidación el objeto y las actividades se ejecutaron debidamente.

Que en consecuencia, se procede a la liquidación, de conformidad con el artículo 22 Fases Contractual y Pos contractual –Liquidación de la Resolución No. 148-A de 2016, por medio del cual se reglamentó la contratación del Hospital Sagrada Familia.

Que el balance financiero es el siguiente:

	E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO VALLE DEL CAUCA NIT. 891.900.361-9	TRD/: 100.45.3
		Fecha: 01 de Mayo de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION	Version:01
		Pág.: 1 de

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS: OPS-0176

FECHA DE INICIO: Mayo 1 de 2012 **FECHA DE TERMINACIÓN:** Agosto 31 de 2012

VIGENCIA: Cuatro (04) Meses

No.	DOCUMENTO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Análisis de Conveniencia y Oportunidad.	X			
2	Propuesta.		X		
3	Documentos:				
3.1	Formato Único Hoja de Vida con sus Soportes	X			
3.2	Antecedentes Disciplinarios	X			
3.3	Antecedentes Fiscales	X			
3.4	RUT	X			
3.5	Cédula	X			
3.6	Libreta Militar (si es hombre)	X			
3.7	Seguridad Social Contratista	X			
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			
6	Registro Presupuestal	X			
7	Minuta Contrato	X			
8	Oficio Nombramiento Interventor	X			
9	Póliza de Cumplimiento		X		
10	Acta de Aprobación de Póliza		X		
11	Acta de Inicio	X			
12	Informes Parciales Contratista	X			
13	Acta de Interventoría Parcial	X			
14	Orden de Pago y Comprobante de Egreso (demás documentos para el Pago)	X			
15	Otro si	X			
16	Acta de Terminación	X			
17	Acta de Liquidación	X			

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE: DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ

FIRMA: Diana N

FECHA DE CIERRE: SEPTIEMBRE 12/2012

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:100.15.2**
		Fecha:30 de Abril de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA-ETAPA PREPARATORIA	**Version:01**
		Pág.1/2

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios bajo el siguiente marco:

1. **Identificación y concreción de la necesidad.**

El Hospital Sagrada Familia ESE como un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución, la Ley, y teniendo en cuenta que se rige por las disposiciones del derecho privado para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, requiere contratar un Portero.

La persona que se contrate se requiere para prestar los servicios de portería en el servicio de urgencias y recepción del paciente en días festivos, ya que el personal con que cuenta la entidad en dicha área no es suficiente. Esta persona que se contrate deberá guiar e informar al usuario sobre los servicios que se prestan, la forma de acceder a ellos y los derechos que tiene.

La Ley 1438 de 2011 determino que el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe hacerse bajo un modelo de Atención Primaria en Salud APS.

Atendiendo la necesidad de contar con dicho servicio y evidenciando que la Empresa no cuenta con el personal suficiente, surge la necesidad de fortalecer la Empresa a través de la contratación de una persona como portero que facilite las labores, cumpliendo así con la misión institucional para lo cual fue creado el Hospital, no solo para su beneficio como principal prestador del servicio de salud, sino en bienestar de toda una comunidad.

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

2. **Objeto de la Orden:** El Contratista se obliga para con la ESE sagrada familia de Toro Valle a prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos.

3. **Condiciones Técnicas Exigidas**

Prestar el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la ESE.Prestar los servicios establecidos ó que se entiendan incorporados dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión. No divulgar información alguna de que tenga

conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del contratante. Las demás que se incorporen en la orden que se celebre y las que determine el Hospital por conducto del supervisor.

4. Plazo: La duración será de Tres (3) meses, contados a partir del 1 de Mayo hasta el 31 de Julio de 2012.

5. Valor estimado de la Orden.

El valor se estima en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($2.567.700) que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2012 de acuerdo al rubro 2120.102002 Remuneración Servicios Técnicos. Disponibilidad presupuestal No.000411

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALEANO	LONDOÑO	JOSE HERNAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ○ C.E ○ PAS ○ No. 6.477.444

SEXO: F ○ M ⊗

NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO D037722 D.M 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 02 MES 04 AÑO 1951

PAÍS: Colombia

DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: K 5 - # 9-84

PAÍS: Colombia DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: TORO V.

TELÉFONO: 3113228999 EMAIL: _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 02 AÑO 1972
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Servi Activos | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle | MUNICIPIO: Zarzal | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS: 2035209 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 07 AÑO 2009 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 01 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO: Vigilante | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Zarsalud | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle | MUNICIPIO: Zarzal | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS: 2035209 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 03 AÑO 2007 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 08 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO: Vigilante | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Milenium | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle | MUNICIPIO: Cartago | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	[illegible]	7 2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	9 7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	16 9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

X _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jose Hernan Galeano Londoño

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 6.477.444 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia	Departamento Valle	Municipio Toro Valle.
Dirección cra 5 # 9-84	Teléfonos 3113228999	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Alexander Galeano Gallego	1.6402579	Hijo
Hernan Dario Galeano Lanchero	1'115420.089	Hijo
Monica Alejandra Galeano Lanchero	1'115421.316	Hijo.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [ ] PARA RETIRARME [ ] PARA ACTUALIZACION [ ] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	9617.052 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 9617.052 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD	TIPO	NUMERO	CIUDAD	VALOR
Bancolombia	Ahorros	73316568477	La Union	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO	DESCRIPCION	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
Gloria Diazgranados Lacharo	C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3	39844011

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

3. FIRMA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"
TORO - VALLE DEL CAUCA

DANE 176823000066

Inscripción 07115026

Jornada SABATINA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de JULIO de 1.972., se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"**, Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media **ACADÉMICA** y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICA**, según Resolución No. 507 del 10 de junio de 1999, y fusionado Mediante Resolución No. 0009 del 16 de enero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media **ACADÉMICA**, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JOSE HERNAN CALEANO LONDOÑO
C.C. 6.477.424 Toro, V.

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 010 de fecha JULIO 14 DE 1972 de ....., que consta de 33 estudiantes graduandos, que inicia con LUIS MARIO BENJUMEA CACUA ..... y termina con NADER VALDES AMEZQUITA .....

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981: Mag. JUAN MANUEL ALVAREZ GRAJALES (Rector) y RUTH MARIEZA VILLA CASTAÑEDA (Secretaria).

Dada en Toro, el 02 de Agosto de 2.011.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

1212288133 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:02:34
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 36275802

Bogotá DC, 15 de mayo de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDO/O identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 6477444 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 4 de abril de 2012, a las 12:10:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	6.477.444
Código de Verificación	185808882012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

JMMC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de mayo de 2012, a las 9:3:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	6.477.444
Código de Verificación	158075992012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

JHHC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14154604224

(415)7707212489984(8020) 000001415460422 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 4 7 7 4 4 4 – 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá: 2 Y

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 1 3

26. Número de Identificación: 6 4 7 7 4 4 4

27. Fecha expedición: 1 9 7 2 0 9 2 1

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA: 1 6 9

29. Departamento: Valle del Cauca: 7 6

30. Ciudad/Municipio: Toro: 8 2 3

31. Primer apellido: [illegible]ANO

32. Segundo apellido: LONDOÑO

33. Primer nombre: JOSE

34. Otros nombres: HERNAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca: 7 6

40. Ciudad/Municipio: Toro: 8 2 3

41. Dirección: CR 5 9 84 BRR FALERMO

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 1 3 2 2 6 9 9 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 9 3 0 9 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 8 0 3

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1: 2:

Ocupación — 51. Código: 9 1 4 3

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo:

Servicio: 1 2 3
57. Modo:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI: NO: X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 1 0 8 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RESTREPO JIMENEZ EDIER

985. Cargo: Analista III

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1951
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

21-SEP-1972 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110000-00138417-M-0006477444-20061212 0008004036A 1 25407575



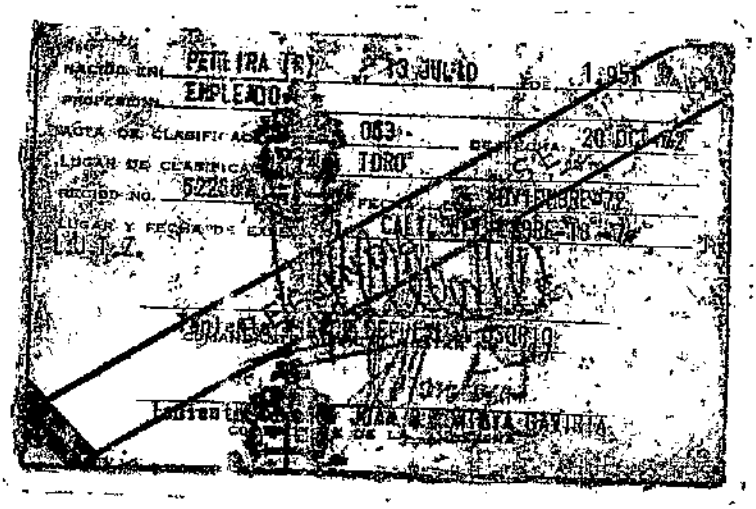
REPUBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

REGISTRADA EN RELACION No. 232 MES SEPT AÑO 74

EN CASO DE LLAMAMIENTO OS PERENTAS PRESENTESE A LA DEPENDENCIA MILITAR MAS CERCANA A SU RESIDENCIA.



NACIDO EN: PEREIRA (R) 13 JULIO DE 1951

PROFESION: EMPLEADO

CLASE DE CLASIFICACION: 063 FECHA: 20 OCT 72

LUGAR DE CLASIFICACION: TORO

RECIBO NO. 522684

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CALI 18 OCT 72

TORO

Bancolombia

Sr(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

MAYO 3 de 2012 - 10:16:44 AM

Dirección IP de conexión: 200.29.232.151

Botón de Pagos PSE – Confirmación del pago

Tienda virtual o recaudador: COMPENSAR-OI

Nro. de recibo:	21847494
Descripción del pago:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Identificación del contribuyente:	200.29.232.151
Concepto:	CC
Razón Social:	6477444
Valor pagado:	$ 175.412,00
Cuenta:	***-****84-72 - Ahorros
Número de comprobante:	11783

El pago ha sido debitado de su cuenta.
Presione "Continuar" para regresar a la tienda virtual o sitio recaudador y notificarle el resultado de la transacción.

Copyright 2000 - 2012 TODO1 Services, Inc. Todos los derechos reservados.

Periodo Pensión: Mayo 2012. Periodo Salud: Mayo 2012. Mayo 3 de 2012 10:16 AM

Pagos por Administradora

Planillas / Pagos por Administradora

compensar miplanilla.com

Razón Social Recaudo	Compensar OI
NIT Recaudo	9998600669427
Descripción	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Fecha de Pago	5/3/2012 10:14:38 AM
Periodo Cotización Salud	5/2012
Empresa	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Nit	6477444
Número de Radicación	21847494
CUS Código único de seguimiento de la transacción:	61611295
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	$175,412.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado de la Transacción:	Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente	200.29.232.151

14-20	800256161	ARP Sura	$0.00	$13,812.00	1
25-11	860013816	Instituto de Seguros Sociales I.S.S Pensiones	$0.00	$90,700.00	1
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	$0.00	$70,900.00	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Todos los derechos reservados 2011 Compensar Caja de Compensación Familiar

Datos ▽ Empleados ▽ Planillas ▽ Documentos ▽ Reporte ▽ [illegible] Salir

Periodo Pensión: Junio 2012. Periodo Salud: Junio 2012.

Junio 4 de 2012 / 11:17 AM

Inicio › Planillas › Pagos por Administradora

Planillas / Pagos por Administradora

compensar | miplanilla.com

Razón Social Recaudo	Compensar OI
NIT Recaudo	9998600669427
Descripción	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Fecha de Pago	6/4/2012 11:14:51 AM
Periodo Cotización Salud	6/2012
Empresa	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Nit	6477444
Número de Radicación	26024186
CUS Código único de seguimiento de la transacción:	63241742
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	$175,412.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCOLOMBIA
Estado de la Transacción:	Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente:	190.151.227.83

Código	NIT	Nombre	Número de días cotizados	Valor mora	Total Pagado	No. Afiliados
14-26	800256161	ARP Sura		$0.00	$13,812.00	1
25-11	860013816	Instituto de Seguros Sociales I.S.S Pensiones		$0.00	$90,700.00	1
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS		$0.00	$70,900.00	1

1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opcion de consultas que su planilla esta PAGADA en el sistema

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir reporte

Todos los derechos reservados © 2012 Compensar - Comit S.A.

compensar | miplanilla.com

Fecha de Pago	7/4/2012 12:00:00 AM
Periodo Cotización Salud	7/2012
Empresa	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
NIT	6477444
Número de Radicación	29989409
Número Autorización	64871519
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	$175,412.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCOLOMBIA

Código	NIT	Nombre	*Número de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	Num. Afiliados
14-28	800256161	ARP Sura			$13,812.00	1
25-11	860013816	Instituto de Seguros Sociales I.S.S Pensiones			$90,700.00	1
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS		$0.00	$70,900.00	1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

OPS-176

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

18

compensar | miplanilla.com

Fecha de Pago	8/9/2012 12:00:00 AM
Periodo Cotización Salud	8/2012
Empresa	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
NIT	6477444
Número de Radicación	35171468
Número Autorización	66933538
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	$175,412.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCOLOMBIA

Código	NIT	Nombre	*Número de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	Num. Afiliados
14-28	800256161	ARP Sura			$13,812.00	1
25-11	860013816	Instituto de Seguros Sociales I.S.S Pensiones			$90,700.00	1
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS		$0.00	$70,900.00	1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	TRD: 400.58.1 Fecha:Mayo 2 de 2012 Código: SGC-FOR-PN-02
	NOMBRE DEL PROCESO: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	Versión: 01 Páginas: 1 de 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. OPS-0176

Fecha de Elaboración

Dia	Mes	Año
2	5	2012

Fecha de Recibo

dia	mes	año
2	5	2012

Gerente / Subgerente

Nombres y Apellidos: **FEDERICO RESTREPO ESCOBAR**

Cargo: **GERENTE**

Dependencia: **GERENCIA**

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: JOSE FERNANDO MARIN MARIN

Cargo: AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números: $ 2.567.700

Letras: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE

Objeto de la Solicitud

EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE SAGRADA FAMILIA de Toro Valle a prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica realizando las actividades descritas en la cláusula cuarta de la presente orden

Apropiación Posible de Afectación

Nombre de la Apropiación

Remuneraciones Servicios Técnicos

Apropiación Presupuestal

2120.102002

Firma Gerente o Subgerente

Presupuesto

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero :000411	Fecha : 02/05/2012	Vigencia : 2012

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO.

Zona : Urbano

Imputación	Descripción de la Imputación	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2120.102002	Remuneración Servicios Técnicos	57,809,200.00	2,567,700.00	55,241,500.00

POR VALOR DE : **2,567,700.00**

DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

REPRESENTANTE LEGAL
FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
C.C. 10.021.416 de PEREIRA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

Nro : 000409

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444- 6

VALOR : 2,567,700.00

FECHA : 02/05/2012

VIGENCIA : 2012

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Imputación	Descripción de la Imputación	Vlr. Solicitado
000411	2120.102002	Remuneración Servicios Técnicos	2,567,700.00

POR VALOR DE : DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE **2,567,700.00**

Observación :

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

REPRESENTANTE LEGAL
FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
C.C. 10.021.416 de PEREIRA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No.OPS-0176 DE 2012 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 10.021.416 de Pereira Risaralda, y nombrado como Gerente mediante Decreto No. 036 de fecha 09 de Abril de 2012 proferido por La Alcaldía Municipal de Toro Valle de conformidad con los resultados del concurso de Méritos realizado por la Universidad Tecnológica de Pereira, Según Resolución No. 985 del 2 de Abril de 2012, y Representando legalmente al Hospital Sagrada Familia Empresa Social del Estado de Toro Valle, de carácter pública, descentralizada del orden Municipal con NIT 891.900.361-9, y Representante legal debidamente autorizado para suscribir contratos de conformidad con el Régimen de Contratación emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado y lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, en adelante y para efectos de la presente orden se llamará **EL CONTRATANTE** y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 6.477.444 de Toro Valle, con domicilio en la carrera 5 No.9-84 de Toro, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE SAGRADA FAMILIA de Toro Valle a prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica realizando las actividades descritas en la cláusula cuarta de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor será de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE SETECIENTOS PESOS MCTE ($2.567.700),** El valor de la orden será cancelado al contratista en pagos mensuales equivalentes a la suma de $855.900 presentando informe de actividades ejecutadas mensualmente, las cuales serán avaladas por el supervisor. Además el contratista deberá cancelar oportunamente el aporte como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA CUARTA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos. **2.** Desarrollar la

labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente **3.** Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E. **4.** Prestar los servicios aquí establecidos ó que se entiendan incorporados dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales. **5.** No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **6.** Se obliga a anticiparle al CONTRATANTE toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **7.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al CONTRATANTE, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas **8.** Una vez terminado la presente orden por cualquier causa, colaborar con el CONTRATANTE en el suministro de información que eventualmente le sea requerida. **9.** Acatar las recomendaciones y sugerencias del CONTRATANTE para una mejor y eficiente prestación del servicio. **10.** Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). **11.** Constituir la Garantía Única establecida en la presente orden. **12.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del CONTRATANTE. **13.** Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **14.** Coadyuvar a la conservación de los bienes del CONTRATANTE facilitados para el cumplimiento de su labor. **15.** Responder y velar por el cuidado de los bienes de la entidad, en cumplimiento a las actividades propias la presente orden. **16.** Será responsable de los daños que llegare a causarle intencionalmente o por descuido a los bienes que EL CONTRATANTE coloque a su disposición para realizar el objeto la presente orden. Se entiende que en tales daños no se incluye el deterioro o desgaste que por uso adecuado sufran los mismos. **17.** No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. **18.** Mantener durante la vigencia de la presente orden la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las acordadas inicialmente. **19.** Prestar los servicios objeto la presente orden en forma oportuna y con la calidad y eficiencia exigida. **20.** Garantizar a los usuarios un adecuado sistema de información sobre los servicios ofrecidos y la manera de acceder a ellos. **21.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo del servicio que presta. Para ello EL CONTRATISTA debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por EL CONTRATANTE directamente, siguiendo los términos que para tal caso EL CONTRATANTE establezca. **22.** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la presente orden. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, sin importar la cuantía o duración de la presente orden, **es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y como tal, **NO** puede aparecer como: beneficiario en el régimen contributivo en salud, de un régimen excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su

clasificación por el SISBEN (la cual no es un aseguramiento sino una Encuesta de Selección para subsidios del Estado), como afiliado dependiente por otra empresa o como afiliado a salud y pensiones por otros ingresos diferentes a los del contrato que firma, tampoco afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral a través de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) o Empresa Asociativa de Trabajo (EAT) para cumplir con esta obligación. De conformidad con la Ley, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al 40% del valor bruto de los honorarios o de la remuneración por los servicios prestados. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El contratista manifiesta a través de la presente orden la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, la cual se obliga, acepta y acata con su respectiva firma al perfeccionamiento de la presente orden, conforme a lo establecido por el inciso 2º del artículo 3º del Decreto 2800 de 2003. **CLAUSULA QUINTA.-INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la O.P.S. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con EL CONTRATATISTA a cumplir con la presente orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la presente orden. **b)** EL CONTRATANTE facilitará los bienes necesarios para que EL CONTRATISTA pueda cumplir con el objeto de la orden. **c)** Entregar la información necesaria y requerida por EL CONTRATISTA para la realización del objeto. **d)** Pagar al CONTRATISTA de acuerdo a lo pactado los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula cuarta de la presente orden. **e)** Verificar la afiliación y pago de aportes como cotizante al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales por parte del CONTRATISTA. **f)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las actividades del CONTRATISTA. **g)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la presente orden. **CLAUSULA SEPTIMA:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el numeral 6 refiere que la contratación de la ESE se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el estatuto interno de contratación del Hospital. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios con autonomía e independencia y bajo los parámetros de calidad establecidos en la Ley y la normatividad reglamentaria, así como aquellos que las partes definan de manera concertada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA asumirá directa y personalmente los riesgos inherentes a su actividad. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** La presente

orden es **INTUITE PERSONA** y en consecuencia no podrá ser cedido sin previa autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO:** Esta Orden de Prestación de Servicios no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al CONTRATISTA y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de el. **EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL**: Esta Orden de Prestación de Servicios no genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Contratista. **EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL**: Por no estar sometido esta Orden de Prestación de Servicios al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. en desarrollo y ejecución de la misma. Las partes expresan que el vinculo existente entre ellas es eminentemente comercial y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de orden de prestación de servicios y por ningún caso existirá relación jurídica alguna entre el Contratante y el Contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.SUPERVISION:** La Supervisión de esta orden será ejercida por el Subgerente o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas en la presente orden por las partes. **c)** Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. **d)** Presentar oportunamente un informe sobre el desarrollo de la ejecución de la orden, **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. NATURALEZA:** La presente O.P.S., es de naturaleza civil, y en consecuencia se rige por las disposiciones del Acuerdo 009 del 20 de Octubre de 2011, por el cual se reglamenta la contratación de la ESE y por el código civil y normas concordantes. Las partes dejan constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo, por lo tanto no genera relación laboral ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden queda perfeccionada una vez suscrita por las partes que intervienen en la misma, para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A)** Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés publico el cumplimiento del objeto de la orden, en este caso el Hospital Sagrada Familia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada. **B)** Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés publico demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de la orden se amerite introducir las modificaciones pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto de la orden surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas de la misma que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE

convocara al contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentara un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá: **1.** Realizar prácticas discriminatorias hacia los usuarios; **2.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera EL CONTRATANTE para efectos de esta orden. **3.** Ceder la presente orden. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DURACIÓN:** La Orden tendrá una duración de Tres (3) meses, contados a partir del 1 de Mayo hasta el 31 de Julio de 2012. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS Y SANCIONES:** Si el CONTRATISTA incurre en alguna falta o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones de la O.P.S., queda facultado el Hospital Sagrada Familia ESE, para imponerle por medio de acto administrativo, multa equivalente al 1% del valor total de la O.P.S. por cada día de mora. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía equivalente al 15% del valor de la orden. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden y en la calidad de la atención del usuario. 3) Por aviso del contratista mediante comunicación por escrito dirigida a LA ESE HOSPITAL Sagrada Familia con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminado la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de la obligaciones pendientes al momento de dar finalizado la orden. 4) Por vencimiento del termino inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. 5) Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con una antelación de quince (15) días a la fecha en que se desee darlo por terminado. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **CLAUSULA VIGESIMA. DE LA LIQUIDACION DE LA ORDEN:** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en consecuencia, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, las partes se obligan a su liquidación. Si las partes no llegan a ningún acuerdo, o si el contratista no comparece a la liquidación, en el expediente se dejarán las constancias de ello, y el Hospital, procederá a su liquidación unilateral, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición; de acuerdo a lo consagrado en el Código Contencioso Administrativo artículo 136, numeral 10 literal d), ésta liquidación unilateral, debe efectuarse en los dos meses siguientes al vencimiento del plazo señalado de común acuerdo, o del plazo de los 4 meses en mención. **PARÁGRAFO:** En caso de proceder la cláusula penal pecuniaria o las multas, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a descontar directamente de la liquidación los valores que se adeuden. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Hospital Sagrada Familia atenderá el pago del valor total de la orden con cargo al rubro presupuestal 2120.102002 Remuneración Servicios Técnicos. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LA DISPONIBILIDAD**

PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero aquí pactadas se cancelarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. **000411 CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acogen como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Toro Valle. Para constancia se firma por quienes en el intervinieron, hoy Dos (2) de Mayo de dos mil doce (2012).

CONTRATANTE

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente
Hospital Sagrada Familia E.S.E
Toro Valle

CONTRATISTA

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Portero

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	TRD/:480.31.5/
		Fecha: Mayo 2 de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	CONSECUTIVOS COMUNICACIONES	Version:01
		Pág.1/1

Doctora
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
E. S. D.

Rdo Oficina

Asunto: Designación de Supervisor.

Por medio de la presente me permito informarle que Usted ha sido designado como Supervisor de la Orden de Prestación de Servicios No. OPS-0176 a Nombre de **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO,** con fecha de Iniciación el Primero (1) de Mayo hasta el Treinta y Uno (31) de Julio del Dos Mil Doce (2012) por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($2.567.700),** el valor de la Orden será cancelado al Contratista en pagos mensuales equivalentes a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($855.900).**

Lo anterior para dar cumplimiento a la legalización y transparencia de la Contratación.

Cordialmente,

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente

Dirección: Calle 11 #6-34
Teléfonos: 2210565 – Fax: 2210675
hospitoro1@gmail.com

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:400.15.4**
		Fecha: 02 de Mayo de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	**Version:01**
		Pág.1/1

ACTA DE INICIACION DE LABORES

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

OBJETO: Cuyo objeto es prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica.

CONTRATANTE: Hospital Sagrada Familia E.S.E. de Toro Valle.

PRESTADOR DEL SERVICIO: JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

TERMINO: La duración de esta orden de prestación de servicios será de Tres (3) meses, contado a partir del 01 de Mayo al 31 de Julio de 2012.

VALOR: El valor total de la orden de Prestación de Servicios será de $2.567.700

En el día de hoy, 02 de Mayo de 2012, se reunieron en las instalaciones del **Hospital Sagrada Familia de Toro Valle EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, El Subgerente de la Institución Doctora **DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ** como Supervisora y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO,** en su calidad de prestador del servicio, con el fin de dar inicio a la orden, Cuyo objeto es prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los Dos (02) días del mes de Mayo de 2012.

DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
Subgerente
Supervisor

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Prestador del Servicio.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAGRADA FAMILIA" DE TORO VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
C.C. 6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($855.900,oo).

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas del 01 al 31 de Mayo! según Orden de Prestación de Servicios No. OPS-0176-2012 de vigencia del 01 de Mayo al 31 de Julio de 2012.

Para constancia de lo anterior se firma al primer (01) día del mes de Junio de 2012.

Firma

José Hernán Galeano Londoño
C.C. 6.477.444 de Toro Valle

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación se describen las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente al mes de Mayo del año en curso, de la Orden de Prestación de Servicios No. OPS-0176-2012:

1. Se presta el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos.

2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente.

3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E

Atentamente,

JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
CC. 6.477.444 de Toro Valle

CERTIFICACIÓN

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 6.477.444 de TORO Valle con Registro Único Tributario 6.477.444-6 para efectos de lo establecido en el Decreto No. 3590 de 2011, me permito bajo la gravedad del juramento, certificar lo siguiente:

Que el Régimen del Impuesto es Simplificado ( ), Común ( ) de acuerdo.con el RUT.

Relación de contratos celebrados:

1. Orden de Prestación de Servicios No. 176-2012 Ese Hospital Sagrada Familia_ NIT.891900361-9 Valor Total $ DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS. Valor Mensual $ 855.900 Fecha de iniciación del contrato 01 DE MAYO de 2012 y fecha de terminación 31 de JULIO de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de MAYO es de $855.900 No hay lugar a IVA.

2. orden de Prestación de Servicios **No._____-2012,** _____ NIT._____ – Valor Total $_____ – Valor Mensual $_____.

   Fecha de iniciación del contrato _____ de _____ **(MES)** de 2012 y fecha de terminación _____ de _____**(MES)** de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de _ es de $_____. No hay lugar a IVA.

3. Orden de Prestación de Servicios **No._____-2012,** _____ NIT._____ – Valor Total $_____ – Valor Mensual $_____.

   Fecha de iniciación del contrato _____ de _____ **(MES)** de 2012 y fecha de terminación _____ de _____ **(MES)** de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de _ es de $_____. No hay lugar a IVA.

Para constancia, se expide a los CUATRO (04) días del mes de MAYO de Dos Mil DOCE (2012)

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VIGILANTE

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. **TORO VALLE** **NIT. 891.900.361-9**	**TRD/:400.15.4** **Fecha: 1 de Junio de 2012** **Codigo:SGC-FOR-PN-02**
	APOYO ADMINISTRATIVO **INFORMES DE INTERVENTORIA**	**Version:01** **Pág.1/2**

INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N. 01
CUMPLIMIENTO DE OBJETO CONTRACTUAL

1. RESUMEN EJECUTIVO

ORDEN : 0176 del 1 de Abril de 2012.
CONTRATISTA : JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
SUPERVISOR : DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ

VALOR DE LA ORDEN: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($2.567.700.).

FORMA DE PAGO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($855.900) MENSUALES.
TÉRMINO: 31 de Julio de 2012.
FECHA DE INICIO: 1 de Mayo de 2012.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de actividades del Orden de prestación de Servicios de apoyo No 0176 de 2012 suscrito entre el Hospital Sagrada Familia y José Hernán Galeano Londoño Cuyo objeto es prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos.
2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente
3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contratista dio cumplimiento al objeto de la orden de acuerdo a los avances realizados por el Hospital Sagrada Familia, por lo tanto se aprueba la cancelación de cuenta de cobro N.01 por valor de $855.900.

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DESEMBOLSO

Valor Pactado de la OPS:	$ 2.567.700
Pago Autorizado para la Cuota N°01	$ 855.900
Saldo a pagar a Julio 31/12:	$ 1.711.800

Porcentaje de Ejecución: 33.33%

DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
Hospital Sagrada Familia
Supervisor

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

ORDEN DE PAGO No :000653

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000409 - - - - - - **CAUSACIÓN :** 000636

VALOR ORDEN DE PAGO : 855,900.00 **FECHA ORDEN :** 08/06/2012 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 0176-01

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	24255301	Remuneración Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	855,900.00
2120.102002	7310030106	Remuneración Servicios Técnicos	855,900.00	0.00
		Totales :	**855,900.00**	**855,900.00**

VALOR NETO A PAGAR : 855,900.00

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO MES DE MAYO ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

RADICADO :
FOLIO :
NUMERO :

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31.423.306 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000694

FECHA : 08/06/2012 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

RUBRO PRESUPUESTAL: 000694 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000653

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

TOTAL : 855,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 855,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	855,900.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	0.00	855,900.00
	TOTAL GENERAL :	**855,900.00**	**855,900.00**

SON : OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO MES DE MAYO ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31.423.305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

BENEFICIARIO : _____

NIT o C.C : 6.477.044

Fecha : 12/06/2012

	E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILI TORO VALLE DEL CAUCA NIT:891,900,361-9	TRD 600,23 FECHA: 08/06/2012 Codigo:SGC-FOR-FN-02
	DOCUMENTO EQUIVALENTE (Art.3 Dec.522 marzo de 2,003)	Version: 01 Pág: 1 de 1

Documento equivalente a factura No. 417

Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o: GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

Nit: 6,477,444

Ciudad y Fecha de la operación: 08/06/2012

Descripción de la operación	Valor de la misma	Tarifa del IVA a la que se halla gravado el bien o servicio adquirido	Iva teórico generado en la operación	NETO A PAGAR
PAGO DE MAYO DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 176	$ 855.900			$ 855.900
Totales	$ 855.900			$ 855.900

Para efectos de verificación se induye el número del comprobante de pago de aportes de salud y pension del respectivo mes.

Comprobante de pago planilla única No. 6168364, www.pagosimple.com

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAGRADA FAMILIA" DE TORO VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
C.C. 6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($855.900,oo).

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas del 01 al 30 de Junio según Orden de Prestación de Servicios No. OPS-0176-2012 de vigencia del 01 de Mayo al 31 de Julio de 2012.

Para constancia de lo anterior se firma a los Tres (03) días del mes de Julio de 2012.

Firma

José Hernán Galeano Londoño
C.C. 6.477.444 de Toro Valle

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación se describen las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente al mes de Junio del año en curso, de la Orden de Prestación de Servicios No. OPS-0176-2012:

1. Se presta el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos.

2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente.

3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E

Atentamente,

JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
CC. 6.477.444 de Toro Valle

CERTIFICACIÓN

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro, con **Registro Único Tributario (RUT) 6477444-2**, para efectos de lo establecido en el Decreto No. 3590 de 2011, me permito bajo la gravedad del juramento, certificar lo siguiente:

Que el Régimen del Impuesto es Simplificado (X), Común ( ) de acuerdo con el RUT.

Relación de contratos celebrados:

1. Orden de Prestación de Servicios No. **OPS-0176-2012, Hospital Sagrada Familia E.S.E** NIT. 891.900.361-9 – Valor Total $2.567.700 – Valor Mensual $855.900.

   Fecha de iniciación del contrato 01 de Mayo de 2012 y fecha de terminación 31 de Julio de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de Junio es de $855.900. No hay lugar a IVA.

2. Contrato de Prestación de Servicios **No._____-2012,** _____ **(EMPRESA)** NIT._____ – Valor Total $_____ – Valor Mensual $_____.

   Fecha de iniciación del contrato _____ de _____ **(MES)** de 2012 y fecha de terminación_____ de _____ **(MES)** de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de _____ es de $_____. No hay lugar a IVA.

3. Contrato de Prestación de Servicios **No._____-2012,** _____ **(EMPRESA)** NIT._____ – Valor Total $_____ – Valor Mensual $_____.

   Fecha de iniciación del contrato _____ de _____ **(MES)** de 2012 y fecha de terminación_____ de _____ **(MES)** de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de _____ es de $_____. No hay lugar a IVA.

Para constancia, se expide a los Cinco (05) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	TRD/:400.15.4 Fecha: 3 de Julio de 2012 Codigo:SGC-FOR-PN-02 Version:01 Pág.1/2
	APOYO ADMINISTRATIVO INFORMES DE INTERVENTORIA	

INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N. 02
CUMPLIMIENTO DE OBJETO CONTRACTUAL

1. RESUMEN EJECUTIVO

ORDEN : 0176 del 1 de Abril de 2012.
CONTRATISTA : JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
SUPERVISOR : DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ

VALOR DE LA ORDEN: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($2.567.700.).

FORMA DE PAGO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($855.900) MENSUALES.
TÉRMINO: 31 de Julio de 2012.
FECHA DE INICIO: 1 de Mayo de 2012.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de actividades del Orden de prestación de Servicios de apoyo No 0176 de 2012 suscrito entre el Hospital Sagrada Familia y José Hernán Galeano Londoño Cuyo objeto es prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos.
2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente
3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contratista dio cumplimiento al objeto de la orden de acuerdo a los avances realizados por el Hospital Sagrada Familia, por lo tanto se aprueba la cancelación de cuenta de cobro N.02 por valor de $855.900.

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DESEMBOLSO

Valor Pactado de la OPS:	$ 2.567.700
Pago Autorizado para la **Cuota N°02**	$ 855.900
Saldo a pagar a Julio 31/12:	$ 855.900

Porcentaje de Ejecución: 33.33%

DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
Hospital Sagrada Familia
Supervisor

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

ORDEN DE PAGO No :000811

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000409 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000792

VALOR ORDEN DE PAGO : 855,900.00 **FECHA ORDEN :** 30/06/2012 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 0176-02

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
20.102002	24255301	Remuneración Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	855,900.00
20.102002	7310030106	Remuneración Servicios Técnicos	855,900.00	0.00
		Totales :	**855,900.00**	**855,900.00**

VALOR NETO A PAGAR : 855,900.00

/CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

RADICADO :
FOLIO :
NUMERO :

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31.423.305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000808

FECHA : 11/07/2012 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

TIPO PRESUPUESTAL: 000807

ORDEN DE PAGO Nro : 000811 **ESTADO :** CONFIRMADO

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 855,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 855,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
4255301	Servicios		855,900.00
1100504	BANCOLOMBIA 3317-6	855,900.00	0.00
		0.00	855,900.00
	TOTAL GENERAL :	**855,900.00**	**855,900.00**

SON : OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

P O CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31.423.305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

BENEFICIARIO :

NIT o C.C : 6.477.2144

Fecha : 25/07/2012

Página : 001

	E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILI TORO VALLE DEL CAUCA NIT:891,900,361-9	TRD 600,23 FECHA: 11/07/2012 Codigo:SGC-FOR-PN-02
	DOCUMENTO EQUIVALENTE (Art.3 Dec.522 marzo de 2.003)	Version: 01 Pág: 1 de 1

Documento equivalente a factura No. 460

Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o: GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

Nit: 6.477.444

Ciudad y Fecha de la operación: 11/07/2012

Descripción de la operación	Valor de la misma	Tarifa del IVA a la que se halla gravado el bien o servicio adquirido	Iva teórico generado en la operación	NETO A PAGAR
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO O.P.S. 176	$ 855.900			$ 855.900
Totales	$ 855.900			$ 855.900

Para efectos de verificación se induye el número del comprobante de pago de aportes de salud y pension del respectivo mes.

Comprobante de pago planilla única No. 6168364, www.pagosimple.com

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación se describen las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente al mes de Julio del año en curso, de la Orden de Prestación de Servicios No. OPS-0176-2012:

1. Se presta el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos.

2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente.

3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E

Atentamente,

JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
CC. 6.477.444 de Toro Valle

CERTIFICACIÓN

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro, con **Registro Único Tributario (RUT) 6477444-2**, para efectos de lo establecido en el Decreto No. 3590 de 2011, me permito bajo la gravedad del juramento, certificar lo siguiente:

Que el Régimen del Impuesto es Simplificado (X), Común ( ) de acuerdo con el RUT.

Relación de contratos celebrados:

1. Orden de Prestación de Servicios No. **OPS-0176-2012, Hospital Sagrada Familia E.S.E** NIT. 891.900.361-9 – Valor Total $2.567.700 – Valor Mensual $855.900.

   Fecha de iniciación del contrato 01 de Mayo de 2012 y fecha de terminación 31 de Julio de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de Julio es de $855.900. No hay lugar a IVA.

2. Contrato de Prestación de Servicios **No._____-2012,** _____ **(EMPRESA)** NIT._____ – Valor Total $_____ – Valor Mensual $_____.

   Fecha de iniciación del contrato _____ de _____ **(MES)** de 2012 y fecha de terminación _____ de _____ **(MES)** de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de _____ es de $_____. No hay lugar a IVA.

3. Contrato de Prestación de Servicios **No._____-2012,** _____ **(EMPRESA)** NIT._____ – Valor Total $_____ – Valor Mensual $_____.

   Fecha de iniciación del contrato _____ de _____ **(MES)** de 2012 y fecha de terminación _____ de _____ **(MES)** de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de _____ es de $_____. No hay lugar a IVA.

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de Julio de Dos Mil Doce (2012)

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:400.15.4** **Fecha: 1 de Agosto de 2012** **Codigo:SGC-FOR-PN-02**
	APOYO ADMINISTRATIVO INFORMES DE INTERVENTORIA	**Version:01** **Pág.1/2**

INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N. 03
CUMPLIMIENTO DE OBJETO CONTRACTUAL

1. RESUMEN EJECUTIVO

ORDEN : 0176 del 1 de Abril de 2012.
CONTRATISTA : JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
SUPERVISOR : DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ

VALOR DE LA ORDEN: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($2.567.700.).

FORMA DE PAGO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($855.900) MENSUALES.
TÉRMINO: 31 de Agosto de 2012.
FECHA DE INICIO: 1 de Mayo de 2012.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de actividades del Orden de prestación de Servicios de apoyo No 0176 de 2012 suscrito entre el Hospital Sagrada Familia y José Hernán Galeano Londoño Cuyo objeto es prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos.
2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente
3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contratista dio cumplimiento al objeto de la orden de acuerdo a los avances realizados por el Hospital Sagrada Familia, por lo tanto se aprueba la cancelación de cuenta de cobro N.03 por valor de $855.900.

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DESEMBOLSO

Valor Pactado de la OPS:	$ 2.567.700
OTROSI Julio 31/2012	$ 855.900
TOTAL OPS	$ 3.423.600
Pago Autorizado para la **Cuota N°03**	$ 855.900
Saldo a pagar a Agosto 31/12:	$ 855.900

Porcentaje de Ejecución: 25%

DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
Hospital Sagrada Familia
Supervisor

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

ORDEN DE PAGO No :000914

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000409 **CAUSACIÓN :** 000891

VALOR ORDEN DE PAGO : 855,900.00 **FECHA ORDEN :** 10/08/2012 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 0176-03

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
20.102002	24255301	Remuneración Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	855,900.00
20.102002	7310030106	Remuneración Servicios Técnicos	855,900.00	0.00
		Totales :	**855,900.00**	**855,900.00**

VALOR NETO A PAGAR : 855,900.00

OCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

RADICADO :
FOLIO :
NUMERO :

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31.423.305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.510 de ULLOA

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000926

FECHA : 10/08/2012 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

...O PRESUPUESTAL: 000925 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000914

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 855,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 855,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
4256301	Servicios	855,900.00	0.00
1100504	BANCOLOMBIA 3317-6	0.00	855,900.00
	TOTAL GENERAL :	**855,900.00**	**855,900.00**

SON : OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

...O CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31.423.305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

BENEFICIARIO :

NIT o C.C : 16.477.444

	E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILI TORO VALLE DEL CAUCA NIT:891,900,361-9	TRD/: 600.23 FECHA: 10/08/2012 Codigo:SGC-FOR-PN-02
	DOCUMENTO EQUIVALENTE (Art.3 Dec.522 marzo de 2,003)	Version: 01 Pag: 1 de 1

Documento equivalente a factura No. 517

Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

Nit 6.477.444

Ciudad y Fecha de la operación 10/08/2012

Descripción de la operación	Valor de la misma	Tarifa del IVA a la que se halla gravado el bien o servicio adquirido	Iva teórico generado en la operación	NETO A PAGAR
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO O.P.S. 176	$ 855.900			$ 855.900
Totales	$ 855.900			$ 855.900

Para efectos de verificación se induye el número del comprobante de pago de aportes de salud y pension del respectivo mes.

Comprobante de pago planilla única No. 6168364. www.pagosimple.com

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	TRD: 400.58.1 Julio 31/2012 Código: SGC-FOR-PN-02
	NOMBRE DEL PROCESO: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	Versión: 01 Páginas: 1 de 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. OTRO SI

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑ
OPS 0176

Fecha de Elaboración

Dia	Mes	Año
31	7	2012

Fecha de Recibo

dia	mes	año
31	7	2012

Gerente / Subgerente

Nombres y Apellidos: **DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ**

Cargo: **SUBGERENTE**

Dependencia: **SUBGERENCIA**

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: JOSE FERNANDO MARIN MARIN

Cargo: AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números: $ 855.900

Letras: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE

Objeto de la Solicitud

SERVICIOS TECNICOS DE PORTERIA Y APOYO EN ATENCION AL USUARIO Y RECEPCION,

Apropiación Posible de Afectación

Nombre de la Apropiación:

Remuneraciones Servicios Técnicos

2120.102002

Firma Gerente o Subgerente

Presupuesto

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

Nro : 000569

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444- 6

VALOR : 855,900.00

FECHA : 31/07/2012

VIGENCIA : 2012

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Imputación	Descripción de la Imputación	Vlr. Solicitado
000565	2120.102002	Remuneración Servicios Técnicos	855,900.00

POR VALOR DE :OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE **855,900.00**

Observación :

ADICION A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31.423.305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero :000565	Fecha : 31/07/2012	Vigencia : 2012

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO.

Zona : Urbano

Imputación	Descripción de la Imputación	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2120.102002	Remuneración Servicios Técnicos	15,080,150.00	855,900.00	14,224,250.00

POR VALOR DE : **855,900.00**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

ADICION A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31.423.305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. **TORO VALLE** **NIT. 891.900.361-9**	**TRD/: 100.15.2**
		Fecha: 31 de Julio de 2012
		Código: SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA **CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA**	**Versión: 01**
		Página 1 de 2

OTROS SI ADICIONAL 001 A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.OPS-0176 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

Las partes contratantes identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas a saber: **AIDA LUZ DIAZ CORRALES** quien actúa en calidad de Representante Legal del **HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE DE TORO VALLE** y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, **DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ** como Supervisora, y

CONSIDERANDO

1. Que el Gerente del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle, suscribió una Orden de Prestación de Servicios con **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, cuyo objeto prestar los servicios de Portería en la atención al Usuario en servicio de Urgencias y Recepción del Usuario en días festivos, por valor de $2.567.700 y con un termino de duración de Tres (3) meses, contados a partir del 1 de Mayo al 31 de Julio de 2012.

2. Que el Estatuto de Contratación del Hospital consagra la adición en tiempo siempre que el término a adicionar no sea superior a la mitad del tiempo pactado inicialmente

3. Que se hace necesario entonces, entrar a modificar dicha Orden en razón de la aplicación de la Cláusula Décima Sexta, en la cual se estipuló que la duración de la Orden es de Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Prestación de Servicios OPS-0176 (Mayo 1 de 2012).

4. Que la E.S.E., presupuesto de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000411, la suma de $2.567.700, discriminado de acuerdo al siguiente rubro:

2120.102002	Remuneración Servicios Técnicos	$ 2.567.700

5. Que el Estatuto de Contratación del Hospital consagra la adición del valor siempre que no supere el 50% del valor inicial de la Orden.

6. Que se hace necesario entonces, entrar a modificar dicha Orden en razón de la aplicación de la Cláusula Segunda de la Orden en mención, en la cual se estipuló el valor de **$2.567.700**

7. Que de acuerdo a la necesidad del servicio se requiere adicionar el término de duración y el valor, ya que se requiere continuar con la prestación del Servicio de Portería en la atención al Usuario en servicio de Urgencias y Recepción del Usuario en días festivos, por lo tanto es necesario que las partes suscriban la presente ORDEN ADICIONAL 001 que contiene las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar en tiempo estipulado de Un mes (1) modificando la clausula Décima Sexta de la presente Orden de prestación de Servicios, la cual quedará así: **TERMINO:** La duración de esta OPS será de cuatro (4) meses, contados a partir del Primero (1) de Mayo hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2.012.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese al valor inicial de la Orden la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (855.900)** de acuerdo al rubro 2120.102002 Remuneración de Servicios Técnicos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N. 000565 del 31 de Julio de 2012.

CLAUSULA TERCERA: Se modifica la cláusula Segunda de la Orden cual quedará así: El valor total de la Orden será de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (3.423.600).**

Las demás Cláusulas de la Orden continúan sin modificación.

De conformidad suscriben el presente documento, a los Treinta y Un (31) días del Mes de Julio de dos mil Doce (2012).

AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. No.31.423.305 de Cartago
Gerente
Hospital Sagrada Familia ESE

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Portero

DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
Supervisora

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación se describen las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente al mes de Agosto del año en curso, de la Orden de Prestación de Servicios No. OPS-0176-2012:

1. Se presta el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos.

2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente.

3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E

Atentamente,

JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
CC. 6.477.444 de Toro Valle

CERTIFICACIÓN

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 de Toro, con **Registro Único Tributario (RUT) 6477444-2**, para efectos de lo establecido en el Decreto No. 3590 de 2011, me permito bajo la gravedad del juramento, certificar lo siguiente:

Que el Régimen del Impuesto es Simplificado (X), Común ( ) de acuerdo con el RUT.

Relación de contratos celebrados:

1. Orden de Prestación de Servicios No. **OPS-0176-2012, Hospital Sagrada Familia E.S.E** NIT. 891.900.361-9 – Valor Total $3.423.600 – Valor Mensual $855.900.

   Fecha de iniciación del contrato 01 de Mayo de 2012 y fecha de terminación 31 de Agosto de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de Agosto es de $855.900. No hay lugar a IVA.

2. Contrato de Prestación de Servicios **No._____-2012,** _____ **(EMPRESA)** NIT._____ – Valor Total $_____ – Valor Mensual $_____.

   Fecha de iniciación del contrato _____ de _____ **(MES)** de 2012 y fecha de terminación _____ de _____ **(MES)** de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de _____ es de $_____. No hay lugar a IVA.

3. Contrato de Prestación de Servicios **No._____-2012,** _____ **(EMPRESA)** NIT._____ – Valor Total $_____ – Valor Mensual $_____.

   Fecha de iniciación del contrato _____ de _____ **(MES)** de 2012 y fecha de terminación _____ de _____ **(MES)** de 2012.

   El valor a cancelar por el mes de _____ es de $_____. No hay lugar a IVA.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de Agosto de Dos Mil Doce (2012)

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

ORDEN DE PAGO No :001029

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000569 - - - - - **CAUSACIÓN :** 001002

VALOR ORDEN DE PAGO : 855,900.00 **FECHA ORDEN :** 07/09/2012 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 0176-04

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
20.102002	24255301	Remuneración Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	855,900.00
20.102002	7310030106,	Remuneración Servicios Técnicos	855,900.00	0.00
		Totales :	**855,900.00**	**855,900.00**

VALOR NETO A PAGAR : 855,900.00

OCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

RADICADO :
FOLIO :
NUMERO :

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31.423.305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361-9

COMPROBANTE DE EGRESO No : 001029

FECHA : 12/09/2012 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL: 001027

ORDEN DE PAGO Nro : 001029 **ESTADO :** CONFIRMADO

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 855,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 855,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
4255301	Servicios	855,900.00	0.00
1100504	BANCOLOMBIA 3317-6	0.00	855,900.00
	TOTAL GENERAL :	**855,900.00**	**855,900.00**

SON : OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OPS-0176

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31.423.305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
C.C. 29.915.610 de ULLOA

BENEFICIARIO :

NIT o C.C : 6.477.444

E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO VALLE DEL CAUCA NIT:891,900,361-9	TRD/: 600.23 FECHA: 12/09/2012 Codigo:SGD-FOR-PN-02
DOCUMENTO EQUIVALENTE (Art.3 Dec.522 marzo de 2.003)	Version: 01 Pag: 1 de 1

Documento equivalente a factura No. 563

Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o: GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

Nit: 6.477.444

Ciudad y Fecha de la operación: 12/09/2012

Descripción de la operación	Valor de la misma	Tarifa del IVA a la que se halla gravado el bien o servicio adquirido	Iva teórico generado en la operación	NETO A PAGAR
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO O.P.S. 176	$ 855.900			$ 855.900
Totales	$ 855.900			$ 855.900

Para efectos de verificación se incluye el numero del comprobante de pago de aportes de salud y pension del respectivo mes

Comprobante de pago planilla única No. 5168364, www.pagosimple.com

CALLE 11 N.6-34 TORO VALLE DEL CAUCA Correo:hospitoro1@gmail.com

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. **TORO VALLE** **NIT. 891.900.361-9**	**TRD/:400.15.4**
		Fecha:03 de Septiembre de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	APOYO ADMINISTRATIVO **INFORMES DE INTERVENTORIA**	**Version:01**
		Pág.1/2

INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N. 04
CUMPLIMIENTO DE OBJETO CONTRACTUAL

1. RESUMEN EJECUTIVO

ORDEN : 0176 del 1 de Abril de 2012.
CONTRATISTA : JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
SUPERVISOR : DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ

VALOR TOTAL DE LA ORDEN INCLUYENDO OTROSI: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (3.423.600).
FORMA DE PAGO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($855.900) MENSUALES.
TÉRMINO: 31 de Agosto de 2012.
FECHA DE INICIO: 1 de Mayo de 2012.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de actividades del Orden de prestación de Servicios de apoyo No 0176 de 2012 suscrito entre el Hospital Sagrada Familia y José Hernán Galeano Londoño Cuyo objeto es prestar los servicios técnicos de portería en la atención al usuario en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos, de acuerdo con su capacidad técnica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos.
2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente
3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contratista dio cumplimiento al objeto de la orden de acuerdo a los avances realizados por el Hospital Sagrada Familia, por lo tanto se aprueba la cancelación de cuenta de cobro N.04 por valor de $855.900.

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DESEMBOLSO

Valor Pactado de la OPS:	$ 2.567.700
OTROSI Julio 31/2012	$ 855.900
TOTAL OPS	$ 3.423.600
Pago Autorizado para la **Cuota N°04**	$ 855.900
Saldo a pagar a Agosto 31/12:	-0-

Porcentaje de Ejecución: 25%

DIANA PATRICIA NARANJO GUTIERREZ
Hospital Sagrada Familia
Supervisor

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:100.15.2**
		Fecha:31 de Agosto de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA	**Version:01**
		Pág.1/1

ACTA DE TERMINACION DE LA ORDEN

ORDEN NÚMERO:	OPS-0176
OBJETO CONTRACTUAL:	EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE SAGRADA FAMILIA de Toro Valle a prestar los servicios de apoyo en el ingreso de usuarios en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos.
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VALOR:	$3.423.600
FORMA DE PAGO:	$855.900 MENSUAL
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2012.

En el día de hoy, 31 de Agosto de 2012, se reunieron en las instalaciones del **Hospital Sagrada Familia de Toro Valle EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, La Gerente de la Institución Doctora AIDA LUZ DIAZ CORRALES, en su condición de contratante, y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, en su calidad de contratista, con el fin de terminar La Orden cuyo objeto fue prestar los servicios de apoyo en el ingreso de usuarios en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos.

Para tal efecto, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron al Treinta y Un (31) día del mes de Agosto de 2012.

AIDA LUZ DIAZ CORRALES
Gerente
HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E.
Toro Valle

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Prestador del Servicio

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	**TRD/:100.15.2**
		Fecha: Septiembre 7 de 2012
		Codigo:SGC-FOR-PN-02
	GERENCIA CONTRATACION SIN FORMALIDAD PLENA	**Version:01**
		Pág.1/2

ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN

ORDEN NÚMERO:	OPS-0176
OBJETO CONTRACTUAL:	EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE SAGRADA FAMILIA de Toro Valle a prestar los servicios de apoyo en el ingreso de usuarios en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos.
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VALOR:	$3.423.600
FORMA DE PAGO:	$855.900 MENSUAL
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2012.

En el día de hoy, 07 de Septiembre de 2012, se reunieron en las instalaciones del **Hospital Sagrada Familia de Toro Valle EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, La Gerente de la Institución Doctora AIDA LUZ DIAZ CORRALES, en su condición de contratante, y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO, en su calidad de contratista, con el fin de Liquidar La Orden cuyo objeto fue prestar los servicios de apoyo en el ingreso de usuarios en servicio de urgencias y recepción del usuario en días festivos.

Valor Orden	**$ 3.423.600**
Valor anticipo	$ 0
Valor cuenta de cobro Mayo	$ 855.900
Valor Cuenta de Cobro Junio	$ 855.900
Valor Cuenta de Cobro Julio	$ 855.900
Valor Cuenta de Cobro Agosto	$ 855.900
Valor total	**$ 3.423.600**

Valor sin ejecutar **$ -0-**

Las partes declaran que se encuentran a paz y salvo.

Para tal efecto, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los Siete (07) días del mes de Septiembre de 2012.

AIDA LUZ DIAZ CORRALES
Gerente
HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E.
Toro Valle

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Prestador del Servicio

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Vigilante

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0011

FECHA DE ELABORACION			FECHA DE RECIBO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	01	20	01	01	2020

GERENTE/SUBGERENTE

NOMBRE Y APELLIDO:	FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOZA
CARGO:	GERENTE
DEPENDENCIA:	GERENCIA

DIRIGIDO A:

NOMBRE Y APELLIDO:	ANDRES FELIPE BRICEÑO ARIAS
PROCESO:	APOYO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

NUMEROS:	$ 7.260.000
LETRAS:	Siete Millones Doscientos Sesenta mil pesos

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Ejecutar Como Operador Externo las labores de Vigilancias

APROPIACION DE AFECTACION
NOMBRE DE LA (S) APROPIACION (ES)

Remuneración Servicios Técnicos

APROPIACION (ES) PRESUPUESTAL (ES)

2120. 102007.

FIRMA GERENTE O SUBGERENTE

PRESUPUESTO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero :000011	Fecha : 01/01/2020	Vigencia : 2020

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2020,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Apropiación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2120.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	10	204,050,000.00	7,260,000.00	196,790,000.00

7,260,000.00

POR VALOR DE :
SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
40.041.497 TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
1.115.418.684 TORO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE

Diciembre de 2019

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad. El Hospital Sagrada Familia es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar los servicios de vigilancia.

El Acuerdo de Junta Directiva de 2016, reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El objeto principal del Hospital es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que no es suficiente el personal de planta que desarrolla la labor de vigilancia, por lo que se requiere de una persona que apoye la ejecución de dichas labores.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

El Consejo de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció: "Resulta necesario señalar que las empresas sociales del estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del sistema de seguridad social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la Constitución Nacional, y el artículo 365 establece que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que determine la Ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial."

Atendiendo la necesidad de contar con dicho servicio y evidenciando que la Empresa no cuenta con el personal suficiente para desarrollar esta labor, surge la necesidad de fortalecer la Empresa a través de la contratación de una persona que de apoyo en las labores de vigilancia.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo 005 de 2014. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesto en su reglamento interno." Que igualmente la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Que así mismo dicha posición fue ratificada recientemente en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el "régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado".

Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia.

2. Oportunidad de la contratación. Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. Condiciones Generales. Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven de la orden que se celebre.

4. Selección del Contratista. Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al numeral 1 del artículo 16, el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales,

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

5. Objeto. Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

6. Plazo. El término de duración será de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero al 30 de junio de 2020. **PARAGRAFO:** La orden se iniciará a partir del 1 de enero de 2020, dada la necesidad del servicio de la Empresa Social del Estado cuya misión y objetivo es la atención y la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta que como derecho fundamental no puede ser suspendido en observancia a lo contemplado por el Decreto 1876 de 1994, las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011, 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016, por lo tanto, dado que las labores las desarrollará desde el 1 de enero se podrá ejecutar el objeto con el mero perfeccionamiento, sin que sea necesario la constitución y aprobación de las pólizas para su legalización e inicio.

7. Valor estimado y forma de pago: El valor se estima en la suma de Siete Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos ($7.260.000), el cual será cancelado al contratista en pagos mensuales de $1.210.000, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

8. Garantías: Celebrada la orden, el operador contratista deberá constituir a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más.

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

PRESENTADA A:

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

PRESENTADO POR:

HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444

PROFESIÓN: VIGILANTE

TELEFONO: 3113228999

DIRECCIÓN: CARRERA 5 N. 9-84

OBJETIVO:

Presentar propuesta para el desarrollo de las actividades de Vigilancia. Aplicar los conocimientos principios y técnicas de su formación académica y experiencia en el desarrollo y ejercicio de los procesos.

ALCANCE DE LA PROPUESTA:

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Atender los usuarios realizándoles el triage
4 Estar atento para cerrar la puerta de consulta externa a las 12:30pm que sale el personal a almorzar y abrirla a las 2 pm y cerrar a las 5:30 pm
5 Estar disponible para remisiones cuando lo requieran en el hospital
6 Realizar reemplazos cuando lo requieran

Atentamente,

HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 de Toro, Valle del Cauca.
VIGILANTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TORO	hospitaro1@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante.	Urgencias	calle 11#6-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MISIÓN SALUD		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3172742041	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11#6-34.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVISA		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA.	ZARZAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2207026	DÍA 01 MES 01 AÑO 2014	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
hospital sagrada Familia	X		colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TORO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
22-10675	DÍA 01 MES 05 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	calle 11 #6-34.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALEANO	LONDOÑO	JOSE HERNAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6.477.444

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 6.477.444 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 07 AÑO 1951

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 5 # 9-84

PAÍS: COLOMBIA. DEPTO: VALLE.

MUNICIPIO: TORO

TELÉFONO: 3113228999 EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 07 AÑO 1972
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		X			07	1972	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 6.477.444 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA | Departamento VALLE DEL CAUCA | Municipio TORO

Dirección Cra 3 # 9-84 | Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HERNAN DARIO GALEANO	1.115.420.089	HIJO
MONICA ALEJANDRA GALEANO	1.115.419.316	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [ ] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE ENTIDAD BANCARIA	TIPO CUENTA	NUMERO	CIUDAD Y PAIS	VALOR
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	73316368472	(9 UNIONAL)	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD		

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	

c) En la actualidad: SI [X] 1 NO [ ] 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
AMPARO LANCHERO	C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3	27844671

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acesional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP.6AP



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1951
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
21-SEP-1972 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

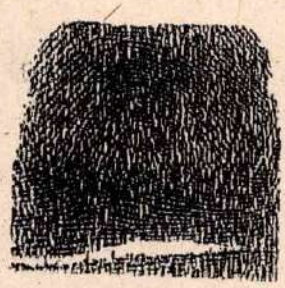
A-3110000-01073700-M-0006477444-20190417 0065254178A 1 50751239

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 6.477.444
GALEANO LONDOÑO
APELLIDOS
JOSE HERNAN
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1961

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

21-SEP-1979 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
MARCOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3110000-00136417-M-0000477444-20081212 0000004036A 1 20407575



HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que *JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO*, asistió al Segundo Curso de Primeros Auxilios, con una intensidad de 60 horas.

Se firma en Toro a los veintidos días del mes de mayo del año 2002.

PRESIDENTE

ENFERMERA JEFE

COORDINADOR MEDICO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"
TORO VALLE DEL CAUCA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de JUNIO de 1972 se reunieron con el fin de realizar la graduación de los estudiantes de undécimo grado del año lectivo y registrados en la Secretaría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR" aprobado hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para otorgar el título de bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 307 del 10 de junio de 1972 y Resolución No. 0001 del 10 de enero de 1997 de Gobernación del Valle del Cauca, después de haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 24 de diciembre de 1997.

Dada la situación legal y académica de los estudiantes que hicieron y aprobaron los años correspondientes al nivel de bachillerato en la modalidad ACADÉMICA, según el proyecto educativo institucional aprobado y cumplido los requisitos del reglamento

BACHILLER ACADÉMICO

a favor de los siguientes:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14154604224

(415)7707212489984(8020) 000001415460422 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 4 7 7 4 4 4 – 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de identificación: 6 4 7 7 4 4 4

27. Fecha expedición: 1 9 7 2 0 9 2 1

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Valle del Cauca 76

30. Ciudad/Municipio: Toro 823

31. Primer apellido: GALEANO

32. Segundo apellido: LONDOÑO

33. Primer nombre: JOSE

34. Otros nombres: HERNAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Valle del Cauca 76

40. Ciudad/Municipio: Toro 823

41. Dirección: CR 5 9 84 BRR PALERMO

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3 1 1 3 2 2 8 9 9 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 9309	47. Fecha inicio actividad: 20110803	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código 9143	52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 12

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20110803

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RESTREPO JIMENEZ EDIER

985. Cargo: Analista III

17

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 138724444

WEB
16:15:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6477444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de diciembre de 2019, a las 16:15:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6477444
Código de Verificación	6477444191226161525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:16:49 horas del 26/12/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **6477444**

Apellidos y Nombres: **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ORDEN CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011-2020 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

Entre el Hospital Sagrada Familia Empresa Social del Estado de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA,** mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 40.041.497 de Tunja, quien para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 expedida en Toro, con domicilio en la Carrera 5 No. 9-87 de Toro Valle y teléfono 3113228949, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estas Ordenes generen relación laboral ni prestaciones sociales. Que el objeto principal del Hospital Sagrada Familia es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que, dado el volumen de servicios, se supera la capacidad de respuesta de la entidad y por lo tanto se debe acudir al apoyo de terceros idóneos que den soporte total o parcial a los procesos que la entidad requiere. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia. Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para celebrar este tipo de contratación. Que en el análisis de conveniencia y oportunidad se plasmó la necesidad de contar con personal competente e idóneo como apoyo en las labores de vigilancia. De acuerdo de acuerdo al numeral 1 del artículo 16, el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE, la Jurisprudencia. Que el Consejo de

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció "Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia, desarrollando las actividades descritas en la cláusula quinta de la presente OPS. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor de la OPS será de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($7.260.000).** El valor será cancelado en pagos mensuales de **$1.210.000**, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración será de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero al 30 de junio de 2020. **PARAGRAFO:** La orden se iniciará a partir del 1 de enero de 2020, dada la necesidad del servicio de la Empresa Social del Estado cuya misión y objetivo es la atención y la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta que como derecho fundamental no puede ser suspendido en observancia a lo contemplado por el Decreto 1876 de 1994, las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011, 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016, por lo tanto, dado que las labores las desarrollará desde el 1 de enero se podrá ejecutar el objeto con el mero perfeccionamiento, sin que sea necesario la constitución y aprobación de las pólizas para su legalización e inicio. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Operador -Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR - CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. **2.** Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. **3.** Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. **4.** Colaborar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite. **5.** Conocer y

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. **6.** Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. **7.** Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. **8.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. **9.** No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. **10.** Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **11.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. **12.** Garantizarle al Hospital el pago como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **13.** Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **14.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los términos que para tal caso se establezca. **15.** Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor. **16.** Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. **17.** Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. **19**. Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, sin importar la cuantía o duración de la OPS, **es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y como tal, **NO** puede aparecer como: beneficiario en el régimen contributivo en salud, como beneficiario de un régimen excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su clasificación por el SISBEN (la cual no es un aseguramiento sino una Encuesta de Selección para subsidios del Estado), como afiliado dependiente por otra empresa o como afiliado a salud y pensiones por otros ingresos diferentes a los de la Orden que firma para dar cumplimiento a esta obligación, o proceder a afiliarse al SSSI a través de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) o Empresa Asociativa de Trabajo (EAT) para cumplir con esta obligación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El operador-contratista manifiesta a través de la presente OPS la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual se obliga, acepta y acata con su respectiva firma al perfeccionamiento de la Orden, conforme a lo establecido por la normatividad vigente. **CLAUSULA. SEXTA. INDEMNIDAD:** El operador contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la Orden. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la

presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. **c)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. **d)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **e)** Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **f)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **g)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **8. CLAUSA OCTAVA.** Celebrada la orden, el operador contratista deberá constituir a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del Servicio equivalente al 20%del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** La garantía única hace parte integral de la Orden y deberá ser aprobada por el Supervisor. El Contratante se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del contratista, cuando fuere necesario prorrogar la orden por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del Contratante en caso de que el operador-contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón de la presente Orden. **CLAUSULA. NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA. CESION:** La presente orden es INTUITE PERSONA y en consecuencia no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO, RÉGIMEN LABORAL y RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Esta orden no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al operador-contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Operador-Contratista. Por no estar sometido esta orden al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del operador-contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente civil contractual y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de órdenes y por ningún caso existirá relación jurídica alguna entre el Contratante y el Operador-Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E**

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A) Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés público o de la entidad el cumplimiento del objeto, en este caso el Hospital Sagrada Familia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada. **B)** Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de esta orden se amerite introducir las modificaciones Pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE convocará al operador-contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentará un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El operador-contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION:** La Supervisión Será ejercida por la Subgerencia o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el operador-contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el operador-contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA SEXTA PROHIBICIONES:** El Operador-Contratista no podrá: **A.** Realizar prácticas discriminatorias en la atención a los usuarios; **B.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera el Contratante para efectos judiciales o de esta orden. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden y en la calidad de la atención del usuario. **3)** Si a la ESE Hospital Sagrada Familia se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **4)** Por aviso del operador-contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminada la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar por finalizada la orden. **5)** Por vencimiento del termino inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. **6)** Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

que se desee darlo por terminado, siempre que no se afecte la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades estatales. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DE LA LIQUIDACION.** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en Consecuencia, las partes se obligan a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000011 del 01 de enero de 2020, código presupuestal 2120.102002 Remuneración Servicios Técnicos. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca. En constancia se firma en el Hospital Sagrada Familia, el primer (1) día del mes de enero de 2020.

CONTRATANTE

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

OPERADOR CONTRATISTA

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Vigilante

Proyectó: Adriana Pabon.
Revisó: Julieth Jiménez Flórez
Aprobó: Fabiola Carolina Jiménez Espinosa

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

Nro : 000013

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444- 6

VALOR : 7,260,000.00

FECHA : 01/01/2020

VIGENCIA : 2020

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Apropiación	Descripción de la Apropiación	Vlr. Solicitado
000011	2120.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	7,260,000.00

POR VALOR DE : SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE **7,260,000.00**

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1.115.418.684 de TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle del Cauca, 01 de enero de 2.020

Doctora
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
Subgerente
Hospital Sagrada Familia
L.C

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 0011 con José Hernán Galeano Londoño, cuyo objeto es Ejecutar como operador externo los servicios de vigilante, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2.020.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha Usted realizará la labor supervisión del contrato, en lo referente a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos del mismo.

En la Oficina de contratación se encuentra disponible la carpeta del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
Gerente

SECOP I

Detalle del Proceso Número: 0011

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.
Cuantía a Contratar	$ 7,260,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000011	$ 7,260,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Valle del Cauca** : Toro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Valle del Cauca** : Toro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 5 # 9-87
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Valle del Cauca** : Toro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 11 # 6-34

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	hospitoro1@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	0011
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.
Cuantía Definitiva del Contrato	$7,260,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de enero de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de enero de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE INICIO

CLASE:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0011
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($37.260.000)
DURACION:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2020.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2020.

En el día de hoy, primero (1) de enero de 2020, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA** en calidad de Supervisora y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la orden, cuyo objeto es ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el primer (1) día del mes de enero de 2020.

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

ASUNTO:	APROBACIÓN DE POLIZAS
FECHA:	08 ENERO DE 2020.
ORDEN:	No. 0011. EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
PÓLIZA (S) NÚMERO (S):	3116917
ASEGURADO:	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO VALLE
AFIANZADO:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO..
ASEGURADORA:	LIBERTY SEGUROS S.A.
RIESGOS AMPARADOS:	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio
VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA:	Cumplimiento $1.452.000 01/01/2020 –10/31/2020. Calidad del servicio $1.452.000 01/01/2020 – 10/31/2020

CERTIFICACION: La Garantía Única cumple con las características de término y valor, de acuerdo al porcentaje pactado en la orden de conformidad con la Ley, por lo tanto se aprueba la misma.

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA.
Supervisora

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
019	BO	3116917		

Referencia de Pago
0010738219500
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion PEREIRA - 2020-01-08 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2020-01-01 -00:00 - Hasta: 2020-10-31 -24:00 93019 - DYM SEGUROS LTDA

Tomador : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN Nit.: 6,477,444
Direccion : CRA 5 NO. 9-87 Ciudad:TORO Telefono:003113228949

Afianzado : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

Asegurado Y Beneficiario: ESE HOSPITAL SAGRADA FAMI LIA TORO (VALLE)
Direccion . Ciudad: TORO Nit.: 891.900.361-9
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-ESTATALDECRE1082-D00I
Contrato No. 0011 DE 2020

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	1,452,000	2020-01-01 2020-10-31	11,250
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	1,452,000	2020-01-01 2020-10-31	11,250
TOTAL VR.ASEGURADO COP		2,904,000.00		

PRIMA: COP 22,500 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 5,605 VALOR A PAGAR: COP 35,105

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE Ciudad: TORO

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL ORDEN DE SERVICIO NRO. 0011 DE 2020 CUYO OBJETO ES:
EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA, DESARROLLANDO LAACTIVIDADES DESCRITAS EN LA PRESENTE OPS.

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Linea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

E6CDZNDAPNSHXSLRG4T7GSQFRI======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6811.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-12	2019-12	52474526	9400845790	I	2020/01/14	2019/12/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	$240,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0
1	CC 6477444	GALEANO JOSE	25-14	30	$828,116	$132,500	EPS044	30	$828,116	$103,600		0	$0	$0	14-7	30	$828,116	$4,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$0	$0			$828,116	$4,400		$0	$0

CUENTA DE COBRO MES DE ENERO-2020

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (1.210.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

$ 1'197.900=

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO:	0011
OBJETO DE CONTRATO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES: ENERO-2020	

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 001

FECHA DE SUPERVISION	31 DE ENERO DE 2020
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0011
CONTRATISTA	JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$7.260.000
FECHA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2020

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$7.260.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.210.000
SALDO	$6.050.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de enero de 2020.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta contrato
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social enero.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No :000054

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000013 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000059

VALOR OBLIGACION : 1,210,000.00 **FECHA:** 30/01/2020 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : ENERO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	12,100.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,210,000.00	0.00
		Totales :	**1,210,000.00**	**1,210,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,197,900.00

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE ENERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1.115.418.684 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000065

FECHA : 30/01/2020 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000064 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000054

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,197,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,197,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,197,900.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
			TOTAL GENERAL :	**1,197,900.00**	**1,197,900.00**

SON : UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE ENERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	NIT o C.C

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-01	2020-01	26330832	9401263663	I	2020/02/12	2020/02/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$254,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,500	$0	$0	$140,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$140,500	$0	$0	$140,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,600	$0	$0	$4,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$4,600	$0	$0	$4,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,800	$0	$0	$109,800
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$109,800	$0	$0	$109,800
TOTAL				1	$254,900	$0	$0	$254,900

39

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamen
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	almacen.hsf2016@gmail.com	TORO-VALLE

Clave: 9401263663

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2020/02/12	0	$0	$254,900

Periodo Pensión: 2020-01 **Periodo Salud: 2020-01**

Riesgo	Administradoras	Afiliados
AFP	1	1
COLPENSIONES		1
ARL	1	1
SEGUROS BOLIVAR		1
EPS	1	1
MEDIMAS EPS		1
SUBTOTAL		
COMISION OPERADOR		
IVA		
TOTAL		

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

VIA · Baloto · éxito · SURTIMAX · Caru

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $1'000.000

Cajas registradoras de los alma
Monto máximo por transacción $9



CUENTA DE COBRO MES DE FEBRERO-2020

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (1.210.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO:	0011
OBJETO DE CONTRATO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES:FEBRERO-2020

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 002

FECHA DE SUPERVISION	28 DE FEBRERO DE 2020
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0011
CONTRATISTA	JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$7.260.000
FECHA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2020

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$7.260.000
VALOR ACTA ENERO	$1.210.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.210.000
SALDO	$4.840.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de febrero de 2020.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta contrato
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social febrero.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No : 000137

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000013 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000142

VALOR OBLIGACION : 1,210,000.00 **FECHA:** 21/02/2020 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : FEBRERO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	12,100.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,210,000.00	0.00
		Totales :	**1,210,000.00**	**1,210,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,197,900.00

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE FEBRERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1.115.418.684 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000189

FECHA : 25/02/2020 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000188 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000137

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,197,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,197,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,197,900.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
			TOTAL GENERAL :	**1,197,900.00**	**1,197,900.00**

SON : UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE FEBRERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-02	2020-02	33482186	9403390601	I	2020/03/11	2020/03/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$254,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0
1	CC 6477444	GALEANO JOSE	25-14	30	$877,803	$140,500	EPS044	30	$877,803	$109,800		0	$0	$0	14-7	30	$877,803	$4,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Depart
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	almacen.hsf2016@gmail.com	TORO-VALLE

Clave: 9403390601

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2020/03/11	0	$0	$254,900
2020/03/12	1	$400	$255,300
2020/03/13	2	$600	$255,500
2020/03/16	5	$1,100	$256,000
2020/03/17	6	$1,300	$256,200
2020/03/18	7	$1,500	$256,400
2020/03/19	8	$1,700	$256,600
2020/03/20	9	$1,900	$256,800
2020/03/24	13	$2,600	$257,500
2020/03/25	14	$2,800	$257,700

Periodo Pensión: 2020-02 **Periodo Salud: 2020-02**

Riesgo	Administradoras	Afiliados
AFP	1	1
COLPENSIONES		1
ARL	1	1
SEGUROS BOLIVAR		1
EPS	1	1
MEDIMAS EPS		1
SUBTOTAL		
COMISION OPERADOR		
IVA		
TOTAL		

Canales de Pago

BANCARIOS

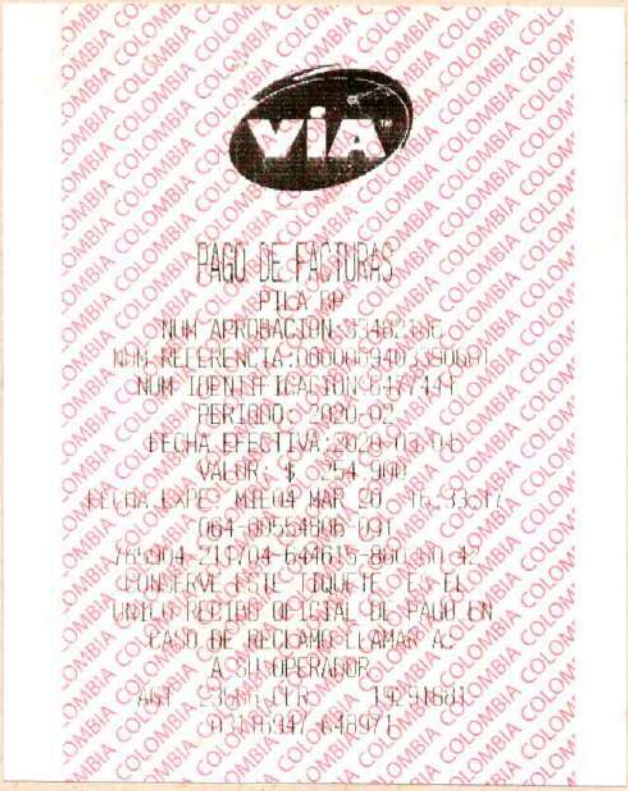
Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

VIA · Baloto · éxito · SURTIMAX

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $1'000.000

Cajas registradoras de lo
Monto máximo por transac



47

CUENTA DE COBRO MES DE MARZO-2020

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (1.210.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

$1'197.900=

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO:	0011
OBJETO DE CONTRATO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES:MARZO-2020

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 003

FECHA DE SUPERVISION	31 DE MARZO DE 2020
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0011
CONTRATISTA	JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$7.260.000
FECHA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2020

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR OPS	$7.260.000
VALOR ACTA ENERO	$1.210.000
VALOR ACTA FE BRERO	$1.210.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.210.000
SALDO	$3.630.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de marzo de 2020.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta contrato
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social marzo.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

50

OBLIGACION No : 000293

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000013 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000296

VALOR OBLIGACION : 1,210,000.00 **FECHA:** 25/03/2020 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : MARZO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	12,100.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,210,000.00	0.00
		Totales :	**1,210,000.00**	**1,210,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,197,900.00

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE MARZO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

REPRESENTANTE LEGAL
FABIOLA CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
C.C. 40.041.497 de TUNJA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1.116.418.684 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

SI

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000337

FECHA : 26/03/2020 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000335 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000293

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,197,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,197,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,197,900.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
			TOTAL GENERAL :	**1,197,900.00**	**1,197,900.00**

SON : UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE MARZO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-03	2020-03	57567413	5404083769	A	2020/04/14	2020/03/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$254,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0
Ciudad: TORD Depto: VALLE (1 Afiliados)					$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0
1	CC	6477444	GALEANO JOSE	25-14	30	$877,803	$140,500	EPS044	30	$877,803	$109,800		0	$0	$0	14-7	30	$877,803	$4,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0

25

S3

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Depart
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	almacen.hsf2016@gmail.com	TORO-VALLE

Clave: 9404083769

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2020/04/14	0	$0	$254,900

Periodo Pensión: 2020-03 **Periodo Salud: 2020-03**

Riesgo	Administradoras	Afiliados
AFP	1	1
COLPENSIONES		1
ARL	1	1
SEGUROS BOLIVAR		1
EPS	1	1
MEDIMAS EPS		1
SUBTOTAL		
COMISION OPERADOR		
IVA		
TOTAL		

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas

Banco de Occidente

Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $1'000.000

Cajas registradoras de lo
Monto máximo por transac

PAGO DE FACTURAS
PTCA BP
NUM APROBACION:5756743
NUM REFERENCIA:000000940408369
NUM IDENTIFICACION:6477444
PERIODO: 2020-03
FECHA EFECTIVA:2020-03-24
VALOR: $ 254 900
FECHA EXPE: MAR 24 MAR 20 8:57:17
104 0963998 164
785134 187706 444615 880260 49
CONSERVE ESTE TIQUETE ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
A SU OPERADOR
AGT 23568 CLR 19291881
04152217 149082

CUENTA DE COBRO MES DE ABRIL-2020

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (1.210.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

SS

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO:	0011
OBJETO DE CONTRATO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES:ABRIL-2020	
1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias 2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS 3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias. 4 Realizar reemplazos cuando lo requieran	

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

SG

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 004

FECHA DE SUPERVISION	30 DE ABRIL DE 2020
ORDEN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0011
CONTRATISTA	JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$7.260.000
FECHA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2020

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONÓMICO

VALOR OPS	$7.260.000
VALOR ACTA ENERO	$1.210.000
VALOR ACTA FEBRERO	$1.210.000
VALOR ACTA MARZO	$1.210.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.210.000
SALDO	$2.420.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de abril de 2.020.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta contrato
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No : 000400

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000013 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000402

VALOR OBLIGACION : 1,210,000.00 **FECHA:** 24/04/2020 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : ABRIL

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	12,100.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,210,000.00	0.00
		Totales :	**1,210,000.00**	**1,210,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,197,900.00

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE ABRIL DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

REPRESENTANTE LEGAL
ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
C.C. 1.116.250.944 de TULU-

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1.115.418.684 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

58

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000442

FECHA : 28/04/2020 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000439 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000400

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,197,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,197,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,197,900.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
			TOTAL GENERAL :	**1,197,900.00**	**1,197,900.00**

SON : UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE ABRIL DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

59

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:18 horas del 18/05/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6477444,**
Apellidos y Nombres **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAGRADA FAMILIA** con NIT **891900361-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 2/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA - TORO
Nit: 891900361 9 Dirección: CALLE 11 6-34 Tel: 2210565

CERTIFICADO NUMERO --2217--

Suscribe CLARA INES RIVERA ECHEVERRY Profesional en MEDICO GENERAL autorizado para ejercer la profesion con Tarjeta Profesional Nro. 1115421995 certifica que JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado con CC Nro. 6477444 con 68 años de edad.

PACIENTE EN SEPTIMA DECADA DE LA VIDA QUE INGRESA A VALORACION MEDICA PARA REINGRESO A SU VIDA LABORAL EN EL MOMENTO PACIENTE ASINTOMATICO, PACIENTE SIN COMORBILIDADES EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, AL EXAMEN FISICO SIN SIGNOS DE DIFICUTAD RESPIRATORIA, AFEBRIL, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE SE CONSIDERA PACIENTE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICONES GENERELES , AUNQUE SE CONSIDERA PACIEN NO ES CANDIDARTO A TURNOS NOCTUNOS POR T. SUEÑO, SE SUGIERE REALIZAR TURNO DIURNOS.

A peticion de la parte interesada y para los fines que da lugar, se expide la presente a 15/05/2020 en la ciudad de TORO

CLARA INES RIVERA ECHEVERRY
MEDICO GENERAL
Registro Medico: 1115421995

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 005

FECHA DE SUPERVISION	01 DE JUNIO DE 2020
ORDEN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0011
CONTRATISTA	JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$7.260.000
FECHA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2020

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONÓMICO

VALOR OPS	$7.260.000
VALOR ACTA ENERO	$1.210.000
VALOR ACTA FEBRERO	$1.210.000
VALOR ACTA MARZO	$1.210.000
VALOR ACTA ABRIL	$1.210.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.210.000
SALDO	$1.210.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de mayo de 2.020.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta contrato
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

62

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000582

FECHA : 02/06/2020 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000579 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000517

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,197,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,197,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,197,900.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
			TOTAL GENERAL :	**1,197,900.00**	**1,197,900.00**

SON : UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE MAYO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	NIT o C.C

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No :000517

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000013 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000518

VALOR OBLIGACION : 1,210,000.00 **FECHA:** 27/05/2020 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : MAYO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	12,100.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,210,000.00	0.00
		Totales :	**1,210,000.00**	**1,210,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,197,900.00

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE MAYO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

REPRESENTANTE LEGAL
ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
C.C. 1.116.250.994 de TULU-

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1.115.418.684 de TORO

CUENTA DE COBRO MES DE MAYO-2020

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (1.210.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamen
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	almacen.hsf2016@gmail.com	TORO-VALLE

Clave: 9405528478

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2020/05/13	0	$0	$140,800
2020/05/14	0	$0	$140,800
2020/05/15	0	$0	$140,800
2020/05/18	0	$0	$140,800
2020/05/19	0	$0	$140,800
2020/05/20	0	$0	$140,800
2020/05/21	0	$0	$140,800
2020/05/22	0	$0	$140,800
2020/05/26	0	$0	$140,800
2020/05/27	0	$0	$140,800

Periodo Pensión: 2020-04 **Periodo Salud: 2020-04**

Riesgo	Administradoras	Afiliados
AFP	1	1
COLPENSIONES		1
ARL	1	1
SEGUROS BOLIVAR		1
EPS	1	1
MEDIMAS EPS		1
SUBTOTAL		
COMISION OPERADOR		
IVA		
TOTAL		

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas

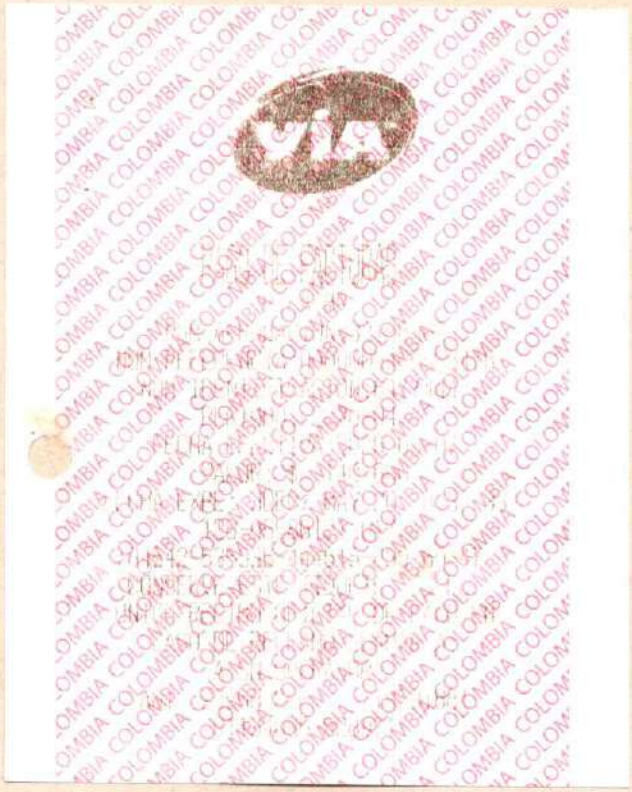
Banco de Occidente

Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $1'000.000

Cajas registradoras de los alma
Monto máximo por transacción $9



66

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO:	0011
OBJETO DE CONTRATO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES:MAYO-2020

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444 DE TORO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle, 01 de junio de 2.020.

Señor:
JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
VIGILANTE.

L.C.

ASUNTO: **TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0011-2.020**

De conformidad con la cláusula decima séptima "causales de terminación de la OPS", numeral 5°, es preciso informarle que el tiempo de ejecución del objeto contractual celebrado con usted para la prestación de servicios, finaliza el 30 de junio de 2.020.

En razón a lo anterior, el vínculo contractual con el Hospital Sagrada Familia tiene vigencia hasta la fecha en mención.

La liquidación de la orden de prestación de servicios se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual las partes se obligan a su liquidación.

Atentamente,

ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
Hospital Sagrada Familia Toro Valle
Gerente

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

68

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000700

FECHA : 26/06/2020 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000697 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000661

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,197,900.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,197,900.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,197,900.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
			TOTAL GENERAL :	**1,197,900.00**	**1,197,900.00**

SON : UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO DEL MES DE JUNIO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No :000661

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000013 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000661

VALOR OBLIGACION : 1,210,000.00 **FECHA:** 24/06/2020 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : JUNIO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2120.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	12,100.00
2120.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,197,900.00
2120.102002	73870306	Remuneracion Servicios Técnicos	1,210,000.00	0.00
		Totales :	**1,210,000.00**	**1,210,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,197,900.00

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO DEL MES DE JUNIO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011

REPRESENTANTE LEGAL
ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
C.C. 1.116.250.994 de TULUA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1.115.418.684 de TORO

CUENTA DE COBRO MES DE JUNIO-2020

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE NIT 891.900.361-9

DEBE A:

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°6.477.444 de Toro Valle

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (1.210.000) MCTE

POR CONCEPTO DE: OPERADOR EXTERNO EN LOS SERVICIOS DE VIGILANTE

JOSE HERNAN GALEANO

VIGILANTE

CC. 6.477.444 TORO VALLE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO:	0011
OBJETO DE CONTRATO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES: JUNIO-2020

1 Contestar y recepcionar las llamadas en urgencias
2 Hacer llamadas para fomentar un paciente a las diferentes EPSS
3 Estar atento para cerrar la puerta de urgencias.
4 Realizar reemplazos cuando lo requieran

JOSE HERNAN GALEANO
C.C. 6.477.444 DE TORO

72

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamen
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	almacen.hsf2016@gmail.com	TORO-VALLE

Clave: 9406663888

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2020/06/10	0	$0	$140,800
2020/06/11	0	$0	$140,800
2020/06/12	0	$0	$140,800
2020/06/16	0	$0	$140,800
2020/06/17	0	$0	$140,800
2020/06/18	0	$0	$140,800
2020/06/19	0	$0	$140,800
2020/06/23	0	$0	$140,800
2020/06/24	0	$0	$140,800
2020/06/25	0	$0	$140,800

Periodo Pensión: 2020-05 **Periodo Salud: 2020-05**

Riesgo	Administradoras	Afiliados
AFP	1	1
COLPENSIONES		1
ARL	1	1
SEGUROS BOLIVAR		1
EPS	1	1
MEDIMAS EPS		1
SUBTOTAL		
COMISION OPERADOR		
IVA		
TOTAL		

Canales de Pago

BANCARIOS

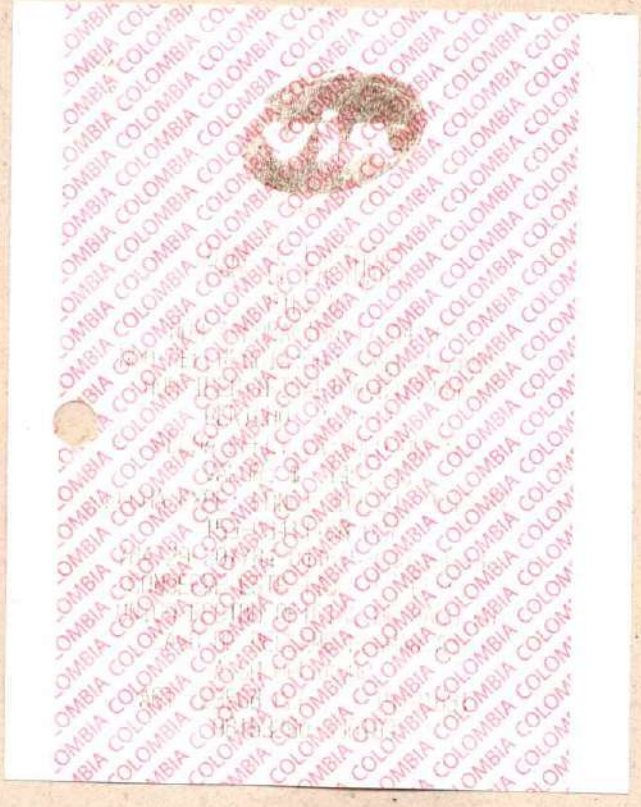
Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Via · Baloto · éxito · SURTIMAX

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $1'000.000

Cajas registradoras de los alme
Monto máximo por transacción $9



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite Pago	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-05	2020-05	1736419	9406663888		2020/06/10	2020/06/01	BANCO DE OCCIDENTE		$140,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$877,803	$26,400			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$877,803	$26,400			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,400		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$877,803	$26,400			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,400		$0	$0
1	CC	6477444	GALEANO JOSE	65-74	30	$877,803	$26,400	EPS044	30	$877,803	$109,800		30	$0	$0	14-7	30	$877,803	$4,400		$0	$0
Total	Afiliados(1)					$877,803	$26,400			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,400		$0	$0

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6427444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-84	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2020-05	2020-05	17364191	9406663888	I	2020/06/10	2020/06/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$	$140,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$26,400	$0	$0	$26,400
				1	$26,400	$0	$0	$26,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,502	2	1	$4,600	$0	$0	$4,600
				1	$4,600	$0	$0	$4,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$109,800	$0	$0	$109,800
				1	$109,800	$0	$0	$109,800
TOTAL				1	$140,800	$0	$0	$140,800

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION No. 006

FECHA DE SUPERVISION	26 JUNIO DE 2020
ORDEN	PRESTACION DE SERVICIOS 0011
CONTRATISTA	JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR	$7.260.000
FECHA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2020

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DE LA OPS

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONÓMICO

VALOR OPS	$7.260.000
VALOR ACTA ENERO	$1.210.000
VALOR ACTA FEBRERO	$1.210.000
VALOR ACTA MARZO	$1.210.000
VALOR ACTA ABRIL	$1.210.000
VALOR ACTA MAYO	$1.210.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.210.000
SALDO	$0

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista presentó el informe de actividades realizadas, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de junio de 2.020

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Reposan en la carpeta de la orden los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta contrato

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011-2.020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

OBJETO:	**EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.**
CONTRATISTA:	**JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.**
VALOR:	**$7.260.000**
TERMINO DE DURACION:	**SEIS (06) MESES CONTADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020.**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**01 DE ENERO DE 2020.**
FECHA DE INICIACION:	**01 DE ENERO DE 2020.**
FECHA DE TERMINACION	**30 DE JUNIO DE 2020.**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**03 DE JULIO DE 2020.**
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**000011 DEL 01 DE ENERO DE 2020.**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**000013 DEL 01 DE ENERO DE 2020.**

A los tres (03) días del mes de julio de 2020, se reunieron **ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR** en calidad de Gerente del Hospital Sagrada Familia ESE y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.** en calidad de Contratista, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios.

De acuerdo a los informes presentados por el contratista, así como las actas de supervisión, a la fecha de liquidación el objeto y las actividades se ejecutaron debidamente.

Que, en consecuencia, se procede a la liquidación, de conformidad con el artículo 22 Fases Contractual y Pos contractual –Liquidación de la Resolución No. 148-A de 2016, por medio del cual se reglamentó la contratación del Hospital Sagrada Familia.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Que el balance financiero es el siguiente.

Valor		**$7.260.000**
Enero	$1.210.000	
Febrero	$1.210.000	
Marzo	$1.210.000	
Abril	$1.210.000	
Mayo	$1.210.000	
Junio	$1.210.000	
Total, ejecutado	**$7.260.000**	
Sumas iguales	**$7.260.000**	**$7.260.000**

En razón a lo anterior, las partes intervinientes en la presente acta dan por liquidado de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No.0011 de 2.020 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma a los tres (03) días del mes de julio de 2020

EL CONTRATANTE

ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
Gerente

EL CONTRATISTA.

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.
Vigilante

SECOP I

Detalle del Proceso Número: 0011

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851016] Centros de salud

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

Cuantía a Contratar	$ 7,260,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000011	$ 7,260,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Toro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 5 # 9-87
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 11 # 6-34

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	hospitoro1@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	0011
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.
Cuantía Definitiva del Contrato	$7,260,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de enero de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de enero de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20,Piso 17,16 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Codigo Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit: 900.514.813-2

Inicio Mapa del Sitio Glosario PQRS Preguntas Frecuentes Contáctenos

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	LISTA DE CHEQUEO SUSCRIPCIÓN CONTRATO			
CÓDIGO: GJ-FO-03	**VERSIÓN: 01**	**FECHA: 30/07/2020**	**TRD:**	**PÁGINA 1 DE 1**

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SI: —	NO:
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SI: —	NO:
JUSTIFICACIÓN HSF	SI: —	NO:
SOLICITUD DE PROPUESTA O (COTIZACIÓN)	SI: —	NO:
PROPUESTA CONTRATISTA	SI: —	NO:
HOJA DE VIDA	SI: —	NO:
SOPORTE EXPERIENCIA LABORAL	SI: N/A	NO:
COPIA DE DOCUMENTO DE INDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE SUSCRIBE EL CONTRATO	SI: N/A	NO:
LIBRETA MILITAR (HOMBRE)	SI: N/A	NO:
SOPORTE VITAL BÁSICO	SI:	NO:
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS)	SI: —	NO:
COPIA DEL RUT	SI:	NO:
CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS	SI: —	NO:
Pago SS (SALUD, PENSIÓN, ARL)	SI: —	NO:
SOPORTES CONSULTA LISTAS RESTRICTIVAS:	SI: —	NO:
CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA	SI: —	NO:
CONTRATO/CONVENIO	SI: —	NO:
SOPORTE SECOP II	SI: —	NO:
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	SI: —	NO:
REGISTRO PRESUPUESTAL	SI: CDP	NO:
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	SI:	NO:
ACTA DE INICIO	SI: —	NO:
ACTAS MODIFICATORIAS O SUSPENSION DEL CONTRATO	SI:	NO:
ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI:	NO:
	SI:	NO:

OTROS DATOS (OBJETO, EVENTOS, LUGAR, ETC.):

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CÓDIGO:	VERSIÓN: 01	FECHA:	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
25	05	2023

FECHA DE RECIBO

DIA	MES	AÑO
25	05	2023

GERENTE/SUBGERENTE

NOMBRE Y APELLIDO: AIDA LUZ DIAZ CORRALES

CARGO: GERENTE

DEPENDENCIA: GERENCIA

DIRIGIDO A:

NOMBRE Y APELLIDO: MANUEL OSVALDO CIFUENTES TAMAYO

PROCESO: APOYO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

NUMEROS: SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS

LETRAS: $7.200.000

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

APROPIACION DE AFECTACION
NOMBRE DE LA (S) APROPIACION (ES)

Servicios de Proteccion y Vigilancia

APROPIACION (ES) PRESUPUESTAL (ES)

2.1.2.02.02.008

FIRMA GERENTE

PRESUPUESTO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Jose Hernan.

Nit :891900361

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero :000285	Fecha : 25/05/2023	Vigencia : 2023

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2023,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Apropiación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2.1.2.02.02.008.8 5250	Servicios de proteccion Vigilantes		35,040,000.00	7,200,000.00	27,840,000.00

POR VALOR DE : **7,200,000.00**

SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Observación :

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
31423305 CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
1115418684 TORO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad:

El Hospital Sagrada Familia E.S.E, le corresponde prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios en cumplimiento de las competencias en el primer nivel de salud, por lo que, en el marco de la Constitución y en la Ley, debe cumplir eficientemente con la prestación de los servicios de salud en su jurisdicción de manera oportuna por lo cual debe disponer de recurso humano competente que requiere el área administrativa.

La Ley 100 de 1993 reza en su artículo 194 "la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

El Acuerdo de Junta Directiva No. 015 del 31 de octubre de 2022 y el manual de contratación reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expido la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 9° contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios previos y documentos previos, documentos que se constituyen soporte en los procesos de contratación.

Que la entidad requiere contar con los medios de apoyo en el área de portería en el ingreso y salida de usuarios, de tal manera que se permita tener un control en general para la comunidad que ingresa a las instalaciones del Hospital Sagrada Familia, así mismo, velar por los bienes y enseres que se encuentran disponibles para su uso tanto para los usuarios, como empleados y comunidad.

En la planta del Hospital, no existe el personal suficiente para prestar el servicio de actividades relacionadas con el área de portería, por lo cual, se requiere que personas ajenas a la entidad brinden apoyo en las actividades como 'portero y buscar que se pueda lograr importantes acciones tendientes al mejoramiento de los procesos y servicios que presta la institución.

Para el logro del fortalecimiento de la E.S.E. es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

2. Objeto y obligaciones específicas del contratista:

2.1. Objeto:

El contratista se obliga a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
b) Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
e) Cuando se exijan, constituir, tramitar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
f) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato.
k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE a través del Supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
l) Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
m) Cumplir con todas las obligaciones en materia de seguridad social en salud.
n) Las demás responsabilidades contractuales inherentes al objeto contractual.

2.2.2. Obligaciones específicas:

1. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan al servicio de urgencias, con documento de identidad, hora de entrada y salida. 2. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan a consulta externa y para qué servicio se dirigen. 3. Equipos de comunicación, velar por el uso y la no perdida en caso de que se les entregue algún equipo de comunicación. 4. desarrollar y aplicar procedimientos directos al control de acceso de personas cuyo fin sea prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. 5. Recibo y entrega de puesto de trabajo de la Institución (Urgencias, Puerta Principal) 6. La presentación personal de los porteros del servicio debe ser impecable, su cabello debe permanecer bien cortado y peinado, uñas limpias, ropa limpia , zapatos limpios, no se permite utilizar calzado que deje al descubierto dedos, tobillos, enpeine, talones. 7. Tener buenas relaciones Interpersonales (cordialidad, servicio, comunicación asertiva, respeto y confidencialidad). 8. No recibir visitas en el puesto de trabajo durante el turno, se debe evitar la permanencia y confianzas con los compañeros de trabajo, empleados y usuarios o de más visitantes. No debe recibir alimentos de personas externas a la E.S.E, 9. En caso de emergencia, hurto, u otra complicación comunicarse con la policía local del Municipio, además del reporte a la subgerencia administrativa de lo sucedido. 10. No suministrar información de los pacientes, usuarios y de cualquier empleado de la Institución a personas externas a la E.S.E. 11. Revisión de todo paquete, bolso, cajas y demás elementos que ingresen y salga de la Institución. 12. Controlar en el área de espera de Urgencias este el paciente únicamente con un acompañante. 13. Registro diario entrada y salida de Visitante en la minuta asignada por la institución. 14. Brindar Información oportuna y veraz al usuario interno y externo. 15. Reportar cualquier anomalía o incidente que se presente dentro de la Institución a la subgerencia admnistrativa. 16. Realizar el registro de todos los equipos de electrónicos que ingresen y salgan de la Institución. (Numero Serie, Marca, tipo de equipo). Además de muebles y enseres. 17. Conocer el destino de las personas que van a ingresar a la Institución y realizar las orientación respectiva. 18. Direccionar al usuario al área de secretaria, para que sea anunciado en el área administrativa. 19. Realizar control de los horarios y números de visitantes en el área de Hospitalización. 20. Realizar el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en situación de discapacidad) o en casos excepcionales si el personal médico lo autoriza. 21. Verificar al momento del egreso de cualquier paciente que haya estado en el servicio de urgencias y/o hospitalización, por medio del formato de salida presentado por el paciente o el acompañante debidamente autorizado por facturación, dejando registro en el formato. 22. Al momento de no aceptar la atención de un menor, por parte del acudiente o padres, se deberá generar una barrera para que el menor no sea retirado de la Institución y de manera inmediata informar al jefe del área, quien dará aviso a las autoridades competentes. 23. Estar prestos al momento de cualquier eventualidad en el manejo de planta eléctrica, paneles solares y tanques de abastecimiento de agua. 24. En las noches se deberá realizar rondas; para detectar puertas sin seguridad, luces encendidas dejar registrado en la minuta dicha novedad, identificando la dependencia responsable. 25. No permitir el ingreso del personal tanto asistencial como administrativo, por fuera de los horarios establecidos, ni permitir el acceso a áreas que no sean de su dependencia, se harán

excepciones debidamente autorizadas por la subgerencia administrativa y la Gerencia. (Registro en la minuta)

2.3. Codificación del contrato en el sistema UNSPSC:

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	SERVICIO
72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de Instalaciones

3. Plazo de ejecución:

El término de duración será de 2 meses.

4. Valor estimado y su justificación, y forma de pago:

El valor del presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,oo) M/CTE, los cuales se pagará de la siguiente manera: cinco pagos cada mes vencido a razón de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.440.000,oo) cada pago.

5. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda financieramente la futura contratación:

El gasto requerido para la contratación de que trata estos estudios previos se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000285 de mayo 25 de 2023, expedido por el área de presupuesto.

6. Estudio del sector:

Dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

¿La entidad requiere una persona natural o jurídica y de qué calidades en cuanto a idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad planteada en estos estudios previos?

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la entidad considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural que tenga la experiencia y los conocimientos básicos y necesarios para suministrar los servicios requeridos objeto del presente proceso.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a satisfacer las necesidades antes descritas?

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona natural que cumpla con la siguiente idoneidad y experiencia:

1.- IDONEIDAD: Bachiller

2.- EXPERIENCIA: Acreditar un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada cuyo objeto tenga relación con el objeto del contrato requerido.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente el objeto requerido?

La E.S.E. sí ha contratado anteriormente el objeto requerido en el presente proceso, en vigencias anteriores según el siguiente detalle:

Contratista	Objeto	Vigencia	Valor	Plazo
ANA MARIA POSADA CASTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	2022	4.960.000	115 días calendario

¿Cuál es el esquema metodológico para establecer el valor del futuro contrato?

Para establecer el valor del futuro contrato se utilizó, como esquema metodológico, la consulta del valor de contratos anteriores suscritos por la ESE, el nivel de responsabilidades que se exigirá al contratista, la complejidad del objeto contractual, los gastos asociados a la ejecución del contrato y el perfil exigido al futuro colaborador y su experiencia.

Por lo anterior y de conformidad con el análisis llevado a cabo, se concluye que el valor apropiado para la celebración del contrato que se requiere es de es SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,oo) M/CTE, los cuales se pagará de la siguiente manera: cinco pagos cada mes vencido a razón de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.440.000,oo) cada pago.

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
Subgerente ESE Hospital Sagrada Familia

JOAQUIN ANDRES URREGO Y
Asesor Jurídico Externo – Proyecto aspectos jurídicos

ANÁLISIS DEL RIESGO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Que puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto					¿como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Selección	Operacional	Celebracion indebida de contratos	Procesos legales en contra de la entidad	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	5	Riesgo moderado	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación con el seguimiento de la normatividad vigente	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos	4	Si	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte de oficina jurídica	Durante la planeación y elaboración de los estudios previos

| | | |

3	El valor del contrato no corresponde a precios del mercado	General	Interna	Selección	Operacional	No presentación de proponentes, precios artificialmente bajo o posible detrimento patrimonial	No logro de objetivo y Procesos legales en contra de la entidad	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	4	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	2	3	Si	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Ratificación de estudios previos	Verificación por parte de oficina jurídica	Durante la planeación y elaboración de los estudios previos
4	El estudio de mercado no permite identificar aspectos de la oferta y la demanda	General	Externa	Planeación	Operacional	No identificación del comportamiento de la oferta y la demanda	Determinación del costo contractual inadecuado	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	4	Entidad contratante	Realización de estudios y documentos previos con el acompañamiento del área jurídica	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	2	3	Si	Entidad contratante	Elaboración estudios y documentos previos	Elaboración estudio del sector	Verificación por parte de oficina jurídica	Durante la planeación y elaboración de los estudios previos

| | | |

SE CONCLUYE QUE:
Teniendo en cuenta que de conformidad con el análisis del riesgo llevado a cabo no se vislumbran riesgos que se deban amparar, y en consideración a que en este caso de trata de una orden de prestación de servicios que se celebra de manera directa y que de conformidad con el artículo 19.1 del estatuto de contratación no es obligatoria la garantía,, que en contratos similares no se ha presentado incumplimientos del contratista y que en el presente caso no se entrega anticipo o pago anticipado al contratista, no se exigirá póliza para la ejecución del contrato requerido. FIRMA: **ADRIANA LUCÍA CALDERÓN RIVERA** Subgerente

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	SOLICITUD DE PROPUESTA			
CÓDIGO: GJ-FO-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

Toro Valle del Cauca,mayo de 2023

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
E. S. M.

Referencia: CARTA DE SOLICITUD DE PROPUESTA HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE DEL CAUCA

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, sin formalidades plenas según lo dispuesto en el manual de contratación adoptado por la entidad, le solicito muy comedidamente nos suministre propuesta técnica y económica para la ejecución del siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

El contrato de prestación de servicios tendrá una duración de 5 meses; y para los efectos legales el valor total del contrato será de $7.200.000,oo

Para lo pertinente, entregar la propuesta en la oficina de contratación ubicada en el primer piso del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle del Cauca.

Cordialmente,

AIDA LUZ DIAZ CORRALES
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

Toro Valle. Mayo de 2023

1. OBJETO

• Establecer las condiciones de calidad para la prestación del servicio de portería para el Hospital Sagrada Familia E.S.E Desde el ingreso del usuario hasta la salida o finalización del servicio prestado.

Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan al servicio de urgencias, con documento de identidad, hora de entrada y salida.
Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan a consulta externa y para qué servicio se dirige.
- Equipos de comunicación, velar por el uso y la no perdida en caso de que se les entregue algún equipo de comunicación.
-

CONTROL DE ACCESO

El personal de portería que preste el servicio en áreas de la Institución, debe desarrollar y aplicar procedimientos directos al control de acceso de personas cuyo fin sea prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de los bienes muebles e inmuebles.

Control de acceso se define como el conjunto de medios, normas y acciones que tienen como finalidad, restringir o permitir el ingreso o salida de personas u objetos.

Recibo y entrega de puesto de trabajo de la Institución (Urgencias, Puerta Principal)

La presentación personal de los porteros del servicio debe ser impecable, su cabello debe permanecer bien cortado y peinado, uñas limpias, ropa limpia , zapatos limpios, no se permite utilizar calzado que deje al descubierto dedos, tobillos, enpeine, talones.

No recibiré visitas en el puesto de trabajo durante el turno, se debe evitar la permanencia y confianzas con los compañeros de trabajo, empleados y usuarios o de más visitantes. No debe recibir alimentos de personas externas a la E.S.E,

No suministrare información de los pacientes, usuarios y de cualquier empleado de la Institución a personas externas a la E.S.E

Revisión de todo paquete, bolso, cajas y demás elementos que ingresen y salga de la Institución.

Controlar en el área de espera de Urgencias este el paciente únicamente con un acompañante.

Registro diario entrada y salida de Visitante en la minuta asignada por la institución.

Brindar Información oportuna y veraz al usuario interno y externo.

Reportar cualquier anomalía o incidente que se presente dentro de la Institución a la subgerencia administrativa.

Realizar el registro de todos los equipos de electrónicos que ingresen y salgan de la Institución. (Numero Serie, Marca, tipo de equipo). Además de muebles y enseres

Conocer el destino de las personas que van a ingresar a la Institución y realizar las orientación respectiva.

Direccionar al usuario al área de secretaria, para que sea anunciado en el área administrativa.

Realizar el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en situación de discapacidad) o en casos excepcionales si el personal médico lo autoriza.

Verificar al momento del egreso de cualquier paciente que haya estado en el servicio de urgencias y/o hospitalización, por medio del formato de salida presentado por el paciente o el acompañante debidamente autorizado por facturación, dejando registro en el formato.

Al momento de no aceptar la atención de un menor, por parte del acudiente o padres, se deberá generar una barrera para que el menor no sea retirado de la Institución y de manera inmediata informar al jefe del área, quien dará aviso a las autoridades competentes.

Estar prestos al momento de cualquier eventualidad en el manejo de planta eléctrica, paneles solares y tanques de abastecimiento de agua.

En las noches se deberá realizar rondas; para detectar puertas sin seguridad, luces encendidas dejar registrado en la minuta dicha novedad, identificando la dependencia responsable.

No permitir el ingreso del personal tanto asistencial como administrativo, por fuera de los horarios establecidos, ni permitir el acceso a áreas que no sean de su dependencia, se harán excepciones debidamente autorizadas por la subgerencia administrativa y la Gerencia.
Tener buenas relaciones Interpersonales (cordialidad, servicio, comunicación asertiva, respeto y confidencialidad)

En caso de emergencia, hurto, u otra complicación me comunico con la policía local del Municipio, además del reporte a la subgerencia administrativa de lo sucedido.

Realizar control de los horarios y números de visitantes en el área de Hospitalización,

Realizar el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en situación de discapacidad) o en casos excepcionales si el personal médico lo autoriza.

Y otras actividades conexas a este proceso
-Mantener en perfecto orden y aseo las porterías, informando oportunamente al subgerente sobre la necesidad de mantenimiento o reparación de las mismas.
-informar inmediatamente sobre anomalías que se presenten en el desarrollo de sus funciones
-Permitir la entrada de compañeros, funcionarios y demás personas que necesiten de los servicios de atención ropas, equipo, materiales de acuerdo a normas, protocolos establecidos por la institución
-B rin dar información clara, veras y precisa sobre los servicios que se prestan en la instirucion.
-Asistir a reunios de tipo administrativo o de educación continuada que programe la subgerente de la instirucion
-realizar las demás funciones quesean asignadas por la autoridad competente

Fecha del contrato desde junio a octubre de 2023 por valor de Siete Millones Doscientos Mil pesos (7.200.000)

HERNAN GALEANO

JOSE HERNAN GALEANO
C.C.N 6.477.444

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Galeano	Londoño	José Hernán

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. _____ | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 06 AÑO 1951

PAÍS: Colombia

DEPTO: Risoralda

MUNICIPIO: Pereira

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle.

MUNICIPIO: Toro

TELÉFONO: 311322 8999 EMAIL: _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 07 AÑO 1977
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Sagrada Familia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Toro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210565	DÍA 01 MES 01 AÑO 2023	DÍA 31 MES 05 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Hospital Sagrada Familia	Calle 11 # 6-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Sagrada Familia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Toro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210565	DÍA 01 MES 11 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Hospital Sagrada Familia	Calle 11A 6-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Serviso			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle		Servysa zarzal@Hotma

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3187114684	DÍA 01 MES 08 AÑO 2022	DÍA 31 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Hospital Sagrada Familia	Calle 11 634

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Serviso			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle		Servysa zarzal@Hotmail

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3187114684	DÍA 01 MES 01 AÑO 2022	DÍA 31 MES 07 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Hospital Sagrada Familia	Calle 11 # 634

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	23	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊘ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MAYO DE/ 2023

HERNAN GALEAN -

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"

TORO - VALLE DEL CAUCA

DANE: 176823000066

Inscripción: 07115026

Jornada: SABATINA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de JULIO de 1.972 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR" Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 507 del 10 de junio de 1999, y Fusionado Mediante Resolución No. 0009 del 16 de enero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media ACADÉMICA llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos apellidos, nombres y número de identificación de ciudad se relacionan a continuación:

JOSE HERNAN CALPANDI TOMBAD
C.C. 6.477.444 de Toro, V.

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 010 de fecha JULIO 14 DE 1972 de ..... que consta de 93 estudiantes graduandos que inicia con: LUIS MARIO BENJUMEA CAGUA

Y termina con: NADER VALLES AMEZQUITA

En constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981. Mag. JUAN MANUEL ALVAREZ GRAJALES (Rector) y RUTH MARITZA VILLA CASTAÑEDA (Secretaria).

Dada en Toro, el 02 de Agosto de 2.011

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR RECTOR Toro - Valle del Cauca

Rector

C.C. No. 6.356.705 DE LA UNIÓN VALLE

Secretaria

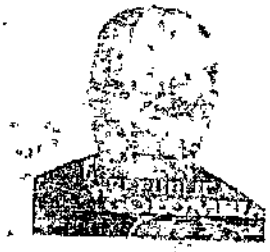
C.C. No. 31.405.505 DE CARTAGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 6.477.444
GALEANO LONDOÑO

APELLIDOS
JOSE HERNAN

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1951
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-SEP-1972 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3110000-01073780-M-0006477444-20190417 0065254178A 1 50751239

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14154604224

(415)7707212489984(8020) 000001415460422 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 4 7 7 4 4 4 - 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1

34. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	6 4 7 7 4 4 4	1 9 7 2 0 9 2 1

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Toro 8 2 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALEANO	LONDOÑO	JOSE	HERNAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Toro 8 2 3

41. Dirección: CR 5 9 84 BRR PALERMO

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		3 1 1 3 2 2 8 9 9 9	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 0 9	2 0 1 1 0 8 0 3					9 1 4 3	

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1 2																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO: [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 1 0 8 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RESTREPO JIMENEZ EDIER

985. Cargo: Analista II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Jose'	Herman	Galeano	Londoño

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 6477-444

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA Departamento: Risaralda Municipio: Pereira

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA Departamento: Valle Municipio: Toro

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO

Lugar de sede

País: Colombia Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TORO

Dirección: CALLE 11 NO. 6-34

Cargo o función que cumple: CONTRATIST

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALO

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Gloria	Amparo	Sanchez	

Tipo documento: CEDULA Número: 29844071

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación, presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad

23. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular. Los

potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	1210.000
TOTAL	14.520.000

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	200.000

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-86	TORO-VALLE	2210469	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	55750436	9450042859	I	2023/06/13	2023/05/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$358,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
1	CC 6477444	GALEANO JOSE	ZS-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,160,000	$28,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0

2023/05/08 09:40 AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de mayo de 2023, a las 20:03:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMÓ RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6477444
Código de Verificación	6477444230526200304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223915598

WEB
20:04:47

Bogotá DC, 26 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6477444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:11 PM horas del 26/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6477444**
Apellidos y Nombres: **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:11:08 horas del 26/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6477444,** Apellidos y Nombres **GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta, se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hospital sagrada familia,** con NIT **891900361-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2023 04:49:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6477444** y Nombre: **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62273668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado
Bancario

Jueves, 1 de junio de 2023

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE HERNAN GALEANO LONDO#O identificado(a) con CC 6477444, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	73316568472	2004/02/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OS0117-2023

CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

VALOR: $7.200.000,oo

PLAZO: 5 MESES

Entre la ESE Hospital Sagrada Familia de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **AIDA LUZ DIAZ CORRALES** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.423.305 expedida en Cartago, según Decreto de Nombramiento No. 040 del 1 de mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 008 de la misma fecha, quien para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 6.477.444 expedida en Toro Valle, con domicilio en la carrera 5 # 9-86 barrio Palermo de Toro Valle y teléfono 3113228699 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebra la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. FORMA DE PAGO:** EL valor de la presente orden de prestación de servicios se pacta en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,oo) M/CTE, los cuales se pagará de la siguiente manera: cinco pagos cada mes vencido a razón de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.440.000,oo) cada pago. **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración de la presente orden será de cinco (5) meses, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan al servicio de urgencias, con documento de identidad, hora de entrada y salida. 2. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan a consulta externa y para qué servicio se dirigen. 3. Equipos de comunicación, velar por el uso y la no perdida en caso de que se les entregue algún equipo de comunicación. 4. desarrollar y aplicar procedimientos directos al control de acceso de personas cuyo fin sea prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. 5. Recibo y entrega de puesto de trabajo de la Institución (Urgencias, Puerta Principal) 6. La presentación personal de los porteros del servicio debe ser impecable, su cabello debe permanecer bien cortado y peinado, uñas limpias, ropa limpia , zapatos limpios, no se permite utilizar calzado que deje al descubierto dedos, tobillos, enpeine, talones. 7. Tener buenas relaciones Interpersonales (cordialidad, servicio, comunicación asertiva, respeto y confidencialidad). 8. No recibir visitas en el puesto de trabajo durante el turno, se debe evitar la permanencia y confianzas con los compañeros de trabajo, empleados y usuarios o de más visitantes. No debe recibir alimentos de personas externas a la E.S.E, 9. En caso de emergencia, hurto, u otra complicación comunicarse con la policía local del Municipio, además del reporte a la subgerencia administrativa de lo sucedido. 10. No suministrar información de los pacientes, usuarios

y de cualquier empleado de la Institución a personas externas a la E.S.E. 11. Revisión de todo paquete, bolso, cajas y demás elementos que ingresen y salga de la Institución. 12. Controlar en el área de espera de Urgencias este el paciente únicamente con un acompañante. 13. Registro diario entrada y salida de Visitante en la minuta asignada por la institución. 14. Brindar Información oportuna y veraz al usuario interno y externo. 15. Reportar cualquier anomalía o incidente que se presente dentro de la Institución a la subgerencia admnistrativa. 16. Realizar el registro de todos los equipos de electrónicos que ingresen y salgan de la Institución. (Numero Serie, Marca, tipo de equipo). Además de muebles y enseres. 17. Conocer el destino de las personas que van a ingresar a la Institución y realizar las orientación respectiva. 18. Direccionar al usuario al área de secretaria, para que sea anunciado en el área administrativa. 19. Realizar control de los horarios y números de visitantes en el área de Hospitalización. 20. Realizar el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en situación de discapacidad) o en casos excepcionales si el personal médico lo autoriza. 21. Verificar al momento del egreso de cualquier paciente que haya estado en el servicio de urgencias y/o hospitalización, por medio del formato de salida presentado por el paciente o el acompañante debidamente autorizado por facturación, dejando registro en el formato. 22. Al momento de no aceptar la atención de un menor, por parte del acudiente o padres, se deberá generar una barrera para que el menor no sea retirado de la Institución y de manera inmediata informar al jefe del área, quien dará aviso a las autoridades competentes. 23. Estar prestos al momento de cualquier eventualidad en el manejo de planta eléctrica, paneles solares y tanques de abastecimiento de agua. 24. En las noches se deberá realizar rondas; para detectar puertas sin seguridad, luces encendidas dejar registrado en la minuta dicha novedad, identificando la dependencia responsable. 25. No permitir el ingreso del personal tanto asistencial como administrativo, por fuera de los horarios establecidos, ni permitir el acceso a áreas que no sean de su dependencia, se harán excepciones debidamente autorizadas por la subgerencia administrativa y la Gerencia. (Registro en la minuta) **CLAUSULA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplir con las responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** Facilitar la información y documentación que el contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. **c)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. **d)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. **e)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **f)** Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **g)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **h)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **CLAUSULA SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En la presente relación contractual se dará aplicación a las cláusulas exorbitantes de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por tal razón, cuando se haga uso de dichas cláusulas, en su trámite se dará aplicación al estatuto general de la contratación pública y a la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** teniendo en cuenta que el proceso de contratación no supera los 50 SMMLV, la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirá la garantía única en la presente contratación directa. **CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La Supervisión será ejercida por la Subgerente, o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor de la presente orden de servicios se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000285 de mayo 25 de 2023, expedido por el área de presupuesto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ESE Hospital Sagrada Familia, en junio 1 de 2023.

El Contratante,

AIDA LUZ DIAZ CORRALES
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

El Contratista

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
C.C. No 6.477.444

ULTIMA MODIFICACION:	PROYECTÓ:	APROBÓ:
	Asesor Jurídico Externo	Aida Luz Díaz Corrales

☆Proceso : JOSÉ HERNAN GALEANO LONDOÑO - OS0117-2023 (Id.CO1.BDOS.4525497)

Contratación régimen especial OS0117-2023 (Docs proceso publicados) Pliegos

PROVEEDORES

Valor estimado 7.200.000 COP | **Clasificación de objetos** Prestación de servicios
Unidad de contratación JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Ver enlace

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación 06/06/2023 13:23
Fecha de apertura -

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de Firma del Contrato	Fecha de Inicio de ejecución del contrato	Fecha de publicación del proceso	Plazo de ejecucion del contrato
01/06/2023	01/06/2023	06/06/2023	31/10/2023

Puede ahora cerrar la posibilidad de hacer modificaciones

Finalizar

CONTRATOS

Opciones

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificacion

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso
Equipo: Equipo CO1.PPI.2540654 1

EVENTOS DEL PROCESO

Publicidad contratación CO1.REQ.4629017 Publicidad publicada
ADRIANA LUCÍA CALDERÓN RIVERA
06/06/2023 13:23

El proceso CO1.BDOS.4525497 cambio de estado Docs proceso en edición a Docs proceso publicados.
ADRIANA LUCÍA CALDERÓN RIVERA
06/06/2023 13:23

Proceso para publicidad CO1.REQ.4629017 creado

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			
CÓDIGO: GJ-FO-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

Toro Valle del Cauca, junio 1 de 2023

Doctora
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
Subgerente Administrativa
Hospital Sagrada Familia
L.C

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró el contrato de Prestación de Servicios No. OS0117-2023 con **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha usted realizará la labor supervisión del contrato, en lo referente a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos del mismo.

En la Oficina de contratación se encuentra disponible la carpeta del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

AIDA LUZ DIAZ CORRALES
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	ACTA DE INICIO			
CÓDIGO: GJ-FO-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

ACTA DE INICIO

CLASE:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OS0117-2023
CONTRATISTA:	JOSE HERNÁN GALEANO LONDOÑO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.
VALOR:	$7.200.000,oo
DURACION:	5 MESES
FECHA DE INICIO:	JUNIO 01 DE 2023

En el día de hoy, junio 1 de 2023, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA**, en calidad de Supervisora y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO,** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en junio 1 de 2023.

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
C.C. No. 6.477.444

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000726

FECHA : 30/06/2023 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000732 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000913

Cheque : JUNIO **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,415,520.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,415,520.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24905501	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,415,520.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,415,520.00
			TOTAL GENERAL :	**1,415,520.00**	**1,415,520.00**

SON : UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observación :

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL E.
LUISA VIVIANA ZAPATA
C.C. 31330768 de TORO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

BENEFICIARIO : _____

NIT o C.C : _____

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No : 000913

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000425 - - - - - - **CAUSACIÓN :** 000906

VALOR OBLIGACION : 1,440,000.00 **FECHA:** 29/06/2023 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : JUNIO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2.1.2.02.02.008.85	24072201 250	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	14,400.00
2.1.2.02.02.008.85	24400401 250	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO 0.7%	0.00	10,080.00
2.1.2.02.02.008.85	24905501 250	Servicios de proteccion Vigilantes [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,415,520.00
2.1.2.02.02.008.85	51118001 250	Servicios de proteccion Vigilantes	1,440,000.00	0.00
		Totales :	**1,440,000.00**	**1,440,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,415,520.00

UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observación :

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL E.
LUISA VIVIANA ZAPATA
C.C. 31330788 de TORO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA No. 0002

(Art. 5 Resolución 0042 de mayo 5 del 2020)

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

891.900.361-9

Calle 11 # 6 - 34 - Teléfono: 2210565

DEBE A:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	José Hernán Galeano Londoño
CEDULA / NIT No.	6477444
CUENTA DE COBRO / MES	JUN IO

DOMICILIO: Chiminangos casa N. 28

EMAIL: **CELULAR:** 3172699992

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO VIGILANCIA.

CONTRATO No OS0011-2023

VALOR ($1.440.000): UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

REALIZAR EL PAGO EN:	**BANCO:** BANCOLOMBIA
	TIPO DE CUENTA: AHORROS
	NUMERO DE CUENTA:
	NETO A PAGAR ($1.440.000) M/CTE

Cordialmente,

HERNAN GALEANO

CC/NIT No. 6477444 de Toro

$1.415.520-

Declaro voluntariamente bajo la gravedad de juramento que:

1. Pertenezco al régimen Simplificado del Impuesto a las Ventas
2. Que no estoy obligado a expedir Factura de Venta (Art. 42 dec. 354/83 y art. 511 del ET)
3. Que no declaro Renta

favor abstenerse de efectuar retención en la fuente para renta

manifiesto voluntariamente acogerme al beneficio del artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011

NO SOY RESPONSABLE DEL IVA Y DEL ICA

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-86	TORO-VALLE	2210469	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	49025582	9451510580	1	2023/07/13	2023/06/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$358,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
1	CC 6477444	GALEANO JOSE	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS007	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-2	30	$1,160,000	$28,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N OS00117
OBJETIVO	PRESTAR EL SERVICIO COMO VIGILANTE EL LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2023	

Asunto: Informe de contratista mes de Junio 2023

- 1. Diligencie el Libro de minuta, con el nombre de las personas que ingresan al servicio de urgencias, con documento de identidad, hora de entrada y salida.
- 2.Diligencier Libro de minuta, con el nombre de las personas que ingresan a consulta externa y para qué servicio se dirigen.
- 3. Estuve pendiente de los Equipos de comunicación, por el uso y la no perdida en caso de que se les entregue algún equipo de comunicación.
- 4. desarrolle y aplique procedimientos directos al control de acceso de personas cuyo fin sea prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de los bienes muebles e inmuebles.
- 5. Recibí y entregué el puesto de trabajo de la Institución (Urgencias, Puerta Principal)
- 6. Tengo buenas relaciones Interpersonales (cordialidad, servicio, comunicación asertiva, respeto y confidencialidad)
- 7. Revise todo paquete, bolso, cajas y demás elementos que ingresaron y salleron de la Institución.
- 8. Controle en el área de espera de Urgencias que el paciente este únicamente con un acompañante.
- 9. Registre diariamente entrada y salida de Visitante en la minuta asignada por la Institución.
- 10. Brinde Información oportuna y veraz al usuario interno y externo.
- 17. Pregunte a las personas que Ingresaron a la Institución y realice la orientación respectiva a su destino.
- 18. Direccione al usuario al área de secretaria, para que fuera anunciado en el área administrativa.
- 19. Realice control de los horarios y números de visitantes en el área de Hospitalización. 20. Realice el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en situación de discapacidad) o en casos excepcionales si el personal médico lo autoriza.
- 21. Verifique al momento del egreso de los paciente que haya Oestado en el servicio de urgencias y/o hospitalización, por medio del formato de salida presentado por el paciente o el acompañante debidamente autorizado por facturación, dejando registro en el formato.

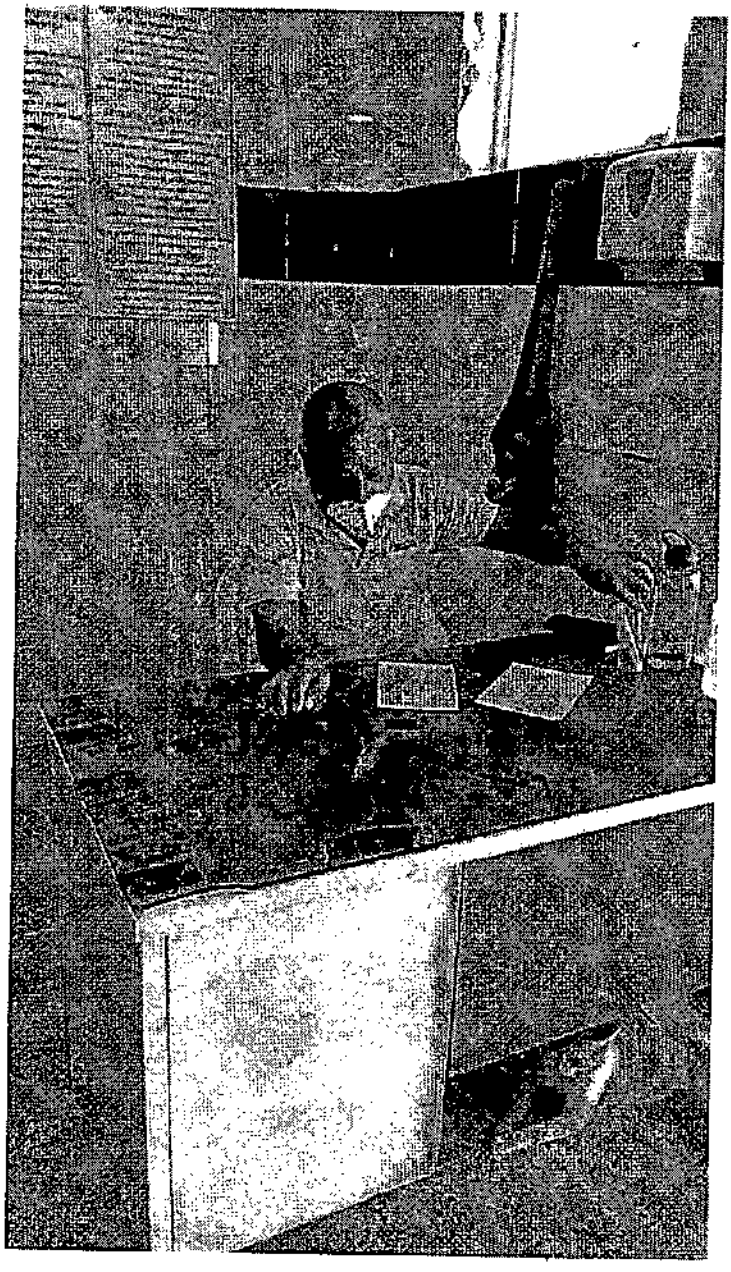
HERNAN GALEANO

Atentamente

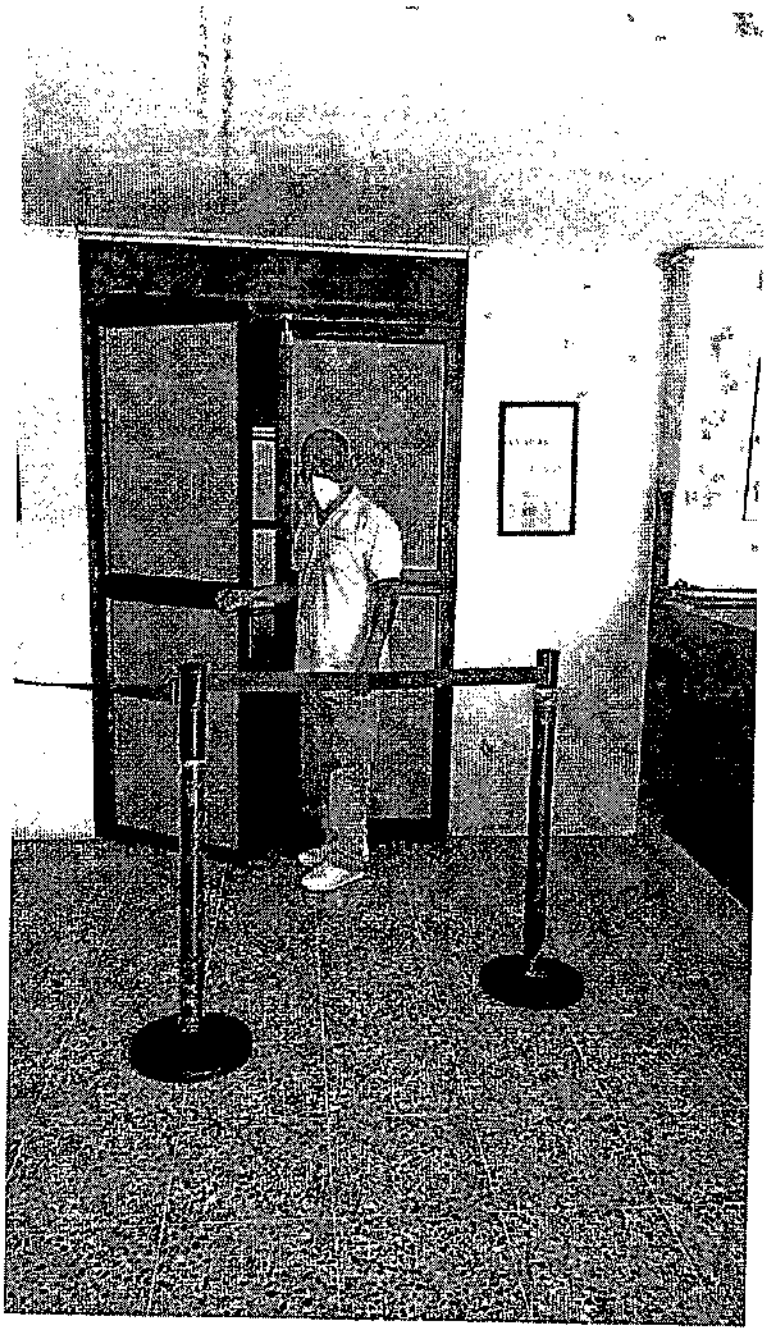
Tú
hoy a la(s) 9:43 a. m.



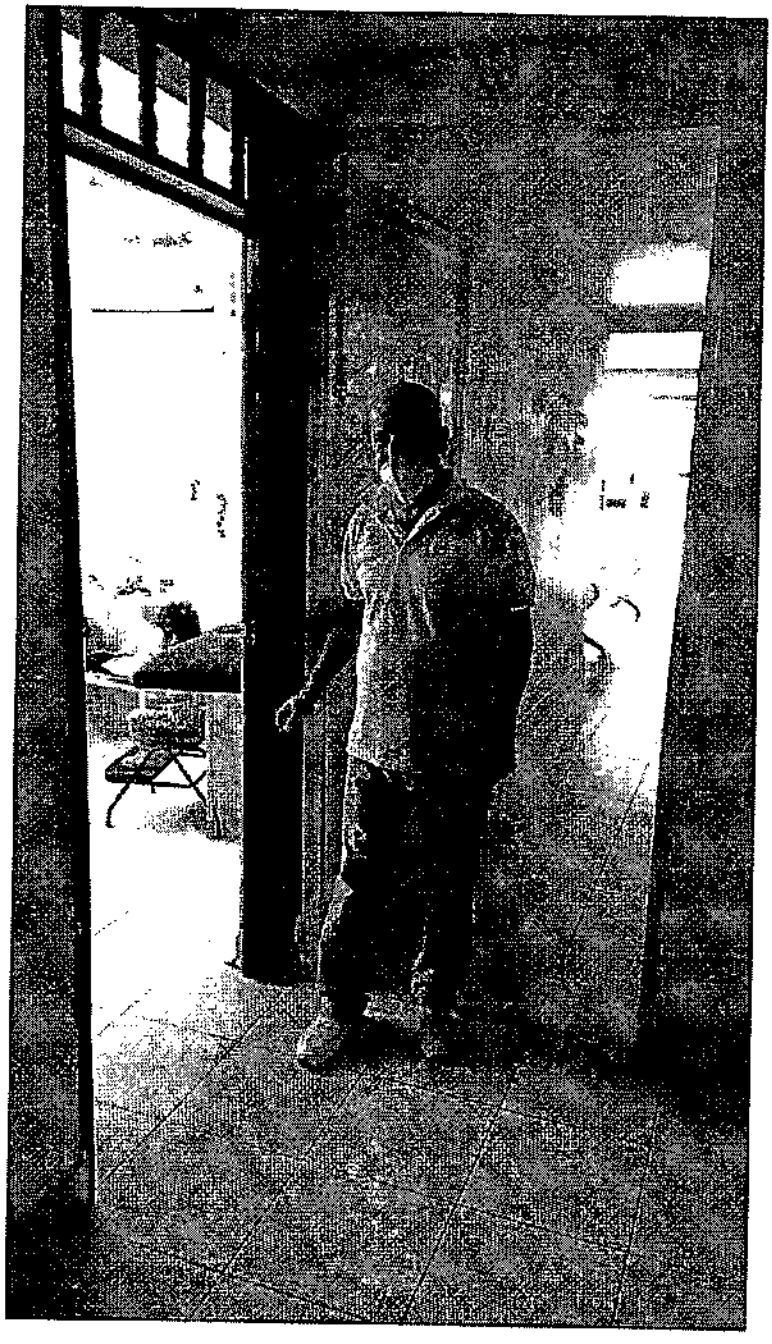
Tú
hoy a la(s) 9:44 a. m.



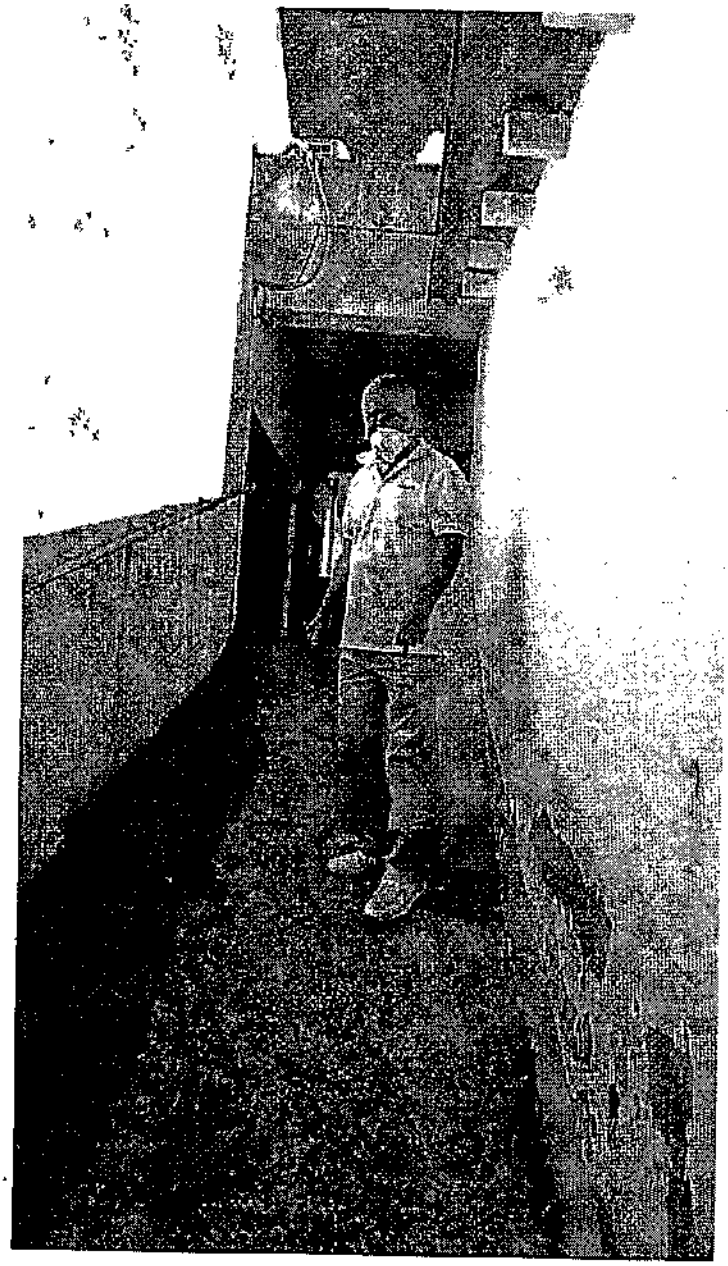
Tú
hoy a la(s) 9:46 a. m.



Tú
hoy a la(s) 9:46 a. m.



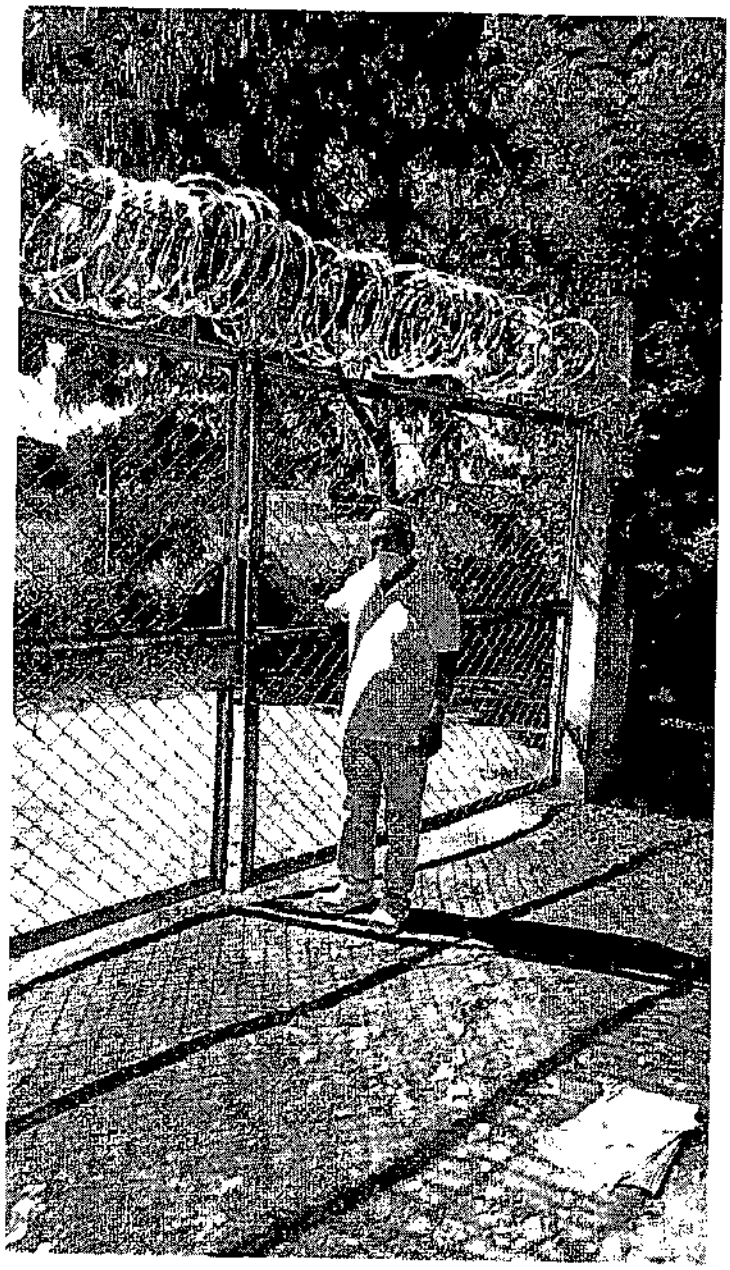
Tú
hoy a la(s) 9:42 a. m.



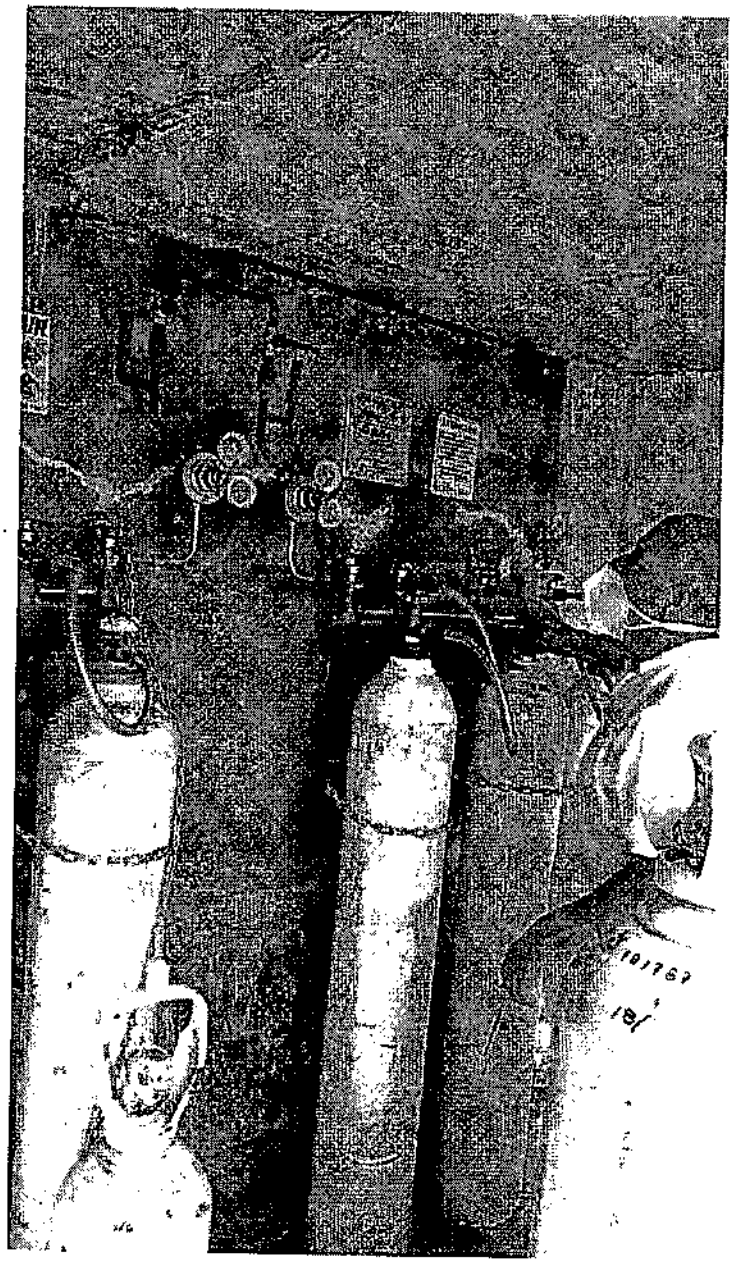
Tú
hoy a la(s) 9:42 a. m.



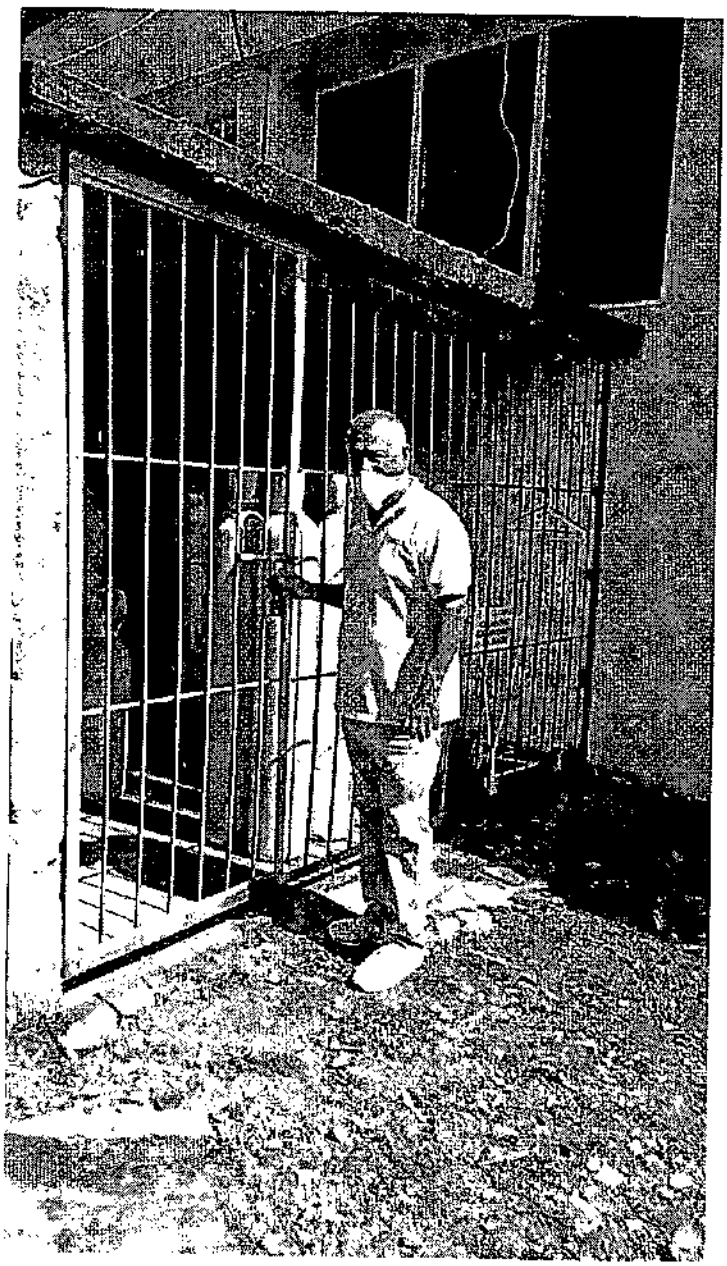
Tú
hoy a la(s) 9:41 a. m.

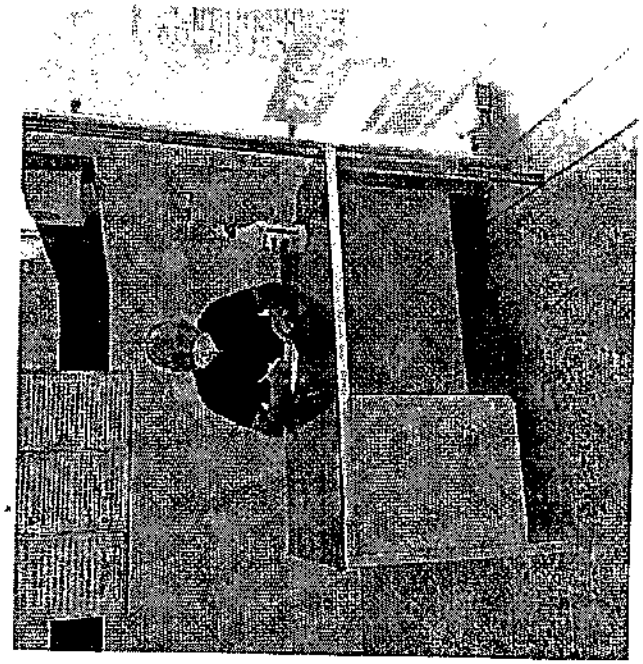


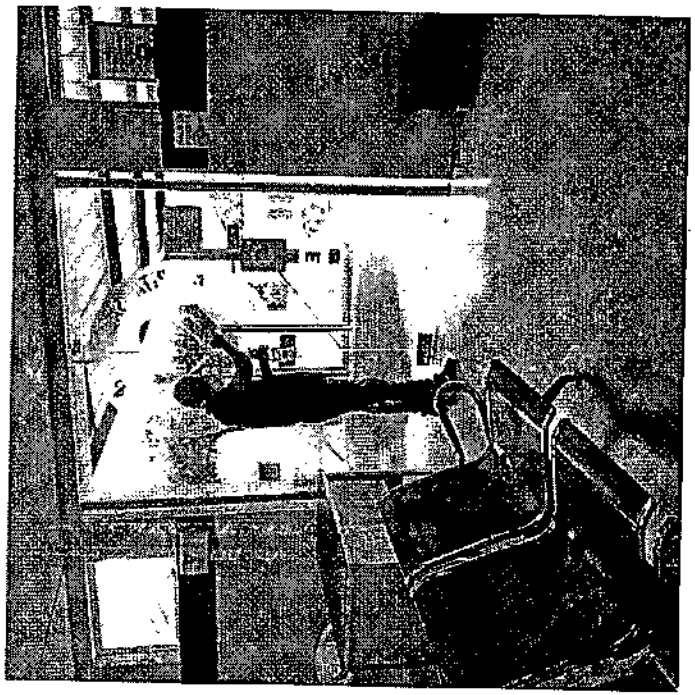
Tú
hoy a la(s) 9:41 a. m.



Tú
hoy a la(s) 9:41 a. m.







ACTA DE SUPERVISION No. 001

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
NUMERO DE CONTRATO:	OS0117
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.200.000
ADICIÓN	N/A
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JOSÉ HERNÁN GALEANO LONDOÑO
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	6477444
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01/06/2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31/10/2023
PRORROGA	N/A
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	000285

DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			(%)PARCIAL	Acumulada a LA FECHA(%)
	1. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan al servicio de urgencias, con documento de identidad, hora de entrada y salida. 2. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan a consulta externa y para qué servicio se dirigen. 3. Equipos de comunicación, velar por el uso y la no perdida en caso de que se les entregue algún equipo de comunicación. 4. desarrollar y aplicar procedimientos directos al control de acceso de personas cuyo fin sea prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. 5. Recibo y entrega de puesto de trabajo de la Institución (Urgencias, Puerta Principal) 6. La presentación personal de los porteros del servicio debe ser impecable, su cabello debe permanecer bien cortado y peinado, uñas limpias, ropa limpia , zapatos limpios, no se permite utilizar calzado que deje al descubierto	El contratista cumple con la toma de datos de los usuarios que ingresan al área de urgencias y consulta externa El contratista cumple con brindar una atención humanizada En las mañanas después del pos- turno	*20%*	*20%*

	dedos, tobillos, enpeine, talones. 7. Tener buenas relaciones Interpersonales (cordialidad, servicio, comunicación asertiva, respeto y confidencialidad). 8. No recibir visitas en el puesto de trabajo durante el turno, se debe evitar la permanencia y confianzas con los compañeros de trabajo, empleados y usuarios o de más visitantes. No debe recibir alimentos de personas externas a la E.S.E, 9. En caso de emergencia, hurto, u otra complicación comunicarse con la policía local del Municipio, además del reporte a la subgerencia administrativa de lo sucedido. 10. No suministrar información de los pacientes, usuarios y de cualquier empleado de la Institución a personas externas a la E.S.E. 11. Revisión de todo paquete, bolso, cajas y demás elementos que ingresen y salga de la Institución. 12. Controlar en el área de espera de Urgencias este el paciente únicamente con un acompañante. 13. Registro diario entrada y salida de Visitante en la minuta asignada por la institución. 14. Brindar Información oportuna y veraz al usuario interno y externo. 15. Reportar cualquier anomalía o incidente que se presente dentro de la Institución a la subgerencia administrativa. 16. Realizar el registro de todos los equipos de electrónicos que ingresen y salgan de la Institución. (Numero Serie, Marca, tipo de equipo). Además de muebles y enseres. 17. Conocer el destino de las personas que van a ingresar a la Institución y realizar las orientación respectiva. 18. Direccionar al usuario al área de secretaria, para que sea anunciado en el área administrativa. 19. Realizar control de los horarios y números de visitantes en el área de Hospitalización. 20. Realizar el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en situación de discapacidad) o en casos excepcionales si el personal médico lo autoriza. 21. Verificar al momento del egreso de cualquier	El contratista esta pendiente del oxigeno este en el área de suministro El contratista cumple con las demás actividades que son asignadas		

	paciente que haya estado en el servicio de urgencias y/o hospitalización, por medio del formato de salida presentado por el paciente o el acompañante debidamente autorizado por facturación, dejando registro en el formato. 22. Al momento de no aceptar la atención de un menor, por parte del acudiente o padres, se deberá generar una barrera para que el menor no sea retirado de la Institución y de manera inmediata informar al jefe del área, quien dará aviso a las autoridades competentes. 23. Estar prestos al momento de cualquier eventualidad en el manejo de planta eléctrica, paneles solares y tanques de abastecimiento de agua. 24. En las noches se deberá realizar rondas; para detectar puertas sin seguridad, luces encendidas dejar registrado en la minuta dicha novedad, identificando la dependencia responsable. 25. No permitir el ingreso del personal tanto asistencial como administrativo, por fuera de los horarios establecidos, ni permitir el acceso a áreas que no sean de su dependencia, se harán excepciones debidamente autorizadas por la subgerencia administrativa y la Gerencia. (Registro en la minuta)			

DETALLE DEL PAGO PARCIAL:

Fecha factura/ documento equivalente.	No. Factura/ documento equivalente	Valor facturado	Saldo por ejecutar
29/06/2023	001	$ 1.440.000	$5.760.000

Valor a pagar en letras y números de acuerdo a lo facturado en el mes:

Letras: un millón cuatros cientos cuarenta mil pesos	**Pesos: $1.440.000**

Espacio para verificar de forma explícita el pago de aportes a seguridad social por el contratista, donde se establezca de forma clara el periodo y valor aportado, además de verificar la base de liquidación.

Persona jurídica:

APORTA CERTIFICACION:	NO
FECHA DE CERTIFICACION:	DD/MM/AAAA

NOVEDADES

MODIFICACIONES N/A	
-SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:	TERMINO DE LA SUSPENSION
NO HUBO	NO HUBO
REINICIO DEL CONTRATO: N/A	
FECHA DEL ACTA DE REINICIO: NO HUBO N/A	
OBSERVACIONES	NINGUNA

Por lo anterior:

CERTIFICO

Que el contratista JOSÉ HERNÁN GALEANO LONDOÑO Identificado con C.C / NIT No 6477444 ha venido cumpliendo a satisfacción con el Objeto del Contrato que consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA."

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día (29) del mes (06) del año (2023)

ADRIANA CALDERON
Supervisora

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000870

FECHA : 28/07/2023 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000877

ORDEN DE PAGO Nro : 001088 **ESTADO :** CONFIRMADO

Cheque : JULIO **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,415,520.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,415,520.00

Retenciones : **Fuente :** 0.00 **Iva :** 0.00 **Ica :** 0.00 **Otras :** 0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24905501	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,415,520.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,415,520.00
			TOTAL GENERAL :	**1,415,520.00**	**1,415,520.00**

SON : UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observación :

JULIO/// PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

BENEFICIARIO : _____

NIT o C.C : _____

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

OBLIGACION No :001088

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000425 - - - - - **CAUSACIÓN :** 001080

VALOR OBLIGACION : 1,440,000.00 **FECHA:** 26/07/2023 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : JULIO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2.1.2.02.02.008.85 250	24072201	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	14,400.00
2.1.2.02.02.008.85 250	24400401	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO 0.7%	0.00	10,080.00
2.1.2.02.02.008.85 250	24905501	Servicios de proteccion Vigilantes [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,415,520.00
2.1.2.02.02.008.85 250	51118001	Servicios de proteccion Vigilantes	1,440,000.00	0.00
		Totales :	**1,440,000.00**	**1,440,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,415,520.00

UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observación :

JULIO/// PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418664 de TORO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA No. 0002

(Art. 5 Resolución 0042 de mayo 5 del 2020)

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

891.900.361-9

Calle 11 # 6 - 34 - Teléfono: 2210565

DEBE A:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	José Hernán Galeano Londoño
CEDULA / NIT No.	6477444
CUENTA DE COBRO / MES	JULIO

DOMICILIO: Chiminangos casa N. 28

EMAIL: **CELULAR:** 3172699992

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO VIGILANCIA.

CONTRATO No OS0117-2023

VALOR ($1.440.000): UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

REALIZAR EL PAGO EN:	**BANCO:** BANCOLOMBIA
	TIPO DE CUENTA: AHORROS
	NUMERO DE CUENTA:
	NETO A PAGAR ($1.440.000) M/CTE

Cordialmente,

Hernán Galeano

CC/NIT No. 6477444 de Toro

Declaro voluntariamente bajo la gravedad de juramento que:

1. Pertenezco al régimen Simplificado del Impuesto a las Ventas
2. Que no estoy obligado a expedir Factura de Venta (Art. 42 dec. 354/83 y art. 511 del ET)
3. Que no declaro Renta

favor abstenerse de efectuar retención en la fuente para renta

manifiesto voluntariamente acogerme al beneficio del artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011

NO SOY RESPONSABLE DEL IVA Y DEL ICA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETIVO	PRESTAR EL SERVICIO COMO VIGILANTE EL LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE JULIO DE 2023	

Asunto: informe de contratista mes de julio 2023

- realizo cierre de la puerta principal de consulta externa:
- Atender el teléfono del área de urgencias.
- Di rondas por todo el hospital en horas de la noche.
- Adjunto registro fotografió de algunas de las actividades realizadas en el mes de marzo.
- Estuve pendiente el cambio de las pipas de oxígeno en el área de urgencias
- Repartí todas las mañanas en el que estuve en el pos turno las fichas de laboratorio
- Estuve pendiente de los protocolos de bioseguridad de los usuarios que ingresar a los diferentes servicios del Hospital.
- Ayude a subir pacientes en silla de ruedas y camillas cuando este lo necesite.
- Realice la toma de datos de los pacientes al ingresar al servicio de urgencias.
- Repartí todas las mañanas en el que estuve en el pos turno las fichas de laboratorio
- Estuve pendiente de lo que el medico de turno requirió.

Hernan Galeano

Atentamente

José Hernán Galeano Londoño
C.C.N. 6477444 de Toro Valle del Cauca
Tel 3172699992

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-86	TORO-VALLE	2210469	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

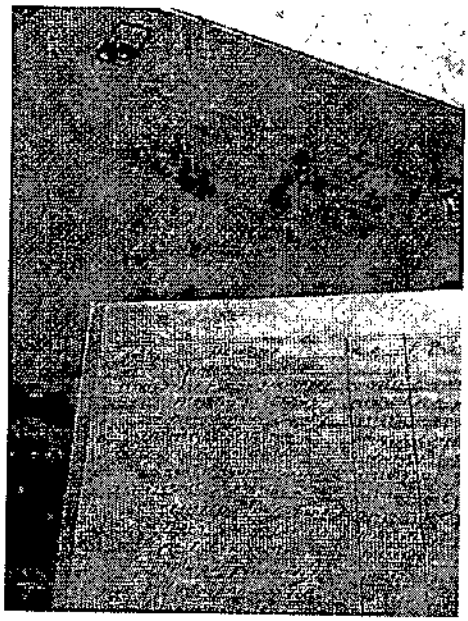
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	08390249	9452775661	I	2023/08/11	2023/07/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$358,900

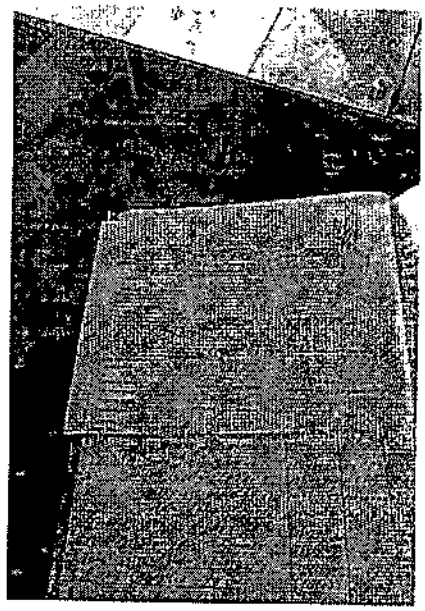
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

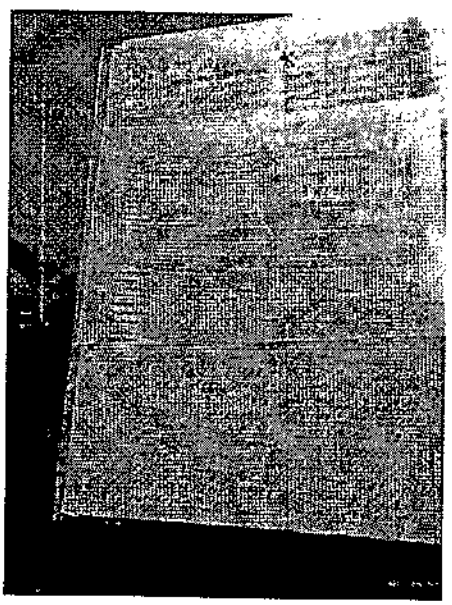
EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)							$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
1	CC	6477444	GALEANO JOSE	25-14	30		$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,160,000	$28,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)							$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0

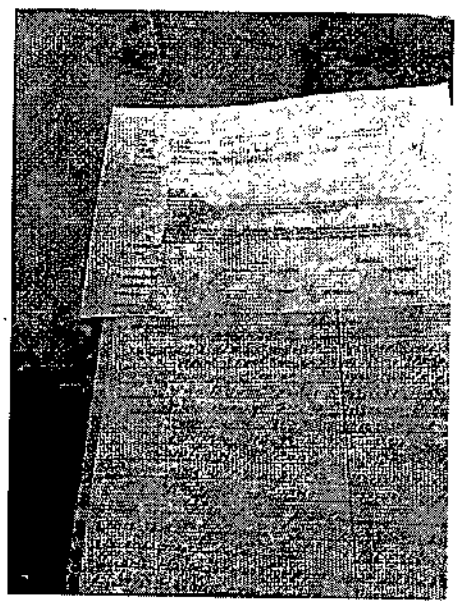
HOSPITAL
URGENCIAS

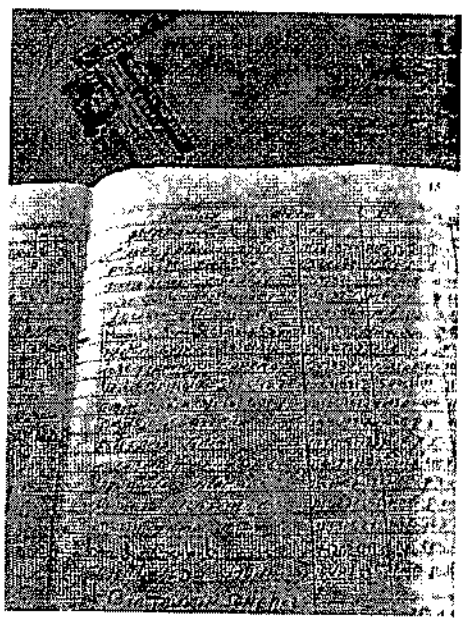


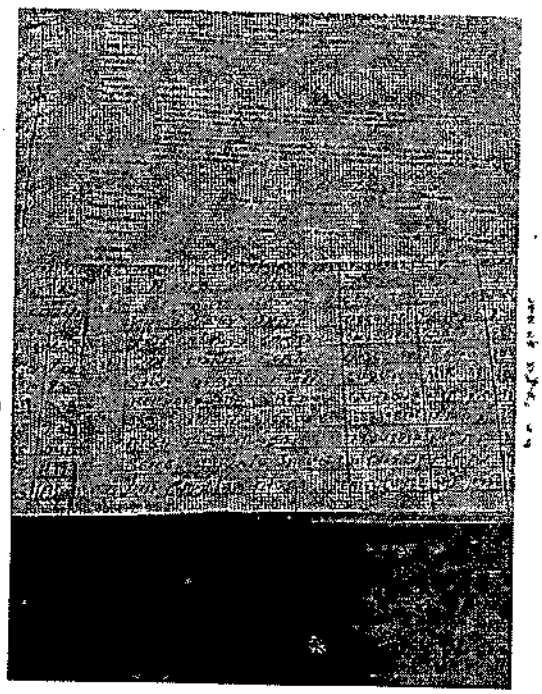


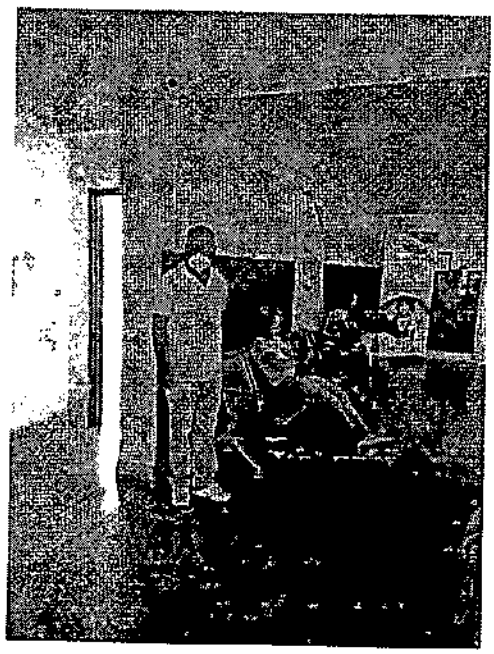
















ACTA DE SUPERVISION No. 002

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
NUMERO DE CONTRATO:	OS0117
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.200.000
ADICION	N/A
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JOSÉ HERNÁN GALEANO LONDOÑO
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	6477444
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01/06/2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31/10/2023
PRÓRROGA	N/A
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	000285

DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			(%)PARCIAL	Acumulada a LA FECHA(%)
	1. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan al servicio de urgencias, con documento de identidad, hora de entrada y salida. 2. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan a consulta externa y para qué servicio se dirigen. 3. Equipos de comunicación, velar por el uso y la no perdida en caso de que se les entregue algún equipo de comunicación. 4. desarrollar y aplicar procedimientos directos al control de acceso de personas cuyo fin sea prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. 5. Recibo y entrega de puesto de trabajo de la Institución (Urgencias, Puerta Principal) 6. La presentación personal de los porteros del servicio debe ser impecable, su cabello debe permanecer bien cortado	El contratista cumple con el diligenciamiento de datos de los usuarios que ingresan al área de urgencias. El contratista realiza el control de los usuarios que ingresan a las diferentes áreas con el fin de prevenir actos de inseguridad. El contratista cumplió con el recibo y entrega turno manifestando los pendientes o anomalías ocurridas durante su labor.	*20%*	*40%*

	y peinado, uñas limpias, ropa limpia , zapatos limpios, no se permite utilizar calzado que deje al descubierto dedos, tobillos, enpeine, talones. 7. Tener buenas relaciones interpersonales (cordialidad, servicio, comunicación asertiva, respeto y confidencialidad). 8. No recibir visitas en el puesto de trabajo durante el turno, se debe evitar la permanencia y confianzas con los compañeros de trabajo, empleados y usuarios o de más visitantes. No debe recibir alimentos de personas externas a la E.S.E, 9. En caso de emergencia, hurto, u otra complicación comunicarse con la policía local del Municiplo, además del reporte a la subgerencia administrativa de lo sucedido. 10. No suministrar información de los pacientes, usuarios y de cualquier empleado de la Institución a personas externas a la E.S.E. 11. Revisión de todo paquete, bolso, cajas y demás elementos que ingresen y salga de la Institución. 12. Controlar en el área de espera de Urgencias este el paciente únicamente con un acompañante. 13. Registro diario entrada y salida de Visitante en la minuta asignada por la institución. 14. Brindar Información oportuna y veraz al usuario interno y externo. 15. Reportar cualquier anomalía o incidente que se presente dentro de la Institución a la subgerencia administrativa. 16. Realizar el registro de todos los equipos de electrónicos que ingresen y salgan de la Institución. (Numero Serie, Marca, tipo de equipo). Además de muebles y enseres. 17. Conocer el destino de las personas que van a ingresar a la Institución y realizar las orientación respectiva. 18. Direccionar al usuario al área de secretaria, para que sea anunciado en el área administrativa. 19. Realizar control de los horarios y números de visitantes en el área de Hospitalización. 20. Realizar el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en	La contratista dio cumplimiento con la realización rondas de seguridad detectando incidentes que puedan afectar los bienes de la institución. El contratista cumple con el control de visitas al área de hospitalización y programación de actividades de la institución El contratista cumple con las demás actividades que le son asignadas El contratista cumple con brindar una atención humanizada La contratista realizo el control con el horario de visita y controla el número de acompañantes en el área de hospitalización y urgencias Realizo orientación a las personas que ingresaron a las diferentes áreas de la ESE.		

	situación de discapacidad) o en casos excepcionales si el personal médico lo autoriza. 21. Verificar al momento del egreso de cualquier paciente que haya estado en el servicio de urgencias y/o hospitalización, por medio del formato de salida presentado por el paciente o el acompañante debidamente autorizado por facturación, dejando registro en el formato. 22. Al momento de no aceptar la atención de un menor, por parte del acudiente o padres, se deberá generar una barrera para que el menor no sea retirado de la Institución y de manera inmediata informar al jefe del área, quien dará aviso a las autoridades competentes. 23. Estar prestos al momento de cualquier eventualidad en el manejo de planta eléctrica, paneles solares y tanques de abastecimiento de agua. 24. En las noches se deberá realizar rondas; para detectar puertas sin seguridad, luces encendidas dejar registrado en la minuta dicha novedad, identificando la dependencia responsable. 25. No permitir el ingreso del personal tanto asistencial como administrativo, por fuera de los horarios establecidos, ni permitir el acceso a áreas que no sean de su dependencia, se harán excepciones debidamente autorizadas por la subgerencia administrativa y la Gerencia. (Registro en la minuta)	El contratista esta pendiente del cambio de los cilindros cuando se requiera oxígeno, El contratista cumple con las demás actividades que son asignadas El contratista cumple con las demás actividades que son asignadas		

DETALLE DEL PAGO PARCIAL:

Fecha factura/ documento equivalente.	No. Factura/ documento equivalente	Valor facturado	Saldo por ejecutar
29/06/2023	001	$ 1.440.000	$5.760.000
28/07/2023	002	$ 1.440.000	$4.320.000

Valor a pagar en letras y números de acuerdo a lo facturado en el mes:

Letras: un millón cuatros cientos cuarenta mil pesos	**Pesos: $1.440.000**

Espacio para verificar de forma explícita el pago de aportes a seguridad social por el contratista, donde se establezca de forma clara el periodo y valor aportado, además de verificar la base de liquidación.

Persona jurídica:

APORTA CERTIFICACION:	NO
FECHA DE CERTIFICACION:	DD/MM/AAAA

NOVEDADES

MODIFICACIONES N/A	
SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:	TERMINO DE LA SUSPENSION
NO HUBO	NO HUBO
REINICIO DEL CONTRATO: N/A	
FECHA DEL ACTA DE REINICIO: NO HUBO N/A	
OBSERVACIONES	NINGUNA

Por lo anterior:

CERTIFICO

Que el contratista JOSÉ HERNÁN GALEANO LONDOÑO Identificado con C.C / NIT No 6477444 ha venido cumpliendo a satisfacción con el Objeto del Contrato que consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA."

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día (28) del mes (07) del año (2023)

LUISA VIVIANA ZAPATA GARCIA
Supervisora

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 001026

FECHA : 30/08/2023 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:001033 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 001222

Cheque : AGOSTO **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,415,520.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,415,520.00

Retenciones : **Fuente :** 0.00 **Iva :** 0.00 **Ica :** 0.00 **Otras :** 0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24905501	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,415,520.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,415,520.00
			TOTAL GENERAL :	**1,415,520.00**	**1,415,520.00**

SON : UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observación :

AGOSTO//// PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

BENEFICIARIO : _____

NIT o C.C : _____

ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361

OBLIGACION No :001222

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000425 - - - - - **CAUSACIÓN :** 001214

VALOR OBLIGACION : 1,440,000.00 **FECHA:** 25/08/2023 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : AGOSTO

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2.1.2.02.02.008.85	24072201	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL		
250			0.00	14,400.00
2.1.2.02.02.008.85	24400401	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO 0.7%		
250			0.00	10,080.00
2.1.2.02.02.008.85	24905501	Servicios de proteccion Vigilantes [GALEANO LONDOÑO JOSE		
250			0.00	1,415,520.00
2.1.2.02.02.008.85	51118001	Servicios de proteccion Vigilantes		
250			1,440,000.00	0.00
		Totales :	**1,440,000.00**	**1,440,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,415,520.00

UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observación :

AGOSTO//// PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA No. 0002

(Art. 5 Resolución 0042 de mayo 5 del 2020)

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

891.900.361-9

Calle 11 # 6 - 34 - Teléfono: 2210565

DEBE A:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	José Hernán Galeano Londoño
CEDULA / NIT No.	6477444
CUENTA DE COBRO / MES	AGOSTO
DOMICILIO: CARRERA 5 N 9 86	
EMAIL:	**CELULAR:** 3172699992

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO VIGILANCIA.

CONTRATO No OS0117-2023

VALOR ($1.440.000): UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

REALIZAR EL PAGO EN:	**BANCO:** BANCOLOMBIA
	TIPO DE CUENTA: AHORROS
	NUMERO DE CUENTA:
	NETO A PAGAR ($1.440.000) M/CTE

Cordialmente,

HERNAN GALEANO

CC/NIT No. 6477444 de Toro

Declaro voluntariamente bajo la gravedad de juramento que:

1. Pertenezco al régimen Simplificado del Impuesto a las Ventas
2. Que no estoy obligado a expedir Factura de Venta (Art. 42 dec. 354/83 y art. 511 del ET)
3. Que no declaro Renta

favor abstenerse de efectuar retención en la fuente para renta
manifiesto voluntariamente acogerme a Beneficio del artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011

NO SOY RESPONSABLE DEL IVA Y DEL ICA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N OSO117
OBJETIVO	PRESTAR EL SERVICIO COMO VIGILANTE EL LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2023.	

Asunto: informe de contratista mes de agosto 2023

- realizo cierre de la puerta principal de consulta externa.
- Verifique la asistencia de los pacientes en consulta externa por medio de las agendas de cada médico.
- Abri la puerta del parqueadero para que RH saque las bolsas y saquen las basuras
- Estuve pendiente el cambio de las pipas de oxígeno en el área de urgencias
- Repartí todas las mañanas en el que estuve en el pos turno las fichas de laboratorio
- Estuve pendiente de los protocolos de bioseguridad de los usuarios que ingresar a los diferentes servicios del Hospital.
- Ayude a subir pacientes en silla de ruedas y camillas cuando este lo necesite.
- Realice la toma de datos de los pacientes al ingresar al servicio de urgencias.
- Estuve pendiente de lo que el médico de turno requirió.
- Di rondas por todo el hospital en horas de la noche.
- Adjunto registro fotografió de algunas de las actividades realizadas en el mes de agosto.

HERNAN GALEANO

Atentamente

José Hernán Galeano Londoño
C.C.N. 6477444 de Toro Valle del Cauca
Tel 3172699992

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-86	TORO-VALLE	2210469	SI

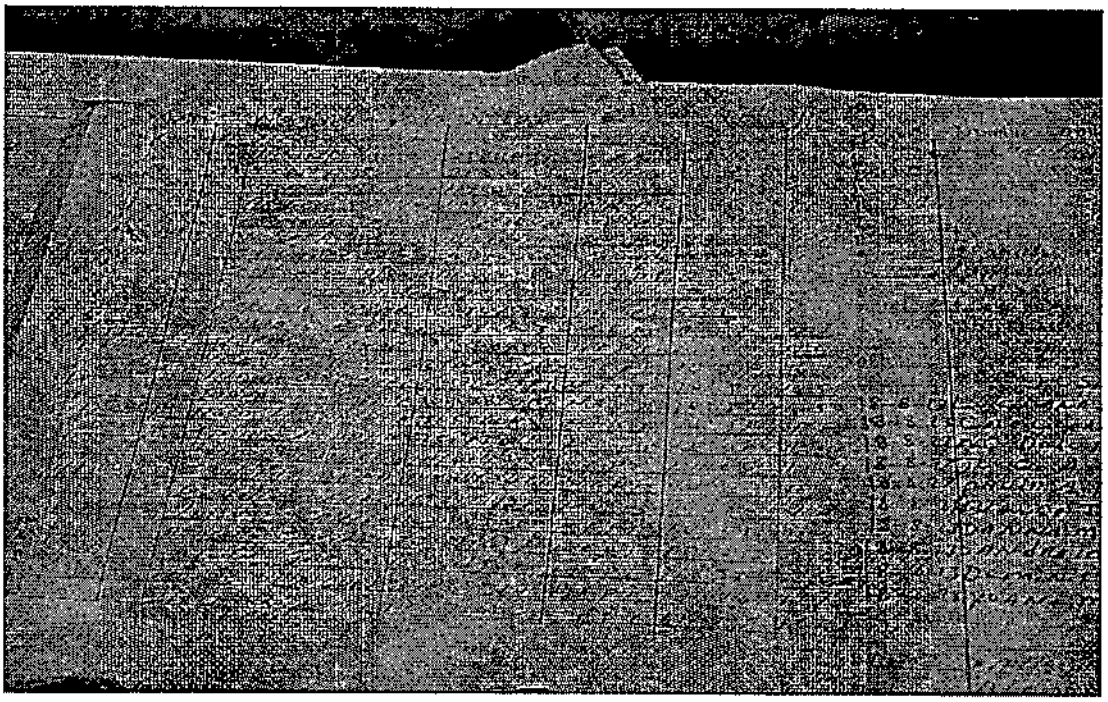
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	14118891	9454065335	I	2023/09/12	2023/08/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$358,900

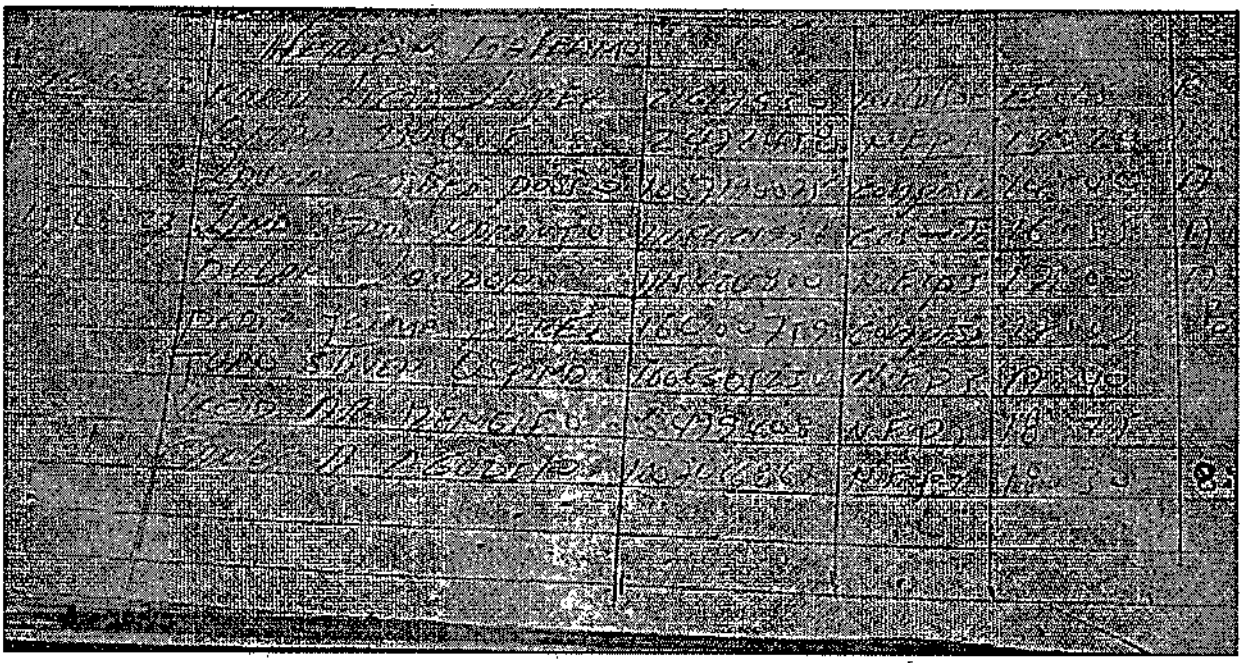
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

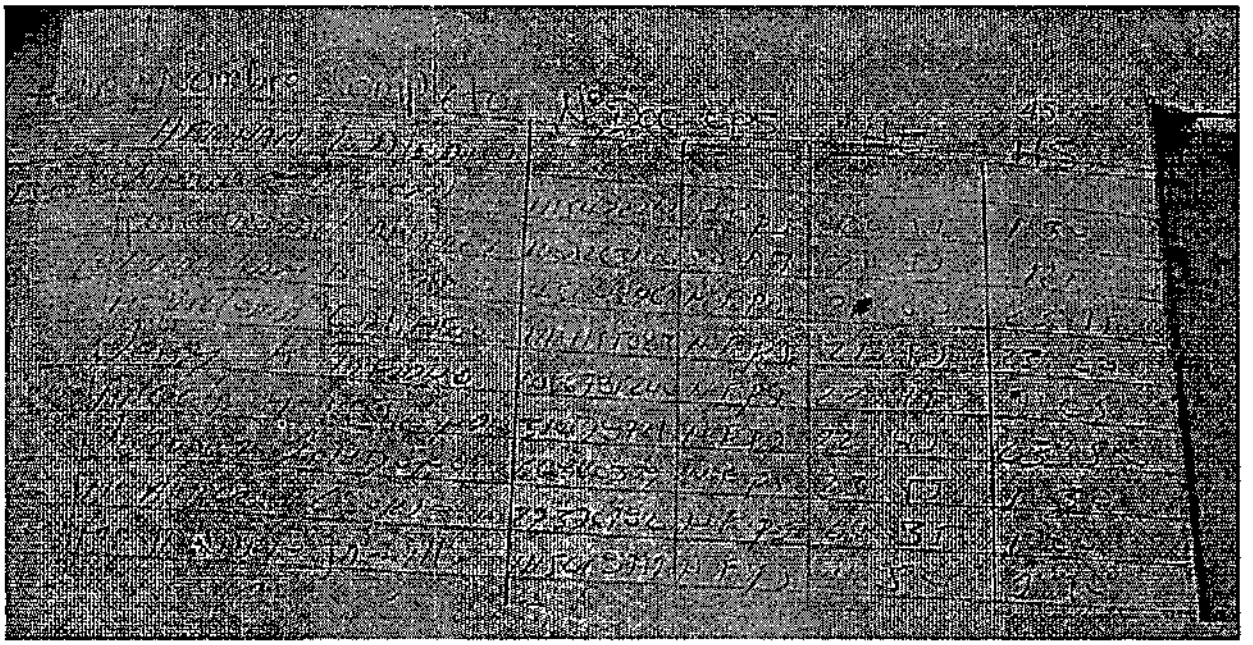
EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)							$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
1	CC	6477444	GALEANO JOSE		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS032	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,160,000	$28,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0

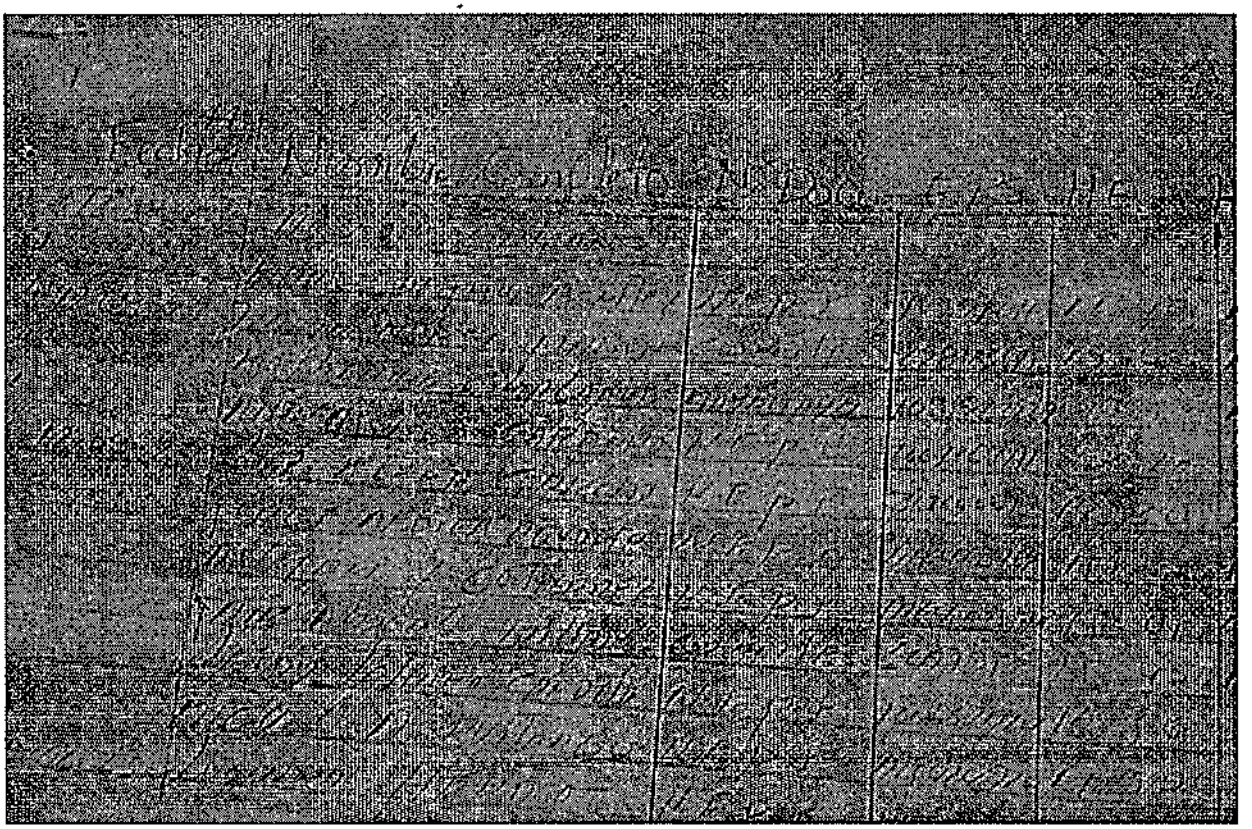












ACTA DE SUPERVISION No. 003

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
NUMERO DE CONTRATO:	OS0117
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.200.000
ADICION	N/A
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JOSÉ HERNÁN GALEANO LONDOÑO
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	6477444
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01/06/2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31/10/2023
PRORROGA	N/A
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	000285

DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			(%)PARCIAL	Acumulada a LA FECHA(%)
	1. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan al servicio de urgencias, con documento de identidad, hora de entrada y salida. 2. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan a consulta externa y para qué servicio se dirigen. 3. Equipos de comunicación, velar por el uso y la no perdida en caso de que se les entregue algún equipo de comunicación. 4. desarrollar y aplicar procedimientos directos al control de acceso de personas cuyo fin sea prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. 5. Recibo y entrega de puesto de trabajo de la institución (Urgencias, Puerta Principal) 6. La presentación personal de los porteros del servicio debe ser impecable, su cabello debe permanscer bien cortado y peinado, uñas limpias, ropa limpia , zapatos limpios, no se permite utilizar	1. Se evidencia diligenciamiento de los usuarios que ingresan al servicio de urgencias identificándolos con nombre y documento de identidad, hora de entrada y salida en el libro dispuesto en el área de urgencias para celadores. 2. Se evidencia verificación con resaltador en los listados impresos de acuerdo a las agendas del día por profesional, resaltando en el listado los usuarios que ingresan a consulta externa. 3. Hasta la fecha la institución no ha proporcionado equipos de comunicación. 4. El contratista desarrolló control de acceso de personas con la finalidad de prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. 5. El contratista realizó el proceso de recibo y entrega de puesto de trabajo de	*20%*	*60%*

	calzado que deje al descubierto dedos, tobillos, enpeine, talones. 7. Tener buenas relaciones Interpersonales (cordialidad, servicio, comunicación asertiva, respeto y confidencialidad). 8. No recibir visitas en el puesto de trabajo durante el turno, se debe evitar la permanencia y confianzas con los compañeros de trabajo, empleados y usuarios o de más visitantes. No debe recibir alimentos de personas externas a la E.S.E, 9. En caso de emergencia, hurto, u otra complicación comunicarse con la policía local del Municipio, además del reporte a la subgerencia administrativa de lo sucedido. 10. No suministrar información de los pacientes, usuarios y de cualquier empleado de la Institución a personas externas a la E.S.E. 11. Revisión de todo paquete, bolso, cajas y demás elementos que ingresen y salga de la Institución. 12. Controlar en el área de espera de Urgencias este el paciente únicamente con un acompañante. 13. Registro diario entrada y salida de Visitante en la minuta asignada por la institución. 14. Brindar Información oportuna y veraz al usuario interno y externo. 15. Reportar cualquier anomalía o incidente que se presente dentro de la Institución a la subgerencia administrativa. 16. Realizar el registro de todos los equipos de electrónicos que ingresen y salgan de la Institución. (Numero Serie, Marca, tipo de equipo). Además de muebles y enseres. 17. Conocer el destino de las personas que van a ingresar a la Institución y realizar las orientación respectiva. 18. Direccionar al usuario al área de secretaria, para que sea anunciado en el área administrativa. 19. Realizar control de los horarios y números de visitantes en el área de Hospitalización. 20. Realizar el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en situación de discapacidad) o en casos excepcionales si el personal médico lo	la Institución (Urgencias, Puerta Principal). 6. El contratista se presenta al servicio de manera impecable acorde para la realización de sus actividades. 7. El contratista presentó buenas relaciones Interpersonales (cordialidad, servicio, comunicación asertiva, respeto y confidencialidad). . . 8. Se evidenció buenas relaciones en la práctica laboral con compañeros, empleados, usuarios y visitantes. 9. El contratista estuvo atento a usuarios sospechosos en el área dando aviso a la policía local del Municipio, además del reporte a la subgerencia administrativa de lo sucedido. 10. El contratista acata las recomendaciones de Secreto y no divulga lo sucedido en la institución a áreas o personas externas. 11. Se observa que esta actividad no se está ejecutando de manera correcta, por lo cual se reúnen en oficina de gerencia y se socializa con gerente y coordinadora de enfermería las actividades a ejecutar quedando con el compromiso de realizarlas. 12. El contratista controló en el área de espera de Urgencias que el paciente ingrese únicamente con un acompañante. 13. Se evidencia que esta actividad no se está realizando se recomienda implementación del proceso. 14. El contratista brinda Información oportuna y veraz al usuario interno y externo. 15. El contratista reportó cualquier anomalía o incidente presentado en las diferentes áreas de la Institución a la subgerencia admnistrativa. 16. Se evidencia que revisan los equipos electrónicos que ingresen y salgan de la Institución pero no utilizan registro.		

	autoriza. 21. Verificar al momento del egreso de cualquier paciente que haya estado en el servicio de urgencias y/o hospitalización, por medio del formato de salida presentado por el paciente o el acompañante debidamente autorizado por facturación, dejando registro en el formato. 22. Al momento de no aceptar la atención de un menor, por parte del acudiente o padres, se deberá generar una barrera para que el menor no sea retirado de la Institución y de manera inmediata informar al jefe del área, quien dará aviso a las autoridades competentes. 23. Estar prestos al momento de cualquier eventualidad en el manejo de planta eléctrica, paneles solares y tanques de abastecimiento de agua. 24. En las noches se deberá realizar rondas; para detectar puertas sin seguridad, luces encendidas dejar registrado en la minuta dicha novedad, identificando la dependencia responsable. 25. No permitir el Ingreso del personal tanto asistencial como administrativo, por fuera de los horarios establecidos, ni permitir el acceso a áreas que no sean de su dependencia, se harán excepciones debidamente autorizadas por la subgerencia administrativa y la Gerencia. (Registro en la minuta)	17. El contratista orientó a las personas que ingresaron a la Institución. 18. El contratista aviso al área de secretaria para que sea anunciado el usuario en área administrativa. 19. Realizó control de los horarios y números de visitantes en el área de Hospitalización. 20. Realizó el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en situación de discapacidad) o en casos que el personal médico lo autorice. 21. No se evidencia la realización de esta actividad al momento del egreso del paciente, se requiere de implementación del formato de salida. 22. El contratista está atento a las indicaciones realizadas por el personal médico y si es el caso, dar aviso a las autoridades competentes. 23. El contratista estuvo atento a estar prestos al momento de cualquier eventualidad en el manejo de planta eléctrica y cambio de cilindros de oxígeno. 24. Realizó rondas de seguridad durante los turnos para detectar puertas sin seguridad, luces encendidas o cualquier eventualidad ratificándolas, procurando por la seguridad y medio ambiente. 25. No se está cumpliendo con esta actividad, se solicita concientizar al personal Institucional.		

DETALLE DEL PAGO PARCIAL:

Fecha factura/ documento equivalente.	No. Factura/ documento equivalente	Valor facturado	Saldo por ejecutar
29/06/2023	001	$ 1.440.000	$5.760.000
28/07/2023	002	$ 1.440.000	$4.320.000
28/08/2023	003	$ 1.440.000	$2.880.000

Valor a pagar en letras y números de acuerdo a lo facturado en el mes:

Letras: un millón cuatros cientos cuarenta mil pesos	**Pesos: $1.440.000**

Espacio para verificar de forma explícita el pago de aportes a seguridad social por el contratista, donde se establezca de forma clara el periodo y valor aportado, además de verificar la base de liquidación.

Persona jurídica:

APORTA CERTIFICACION:	**NO**
FECHA DE CERTIFICACION:	**DD/MM/AAAA**

NOVEDADES

MODIFICACIONES N/A	
SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:	TERMINO DE LA SUSPENSION
NO HUBO	NO HUBO
REINICIO DEL CONTRATO: N/A	
FECHA DEL ACTA DE REINICIO: NO HUBO N/A	
OBSERVACIONES	NINGUNA

Por lo anterior:

CERTIFICO

Que el contratista JOSÉ HERNÁN GALEANO LONDOÑO Identificado con C.C / NIT No 6477444 ha venido cumpliendo a satisfacción con el Objeto del Contrato que consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA."

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día (28) del mes (08) del año (2023)

LICETH FERNANDA FLOREZ MOSQUERA
Supervisora

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 001174

FECHA : 29/09/2023 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:001182 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 001436

Cheque : SEPTIEMBRE **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,415,520.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,415,520.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24905501	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,415,520.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,415,520.00
			TOTAL GENERAL :	**1,415,520.00**	**1,415,520.00**

SON : UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observación :

SEPTIEMBRE//// PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

BENEFICIARIO : _____

NIT o C.C : _____

ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361

OBLIGACION No : 001436

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000425 - - - - - **CAUSACIÓN :** 001427

VALOR OBLIGACION : 1,440,000.00 **FECHA:** 25/09/2023 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : SEPTIEMBRE

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2.1.2.02.02.008.85 250	24072201	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	14,400.00
2.1.2.02.02.008.85 250	24400401	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO 0.7%	0.00	10,080.00
2.1.2.02.02.008.85 250	24905501	Servicios de proteccion Vigilantes [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,415,520.00
2.1.2.02.02.008.85 250	51118001	Servicios de proteccion Vigilantes	1,440,000.00	0.00
		Totales :	**1,440,000.00**	**1,440,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,415,520.00

UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observación :

SEPTIEMBRE//// PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA No. 0009

(Art. 5 Resolución 0042 de mayo 5 del 2020)

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

891.900.361-9

Calle 11 # 6 - 34 - Teléfono: 2210565

DEBE A:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	José Hernán Galeano Londoño
CEDULA / NIT No.	6477444
CUENTA DE COBRO / MES	SEPTIEMBRE

DOMICILIO: CARRERA 5 N 9 86

EMAIL: **CELULAR:** 3172699992

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO VIGILANCIA.

CONTRATO No OS0117-2023

VALOR ($1:440.000): UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

REALIZAR EL PAGO EN::	**BANCO:** BANCOLOMBIA
	TIPO DE CUENTA: AHORROS
	NUMERO DE CUENTA:
	NETO A PAGAR ($1.440.000) M/CTE

Cordialmente,

HERNAN GALEANO

CC/NIT No, 6477444 de Toro

Declaro voluntariamente bajo la gravedad de juramento que:

1. Pertenezco al régimen Simplificado del Impuesto a las Ventas
2. Que no estoy obligado a expedir Factura de Venta (Art. 42 dec. 354/83 y art. 511 del ET)
3. Que no declaro Renta

favor abstenerse de efectuar retención en la fuente para renta
manifiesto voluntariamente acogerme al beneficio del artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011

NO SOY RESPONSABLE DEL IVA Y DEL ICA

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-86	TORO-VALLE	2210469	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-09	2023-09	49173923	9455420744	E	2023/10/11	2023/09/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$358,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
1	CC 6477444	GALEANO JOSE	28-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,160,000	$28,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N OSO117
OBJETIVO	PRESTAR EL SERVICIO COMO VIGILANTE EL LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

Asunto: informe de contratista mes de SEPTIEMBRE 2023

- Diligencie la minuta de los pacientes que ingresaron a urgencias.
- Abrí la puerta del parqueadero para que RH saque las bolsas y saquen las basuras
- Estuve pendiente el cambio de las pipas de oxígeno en el área de urgencias
- Repartí todas las mañanas en el que estuve en el pos turno las fichas de laboratorio
- Estuve pendiente de los protocolos de bioseguridad de los usuarios que ingresar a los diferentes servicios del Hospital.
- Ayude a subir pacientes en silla de ruedas y camillas cuando este lo necesite.
- Abrí la puerta del parqueadero a la gerente para que ella ingresara a la institución.
- Estuve pendiente de lo que el médico de turno requirió.
- Di rondas por todo el hospital en horas de la noche.
- Adjunto registro fotografió de algunas de las actividades realizadas en el mes de agosto.
- realizo cierre de la puerta principal de consulta externa.
- Verifique la asistencia de los pacientes en consulta externa por medio de las agendas de cada médico.
- Estuve pendiente de los protocolos de bioseguridad de los usuarios que ingresar a los diferentes servicios del Hospital.

Atentamente HERNAN GALEANO

José Hernán Galeano Londoño
C.C.N. 6477444 de Toro Valle del Cauca
Tel 3172699992

HOSPITAL SADR

ACTA DE SUPERVISION No. 004

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
NUMERO DE CONTRATO:	OS0117
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.200.000
ADICION	N/A
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JOSÉ HERNÁN GALEANO LONDOÑO
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	6477444
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01/06/2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31/10/2023
PRORROGA	N/A
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	000285

DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			(%)PARCIAL	Acumulada a LA FECHA(%)
	1. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan al servicio de urgencias, con documento de identidad, hora de entrada y salida. 2. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan a consulta externa y para qué servicio se dirigen. 3. Equipos de comunicación, velar por el uso y la no perdida en caso de que se les entregue algún equipo de comunicación. 4. desarrollar y aplicar procedimientos directos al control de acceso de personas cuyo fin sea prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. 5. Recibo y entrega de puesto de trabajo de la Institución (Urgencias, Puerta Principal) 6. La presentación personal de los porteros del servicio	El contratista cumple con la entrega de y el recibido de cada puesto de trabajo El contratista vela durante su servicio velo por los bienes muebles de la institución El contratista obtuvo una buena presentación personal durante el servicio	*20%*	*80%*

	debe ser impecable, su cabello debe permanecer bien cortado y peinado, uñas limpias, ropa limpia , zapatos limpios, no se permite utilizar calzado que deje al descubierto dedos, tobillos, enpeine, talones. 7. Tener buenas relaciones Interpersonales (cordialidad, servicio, comunicación asertiva, respeto y confidencialidad). 8. No recibir visitas en el puesto de trabajo durante el turno, se debe evitar la permanencia y confianzas con los compañeros de trabajo, empleados y usuarios o de más visitantes. No debe recibir alimentos de personas externas a la E.S.E, 9. En caso de emergencia, hurto, u otra complicación comunicarse con la policía local del Municipio, además del reporte a la subgerencia administrativa de lo sucedido. 10. No suministrar información de los pacientes, usuarios y de cualquier empleado de la Institución a personas externas a la E.S.E. 11. Revisión de todo paquete, bolso, cajas y demás elementos que ingresen y salga de la Institución. 12. Controlar en el área de espera de Urgencias este el paciente únicamente con un acompañante. 13. Registro diario entrada y salida de Visitante en la minuta asignada por la institución. 14. Brindar Información oportuna y veraz al usuario interno y externo. 15. Reportar cualquier anomalía o incidente que se presente dentro de la Institución a la subgerencia admnistrativa. 16. Realizar el registro de todos los equipos de electrónicos que ingresen y salgan de la Institución. (Numero Serie, Marca, tipo de equipo). Además de muebles y enseres. 17. Conocer el destino de las personas que van a ingresar a la Institución y realizar las orientación respectiva. 18. Direccionar al usuario al área de secretaria, para que sea anunciado en el área	El contratista durante su servicio mantuvo una buena relación con el personal y con los usuarios El contratista tuvo un buen servicio con el usuario y manejo un buen servicio al cliente, brindando atención oportuna veraz El contratista brinda información de cualquier incidente presentado en la institución a la parte gerencial El contratista conoce el destino de las personas q ingresan a la Institución y realiza la orientación respectiva		

	administrativa. 19. Realizar control de los horarios y números de visitantes en el área de Hospitalización. 20. Realizar el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en situación de discapacidad) o en casos excepcionales si el personal médico lo autoriza. 21. Verificar al momento del egreso de cualquier paciente que haya estado en el servicio de urgencias y/o hospitalización, por medio del formato de salida presentado por el paciente o el acompañante debidamente autorizado por facturación, dejando registro en el formato. 22. Al momento de no aceptar la atención de un menor, por parte del acudiente o padres, se deberá generar una barrera para que el menor no sea retirado de la Institución y de manera inmediata informar al jefe del área, quien dará aviso a las autoridades competentes. 23. Estar prestos al momento de cualquier eventualidad en el manejo de planta eléctrica, paneles solares y tanques de abastecimiento de agua. 24. En las noches se deberá realizar rondas; para detectar puertas sin seguridad, luces encendidas dejar registrado en la minuta dicha novedad, identificando la dependencia responsable. 25. No permitir el ingreso del personal tanto asistencial como administrativo, por fuera de los horarios establecidos, ni permitir el acceso a áreas que no sean de su dependencia, se harán excepciones debidamente autorizadas por la subgerencia administrativa y la Gerencia.	El contratista realiza ronda en horas de la noche, detectando puertas y equipos encendidos El contratista cada vez q se va la energía esta pendiente de que la planta eléctrica se active de forma adecuada y que todo este en orden El contratista con las demás actividades asignadas correspondiente a su competencia		

DETALLE DEL PAGO PARCIAL:

Fecha factura/ documento equivalente.	No. Factura/ documento equivalente	Valor facturado	Saldo por ejecutar
29/06/2023	001	$ 1.440.000	$ 5.760.000
28/07/2023	002	$ 1.440.000	$ 4.320.000
28/08/2023	003	$ 1.440.000	$ 2.880.000
29/09/2023	004	$ 1.440.000	$ 1.440.000

Valor a pagar en letras y números de acuerdo a lo facturado en el mes:

Letras: un millón cuatros cuarenta mil pesos	**Pesos: $1.440.000**

Espacio para verificar de forma explícita el pago de aportes a seguridad social por el contratista, donde se establezca de forma clara el periodo y valor aportado, además de verificar la base de liquidación.

Persona jurídica:

APORTA CERTIFICACION:	**NO**
FECHA DE CERTIFICACION:	**DD/MM/AAAA**

NOVEDADES

MODIFICACIONES N/A	
SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:	TERMINO DE LA SUSPENSION
NO HUBO	NO HUBO
REINICIO DEL CONTRATO: N/A	
FECHA DEL ACTA DE REINICIO: NO HUBO N/A	
OBSERVACIONES	NINGUNA

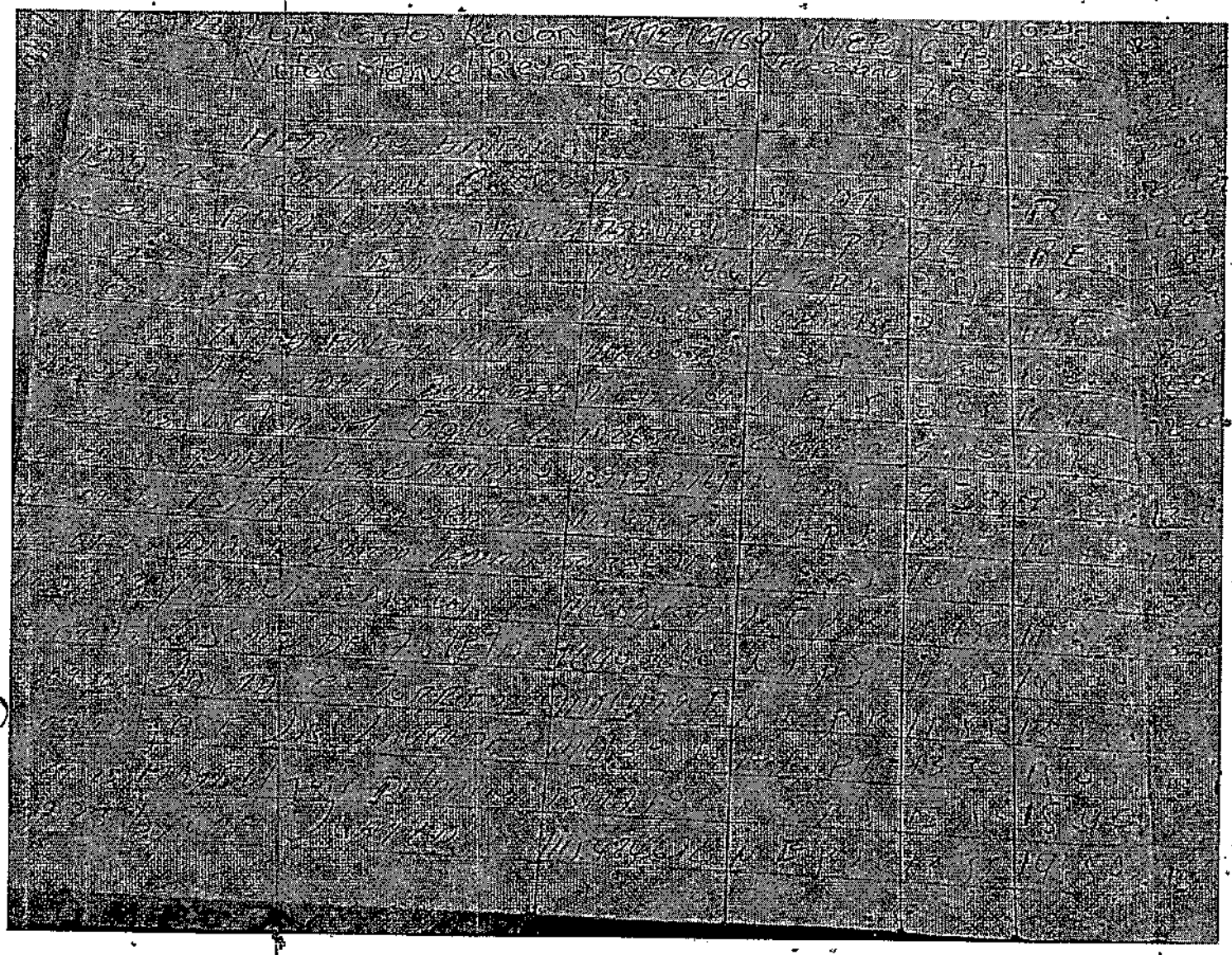
Por lo anterior:

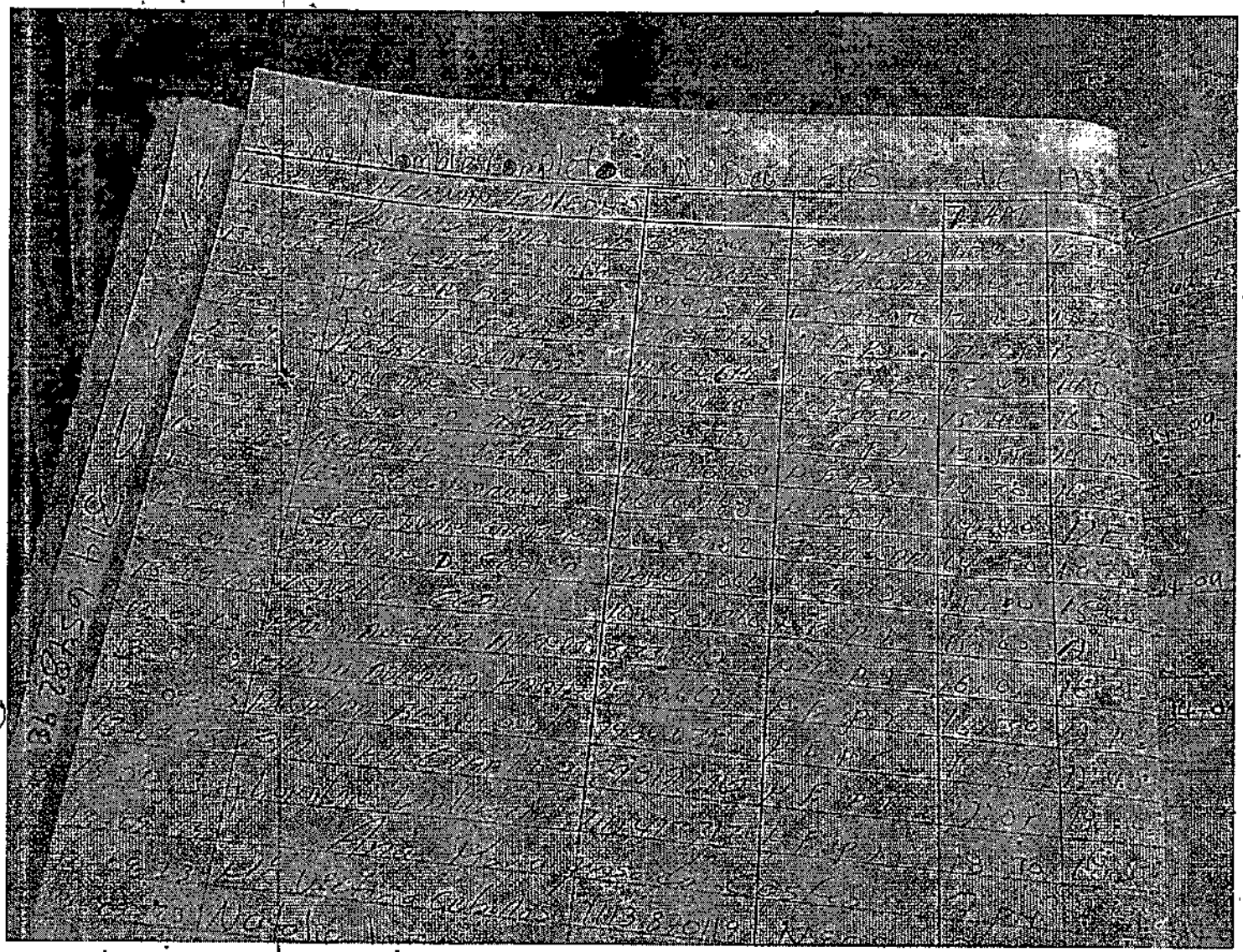
CERTIFICO

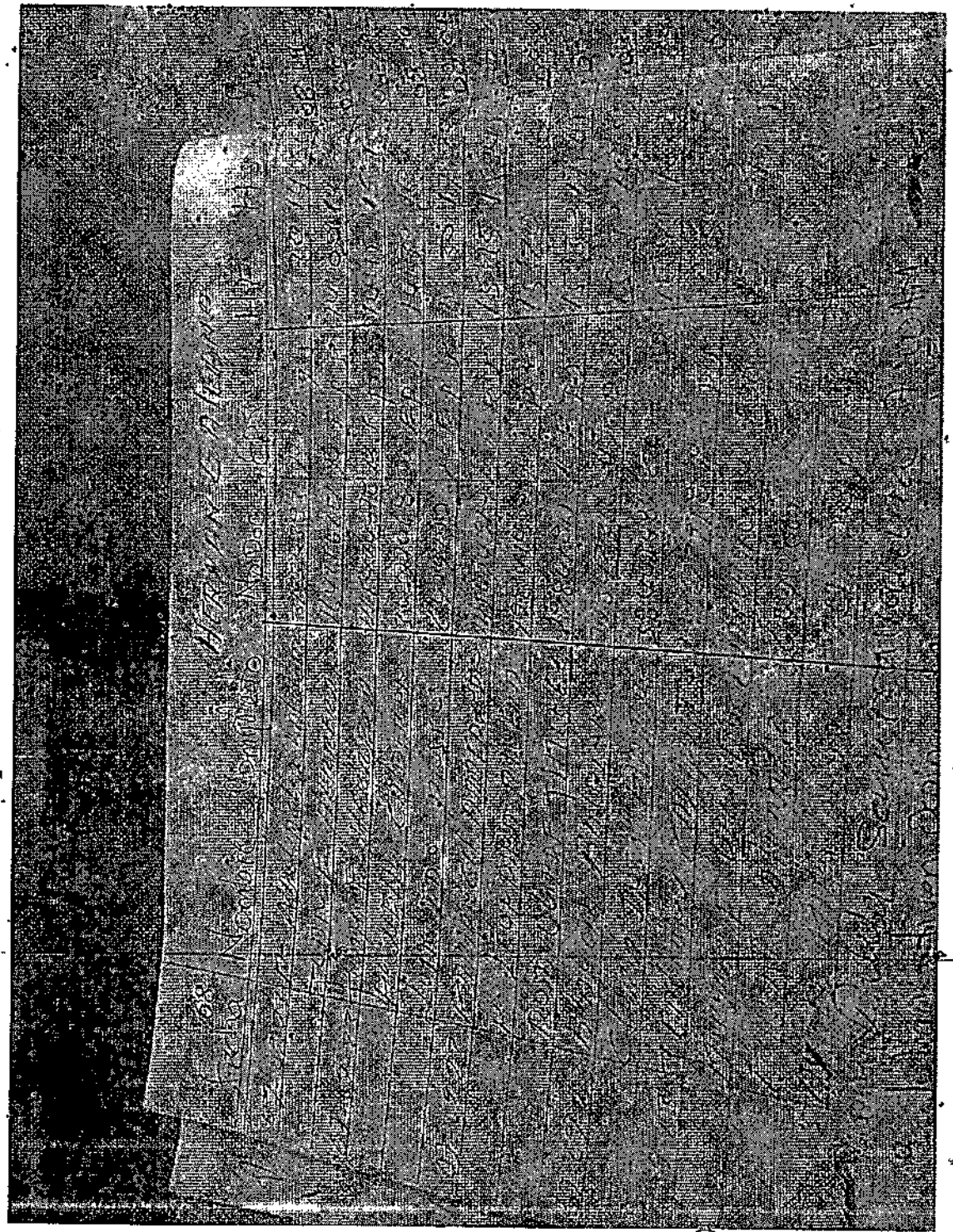
Que el contratista JOSÉ HERNÁN GALEANO LONDOÑO Identificado con C.C / NIT No 6477444 ha venido cumpliendo a satisfacción con el Objeto del Contrato que consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA."

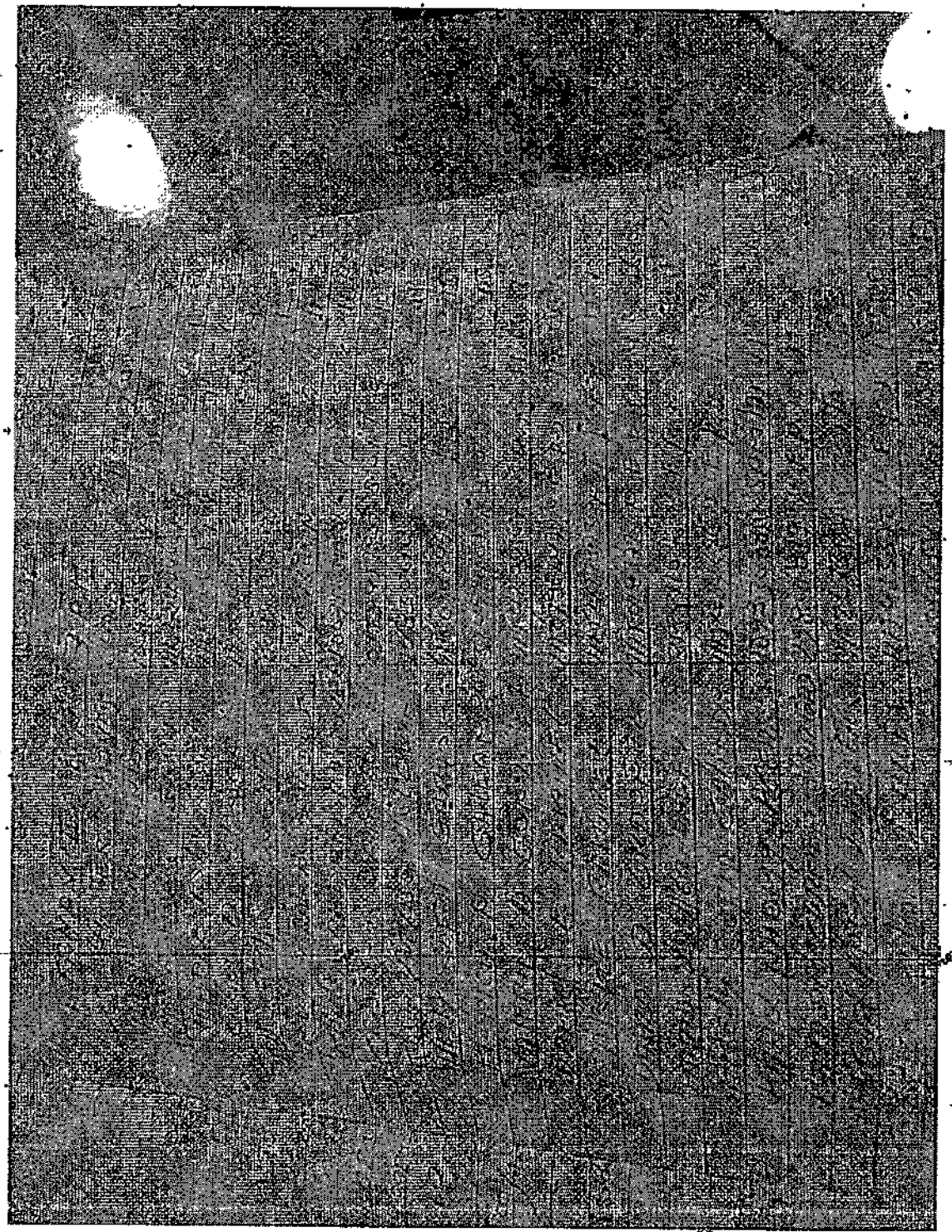
En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día (28) del mes (09) del año (2023)

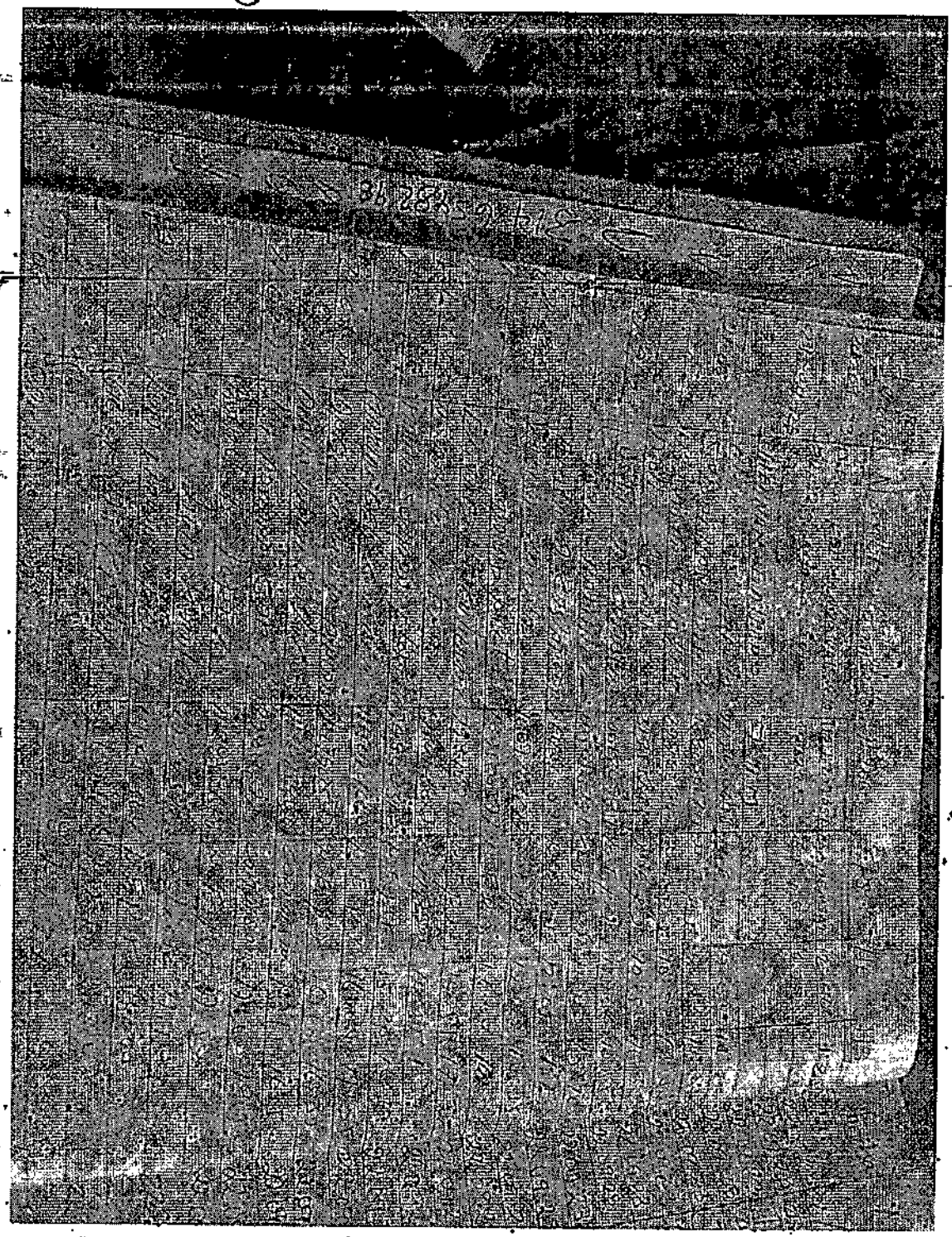
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
Supervisora

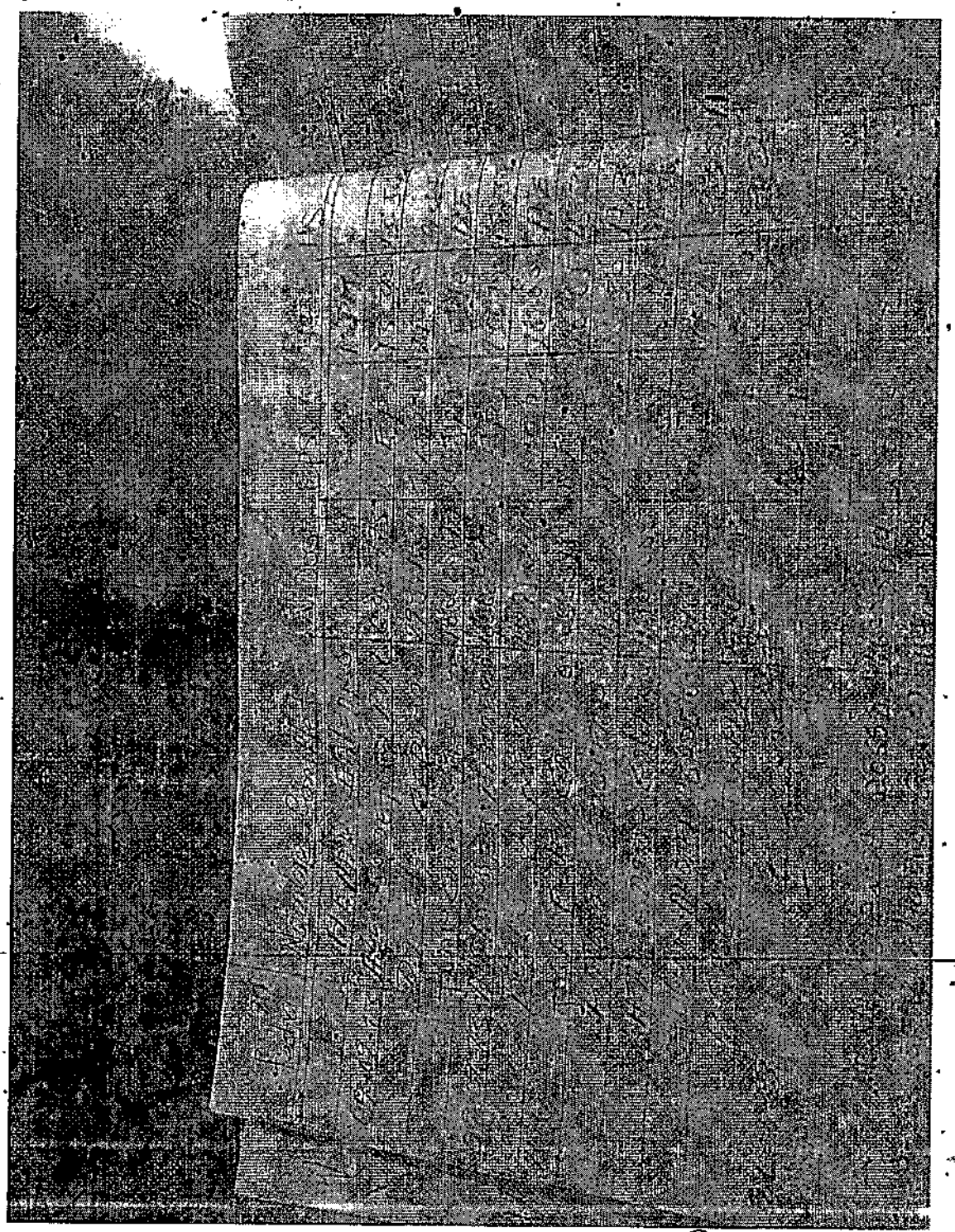


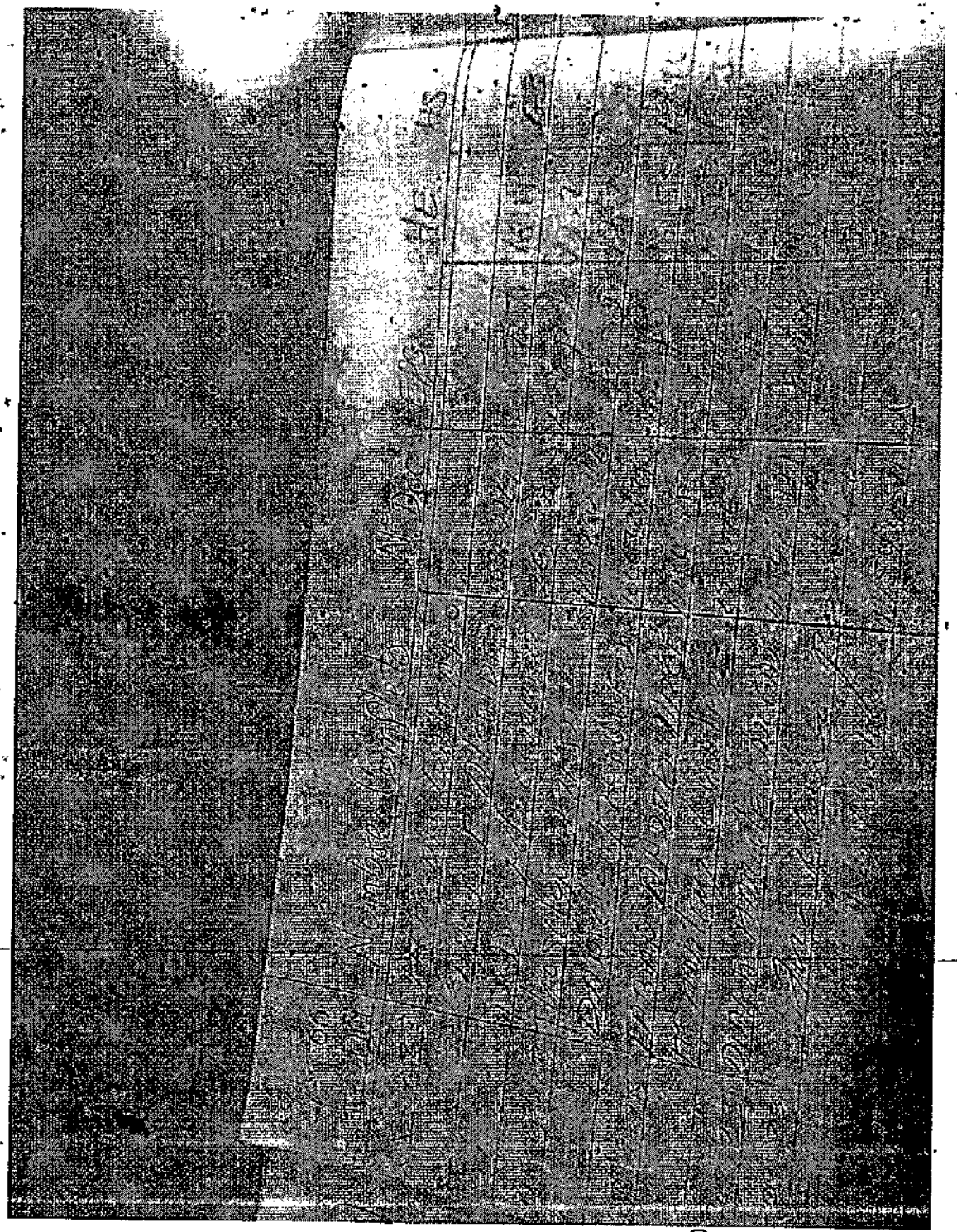


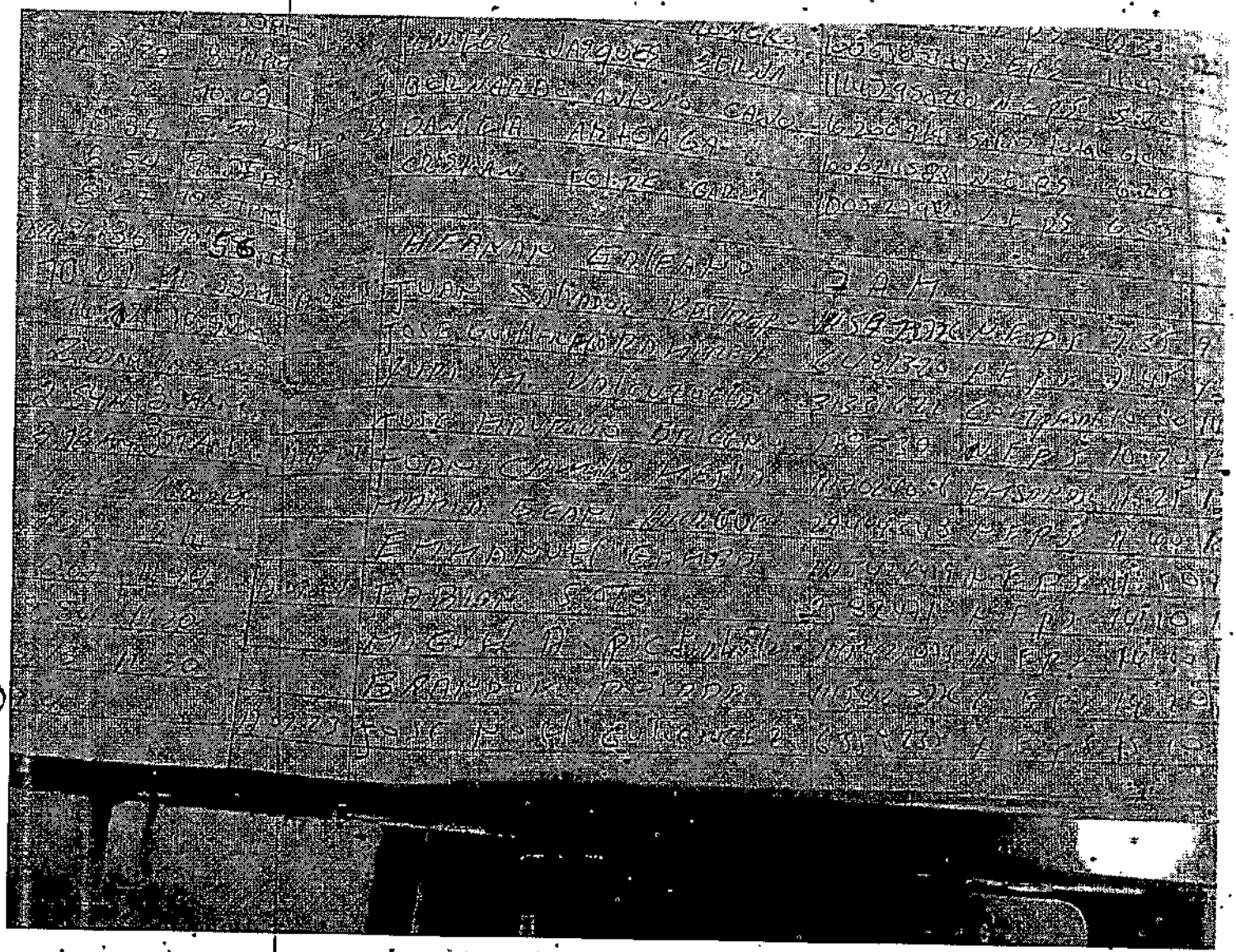


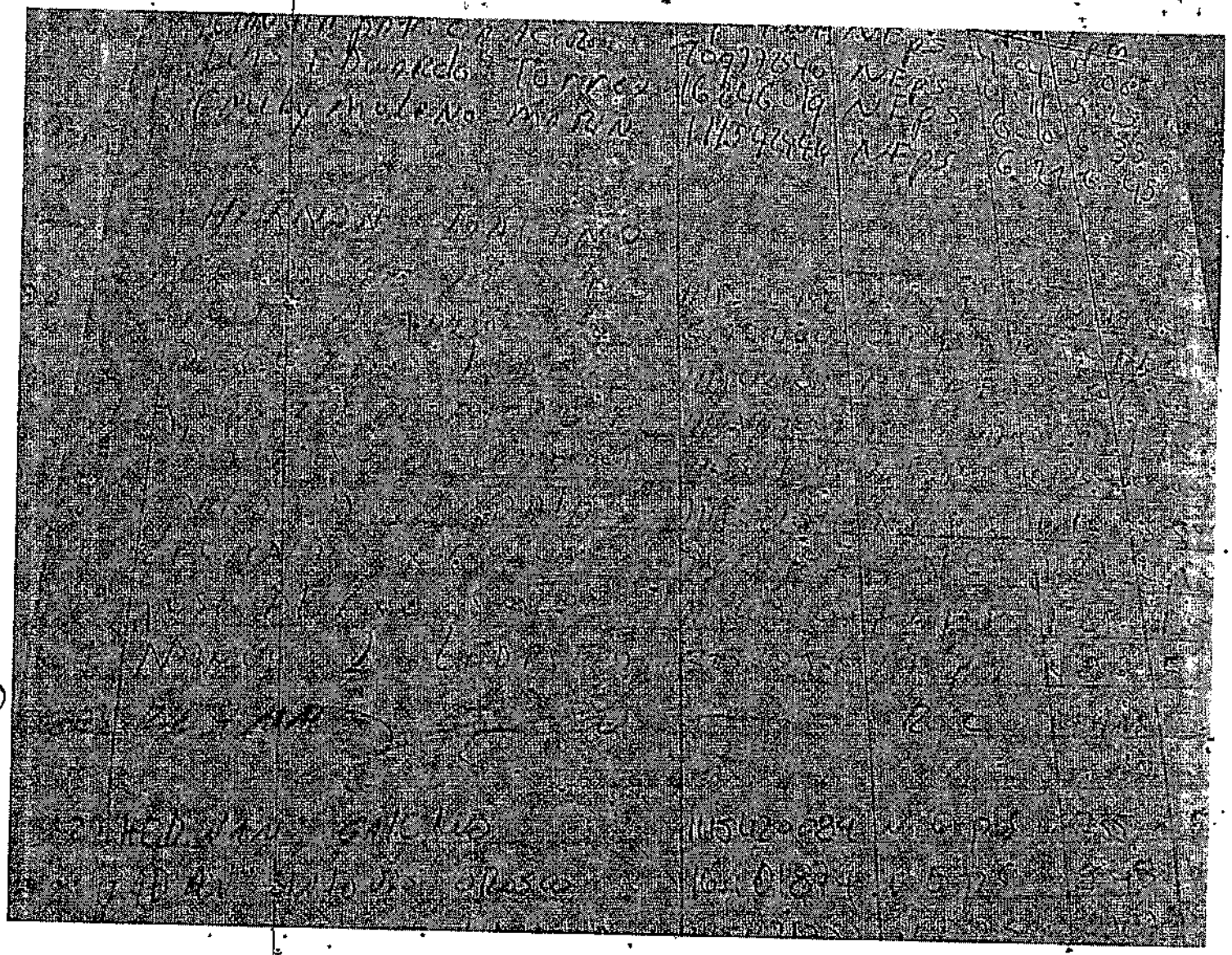












86 28259 718

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 001287

FECHA : 27/10/2023 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:001297 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 001592

Cheque : OCTUBRE **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,415,520.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,415,520.00

Retenciones : **Fuente :** 0.00 **Iva :** 0.00 **Ica :** 0.00 **Otras :** 0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24905501	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	1,415,520.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,415,520.00
			TOTAL GENERAL :	**1,415,520.00**	**1,415,520.00**

SON : UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observación :

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

BENEFICIARIO : _____

NIT o C.C : _____

ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

Nit :891900361

OBLIGACION No :001592

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000425 - - - - - **CAUSACIÓN :** 001581

VALOR OBLIGACION : 1,440,000.00 **FECHA:** 23/10/2023 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : OCTUBRE

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2.1.2.02.02.008.85 250	24072201	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	14,400.00
2.1.2.02.02.008.85 250	24400401	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO 0.7%	0.00	10,080.00
2.1.2.02.02.008.85 250	24905501	Servicios de proteccion Vigilantes [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,415,520.00
2.1.2.02.02.008.85 250	51118001	Servicios de proteccion Vigilantes	1,440,000.00	0.00
		Totales :	**1,440,000.00**	**1,440,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,415,520.00

UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observación :

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

REPRESENTANTE LEGAL
AIDA LUZ DIAZ CORRALES
C.C. 31423305 de CARTAGO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
C.C. 1115418684 de TORO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA No. 0009

(Art. 5 Resolución 0042 de mayo 5 del 2020)

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

891.900.361-9

Calle 11 # 6 - 34 - Teléfono: 2210565

DEBE A:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	José Hernán Galeano Londoño
CEDULA / NIT No:	6477444
CUENTA DE COBRO / MES	OCTUBRE

DOMICILIO: CARRERA 5 N 9 86

EMAIL: **CELULAR:** 3172699992

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO VIGILANCIA.

CONTRATO No OS0117-2023

VALOR ($1.440.000): UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

REALIZAR EL PAGO EN:	**BANCO:** BANCOLOMBIA
	TIPO DE CUENTA: AHORROS
	NUMERO DE CUENTA:
	NETO A PAGAR ($1.440.000) M/CTE

Cordialmente,

HERNAN GALEANO

CC/NIT No. 6477444 de Toro

Declaro voluntariamente bajo la gravedad de juramento que:

1. Pertenezco al régimen Simplificado del Impuesto a las Ventas
2. Que no estoy obligado a expedir Factura de Venta (Art. 42 dec. 354/83 y art. 511 del ET)
3. Que no declaro Renta

favor abstenerse de efectuar retención en la fuente para renta
manifiesto voluntariamente acogerme al beneficio del artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011

NO SOY RESPONSABLE DEL IVA Y DEL ICA

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LOAIZA JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 5 NO 9-86	TORO-VALLE	2210469	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-10	2023-10	550762597	9456747989	I	2023/11/14	2023/10/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$358,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0
1	CC 6477444	GALEANO JOSE	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,160,000	$28,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N OSO117
OBJETIVO	PRESTAR EL SERVICIO COMO VIGILANTE EL LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023	

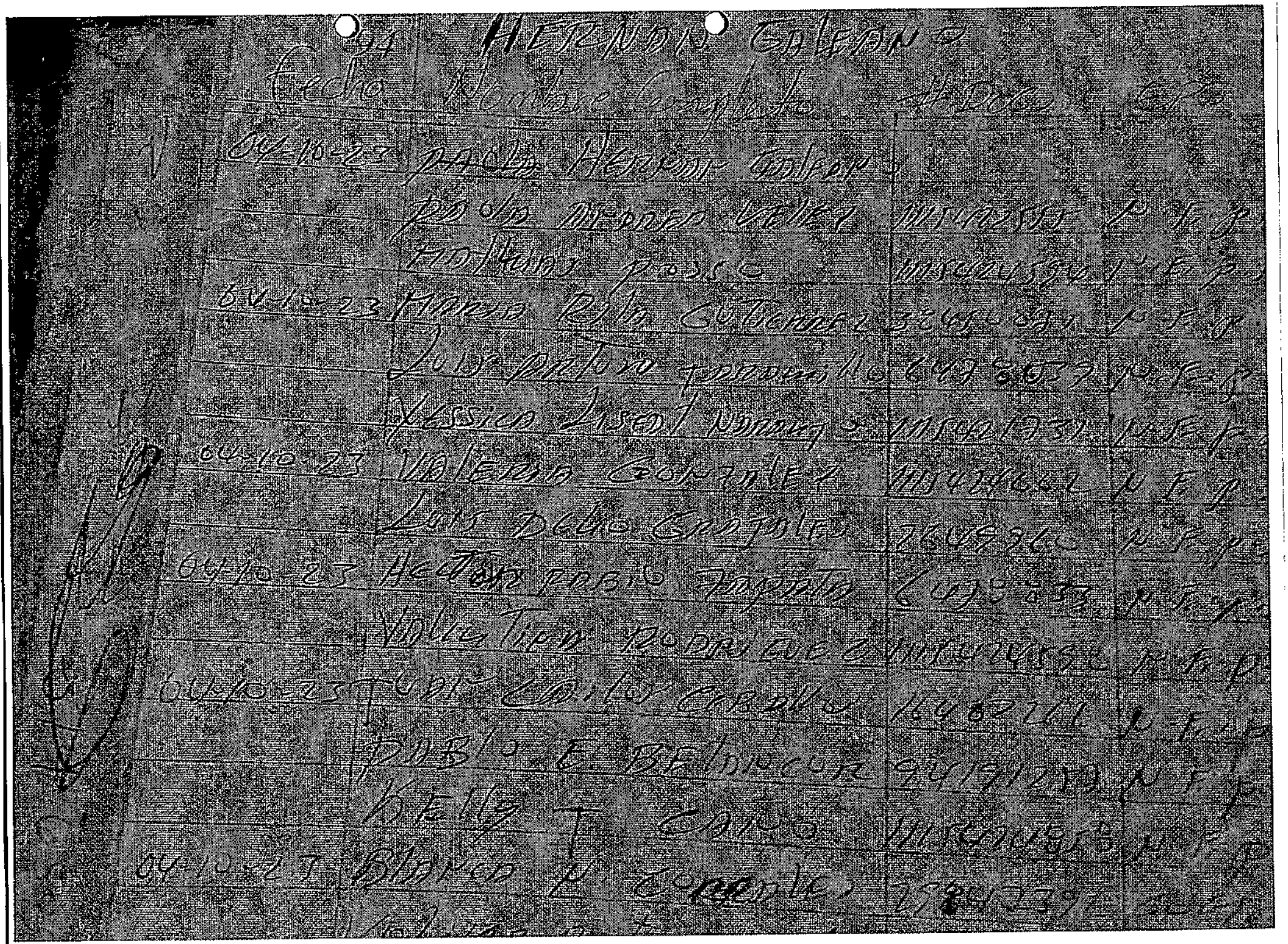
Asunto: informe de contratista mes de OCTUBRE 2023

- Diligencie el libro de la minuta de los pacientes que ingresaron a urgencias.
- Diligencie la asistencia de los pacientes que ingresan a consulta externa
- La presentación del portero debe ser impecable
- En caso de emergencia o hurto llamar a la policía.
- No suministrar información de los pacientes
- .cuando llegue el paciente con más de un acompañante explicarle solo puede ingresar un acompañante.
- Recibí y entregue el puesto de trabajo.
- Estar pendiente de los bienes muebles e inmuebles del hospital.
- Brindar buena información al usuario
- Reportar cualquier accidente o problema que haya a la subgerente
- Recibir todos los equipos electrónicos que salgan y dentre a la institución
- Conocer el destino de todos las personas que entren a la institución.
- Realizar el control de los horarios de visita.
- No dejar ingresar a las personas asistenciales a la institución después que estén en descanso.
- Abrí la puerta del parqueadero para que RH saque las bolsas y saquen las basuras
- Estuve pendiente el cambio de las pipas de oxígeno en el área de urgencias
- Repartí todas las mañanas en el que estuve en el pos turno las fichas de laboratorio
- Estuve pendiente de los protocolos de bioseguridad de los usuarios que ingresar a los diferentes servicios del Hospital.
- Revisar paquetes que entren y salgan de la institución
- Velar por el uso de los equipos de comunicación de la institución y controlar la entradas y salidas de las personas que ingresan al hospital
- Tener una buena relación con los compañeros y usuarios.
- Ayude a subir pacientes en silla de ruedas y camillas cuando este lo necesite.
- Abrí la puerta del parqueadero a la gerente para que ella ingresara a la institución.
- Estuve pendiente de lo que el médico de turno requirió.

HERNAN GALEANO







Please answer the following questions.

1. Which of the following is a true statement about the Bible?
   a. It is the inspired Word of God.
   b. It is a collection of ancient writings.
   c. It is a book of fairy tales.
   d. It is a book of poetry.

2. How many books are in the Bible?
   a. 66
   b. 73
   c. 39
   d. 27

3. Who wrote the Bible?
   a. God
   b. Men inspired by God
   c. Angels
   d. Prophets

4. What is the purpose of the Bible?
   a. To entertain
   b. To teach
   c. To inspire
   d. To reveal God's plan for salvation

5. Which of the following is a true statement about the Old Testament?
   a. It is the first part of the Bible.
   b. It is the second part of the Bible.
   c. It is the last part of the Bible.
   d. It is the middle part of the Bible.

6. How many books are in the New Testament?
   a. 27
   b. 39
   c. 66
   d. 73

7. Who wrote the New Testament?
   a. God
   b. Men inspired by God
   c. Angels
   d. Prophets

8. What is the purpose of the New Testament?
   a. To entertain
   b. To teach
   c. To inspire
   d. To reveal God's plan for salvation

9. Which of the following is a true statement about the Gospels?
   a. They are the first four books of the New Testament.
   b. They are the last four books of the New Testament.
   c. They are the middle four books of the New Testament.
   d. They are the first four books of the Old Testament.

10. How many Gospels are there?
    a. 4
    b. 3
    c. 2
    d. 1

11. Who wrote the Gospels?
    a. God
    b. Men inspired by God
    c. Angels
    d. Prophets

12. What is the purpose of the Gospels?
    a. To entertain
    b. To teach
    c. To inspire
    d. To reveal God's plan for salvation

13. Which of the following is a true statement about the Epistles?
    a. They are the first four books of the New Testament.
    b. They are the last four books of the New Testament.
    c. They are the middle four books of the New Testament.
    d. They are the first four books of the Old Testament.

14. How many Epistles are there?
    a. 21
    b. 13
    c. 4
    d. 1

15. Who wrote the Epistles?
    a. God
    b. Men inspired by God
    c. Angels
    d. Prophets

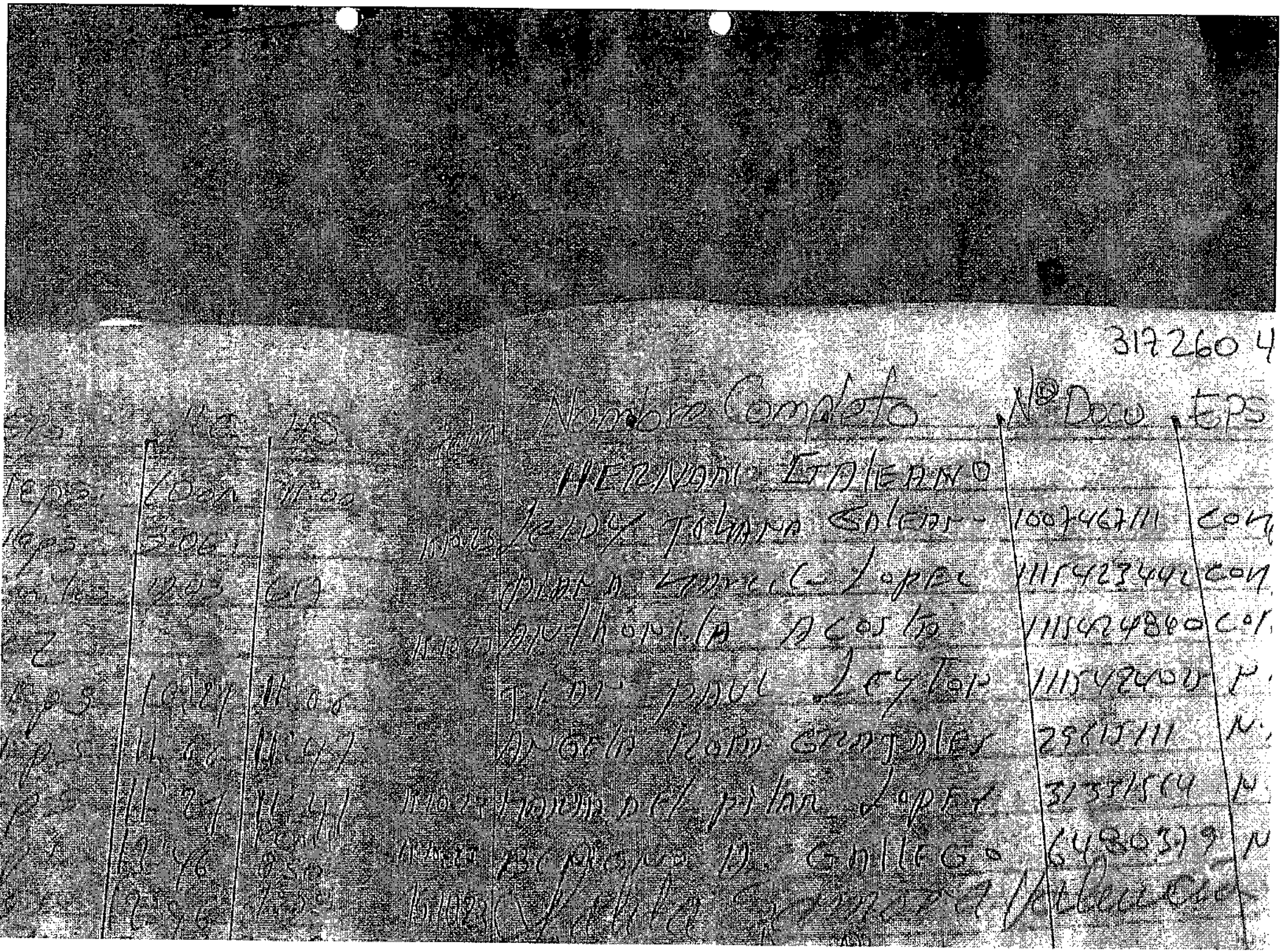
16. What is the purpose of the Epistles?
    a. To entertain
    b. To teach
    c. To inspire
    d. To reveal God's plan for salvation

17. Which of the following is a true statement about the Book of Revelation?
    a. It is the first book of the New Testament.
    b. It is the last book of the New Testament.
    c. It is the middle book of the New Testament.
    d. It is the first book of the Old Testament.

18. How many books are in the Book of Revelation?
    a. 1
    b. 2
    c. 3
    d. 4

19. Who wrote the Book of Revelation?
    a. God
    b. Men inspired by God
    c. Angels
    d. Prophets

20. What is the purpose of the Book of Revelation?
    a. To entertain
    b. To teach
    c. To inspire
    d. To reveal God's plan for salvation



ACTA DE SUPERVISION No. 005

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
NUMERO DE CONTRATO:	OS0117
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.200.000
ADICION	N/A
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JOSÉ HERNÁN GALEANO LONDOÑO
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	6477444
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01/06/2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31/10/2023
PRORROGA	N/A
NUMERO DE DISPONIBILIDAD	000285

DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			(%)PARCIAL	Acumulada a LA FECHA(%)
	1. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan al servicio de urgencias, con documento de identidad, hora de entrada y salida. 2. Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan a consulta externa y para qué servicio se dirigen. 3. Equipos de comunicación, velar por el uso y la no perdida en caso de que se les entregue algún equipo de comunicación. 4. desarrollar y aplicar procedimientos directos al control de acceso de personas cuyo fin sea prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. 5. Recibo y entrega de puesto de trabajo de la Institución (Urgencias, Puerta Principal) 6. La presentación personal de los porteros del servicio	El contratista Libro de minuta, diligenciar con el nombre de las personas que ingresan al servicio de urgencias Se presenta a cumplir con sus actividades de manera idónea	*20%*	*100%*

	debe ser impecable, su cabello debe permanecer bien cortado y peinado, uñas limpias, ropa limpia , zapatos limpios, no se permite utilizar calzado que deje al descubierto dedos, tobillos, empeine, talones. 7. Tener buenas relaciones Interpersonales (cordialidad, servicio, comunicación asertiva, respeto y confidencialidad). 8. No recibir visitas en el puesto de trabajo durante el turno, se debe evitar la permanencia y confianzas con los compañeros de trabajo, empleados y usuarios o de más visitantes. No debe recibir alimentos de personas externas a la E.S.E, 9. En caso de emergencia, hurto, u otra complicación comunicarse con la policía local del Municipio, además del reporte a la subgerencia administrativa de lo sucedido. 10. No suministrar información de los pacientes, usuarios y de cualquier empleado de la Institución a personas externas a la E.S.E. 11. Revisión de todo paquete, bolso, cajas y demás elementos que ingresen y salga de la Institución. 12. Controlar en el área de espera de Urgencias este el paciente únicamente con un acompañante. 13. Registro diario entrada y salida de Visitante en la minuta asignada por la Institución. 14. Brindar Información oportuna y veraz al usuario interno y externo. 15. Reportar cualquier anomalía o incidente que se presente dentro de la Institución a la subgerencia admnistrativa. 16. Realizar el registro de todos los equipos de electrónicos que ingresen y salgan de la Institución. (Numero Serie, Marca, tipo de equipo). Además de muebles y enseres. 17. Conocer el destino de las personas que van a ingresar a la Institución y realizar las orientación respectiva. 18. Direccionar al usuario al área de secretaria, para que sea anunciado en el área	El contratista suministra y orienta a los usuarios en el momento de ingreso a la institución Esta pendiente cuando llegan los proveedores de suministro de oxígeno y disposición de residuos El contratista mantiene una buena relación con sus demás contratistas El contratista ejerce control en el área de espera de Urgencias para que este el paciente únicamente con un acompañante El contratista brinda Información oportuna y veraz al usuario interno y externo.		

	administrativa. 19. Realizar control de los horarios y números de visitantes en el área de Hospitalización. 20. Realizar el control de acompañantes en el área de Urgencias, solo en casos específicos (adulto mayor, menores de edad, paciente psiquiátrico, paciente en situación de discapacidad) o en casos excepcionales si el personal médico lo autoriza. 21. Verificar al momento del egreso de cualquier paciente que haya estado en el servicio de urgencias y/o hospitalización, por medio del formato de salida presentado por el paciente o el acompañante debidamente autorizado por facturación, dejando registro en el formato. 22. Al momento de no aceptar la atención de un menor, por parte del acudiente o padres, se deberá generar una barrera para que el menor no sea retirado de la Institución y de manera inmediata informar al jefe del área, quien dará aviso a las autoridades competentes. 23. Estar prestos al momento de cualquier eventualidad en el manejo de planta eléctrica, paneles solares y tanques de abastecimiento de agua. 24. En las noches se deberá realizar rondas; para detectar puertas sin seguridad, luces encendidas dejar registrado en la minuta dicha novedad, identificando la dependencia responsable. 25. No permitir el ingreso del personal tanto asistencial como administrativo, por fuera de los horarios establecidos, ni permitir el acceso a áreas que no sean de su dependencia, se harán excepciones debidamente autorizadas por la subgerencia administrativa y la Gerencia.			

DETALLE DEL PAGO PARCIAL:

Fecha factura/ documento equivalente.	No. Factura/ documento equivalente	Valor facturado	Saldo por ejecutar
29/06/2023	001	$ 1.440.000	$ 5.760.000
28/07/2023	002	$ 1.440.000	$ 4.320.000
28/08/2023	003	$ 1.440.000	$ 2.880.000
29/09/2023	004	$ 1.440.000	$ 1.440.000
27/10/2023	005	$ 1.440.000	

Valor a pagar en letras y números de acuerdo a lo facturado en el mes:

Letras: un millón cuatros cuarenta mil pesos	**Pesos: $1.440.000**

Espacio para verificar de forma explícita el pago de aportes a seguridad social por el contratista, donde se establezca de forma clara el periodo y valor aportado, además de verificar la base de liquidación.

Persona jurídica:

APORTA CERTIFICACION:	**NO**
FECHA DE CERTIFICACION:	**DD/MM/AAAA**

NOVEDADES

MODIFICACIONES N/A	
SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:	TERMINO DE LA SUSPENSION
NO HUBO	NO HUBO
REINICIO DEL CONTRATO: N/A	
FECHA DEL ACTA DE REINICIO: NO HUBO N/A	
OBSERVACIONES	NINGUNA

Por lo anterior:

CERTIFICO

Que el contratista JOSÉ HERNÁN GALEANO LONDOÑO Identificado con C.C / NIT No 6477444 ha venido cumpliendo a satisfacción con el Objeto del Contrato que consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE PORTERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA."

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día (27) del mes (10) del año (2023)

ADRIANA LUCIA CALDERON RIVERA
Supervisora

	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E. TORO VALLE NIT. 891.900.361-9	TRD: 400.58.1 Junio 13 de 2014 Código: SGC-FOR-PN-02
	NOMBRE DEL PROCESO: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	Versión: 01 Página: 1 de 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 101

Fecha de Elaboración
Día | Mes | Año

Fecha de Recibo
día | mes | año

Gerente / Subgerente

Nombres y Apellidos: LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA

Cargo: GERENTE

Dependencia: GERENCIA

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: ANDRES FELIPE BRICEÑO ARIAS

Cargo: AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números: 2.138.000

Letras: Dos millones ciento treinta y Ocho mil pesos

Objeto de la Solicitud

Ejecutar Como Operador externo las labores de vigilancia.

Apropiación Posible de Afectación

Nombre de la (s) Apropiación (es)

Apropiación (es) Presupuestal (es)

Firma Gerente o Subgerente

Presupuesto

Hernan Orleano

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero :000267	Fecha : 01/07/2017	Vigencia : 2017

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA 2017,EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Apropiación	Descripción de la Apropiación	Fuente	Vlr. Dispon.	Vlr. Solicit.	Saldo
2110.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	10	20,769,000.00	2,138,000.00	18,631,000.00

POR VALOR DE : **2,138,000.00**

DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
29.770.876 ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
1.115.418.652 TORO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE

Junio 2017

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad

El Hospital Sagrada Familia es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar los servicios de vigilancia.

El Acuerdo de Junta Directiva de 2016, reglamenta la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

El objeto principal del Hospital es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que no es suficiente el personal de planta que desarrolla la labor de vigilancia, por lo que se requiere de una persona que apoye la ejecución de dichas labores.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

El Consejo de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció: "Resulta necesario señalar que las empresas sociales del estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del sistema de seguridad social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la Constitución Nacional, y el artículo 365 establece que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que determine la Ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a

través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial."
Atendiendo la necesidad de contar con dicho servicio y evidenciando que la Empresa no cuenta con el personal suficiente para desarrollar esta labor, surge la necesidad de fortalecer la Empresa a través de la contratación de una persona que de apoyo en las labores de vigilancia.

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo 005 de 2014. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesto en su reglamento interno." Que igualmente la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Que así mismo dicha posición fue ratificada recientemente en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el "régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado".

Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia.

2. Oportunidad de la contratación
Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. Condiciones Generales:

Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del

servicio. Colaborar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los términos que para tal caso se establezca. Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor.. Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. . Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven de la orden que se celebre.

4. Selección del Contratista
Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Estatuto de Contratación de 2016 y el literal a) del numeral 1° del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

5. Objeto. Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

6. Plazo. El término de duración será de dos (2) meses, contados a partir del primero (1 de julio de 2017. **PARAGRAFO:** La orden se iniciará a partir del 1 de julio de 2017, de conformidad con el parágrafo de la fase de ejecución de la etapa contractual del artículo 23 de la Resolución No. 187 de 2016, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, en el que se estableció que dada la necesidad del servicio de las Empresas Sociales del Estado cuya misión y objetivo es la atención y la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta que como derecho fundamental no puede ser suspendido en observancia a lo contemplado por el Decreto 1876 de 1994, las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011.

7. Valor estimado y forma de pago:
El valor se estima en la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($2.138.000),** el cual será cancelado al contratista en pagos mensuales de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS$ ($1.069.000)**, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

8. Garantías: Celebrada la orden, el operador contratista deberá constituir a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más.

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

PRESENTADA A:

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

PRESENTADO POR:

HERNAN GALEANO

C.C. 6.477.444

PROFESIÓN: VIGILANTE

TELEFONO: 3113228949

DIRECCIÓN: CARRERA 5 N. 9-87

OBJETIVO:

Presentar propuesta para el desarrollo de las actividades de Conductor. Aplicar los conocimientos principios y técnicas de su formación académica y experiencia en el desarrollo y ejercicio de los procesos.

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación se describen las actividades desarrolladas como celador del hospital sagrada familia en el mes de JULIO 2017.

1. Se presta el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos, disponibilida de turnos nocturnos

2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente y prestandole el servicio a usuarios que consultaron durante mis turnos en el servicio.

3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E
4. Llenar el triage de todos los pacientes ingresados por el servicio de urgencias.

Atentamente,

JOSE HERNAN GALEANO

CC6.477.444

CONTRATISTA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Galeano	londoño	JOSE hernan

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6.477 444

SEXO: F ( ) M (1)

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 6.477444 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 07 AÑO 1961

PAÍS: Colombia

DEPTO: Risaralda

MUNICIPIO: Pereira

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cr 5 # 9-84

PAÍS: colombia DEPTO: Valle

MUNICIPIO: Tuluá

TELÉFONO: 311 322 89 99 EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 1972

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Bachiller		X			07	1972	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Sagrada familia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	TORO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA 30 MES 06 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	Calle 11 # 6-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Mision Salud		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Roldanillo	Roldanillo	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3172142941	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	Calle 11 - 6-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Servisc		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Zarzal	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2207036.	DÍA 01 MES 01 AÑO 2014	DÍA 23 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante	Urgencias	Zarzal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
hospital sagrada familia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Toro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2210675	DÍA 01 MES 08 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilante.	Urgencias	Calle 11 - 6-34

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

HERNAN GIRALDO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1951

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

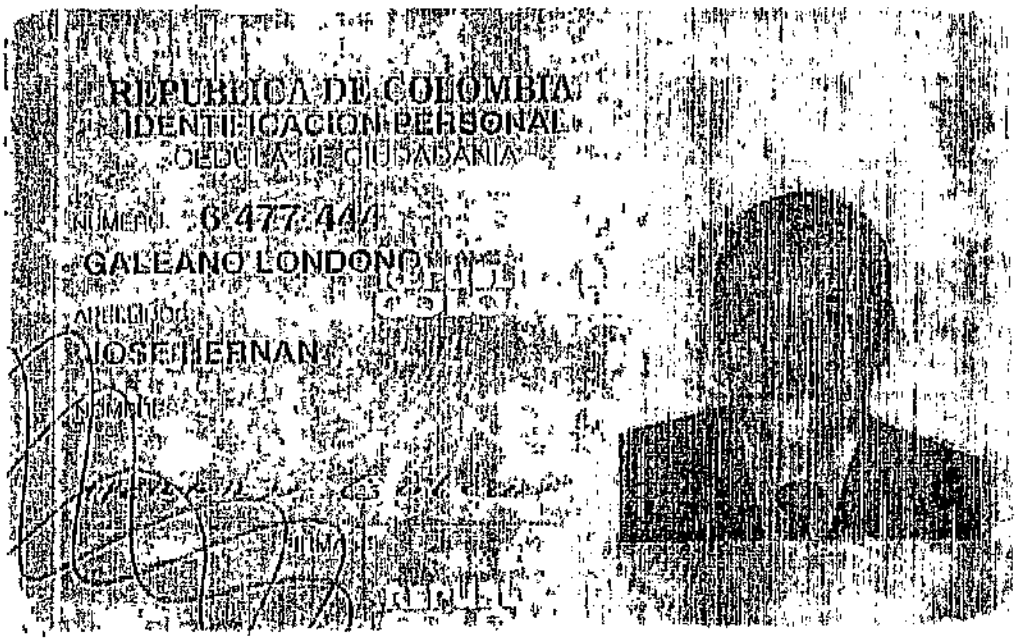
1.66 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

21-SEP-1972 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3110800-00136417 M-0006477444-20081212 0000004036A 1 28407675



13

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

NÚMERO RADICADO

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE HERNAN GALEANO DAVILA

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. Nº 6477.404 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA | Departamento VALLE. | Municipio TORO (V)

Dirección K-5-9-94 | Teléfonos 3113725599

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HERNAN DARIO GALEANO	1115473089	HIJO
ROBICA ELENA BON GALEANO	1115491716	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERMEDIA PERSONA SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO COLOMBIA	CORRIENTE	333616412	LA UNION	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO	DE	N°
Gloria Amparo Lanchero	C.C. C.E.	T.I.	22440371

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Hernan Galeano

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que ***JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO,*** asistió al Segundo Curso de Primeros Auxilios, con una intensidad de 60 horas.

Se firma en Toro a los veintidos días del mes de mayo del año 2002.

GERENTE

ENFERMERO JEFE

COORDINADOR MEDICO

5

INSTITUCION EDUCATIVA
"FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR"
TORO VALLE DEL CAUCA

DANE 176873000066

Resolución 07115026

Jornada SABATINA

Acta de Grado

En la ciudad de Toro a los 14 días del mes de JULIO de 1972 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRAY JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR" Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA según Resolución No. 507 del 10 de junio de 1999 y ratificada mediante Resolución No. 0009 del 16 de enero de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 3011 del 9 de diciembre de 1997

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media ACADÉMICA llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional se procedió a otorgarles el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

a los graduandos cuyos apellidos nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JOSE HERNAN CATAÑO LONDOÑO T.I.
C.C. 6.47.1444 Toro V.

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 010 de fecha JULIO 14 DE 1972 de ..... que consta de 33 estudiantes graduandos, que inicia con LUIS MARIO BENJUMEA CAGUA

Y termina con NADER VALDES AMEZQUITA

En constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 198 Mag. JUAN MANUEL ALVAREZ GRAJALES (Rector) Y RUTH MARIZA VILLEGAS ANEDA (Secretaria)

Dada en Toro el 02 de Agosto de 2.010

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE JOAQUIN ESCOBAR RECTOR Toro - Valle del Cauca

Rector
C.C. No. 6.356.105 DE LA UNION VALLE

Secretaria
C.C. No. 31.405.505 DE CARTAGO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14257838047

(415)7707212489984(8020) 000001425783804 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 4 7 7 4 4 4 1 — 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	6 4 7 7 4 4 4	1 9 7 2 0 9 2 1

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Toro 8 2 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALEANO	LONDOÑO	JOSE	HERNAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Toro 8 2 3

41. Dirección: CR 5 9 84 BRR PALERMO

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		3 1 1 3 2 2 8 9 9 9	

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 1 0 8 0 3					9 1 4 3	

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 3 1 2 0 9

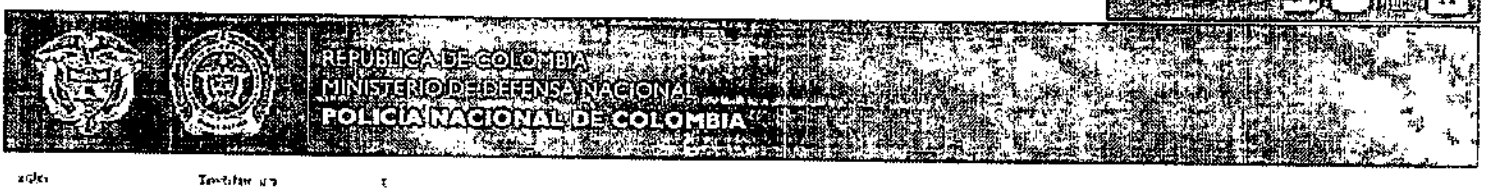
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SALAZAR CABAL EFRAIN
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 09-12-2013 12:47:51PM



Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 23/06/2017 a las 10:03:57 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 6477444 y Nombres: GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N 26-21 CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y 2:00 a 5:00
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9111 • Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS · Presidencia de la República · Ministerio de Defensa · Gobierno en Línea · Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 96297654

WEB
20:13:13

Bogotá DC, 21 de junio del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6477444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

20

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2017, a las 19:29:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	6.477.444
Código de Verificación	84066602017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

ORDEN CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 101-2017 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO.

Entre el Hospital Sagrada Familia Empresa Social del Estado de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA,** mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 29.770.876 de Roldanillo, quien para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.444 expedida en Toro Valle con domicilio en la Carrera 5 No. 9-87 de Toro Valle y teléfono 3113228949, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estas Ordenes generen relación laboral ni prestaciones sociales. Que el objeto principal del Hospital Sagrada Familia es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que dado el volumen de servicios, se supera la capacidad de respuesta de la entidad y por lo tanto se debe acudir al apoyo de terceros idóneos que den soporte total o parcial a los procesos que la entidad requiere. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita apoyar la gestión misional encaminada a prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de vigilancia. Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para celebrar este tipo de contratación. Que en el análisis de conveniencia y oportunidad se plasmó la necesidad de contar con personal competente e idóneo como apoyo en las labores de vigilancia. De Acuerdo al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Estatuto de 2016 y el literal a) del numeral 1° del artículo 17 del Manual de Contratación de 2016, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 18 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE, la Jurisprudencia. Que el Consejo

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció "Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado." Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia, desarrollando las actividades descritas en la cláusula quinta de la presente OPS. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor de la OPS será de **DOS MILLONES CIENTO TRINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($2´138.000).** El valor será cancelado en pagos mensuales de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($1´069.000),** previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración de la presente orden será de dos (2) meses, contado a partir del primero (1) de julio hasta el 31 de agosto de 2017. **PARAGRAFO:** La orden se inicia a partir del 1 de julio de 2017, de conformidad con el parágrafo de la fase de ejecución de la etapa contractual del artículo 23 del Manual de Contratación de 2016, en el que se estableció que dada la necesidad del servicio de las Empresas Sociales del Estado cuya misión y objetivo es la atención y la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta que como derecho fundamental no puede ser suspendido en observancia a lo contemplado por el Decreto 1876 de 1994, las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Operador -Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL OPERADOR - CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio de portería en los servicios de Urgencias. **2.** Desarrollar la labor de vigilancia conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente. **3.** Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. **4.** Colaborar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo asistencial a que se le invite. **5.** Conocer y cumplir las normas

de bioseguridad en todas las áreas de la entidad. **6.** Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. **7.** Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor del contrato o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada Familia. **8.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza del contratante. **9.** No presentarse en la entidad contratante en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. **10.** Se obliga a anticiparle al contratante toda aquella información que se relacione con posible suspensión del servicio dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **11.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. **12.** Garantizarle al Hospital la debida afiliación como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **13.** Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **14.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello el operador-contratista debe brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente, siguiendo los términos que para tal caso se establezca. **15.** Participar en los análisis de los procesos y en la toma de medidas que conlleven a su mejoramiento, conforme a las recomendaciones que realice contratante a través del Supervisor. **16.** Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual se le soliciten en cualquier tiempo. **17.** Informar a la entidad contratante el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. **19.** Desarrollar las acciones conforme al código de ética del personal que desarrolla actividades en el área de la salud. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, sin importar la cuantía o duración de la OPS, **es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y como tal, **NO** puede aparecer como: beneficiario en el régimen contributivo en salud, como beneficiario de un régimen excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su clasificación por el SISBEN (la cual no es un aseguramiento sino una Encuesta de Selección para subsidios del Estado), como afiliado dependiente por otra empresa o como afiliado a salud y pensiones por otros ingresos diferentes a los de la Orden que firma para dar cumplimiento a esta obligación, o proceder a afiliarse al SSSI a través de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) o Empresa Asociativa de Trabajo (EAT) para cumplir con esta obligación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El operador-contratista manifiesta a través de la presente OPS la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual se obliga, acepta y acata con su respectiva firma al perfeccionamiento de la Orden, conforme a lo establecido por la normatividad vigente. **CLAUSULA. SEXTA. INDEMNIDAD:** El operador contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la Orden. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la

presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: a) Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. b) El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. c) Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. d) Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. e) Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. f) Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. g) Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIA UNICA:** El Operador-Contratista constituirá a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. b) Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor de la orden por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** La garantía única hace parte integral de la Orden y deberá ser aprobada por el Supervisor. El Contratante se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar Los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta pero con cargo y a nombre del contratista, cuando fuere necesario prorrogar la orden por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del Contratante en caso de que el operador-contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón de la presente Orden. Las pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga de la Orden, y en todo caso estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos. **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la orden mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA. CESION:** La presente orden es INTUITE PERSONA y en consecuencia no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO, RÉGIMEN LABORAL y RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Esta orden no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al operador-contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Operador-Contratista. Por no estar sometido esta orden al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del operador-contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente civil contractual y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de órdenes y por ningún caso existirá relación jurídica

alguna entre el Contratante y el Operador-Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. .APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A)** Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés público o de la entidad el cumplimiento del objeto, en este caso el Hospital Sagrada Familia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada. **B)** Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de esta orden se amerite introducir las modificaciones Pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE convocará al operador-contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentara un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El operador-contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION:** La Supervisión Será ejercida por la Subgerencia, o quien haga sus veces, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el operador-contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el operador-contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PROHIBICIONES:** El Operador-Contratista no podrá: **A.** Realizar prácticas discriminatorias en la atención a los usuarios; **B.** Divulgar cualquier información relacionada con los pacientes, salvo la que requiera el Contratante para efectos judiciales o de esta orden. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta orden y en la calidad de la atención del usuario. **3)** Si a la ESE Hospital Sagrada Familia se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **4)** Por aviso del operador-contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminada la orden. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de la obligaciones pendientes al momento de dar por finalizada la orden. **5)** Por vencimiento del termino inicialmente

pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. **6)** Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darlo por terminado. El operador-contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DE LA LIQUIDACION.** La liquidación de la presente orden se regirá por el derecho privado, en Consecuencia, las partes se obligan a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000267 del 1 de julio de 2017, código presupuestal 2110.102002 Remuneración Servicios. Técnicos. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca. En constancia se firma en el Hospital Sagrada Familia, a los treinta (30) días del mes de junio

CONTRATANTE

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

OPERADOR CONTRATISTA

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Vigilante

Proyectó: Ana María Tovar Gutiérrez.
Revisó: Julieth Jiménez Flórez
Aprobó: Luz Marina Restrepo Valencia.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

101

Nro : 000268

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

BENEFICIARIO : GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

CÉDULA - NIT : 6477444- 6

VALOR : 2,138,000.00

FECHA : 01/07/2017

VIGENCIA : 2017

DEPENDENCIA : Administrativa

ESTADO : Confirmado

NroDis	Apropiación	Descripción de la Apropiación	Vlr. Solicitado
0267	2110.102002	Remuneracion Servicios Técnicos	2,138,000.00

POR VALOR DE :DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE **2,138,000.00**

Observación :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
C.C. 29.770.876 de ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

Detalle del Proceso Número101-2017

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	ESE-HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	* Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.
Cuantía a Contratar	$ 2,138,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000267	$ 2,138,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca * Toro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Valle del Cauca : Toro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 5 N. 9-87
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca Toro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 11 N- 6-34
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	HOSPITORO1@GMAIL.COM
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	101
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.
Cuantía Definitiva del Contrato	$2,138,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia * Valle del Cauca
Dirección Física del Contratista	CARRERA 5 N.-9-87
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOISE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 6477444
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de julio de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de julio de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Origen de los recursos	Recursos propios

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle del Cauca, 4 de julio de 2017

Doctora
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Subgerente
Hospital Sagrada Familia
L.C

Asunto: Designación de Supervisión

El Hospital celebró la Orden de Prestación de Servicios Profesionales No. 101 con José Hernán Galeano Londoño, cuyo objeto es prestar los servicios de vigilancia, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2017.

En razón a lo anterior, me permito informarle que a partir de la fecha Usted realizará la labor de supervisión de la orden, en lo referente a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos del mismo.

En la Gerencia se encuentra disponible la carpeta del contrato para su conocimiento.

Atentamente,

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

30

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro, Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE INICIO

CLASE:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 101
CONTRATISTA:	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO:	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA
VALOR:	DOS MILLONES CCIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($2.138.000)
	DURACION: DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE JULIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2017.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2017.

En el día de hoy, primero (01) de julio de 2017, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO** en calidad de Supervisor y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la orden, cuyo objeto es ejecutar como operador externo las labores de vigilancia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los primeros (01) días del mes de julio de 2017.

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
Supervisora

JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
Contratista

31

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Toro Valle, 01 de agosto de 2017.

Señor:
JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
VIGILANTE.

L.C.

ASUNTO: TERMINACION DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101-2017

De conformidad con la cláusula decima novena "causales de terminación de la OPS", numeral 5°, es preciso informarle que el tiempo de ejecución del objeto contractual celebrado con Usted para la prestación de servicios, finaliza el 31 de agosto de 2017.

En razón a lo anterior, el vínculo contractual con el Hospital Sagrada Familia tiene vigencia hasta la fecha en mención.

La liquidación de la orden de prestación de servicios se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual las partes se obligan a su liquidación.

Atentamente,

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

aportes

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 5 9-84	TORO-VALLE	2210545	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-06	2017-07	33735609	8466803544	1	2017/07/12	2017/07/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	$214,300

RESUMEN DE PAGO

CONCEPTO	CODIGO	NIT	DV	DIAS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INTERESES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$118,100	$0	$0	$118,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$118,100	$0	$0	$118,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,900	$0	$0	$3,900
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$3,900	$0	$0	$3,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$92,300	$0	$0	$92,300
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	1	$92,300	$0	$0	$92,300
TOTAL				4	$214,300	$0	$0	$214,300

aportes

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6473444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 5 9-34	TORO-VALLE	2210765	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
							Banco	Días Mora	Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago			
2017-6	2017-07-	13720609	84440[illegible]844	1	2017/07/12	2017/07/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	$216,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
[illegible]																					
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$737,717	$159,100			$737,717	$91,300			$0	$0			$737,717	$3,900		$0	$0
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$737,717	$159,100			$737,717	$91,300			$0	$0			$737,717	$3,900		$0	$0
1	CC	6473444	GALEANO JOSE	[illegible]	$737,717	$159,100	[illegible]	30	$737,717	$91,300		0	$0	$0	1467	30	$737,717	$3,900	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$737,717	$159,100			$737,717	$91,300			$0	$0			$737,717	$3,900		$0	$0

34

CUENTA DE COBRO #01

HOSPITAL SAGRAD FAMILIA

NIT.891.900.361-9

JOSE HERNAN GALEANO

CC# 6.477.444 DE TORO

La suma de un millón sesenta y nueve mil pesos ($1.069.000 pesos)

Por concepto de prestación de servicios: VIGILANTE en el mes de JULIO 2017 Según contrato #101

ATENTEMENTE:

JOSE HERNAN GALEANO

CC# 6.477.444 DE TORO

25

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación se describen las actividades desarrolladas como celador del hospital sagrada familia en el mes de JULIO 2017 .

1. Se presta el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos, disponibilida de turnos nocturnos

2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente y prestandole el servicio a usuarios que consultaron durante mis turnos en el servicio.

3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los estatutos que contenga la E.S.E
4. Llenar el triage de todos los pacientes ingresados por el servicio de urgencias.

Atentamente,

JOSE HERNAN GALEANO

CC6.477.444

CONTRATISTA

36

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION 001

FECHA DE SUPERVISION	9 DE AGOSTO DE 2017
CONTRATO	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 101
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.138.000)
FECHA DE INICIO	1 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	31 DE AGOSTO DE 2017

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR CONTRATO	$2.138.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.069.000
SALDO POR EJECUTAR	$1.069.000

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó informe de actividades y cuenta de cobro, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de julio de 2017.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SUMINISTRO
Reposan en la carpeta del contrato los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta contrato
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social julio

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

2. ASPECTOS TECNICOS

1. la orden prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

2. La póliza de cumplimiento fue constituida por el contratista y fue aprobada por el contratante mediante acta.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de julio, lo cual fue verificado con el informe de actividades presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

38

ORDEN DE PAGO No :000645

CEDULA - NIT : 6477444-6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000268 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000635

VALOR ORDEN DE PAGO : 1,069,000.00 **FECHA:** 30/07/2017 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 101-01

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2110.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	10,690.00
2110.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,058,310.00
2110.102002	51010601	Remuneracion Servicios Técnicos	1,069,000.00	0.00
		Totales :	**1,069,000.00**	**1,069,000.00**

VALOR NETO A PAGAR : 1,058,310.00

UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
C.C. 29.770.876 de ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

* TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

39

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000725

FECHA : 09/08/2017 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000721 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000645

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,058,310.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,058,310.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,058,310.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,058,310.00
			TOTAL GENERAL :	**1,058,310.00**	**1,058,310.00**

SON : UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	NIT o C.C

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 5 9-84	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-08	2017-08		8468721243	I	2017/08/11			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)						$737,717	$118,100			$737,717	$92,300			$0	$0			$737,717	$3,900		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$737,717	$118,100			$737,717	$92,300			$0	$0			$737,717	$3,900		$0	$0	
Ciudad: TORO Depto: VALLE (1 Afiliados)						$737,717	$118,100			$737,717	$92,300			$0	$0			$737,717	$3,900		$0	$0	
1	CC 6477444	GALEANO JOSE		25-14	30	$737,717	$118,100	EPS003	30	$737,717	$92,300		0	$0	$0	14-7	30	$737,717	$3,900	0	$0	$0	No
Total Afiliados(1)						$737,717	$118,100			$737,717	$92,300			$0	$0			$737,717	$3,900		$0	$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6477444		GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 5 9-84	TORO-VALLE	2210565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-08	2017-08		8468721243	I	2017/08/11			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$118,100	$0	$0	$118,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$118,100	$0	$0	$118,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,900	$0	$0	$3,900
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$3,900	$0	$0	$3,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$92,300	$0	$0	$92,300
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	1	$92,300	$0	$0	$92,300
TOTAL				3	$214,300	$0	$0	$214,300

aportes en línea
NIT. 900147238-2

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación Tipo y Nro	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	gloriaamparo1996@gmail.com	TORO-VALLE	3113228999

Clave: 8468721243

Periodo Pensión: 2017-08 **Periodo Salud: 2017-08**

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2017/08/11	0	$0	$214,300
2017/08/14	3	$700	$215,000
2017/08/15	4	$900	$215,200
2017/08/16	5	$1,000	$215,300
2017/08/17	6	$1,200	$215,500
2017/08/18	7	$1,400	$215,700
2017/08/22	11	$2,100	$216,400
2017/08/23	12	$2,300	$216,600
2017/08/24	13	$2,500	$216,800
2017/08/25	14	$2,600	$216,900

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$118,100
COLPENSIONES		1	$118,100
ARL	1	1	$3,900
SEGUROS BOLIVAR		1	$3,900
EPS	1	1	$92,300
CAFESALUD		1	$92,300
SUBTOTAL			$214,300
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$214,300

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco de Occidente
Banco de Bogotá
Banco AV Villas

NO BANCARIOS

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $1'000.000

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

42

CUENTA DE COBRO #02

HOSPITAL SAGRAD FAMILIA

NIT.891.900.361-9

JOSE HERNAN GALEANO

CC# 6.477.444 DE TORO

La suma de un millón sesenta y nueve mil pesos ($1.069.000 pesos)

Por concepto de prestación de servicios: VIGILANTE en el mes de AGOSTO 2017 Según contrato #101

ATENTEMENTE:

JOSE HERNAN GALEANO

CC# 6.477.444 DE TORO

Ldo Palmera Correa

43

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación se describen las actividades desarrolladas como celador del hospital sagrada familia en el mes de AGOSTO 2017 .

1. Se presta el servicio de portería en servicio de urgencias y recepción en días festivos, disponibilida de turnos nocturnos

2. Desarrollar la labor de Portero bajo el modelo de atención primaria en salud, conforme a las normas de etica hospitalaria y con respeto al paciente y prestandole el servicio a usuarios que consultaron durante mis turnos en el servicio.

3. Cumplir con las guías y protocolos de atención aprobadas por el comité de calidad de la organización, así como los èstatutos que contenga la E.S.E
4. Llenar el triage de todos los pacientes ingresados por el servicio de urgencias.

Atentamente,

JOSE HERNAN GALEANO

CC6.477.444

CONTRATISTA

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE SUPERVISION 002

FECHA DE SUPERVISION	8 DE SEPTIEMBRE DE 2017
CONTRATO	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 101
CONTRATISTA	JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO
OBJETO	EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.138.000)
FECHA DE INICIO	1 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	31 DE AGOSTO DE 2017

CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1. EJECUCION ADMINISTRATIVA

a) ASPECTOS FINANCIEROS

RESUMEN ECONOMICO

VALOR CONTRATO	$2.138.000
VALOR ACTA Nº 001	$1.069.000
VALOR PRESENTE ACTA	$1.069.000
SALDO POR EJECUTAR	$0

b) INFORMES CONTRATISTA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista presentó informe de actividades y cuenta de cobro, de conformidad con el objeto pactado correspondiente al mes de agosto de 2017.

c) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SUMINISTRO
Reposan en la carpeta del contrato los siguientes documentos:

1. Análisis de conveniencia y oportunidad
2. CDP
3. Propuesta
4. Soportes legales contratista
5. Minuta contrato
6. Registro presupuestal
7. Oficio designación supervisor
8. Acta de inicio
9. Planilla seguridad social agosto

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

2. ASPECTOS TECNICOS

1. la orden prestación de servicios se encuentra firmada y debidamente legalizada.

2. La póliza de cumplimiento fue constituida por el contratista y fue aprobada por el contratante mediante acta.

3. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas para el contratista, se dio un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del objeto durante el mes de agosto, lo cual fue verificado con el informe de actividades presentado, por lo tanto, es procedente el pago.

SUPERVISORA

OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

46

ORDEN DE PAGO No :000746

CEDULA - NIT : 6477444- 6 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

REGISTRO PRESUPUESTAL : 000268 - - - - - **CAUSACIÓN :** 000734

VALOR ORDEN DE PAGO : 1,069,000.00 **FECHA:** 31/08/2017 **ESTADO :** CONFIRMADO

FACTURA : 101-02

Rubro	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Debitos	Creditos
2110.102002	29059001	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	0.00	10,690.00
2110.102002	24255301	Remuneracion Servicios Técnicos [GALEANO LONDOÑO JOSE	0.00	1,058,310.00
2110.102002	51010601	Remuneracion Servicios Técnicos	1,069,000.00	0.00
		Totales :	1,069,000.00	1,069,000.00

VALOR NETO A PAGAR : 1,058,310.00

UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Observación :

SE CAUSA CUENTA DE COBRO No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101

REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
C.C. 29.770.876 de ROLDANILLO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
OLGA PATRICIA GARAY GALLEGO
C.C. 1.115.418.652 de TORO

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E

Nit :891900361

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000887

FECHA : 08/09/2017 **NIT :** 6477444 **BENEFICIARIO :** GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN

TELEFONO : 2210240 **DIRECCION :** CLLE 10 #4-88

GIRO PRESUPUESTAL:000882

ORDEN DE PAGO Nro : 000748 **ESTADO :** CONFIRMADO

Cheque : ND **Banco :** BANCOLOMBIA 3317-6 **Cuenta :** 733-0643317-6

Total : 1,058,310.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 1,058,310.00

Retenciones : **Fuente :** 0.00 **Iva :** 0.00 **Ica :** 0.00 **Otras :** 0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24255301	Servicios	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	1,058,310.00	0.00
11100504	BANCOLOMBIA 3317-6	6477444	GALEANO LONDOÑO JOSE HERNAN	0.00	1,058,310.00
			TOTAL GENERAL :	**1,058,310.00**	**1,058,310.00**

SON : UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Observación :

PAGO CUENTA DE COBRO No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101

				FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	NIT o C.C

Fecha : 18/09/2017

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO ORDEN CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 101-2017 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE Y JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO

OBJETO:	**EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LAS LABORES DE VIGILANCIA**
CONTRATISTA:	**JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO**
VALOR:	**$2.138.000**
TERMINO DE DURACION:	**DOS (2) MESES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2017**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**1 DE JULIO DE 2017.**
FECHA DE INICIACION:	**1 DE JULIO DE 2017.**
FECHA DE TERMINACION	**31 DE AGOSTO DE 2017.**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**15 DE SEPTIEMBRE DE 2017**
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**000267 DEL 1 DE JULIO DE 2017.**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**000268 DEL 1 DE JULIO DE 2017.**

A los quince (15) días del mes de septiembre de 2017, se reunieron **LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA** en calidad de Gerente del Hospital Sagrada Familia ESE y **JOSE HERNAN GALEANO LONDOÑO** en calidad de Contratista, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De acuerdo a los informes presentados por el contratista, así como las actas de supervisión, a la fecha de liquidación el objeto y las actividades se ejecutaron debidamente.

Que en consecuencia, se procede a la liquidación, de conformidad con el artículo 22 Fases Contractual y Pos contractual –Liquidación de la Resolución No. 148-A de 2016, por medio del cual se reglamentó la contratación del Hospital Sagrada Familia.

Que el balance financiero es el siguiente.

HOSPITAL SAGRADA FAMILIA
Empresa Social del Estado
Toro – Valle del Cauca
NIT.: 891.900.361-9

Valor		
Julio	$1.069.000	**$2.138.000**
Agosto	$1.069.000	
Total ejecutado	**$2.138.000**	
Sumas iguales	**$2.138.000**	**$2.138.000**

En razón a lo anterior, las partes intervinientes en la presente acta dan por liquidado de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.101 de 2017 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de septiembre de 2017.

EL CONTRATANTE

LUZ MARINA RESTREPO VALENCIA
Gerente

EL CONTRATISTA.

JOSE HERNAN GALEANO L.
Vigilante